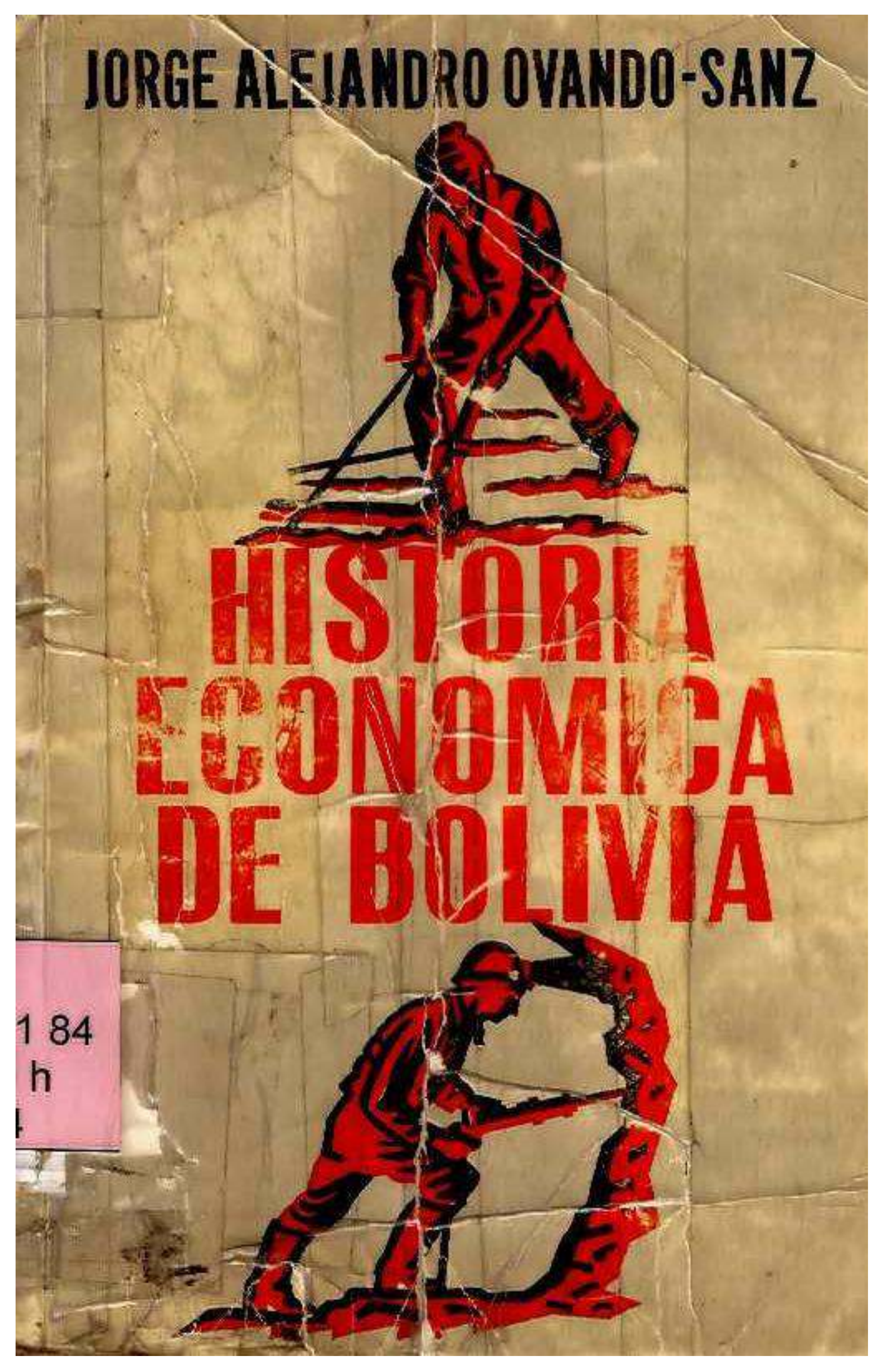

JORGE ALEJANDRO OVANDO-SANZ
HISTORIA
ECONOMICA
DE BOLIVIA

HISTORIA ECONOMICA DE BOLIVIA

JORGE ALEJANDRO OVANDO-SANZ

HISTORIA ECONOMICA DE BOLIVIA

SEGUNDA EDICION



LIBRERIA EDITORIAL "JUVENTUD"
LA PAZ — BOLIVIA
1 9 8 7

Historia Económica de Bolivia,
a solicitud del Editor queda registrada bajo el Depósito Legal
Nº 234 - 81 — La Paz.

Impreso en Bolivia — Printed in Bolivia

Impresores: Empresa Editora "URQUIZO" S.A.
Calle Puerto Rico 1135
Casilla 1489 — Telf.: 321070
La Paz - Bolivia

INTRODUCCION

Bolivia es un país multinacional formado por una nación opresora y numerosas nacionalidades y tribus oprimidas.

Un Estado de tan compleja estructura nacional tiene también una compleja historia económica, pues ésta no comprende solamente la historia económica de la nación boliviana, sino también la de los pueblos indígenas sometidos. Comprende igualmente la historia de la dominación española, de la penetración del imperialismo inglés y de la explotación del país por el capital financiero norteamericano. El estudio de la estructura económica de Bolivia comprende las relaciones de producción de la comunidad primitiva, del esclavismo, del feudalismo y del capitalismo. Y todo ello en forma simultánea, pues los diferentes pueblos que componen el país se hallan en diferentes estadios de evolución económico-social.

Debido a esta compleja estructura, la historia económica de Bolivia está llena de intrincados problemas, de explicación aparentemente imposible. Los historiadores oficiales la han complicado aun más por haber querido dar una explicación idealista de los fenómenos económicos, sin tomar en cuenta las características multinacionales del país y las diversas estructuras económico-sociales que comprende. Sin embargo, cabe decir que la historia económica de Bolivia es "sencilla", en el sentido de que se la puede conocer plena-

mente, si se la estudia de acuerdo a los principios generales y a las leyes económicas de carácter universal, válidas plenamente para el caso particular de Bolivia.

La complejidad de la historia económica de Bolivia se revela también por el hecho de que comprende infinidad de problemas conexos de carácter social (guerras internacionales y civiles, crisis políticas, revoluciones, golpes de Estado, etc.) que se han repetido con extraordinaria frecuencia y que hasta la fecha no han sido explicados desde un punto de vista científico, como procesos sujetos a leyes objetivas.

Las materias que comprende la historia económica de Bolivia de acuerdo a lo enunciado anteriormente son las siguientes:

En primer término, la historia de los modos de producción que se suceden a lo largo del tiempo en cada uno de los pueblos que componen el país, o por lo menos en los más importantes (nación boliviana, nacionalidades quechua, aymara, chiriguana, etc.). En el modo de producción están comprendidas la historia de las relaciones de producción y de las fuerzas productivas.

Comprende la historia de los instrumentos de producción con ayuda de los cuales los diversos pueblos en distintas épocas han producido los bienes materiales. Comprende también la historia de las clases trabajadoras (esclavos, campesinos, obreros, intelectuales, industriales, etc.), sus hábitos de trabajo y su experiencia en la producción. Este es un amplio campo comprendido en el concepto general de historia de las fuerzas productivas, dentro de las cuales deben incluirse también los recursos naturales, las materias primas, el capital acumulado, los conocimientos científico-técnicos, etc.

La historia económica de Bolivia debe comprender no solamente el régimen económico de la sociedad, es decir, la base económica, sino también la superestructura de la sociedad (ideas sociales, instituciones y organizaciones en cuanto influyen sobre las relaciones de producción, frenando o acelerando el cambio de las mismas. Este aspecto ayuda a

tener un concepto completo de cada tipo histórico de sociedad. Tal es el concepto de formación económico-social.

La historia económica de Bolivia es fundamentalmente el estudio y descubrimiento de las leyes del desarrollo de las fuerzas productivas y de las relaciones de producción, de las leyes del desarrollo económico de cada uno de los pueblos que componen el país y de las leyes del desarrollo conjunto de los pueblos, considerando la situación de opresión y explotación de los pueblos indígenas por la nación boliviana, y de todo el país por el capital financiero norteamericano en el presente, así como el problema de la dominación extranjera en el pasado.

El estudio de la historia económica de Bolivia es necesario por diversas razones. Tiene como objetivo conocer las leyes económicas generales que han regido y rigen el desarrollo de la vida social del país. La historia es un proceso sujeto a leyes en el que los hombres no pueden actuar según su arbitrio (voluntarismo, subjetivismo), sino de conformidad con las condiciones objetivas materiales que heredan de las generaciones pasadas. En consecuencia, toda transformación económica y social futura tiene que basarse en el conocimiento de las leyes de la historia. La liberación nacional y el progreso social solamente pueden ser alcanzados si se conoce la historia económica de Bolivia profunda y certeramente.

En 1927, un profesor de historia económica de Bolivia expresaba que "somos tributarios del extranjero peor que en tiempos del coloniaje español" y por eso lanzó la patriótica consigna de "Bolivia para los bolivianos" (Julio Paz, **Historia Económica de Bolivia**, La Paz, 1927, p. 9).

PRIMERA PARTE

LA SOCIEDAD GENTILICIA

CAPITULO I

LA CULTURA PALEOLITICA

El estudio de la historia económica de Bolivia debe empezar con una breve visión de los más primitivos pueblos que han habitado nuestro país. Generalmente los tratadistas oficiales han empezado este estudio con el Imperio de los Incas o con alguna referencia al Imperio de Tiahuanacu pero nosotros tenemos que ver ambas culturas como relativamente recientes y tenemos que remontarnos hasta los pueblos del Paleolítico Inferior. Esta forma de apreciar nuestra historia económica tiene dos objetivos:

1) Demostrar que las culturas primitivas de nuestro país están entroncadas con desarrollo general de la sociedad humana.

2) Demostrar que estos pueblos existen aún y forman parte de la familia de los pueblos que componen nuestro Estado.

Ambas cosas han sido pasadas por alto por la historiografía oficial. De acuerdo con nuestro criterio, resulta que la historia económica de Bolivia se remonta a una antigüedad de 20.000 o 30.000 años, con la aparición de una primera cultura paleolítica llegada por la vía del Estrecho de Behering, llamada Cultura Vizcachanense, de acuerdo a la denominación dada por su descubridor el profesor Dick Edgar Ibarra Grasso. **(Descubrimiento de Puntas Paleolíticas en el**

Altiplano de Bolivia, por Dick Edgar Ibarra Grasso, Revista de Cultura, Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Diciembre de 1956, Vol. N° II).

"El descubrimiento de las puntas paleolíticas que hemos realizado en Vizcachani —expresa Ibarra Grasso— y el anuncio que ellas tienen una antigüedad calculada en unos 30.000 años, parece haber provocado una sorpresa que no creíamos que pudiera haber... En Bolivia, a juzgar por lo visto, la cifra de la antigüedad de Tiahuanacu, dada por muchos autores en unos 12.000 años, o poco más, parece haber acostumbrado a los lectores de esa cantidad de años, no obstante de que es absolutamente imposible para una civilización desarrollada y perteneciente a la edad de bronce, pero las cifras anteriores sobre la antigüedad de los pueblos más primitivos no parecen haber entrado en el conocimiento público a juzgar por la sorpresa causada por la cifra que hemos dado, no por cuenta de nosotros mismos, sino por sencilla comparación con instrumentos líticos hallados en América del Norte y a los cuales se les ha atribuído esa edad" (p. 198). Estos instrumentos son los hallados en la Cueva de Sandía de Nuevo México, juntamente con restos de huesos de mastodonte, mamut, caballo salvaje, etc.

¿Cuáles son los instrumentos de producción hallados en Vizcachani?

Se han hallado hachas, hachitas de mano, puntas de jabalina, bolas arrojadizas, mangos de mortero, raspadores, piks, etc. La factura de todas estas piezas de piedra es muy tosca, de grandes golpes y sin ningún retoque.

La existencia de piedras de moler, no indica necesariamente la existencia de una agricultura primitiva, pues pueden haber servido para moler semillas silvestres, recogidas de las cosechas naturales. Pero a más de la existencia de estas muelas, están las hachas de mano que hoy se indican como propias de culturas con agricultura primitiva. También se han encontrado piks o sea picos primitivos para escarbar la tierra. Son elementos propios de agricultores. A ellos se oponen las puntas de jabalina, los raspadores de varias formas para limpiar cueros, etc. Parece no haber otra interpretación sino la de que se trata de una cultura mixta.

Todo lo dicho sobre la aparición de la cultura paleolítica superior de cazadores, recolectores y agricultores primitivos dista bastante de estar plenamente probada aún. Es muy importante anotar que la existencia de estas primiti-

vas culturas ha sido sistemáticamente negada en los círculos de la llamada Escuela Norte Americana. Dice al respecto Ibarra Grasso: "Posnanski, Díaz Romero, etc. (es decir, los tratadistas oficiales de Bolivia) parecen no haber concebido para nada que antes de haber pueblos civilizados hubo pueblos primitivos, sin cultivos, cazadores nómadas y recolectores de frutos naturales. El hombre, aparecido por evolución o por creación divina, se puso de inmediato a construir Tiahuanacu".

No es que estos autores negaran la existencia de piezas paleolíticas en América y en Bolivia; es decir, de pueblos portadores de esas culturas, puesto que dichas piezas fueron conocidas por ellos y guardadas en sus museos, sino que simplemente, de hecho, negaban la existencia del paleolítico. La causa de esta posición anticientífica estriba en la situación de clase de sus autores, en las consideraciones de orden religioso antepuestas a las consideraciones científicas. Tal es el principio general adoptado por la Escuela Norteamericana. Desde casi principios de este siglo se fue desarrollando esta Escuela o tendencia interpretativa en la cual se negaba totalmente la antigüedad del hombre americano. Esa escuela tuvo su principal representante en el investigador de nacionalidad checoslovaca Alec Hrdlicka, que recorrió el Continente viendo y negando sistemáticamente todos sus hallazgos. Luego de este paseo de crítica, presentó su propia teoría en la cual se sostenía que el hombre americano había entrado en el Continente por el Estrecho de Behering, procedente de Siberia, en el período neolítico, hace unos 10.000 años. Todos los indígenas serían básicamente pertenecientes a una misma raza mongólica, aunque subdividida en cuatro tipos menores. La tesis en conjunto pretendía básicamente sostener para América una antigüedad máxima que no sobrepasara las fechas posibles de la interpretación bíblica. Para el Viejo Mundo esas fechas habían sido muy superadas, pero siempre parecía bueno tener un lugar de refugio donde, acaso, se podría iniciar posteriormente una reacción. Nada en América podría ser anterior al neolítico, según la tesis originaria de Hrdlicka, y por lo tanto, no podía haber aquí hachas de mano propias del paleolítico inferior, ni tampoco puntas de lanza arrojadiza como las del paleolítico superior. (Véase **El paleolítico inferior en América,** por Dick Edgar Ibarra Grasso. Revista de Cultura, Universidad de San Simón. Cochabamba, diciembre de 1958, Vol. III).

Gracias a las investigaciones del profesor Ibarra Grasso está demostrada con toda evidencia la existencia en Bolivia de un remotísimo paleolítico inferior, la existencia de pueblos recolectores con los más primitivos instrumentos de producción. Estos pueblos trabajaban la piedra según la técnica de percusión, con la que obtuvieron piezas muy toscas. No solamente está demostrada la existencia de este tipo de pueblos en la remota antigüedad, sino que muchos de estos pueblos viven todavía casi en la misma situación económico-social en que vivieron hace 30.000 años. Tal parece ser, por ejemplo, el caso del pueblo sirionó, pequeña tribu que habita al Norte de Santa Cruz.

Alcides D'Orbigny nos proporciona algunos datos sobre las formas de vida de ese pueblo. Dice: "Viven en familias dispersas y errantes en el seno de los bosques más impenetrables y se entregan únicamente al ejercicio de la caza. Sólo construyen chozas de ramas y desconocen todas las comodidades de la vida. Todavía se evidencia en ellos el estado salvaje más completo. No poseen otra industria que la confección de sus armas, que consisten en arcos de ocho pies de longitud y de flechas del mismo largo, las que utilizan sentados, apoyándose en el pie y las manos para lanzarlas con fuerza. Así no cazan nada más que grandes animales. Ambos sexos van completamente desnudos, sin llevar ninguna ropa, ni pinturas, ni adornos" (Alcide D'Orbigny, **El hombre Americano**, Editorial Futuro, Buenos Aires, 1944, p. 407). El anterior pasaje fue escrito en 1839, pero las condiciones del pueblo sirionó no han cambiado mucho y sigue siendo tan primitivo como lo fue cuando llegó a nuestro territorio hace más de 30.000 años. Entre los diversos pueblos que habitan en nuestro país existen también otros con este mismo origen, de manera que Bolivia es un muestrario viviente de las más primitivas culturas de América.

Tenemos entonces que hubo un primer poblamiento de América por pueblos recolectores, pertenecientes a un remoto paleolítico inferior, siendo probablemente sus descendientes algunas tribus existentes todavía en este país.

Posteriormente comenzó el desarrollo de otros pueblos cazadores, que forman lo que vulgarmente se llama el hombre de las cavernas. A América estos pueblos cazadores pasaron por la vía del Estrecho de Behering y se difundieron hasta la Patagonia. El grupo más importante de cazadores se caracteriza por presentarnos puntas de flechas y de lan-

za finamente labradas, bifaciales. Estos restos se encuentran con profusión en la Argentina y en Bolivia. Se llaman puntas de Ayampitin, lugar de la Argentina. Esta cultura recibe el nombre de Ayampitenense, y sus representantes vivos son, por ejemplo, los patagones, los tobas y algunas tribus de pieles rojas en Norte América.

Se comprende que los hombres en esta época lejana de la historia lucharan en condiciones extraordinariamente difíciles contra la naturaleza que los rodeaba. Eran apenas grupos reducidísimos, verdaderas gens, es decir grupos sociales aislados, unidos por vínculos consanguíneos, con una economía totalmente circunscrita al grupo. En esta forma viven todavía, por ejemplo, los tobas. Y viven así, en pequeños grupos o gens, porque no les es posible encontrar fácilmente alimentos para un número mayor de personas.

Los instrumentos de producción de los pueblos cazadores no les permitían abastecerse con abundancia y, en consecuencia, el trabajo en común de todos los miembros del grupo o gens constituía su única posibilidad de subsistencia y ello era una necesidad absoluta de la cual no podían salir. Vivían, pues, en régimen del comunismo primitivo, como viven actualmente algunos pueblos de Bolivia.

Estos pueblos recolectaban frutos y cazaban con instrumentos y armas muy simples. Las hachas de mano servían para cortar la carne de los animales que cazaban con sus primitivas flechas. El acto de la caza se efectuaba en común, por varios individuos, y el producto de la caza se distribuía entre ellos.

En la organización gentilicia de la sociedad (gens) sus miembros no tienen ningún concepto sobre la propiedad privada de los medios de producción. Alcide D'Orbigny señala numerosos casos de pueblos de Bolivia donde este concepto es desconocido. Por ejemplo, entre los guarayos que viven en las selvas del norte de Santa Cruz se desconoce el robo, que se lo señala como vicio de los blancos, como un signo de "inferioridad". Los únicos instrumentos de producción que pertenecen en propiedad personal a los miembros de la gens son las armas.

Cuando se pregunta por qué era necesario el trabajo colectivo en la sociedad gentilicia, hay que responder porque los instrumentos que el hombre utilizaba eran tan rudimentarios que no permitían a ningún hombre hacer fren-

te por sí solo a las fuerzas de la naturaleza. El trabajo del hombre primitivo no creaba excedente alguno después de cubrir las necesidades de vida más elementales, es decir, no arrojaba ningún plusproducto. Así se explica por qué en la sociedad primitiva no podía haber clases ni llegó a conocerse la explotación del hombre por el hombre. (Academia de Ciencias de la URSS, **Manual de Economía Política**, Editorial Cartago, Buenos Aires, 1958, p. 24).

Solamente cuando la sociedad se halla dividida en clases aparece el Estado. En las sociedades gentilicias no existía, por tanto, ninguna forma de Estado. En las sociedades gentilicias del presente, igualmente, no hay un grupo de hombres dedicados a gobernar, no hay clases sociales, no hay Estado. Por ejemplo, entre los yuracarés: "Su gobierno es completamente negativo, tienen un jefe de familia a quien no obedecen en lo más mínimo. Son independientes y viven diseminados en pequeñas secciones, entre cuyos miembros no existe ninguna subordinación". (D'Orbigny, 1944, p. 211).

También entre los actuales guarayos encontramos una situación semejante, aunque un poco más evolucionada. Entre ellos "el gobierno es completamente patriarcal. Cada grupo familiar tiene su jefe, cuyas funciones son hereditarias, pero únicamente posee el derecho de aconsejar en tiempo de paz y dirigir las operaciones en la guerra. Los guarayos sólo tienen dos leyes severas: una contra el robo, que aborrecen al máximo, y otra contra el adulterio de las mujeres". (D'Orbigny, 1944, p. 400).

Vemos pues que en Bolivia podemos estudiar el régimen gentilicio todavía existente en los pueblos rezagados en las fases inferiores del desarrollo social, en la misma forma en que Lewis Morgan estudió a mediados del siglo pasado el régimen gentilicio de los indios iroqueses. La caza, la pesca, la recolección de frutos y la agricultura primitiva, constituyen las ocupaciones de la sociedad gentilicia. El trabajo se hallaba dividido entre los hombres y las mujeres. Los deberes de los hombres son la caza y la pesca, la fabricación de armas y construcción de chozas. Las mujeres se ocupan de las principales faenas agrícolas, confeccionan vestidos y modelan vasijas de arcilla. La tierra es propiedad común.

El yacimiento paleolítico de Vizcachani es precerámico, es decir, no se encuentra en él ningún resto de cerámica. Contiene puntas de flecha en forma de sauce y laurel, pun-

tas de lanza o jabalina de las mismas formas, con escotadura para amarrar el mango. Hay también raspadores, hachitas de mano, piedras para moler, etc. Yacimientos como el de Vizcachani existen en todo el cono Sur de América. Están divididos generalmente en dos niveles culturales. El primero corresponde a la cultura vizcachanense más antigua. (30.000 años). Contienen piezas de piedra hechas a percusión, sin retoque, unifaciales. Generalmente son atípicas, es decir, sin formas especiales, y se utilizaban como cuchillos y raspadores. El segundo nivel cultural corresponde a la cultura ayanpitenense, más moderna. (10.000 años). Presenta puntas de jabalina hechas con fino trabajo de presión, todas bifaciales, en forma de hoja de sauce, probablemente con propulsor o estólica. Aparecen utensilios de silex. Este nivel cultural corresponde al paleolítico superior. Ambos niveles constituyen la base de futuras culturas agrícolas en las que aparecen los elementos de los ayllus (divididos en dos secciones), de los callis o clases sociales por edad, y del matriarcado.

CAPITULO II

LA CULTURA NEOLITICA

Hemos señalado que los primeros habitantes de América llegaron por la vía del Estrecho de Behering. Fueron éstos los pueblos paleolíticos. Posteriormente tuvieron lugar migraciones por el Océano Pacífico, de pueblos más avanzados, neolíticos. Verdaderamente no sabemos o no podemos hacer nada más que vagas suposiciones acerca de cómo se produjeron estas migraciones. "Sin duda ha tenido que producirse un verdadero descubrimiento de la existencia de tierras más allá de las que ellos habitaban en Oceanía y, producido este descubrimiento, hubo una serie de emigraciones de colonización. No tenemos que imaginarnos flotas de millares de emigrantes. En realidad deben haber sido solamente algunas embarcaciones cada varios años. Luego, ya una vez en tierras americanas, los pocos cientos de emigrantes originarios se multiplicaron en el transcurso de los siglos, a la vez que se mezclaron con las poblaciones más antiguas. Su nuevo tipo de economía les debió permitir un rápido aumento, cosa que los pueblos anteriores, cazadores, no podían hacer, dado que los productos de la caza no son nunca abundantes y limitan mucho el número de población posible en cualquier lugar". (Dick Edgar Ibarra Grasso, **Prehistoria General Americana y Boliviana,** Universidad de San Simón, Cochabamba, 1958).

Adelantaremos algunos conceptos más al respecto: "Los pueblos neolíticos se difundieron por América Central y pasaron por Colombia a la Amazonía y las Antillas. En la Amazonía se conservan todavía en gran número. Los del neolítico inicial ocuparon también América Central y de allí se difundieron por la Zona Andina. Otros grupos menores fueron a California y a la Araucanía. Estas migraciones pueden situarse hacia los años 2.000 y 1.000 antes de Cristo. Unos 500 años más tarde se presenta el tercer grupo de emigrantes que difunden la primera civilización propiamente dicha, con organización urbana y reyes conquistadores, los cuales se difunden por América Central, México y la Zona Andina. Estos emigrantes traen además elementos desarrollados más tarde en la India, Indochina y China e incluso algunos elementos del Mediterráneo Antiguo y de Egipto. Este panorama cambia por completo la imagen del mundo primitivo que todavía se enseña en nuestras Universidades y en casi todos los libros de Historia. Las civilizaciones indígenas dejan de ser una cosa extraña, al margen del desarrollo evolutivo de la humanidad. A la vez, todos los elementos culturales americanos indígenas". (Ibarra Grasso, 1958).

Resumiendo podemos decir que América fue poblada por una serie de migraciones: una venida por el Estrecho de Behering y otras dos venidas por el Océano Pacífico, aparte de otras migraciones menores llegadas por la misma vía. El nivel económico-cultural de cada una de estas migraciones es diferente. A nosotros nos interesan particularmente dos hechos:

1) La unidad del desarrollo evolutivo de la humanidad, que comprende a los pueblos indígenas de nuestro país y que nos permite analizar nuestra historia con el mismo criterio con que se analiza la historia universal.

2) El desarrollo independiente que han tenido estos pueblos emigrados en territorio americano y en nuestro país.

A esta altura de nuestro estudio estamos situados aún en el estadio de la sociedad gentilicia y conviene en consecuencia señalar que las primeras corrientes de migración fueron de pueblos que vivían en pleno comunismo primitivo, pueblos cazadores, recolectores y con una agricultura de muy bajo nivel. Apenas se asentaron en los nuevos territorios no quedaron estacionados ni desaparecieron, sino que por el contrario entraron en un activo proceso de desarrollo evolutivo.

Sobre la base del estudio de los pueblos de Bolivia que actualmente se mantienen en las fases inferiores del desarrollo social y que son los restos de las primitivas migraciones, podemos llegar a conclusiones sobre diversos problemas.

1) Podemos definir la gens, a la vista de las gens vivas de los pueblos selváticos.

2) Podemos estudiar los regímenes del matriarcado y del patriarcado.

Como es sabido, en el régimen gentilicio existe una etapa de desarrollo y otra de desintegración. El matriarcado de la primera etapa se halla muchas veces confundido con el patriarcado de la segunda.

Por ejemplo, entre los samucos pueden distinguirse claros rasgos matriarcales: "Los hombres confeccionan sus armas con bastante destreza, mientras que las mujeres hilan el algodón para formar una especie de redecillas que sirven de hamaca a sus maridos cuando éstos van de cacería; fabrican también artículos de alfarería bastante hermosos. Ambos sexos trabajan la tierra y levantan las cosechas; solamente los hombres pescan y cazan, mientras las mujeres se dedican a las ocupaciones domésticas". (D'Orbigny, 1944, p. 309).

Entre los mosetenes predominan los rasgos patriarcales: "Los hombres cultivan la tierra, cazan, pescan y fabrican sus armas y sus adornos de plumas; las mujeres hilan el algodón y tejen". (D'Orbigny, 1944, p. 215).

Para tener un concepto cabal del problema del matriarcado y del patriarcado, nada mejor que el siguiente ejemplo:

"En la primera fase del régimen gentilicio, ocupaba la posición dominante la mujer, lo que correspondía a las condiciones de vida material de aquel entonces. La caza, llevada a cabo con las armas más rudimentarias y que corría a cargo de los hombres, no podía garantizar plenamente la existencia de la población: sus resultados eran más o menos fortuitos. En estas condiciones, tenían mayor importancia económica la agricultura y la ganadería (domesticación de animales) por muy embrionarias que fuesen. Estas actividades constituían una fuente de medios de vida más seguros y más permanentes que la caza. Ahora bien, la agricultura y la ganadería, mientras se mantuvieron en su fase rudimentaria, eran preferentemente la ocupación de la mu-

jer, que permanecía en el hogar, mientras el hombre salía de caza. La mujer desempeñó, durante un largo período, el papel preponderante en la comunidad gentilicia. El parentesco se computaba por la línea materna. Tal era el régimen del matriarcado. A medida que fueron desenvolviéndose las fuerzas productivas y que la ganadería nómada (el pastoreo) y la agricultura ya más desarrollada, encomendadas ahora al hombre, comenzaron a adquirir importancia decisiva en la vida de la comunidad primitiva. El matriarcado dejó su puesto al patriarcado. El hombre pasó a ocupar el puesto más importante en este tipo de sociedad. El varón pasó a ser cabeza de la comunidad gentilicia. El parentesco se computaba ahora por la línea paterna. El patriarcado existió en el último período del régimen de la comunidad gentilicia. (Academia de Ciencias de la URSS, 1958, p. 26).

Conviene hacer un resumen de los conocimientos actuales sobre el poblamiento de América a través de las migraciones mencionadas. Las tesis de las migraciones superan a la teoría monogenista que afirma que el foco original de la aparición del hombre es la pampa argentina, de donde pobló todo el mundo. (Florentino Ameghino). La tesis de las migraciones está basada en el principio poligenista, según el cual no existe razón alguna para negar que el hombre no haya aparecido simultáneamente en distintos puntos del globo.

La antigüedad del hombre en América no puede medirse por un paralelismo entre la sucesión de animales fósiles a ambos lados del Atlánitco, pues algunas especies han sobrevivido más tiempo en América. El mastodonte y el mamut, que son de la era terciaria en Europa, han sobrevivido en América hasta la aurora de los tiempos modernos, cuyos restos se han conservado junto a flechas, cerámica, etc. El perezoso gigante vivió hasta hace poco tiempo en Patagonia y el gliptodonte o armadillo gigante en Bolivia. En América del Sur el hombre aparece a fines de la era cuaternaria, no es autóctono, y tiene una antigüedad mayor a los 30.000 años. Con su aparición se extinguen los animales prehistóricos lentamente, cazados por el hombre. La acción destructiva del hombre fue lenta por la débil densidad de la población, calculada en un habitante por kilómetro cuadrado.

El poblamiento de América por migraciones asiáticas se prueba generalmente por un conjunto de caracteres físicos exteriores (pómulos pronunciados, pigmentación de la

piel, etc.). Sin embargo, no hay unidad étnica, ni civilización común, y las lenguas son muy variadas. La antigüedad relativa de estas migraciones, el mestizaje consecutivo, etc., explican el actual poliformismo de la población indígena americana.

La existencia de población de origen australiano en América tiene pruebas antropológicas (cráneos platidolicocéfalos); pruebas de la etnografía cultural (los australianos y los fueguinos utilizan barcos hechos de cortezas, hachas en el ojo de un bastón flexible, boumerang). Los onas, fueguinos, alacalufes, yaganes y otros, tienen lenguas emparentadas con las lenguas australianas.

Los australianos eran marinos mediocres y no usaron en su migración la vía transpacífica, sino que, según la teoría del profesor Méndez Correa, llegaron por la Antártida. Esta teoría se basa en el hecho de que la distancia entre Australia y América es muy reducida si se observa el globo terráqueo en proyección polar; en que entre ambos continentes hay tierras que pueden servir de parada: Tasmania, Tierra de Eduardo VII, Tierra de Graham; en que han existido seguramente períodos interglaciares en los que reinó un clima más favorable que el presente para el paso de los australianos.

Las migraciones melanésicas a América se prueban antropológicamente por la existencia en este continente del tipo étnico llamado paleo-americano o de Lagoa Santa, dominante en Melanesia. Las pruebas de la etnografía cultural son abundantes, pues existen elementos comunes en América y Oceanía: cerbatana, vestidos de corteza, poncho, puente de bejucos, quipus, balsas, bebidas alcohólicas por masticación, canoas con balancín, cultivos en terrazas, proa con ojos pintados, hamaca, mosquiteros, peine compuesto, deformación de la pantorrilla, trepanación, salutación lacrimosa. Existen pruebas lingüísticas por el parentesco de las lenguas malayo-polinésicas con el quechua y el aymara, pruebas de la patología comparada relativas al tifo murino transmitido por las ratas y llegadas a América como comensales de las embarcaciones melanésicas. Además no cabe dudar de que los excelentes navegantes melanésicos, que descubrieron todas las islas del Pacífico, no hubiesen llegado a América.

La presencia de elementos blancos en América precolombina no ofrece dudas. Thor Heyerdal y Jean Fourier han

señalado la existencia de elementos blancos en representaciones artísticas de Chichen Itzá, Perú, etc., aunque a esto puede darse la interpretación de representaciones de esclavos y esclavistas. Está documentado que el año 986 Erick el Rojo se estableció con los vikingos en Islandia y Groenlandia. Trajeron el cristianismo y nombraron obispos. Los últimos colonos normandos se extinguieron a fines del siglo XV, cediendo su lugar a los esquimales.

También se deben tomar en cuenta las relaciones comerciales entre Polinesia y América, que pueden ser probadas por la lingüística y por elementos del arte de la navegación (piraguas dobles). Existen además tradiciones americanas y polinésicas sobre mutuos desembarcos. Por ejemplo la leyenda de la expedición de Tupac Yupanqui a la Polinesia con 20.000 hombres en 400 balsas, de donde trajo prisioneros de cara negra, tributos de oro y plata y trofeos que se conservaron en el Cuzco hasta la llegada de los españoles. La hazaña deportiva de Thor Heyerdal en 1947 atravesando el Pacífico desde el Callao hasta la Polinesia confirma la posibilidad de este viaje. América ni ignoraba a Polinesia ni al revés. Se hallaban unidas por relaciones comerciales regulares. El algodón y el cocotero fueron introducidos en América quizá por los melanesios. El cocotero fue encontrado por los españoles en la vertiente del Pacífico y ellos lo llevaron al Atlántico.

En resumen, el Océano Pacífico no debe aparecer como una extensión vacía, como una barrera entre el Viejo y el Nuevo Mundo. Por él llegaron migraciones a América para colonizarla. El poblamiento de América se ha realizado por el Oeste y no por el Este. El Atlántico permaneció inviolado hasta la hazaña de Cristóbal Colón. (Véase Paul Rivet, **Los orígenes del hombre americano**, Cuaderros Americanos Nº 5. México, 1943. Hay ediciones posteriores aumentadas)

CAPITULO III

LA CULTURA MEGALITICA Y LA CULTURA TIWANACU

Hacia el año 1.000 antes de Cristo, o talvez un poco antes, se esparce por la Zona Andina de Bolivia, la primera cultura desarrollada, llamada Cultura Megalítica o de los Túmulos. Eran agricultores y se caracterizaban por tener un cerámica sin pintura. En las regiones de Oruro y de La Paz se encuentran grandes esculturas naturalistas, toscas, en forma de cabezas de animales. Esta cultura llegó a conocer el cobre, como ha sido demostrado por diversos hallazgos en el valle de Cochabamba. Se llama Cultura de los Túmulos, porque los yacimientos donde se encuentran sus restos son en forma de grandes túmulos o cerritos, formados por la sobreposición de numerosas casas destruídas.

No se trata ya de un pueblo de cazadores primitivos ni de agricultores incipientes. Ha sido un pueblo ya altamente desarrollado, con buena agricultura, cerámica de formas variadas, piedra muy bien pulida e incluso con conocimientos del cobre. Esta cultura ha sido descubierta por el profesor Dick Edgar Ibarra Grasso y nosotros la mencionamos porque es necesario ver en ella un elemento más del desarrollo económico superior al de los pueblos que hemos tratado, pues con la aparición de la agricultura avanzada y con el pastoreo surge la primera división social del trabajo y se forman diferentes grupos o comunidades humanas especializadas en determinadas actividades económicas produc-

tivas. Lo más probable es que este pueblo megalítico haya tenido una cultura exclusivamente agrícola, pero que lograron ciertos avances y progresos en otras ramas de la producción, es decir, que alcanzaron a fabricar cerámica, tejidos, armas y adornos de cobre, trabajos que se desglosaron de la agricultura por haberse destacado en el grupo cierto número de personas especialmente dedicadas a la producción de estos artículos necesarios para el consumo.

Los principales yacimientos megalíticos en Bolivia se hallan en Oruro, donde es posible encontrar numerosos túmulos artificiales, puntas de flecha y jabalina y esculturas en piedra; en las localidades de Belén y Sora-Sora se encuentran cabezas de piedra naturalistas. En la base de Tiahuanacu hay cabezas esculpidas en piedra y abundante cerámica. En las localidades de Cliza y Colcapirhua del departamento de Cochabamba se encuentran urnas funerarias, diversos utensilios y numerosos mounds, o sea túmulos artificiales. En Vilaque, cerca de Oruro, está el mayor túmulo de Bolivia (200 metros de diámetro y 10 metros de alto) formado por superposición de casitas de adobe semejante a los tells o túmulos de Mesopotamia.

Algunas piezas de esta cultura son las siguientes: cabezas zoomorfas talladas en piedra hasta de un metro representando llamas, felinos, etc. Son claviformes, es decir, aptas para clavarlas en la tierra. Grandes fuentes circulares y cuadrangulares de piedra. Hachas de piedra en imitación de las hachas de cobre. Vasos altos de piedra. Idolillos representando formas animales y humanas, especialmente de mujeres. Hay también representaciones de la Trinidad (3 cabezas). Grandes pipas de piedra. Hachas de hematita, que es el hierro natural semi-fundido, lo que viene a representar la primera tentativa de fundición de hierro en América. Esta cultura conocía también la metalurgia del oro, pues se han encontrado vestimentas ceremoniales de este metal, de 22 kilates, en Cochabamba. Conocieron el prototorno, es decir, un disco de tamaño variable que servía para hacer vasijas.

Con posterioridad a la cultura megalítica muy extendida en Bolivia, tenemos que considerar una migración de altas culturas, formadas por un conjunto de pueblos con elementos propios de otras culturas (incluso mesopotámicos, egipcios, egeo-anatólicos, indostanos, etc.), que llegan con reyes teocráticos y clases sociales. El territorio de Bolivia

ha sido conocido por los investigadores y arqueólogos como una zona de dominio absoluto de estas altas culturas, es decir, de la civilización de Tiahuanacu y de la civilización de los Incas. Sin embargo, la mayoría de las civilizaciones o pueblos que han habitado este territorio nada tienen que ver con Tiahuanacu y con los incas, sino en los estrechos límites de la hoya del lago Titicaca y en algunas otras zonas. La verdad es que en territorio boliviano hubo otras culturas independientes que tuvieron sus propios procesos de desarrollo. Algunas de ellas fueron conquistadas por la expansión tiahuanacota del tercer período; otras siguieron su vida independiente; algunas llegaron hasta la época incaica y fueron conquistadas por esta civilización. Por ello es que al tratar la historia económica de este país tenemos que partir de la base de que las altas culturas no fueron determinantes, sino que se redujeron a la situación de parte de las culturas existentes en el país, sin negar por ello su importancia.

La primera alta cultura que aparece en Bolivia es la de Tiahuanacu, que comprende claramente tres épocas: la antigua, la clásica y la decadente o expansiva. Estos períodos están determinados por su desarrollo social y cultural y, en especial, por su cerámica y sus monumentos. El período antiguo tuvo una difusión muy reducida y apenas salió de la zona del lago Titicaca. El período clásico corresonde a un extraordinario desarrollo de la cerámica y de los monumentos de piedra, que constituyen uno de los mejores exponentes de las culturas indígenas de América. La ciudad de Tiahuanacu se formó en este período, que se mantuvo dentro de los límites geográficos del período anterior. El período decadente o expansivo llega hasta la época de la conquista incaica, y es el que se conoce con el nombre de Imperio Kolla.

Aparte de estos tres períodos, el profesor Carlos Ponce Sanjinés considera que existen dos períodos anteriores: el Tiahuanacu I y el Tiahuanacu II.

Nosotros consideramos que la cultura tiahuanacota desde el primer período es una cultura de transición entre la sociedad gentilicia y el régimen esclavista, porque en ella encontramos los elementos económicos y sociales determinantes de este fenómeno:

a) El desarrollo de los oficios y de los elementos de la metalurgia.

b) La formación de una ciudad importante (Tiahuanacu), como consecuencia de la concentración de los artesanos y de las capas dirigentes de la sociedad.

c) La aparición del Estado como consecuencia de la formación de clases sociales.

Igualmente podemos considerar culturas de transición las demás existentes en el territorio boliviano, paralelamente a la de Tiahuanacu, y de las cuales sólo ha sido estudiada su cerámica. Entre éstas podemos citar las siguientes: la cultura Tupuraya, radicada en el valle de Cochabamba; la cultura Nazcoide, radicada en Cochabamba y Chuquisaca principalmente; la cultura Yampara, de Cinti, Vallegrande, etc.; la cultura Mojocoya, radicada en Chuquisaca.

Tenemos que aclarar, al respecto, que detrás de cada cultura se halla un pueblo diferente, y que las culturas aquí enumeradas no son todas las que existieron, sino solamente las más importantes.

"En resumen, en vez de un tipo de cultura único, la arqueología boliviana nos presenta una serie de pueblos sucesivos, desde los más antiguos hasta los más recientes con una alta cultura. En Bolivia hubo una serie de pueblos que vinieron ya con esa mayor cultura o que se aculturaron localmente. El dominio de Tiahuanacu, en su período expansivo, no ocupó más de la tercera parte de la zona andina de Bolivia. Sólo la conquista incaica, finalmente, unió políticamente estos territorios, pero careció de tiempo para difundir su cultura en todos ellos. (Dick Edgar Ibarra Grasso, 1958).

Los autores hacen una descripción de la sucesión cultural de Tiahuanacu en los siguientes términos:

Los períodos de Tiahuanacu I y II descubiertos por el profesor Carlos Ponce Sanjinés tienen una antigüedad de 1.000 a 300 años a. C. y presentan cerámica con pintura, adornos de plata y oro, agricultura con herramientas líticas. Llegaron a la producción de papa deshidratada o chuño.

Tiahuanacu III, o Antiguo, va desde los años 300 a.C. hasta los años 300 d. C. Y al parecer es el resultado de una evolución local aunque no está descartada una nueva migración. En este período se construyeron los conjuntos arquitectónicos de Kalasasaya y Pumapuncu. Son abundantes los martillos de piedra, hachas en T, espátulas de hueso, agujas y punzones y diversos objetos de cobre. Este perío-

do es paralelo a otras culturas con cerámica de los valles y presenta además la característica de que sobre la cultura tiahuanacoide pasa la cultura nazcoide.

Tiahuanacu IV, o Clásico, se prolonga hasta el siglo VIII de nuestra era. Aparecen en este período ciudades con palacios y templos sobre pirámides y construcciones de adobe para viviendas. El tallado de la piedra y la cerámica son excelentes, abundan los monolitos representando guerreros o sacerdotes. Este es un período en que se forma una ciudad-Estado. (Taypicala).

Nos complace resumir a continuación algunos conceptos de Carlos Ponce Sanjinés acerca de la ciudad de Tiahuanacu (**La ciudad de Tiwanacu**, Separata de la Revista del Instituto de Investigaciones Artísticas de la Facultad de Arquitectura, UMSA, Nº 1, La Paz, 1969):

Comentando el libro **Ciudades Precolombinas** de Jorge Hardoy, expresa que el anterior concepto de considerar que las culturas prehispánicas no contaban sino con un patrón habitacional aldeano, impidió ver muchos logros de éstas. Hardoy sostiene correctamente que: 1) Hubo planteamiento urbano prehispánico; 2) Que para tal ordenación planificadora intervino una "minoría selecta; 3) Que para tal planificación era "requisito indispensable el establecimiento de condiciones previas sociales y políticas, que devenían en el advenimiento del respectivo grupo gobernante que dictaba las normas regulativas"; 4) "Son evidentes en Tiwanacu los requisitos previos sociales y políticos de una élite gobernante y su sentido planificador. Si no fuera así, trabajos de considerable escala utilizando materiales transportados de notables distancias, no hubieran sido verificados ni tendrían el monumental efecto producido por el trazo del Centro Ceremonial"; 5) "Difícil todavía es la tarea de determinar las funciones llevadas a cabo en Tiwanacu". "La ausencia de comprobación de función residencial en Tiwanacu se debe al particular énfasis dado a las investigaciones efectuadas allí; pero se nota mucha incertidumbre en torno a las funciones políticas y administrativas de la ciudad, si las había".

Wendell Bennet conceptúa a Tiwanacu meramente como un centro ceremonial, negándole fisonomía de ciudad e inclusive de aldea grande. Se trataría tan sólo de un santuario de índole religiosa y de inmenso prestigio, al que acudirían peregrinos en forma masiva, los que temporalmente contribuirían con su esfuerzo para trasladar materiales, pa-

ra levantar edificaciones sagradas, que después hábiles albañiles especializados y permanentes eran utilizados en el intermedio de las temporadas de peregrinaciones.

Bennett concebía que la arquitectura de Tiwanacu era totalmente lítica. Grave error del autor, ya que por el contrario la piedra se utilizó en la arquitectura tiwanacota con carácter excepcional, en calidad de suntuaria y para las construcciones mejores. No llegó a distinguir que abundaban las construcciones de adobe. El aporte ocasional de peregrinos venidos de múltiples rincones del mundo andino a tributar culto y brindar su esfuerzo, habría significado una contribución muy variada de estilos y no una unidad estilística.

Alfred Kidder enmienda a Bennet al subrayar la presencia de basurales, desechos dejados por los antiguos habitantes y signo de actividad ocupacional y vivienda permanente. De apacible centro ceremonial le ha conferido ascenso a aldea grande.

José de Mesa, Teresa Gisbert y Dick Edgar Ibarra Grasso conciben a Tiwanacu como ciudad eminentemente teocéntrica, con urbanismo acomodado a dos largas avenidas perpendiculares orientadas de acuerdo a los puntos cardinales.

Jorge Hardoy dice que Tiwanacu fue un centro ceremonial al que acudían periódicamente peregrinos provenientes de un territorio extenso. En el sitio de Tiwanacu habrían vivido solamente sacerdotes y artistas, que se habrían encargado de trabajar el basalto y la piedra arenisca, que arrastrarían los peregrinos desde varios kilómetros de distancia.

El esquema de los peregrinos ha sido usado con precipitación y aplicado a períodos en que no hubo tal cosa. El autor no confirma si Tiwanacu fue una capital político-administrativa, un centro militar o un centro de difusión cultural. Pero afirma, en efecto, que fue una ciudad en los períodos III, IV y V de la cultura Tiwanacu.

En apoyo de la tesis de que fue una ciudad, Carlos Ponce Sanjinés aporta los siguientes elementos de juicio:

a) De acuerdo a la superficie con restos arqueológicos, Tiwanacu tendría una extensión de 3 kilómetros de largo por 1,5 de ancho, o sea aproximadamente 420 hectáreas. Hay construcciones netamente perceptibles en 16 hectáreas.

b) Estas 16 hectáreas son solamente el centro cívico y religioso, que evidentemente estaba rodeado de construc-

ciones menores que han dejado vestigios menos palpables. Eran de adobe y se han desplomado. La piedra fue utilizada solamente en los muros de construcciones importantes, como material de lujo, como se evidencia con la andesita.

Existen obras en Tiwanacu que demandaron el concurso mancomunado de una masa ingente de peones disciplinados, fruto de órdenes de un poder aristocrático con nociones tecnológicas. Cabe citar, por ejemplo, el operativo para arrastrar un bloque de 150 toneladas varios kilómetros (Pumapuncu); erigir una plataforma terraplenada de 35.000 metros cúbicos de tierra (Kalasasaya); colocar los pilares de andesita de Kalasasaya con una inclinación de 2 grados en piezas de 30 toneladas de peso.

Todos estos antecedentes, más ensayos prácticos realizados por el Centro de Investigaciones Arqueológicas de Tiwanacu (CIAT) demuestran la dificultad de encontrar esfuerzo sincronizado para arrastrar piedras medianas, y que en consecuencia es inadmisible la tesis de la intervención de peregrinos en la construcción de la ciudad, por falta de entrenamiento y por la heterogeneidad de estilos que hubiese resultado de ello. Los cementerios de Tiwanacu tienen un equipo o ajuar funerario similar, con ausencia de rasgos exóticos, lo que abona la tesis de una población permanente, no de peregrinos. El padre Anello Oliva (1631) afirmó que Tiwanacu estaba dividido en cuatro segmentos, semejantes a la cosmovisión del Tawantinsuyo. El padre Bernabé Cobo (1653) expresó: "El nombre que tuvo este pueblo antes de que fuese señoreado por los incas, era Taypicala, tomado de la lengua aymara, que es la materna de los naturales y que quiere decir "piedra de en medio", porque tenían por opinión los indios del Collao que este pueblo estaba en el centro del mundo".

Inspirándose en Gordon Childe (**Los Orígenes de la Civilización,** Fondo de Cultura Económica, 1954), Ponce Sanjinés concluye: "Se podría hablar de la disposición urbana de Tiwanacu como consecuencia de una revolución urbana, cimentada en que periclitó la autosuficiencia económica de las comunidades aldeanas, para dar entrada a un esquema económico nuevo. El excedente de cosechas, logrado por el mejoramiento en el cultivo agrícola, permitió el sostenimiento de un aparato estatal y de un ordenamiento social pluriclasista y estamental. En el esfuerzo del campesino gravitaba esa compleja armazón, en cuya cúspide se asentaba la

aristocracia dominante y su secuela. Tal transformación aparejaba un conjunto de conocimientos prácticos del saber tecnológico aplicables a la metalurgia, arquitectura, agricultura, etc., acompañados asimismo de un incremento demográfico".

SEGUNDA PARTE

LA SOCIEDAD ESCLAVISTA

CAPITULO IV

EL REINO KOLLA HISTORICO Y OTRAS CULTURAS PARALELAS

La Cultura de los Túmulos y el período Clásico de Tiahuanacu son expresiones de la transición de la sociedad gentilicia al régimen esclavista. La ciudad-Estado de Taypicala en el Siglo VII de nuestra era pasa a un período de expansión militar y de conquista de nuevos territorios. Los reyes de Tiahuanacu V, o Expansivo, llegan a conquistar la ciudad-Estado del Cuzco, los reinos Mochica y Nazca y parte del territorio de Chile, habitado por diversas tribus primitivas.

En este período, que se prolonga aproximadamente hasta el año 1.100 d. C., el interés artístico cede al interés militar. Ya no se trabaja la piedra ni se fabrican monolitos. Con los territorios conquistados, en los que abunda la fuerza de trabajo esclavizada, se ha formado el Imperio Kolla o Reino Kolla, con monarcas teocráticos. La capital del imperio fue la ciudad de Hatunkolla, hoy desaparecida. Las tribus kollas estaban estrechamente unidas políticamente con poderosos jefes locales.

La expansión de la cultura tihuanacota dio lugar a un arte degenerado, continuación del que era propio del período clásico. Muestra una cerámica decadente que hoy se la conoce con el nombre de cultura Chullpa o Mollo. Esta cerámica de Tiahuanacu Expansivo dominó enteramente la región del Cuzco y sobre esta base se formó el arte inca.

La historia del Imperio Kolla no puede ser seguida sino por los rastros arqueológicos dejados en los territorios conquistados. El período final del Imperio es conocido con el nombre de Reino Kolla Histórico, en razón de que algunos cronistas españoles, especialmente Sarmiento de Gamboa, lograron reunir algunas informaciones acerca de su existencia. La historia del Imperio Kolla y del Reino Kolla Histórico fue borrada por los Incas.

Se han conservado los nombres de algunos reyes kollas de este período final. Tales son Chuchi Capac, Cari, Humalla y Zapana. Según Sarmiento de Gamboa se produjeron guerras entre Cari y el rey Zapana de Hatunkolla, en las que venció Cari. En el año 1438 se produjeron acontecimientos importantes que cambiaron el curso de la historia de los pueblos de la zona andina. Existía en la costa y en las sierras del Perú el importante reino Chincha-Chanca, que en dicho año invadió el Reino Kolla y ocupó la ciudad-Estado del Cuzco, tributaria de los kollas. El Inca Huiracocha se rindió ante los chincha-chancas. El Inca Pachacutec, hijo de Huiracocha, pidió auxilio al rey kolla Cari y juntos vencieron a los chinchachancas. Poco después, Pachacutec se alió con los chincha-chancas y juntos marcharon contra los kollas, a los que vencieron. El rey kolla fue llevado al Cuzco y sacrificado. De esta manera, el Reino Kolla pasó a ser una provincia dominada por los incas. Pachacutec utilizó después tropas kollas para derrotar a los reyes de Cajamarca y Chimú.

Conviene no pasar por alto el hecho de que paralelamente coexisten en Bolivia otras culturas o pueblos con desarrollo independiente. Como detalles de estas culturas pueden mostrarse los siguientes:

Cultura Sauces, (Mizque, departamento de Cochabamba), es la primera en los valles que tiene cerámica pintada. Presenta piezas de piedra y de cobre.

Cultura Tupuraya, (Valle de Cochabamba), presenta cerámica pintada con colores vivos, vasos trípodes, objetos de piedra y cobre.

Cultura Nazcoide, (muy repartida en Bolivia). No es una derivación de Nazca sino una similitud. La cultura Nazca del Perú utilizó en su cerámica y en sus tejidos hasta 16 colores. La Nazcoide 9 colores en la cerámica. Presenta figuras antropomorfas y zoomorfas. Recibe la influencia de varias culturas e influye en otras. Es sumamente interesante la representación de guerreros con cabeza-trofeo. Hay trí-

podes sonajeros, placas de cobre y oro, tejidos de algodón y de lana, uncus, chumpis, chuspas bordadas, ojotas de paja y de cuero. Todos estos materiales se hallan mezclados con elementos de otras culturas llegados por vía comercial.

Cultura Yampara (nombre derivado de la tribu de los yamparáes). En ella aparece la arcilla blanca (caolín) y del vidriado, pocos años después de su aparición en China y Roma.

Reino de Tucma (o Tucumán, provincia de Mizque, Cochabamba). Tiene restos de ciudades importantes, tejidos de algodón y otras piezas. Fue conquistado por los incas en tiempos de Pachacutec.

Culturas de Potosí. Aquí se conserva por más tiempo la caza sin avanzar hacia la agricultura. Se transforman posteriormente en agricultores por influencia de las culturas vecinas. Entre estas culturas cabe mencionar la Huruquilla, la Chaquí, la Yura, aparte de los pueblos de Lípez y Chichas.

Por el examen de sus manifestaciones culturales se puede afirmar que estos pueblos, o por lo menos algunos de ellos, llegaron a la división en clases sociales y que entraron a los albores del régimen esclavista. No hay evidencia de que fueran conquistados durante el Imperio Kolla, pero sí por el Imperio Inca, durante cuya vigencia pasaron a ser importantes proveedores de mano de obra y de esclavos.

Hemos señalado que durante el período de Tiahuanacu V, o Expansivo, se forma el Imperio Kolla. Una gran parte del conocimiento de este Imperio la debemos a determinados cronistas españoles e indígenas que recopilaron informaciones y datos valiosos para la reconstrucción histórica de este período.

Conviene indicar que en Bolivia solamente en los últimos años se viene haciendo hincapié en el estudio de este Imperio, y la razón de ello es que se pensaba que sólo el Imperio Inca había tenido importancia en este país. La verdad es que casi nada es Inca en Bolivia.

Para estudiar este Imperio tenemos que partir de la existencia de un pueblo que habitó en la altiplanicie de nuestro territorio. Desde el punto de vista de la historia económica tiene una importancia relativa el problema de su origen. Pudo venir por el Estrecho de Behering o por la vía marítima. Lo importante es que tiene su historia aquí. Su desarrollo económico es el objeto de nuestro análisis. Por lo

que nos dicen los cronistas (Cieza de León, Santa Cruz, Pachacuti, Sarmiento de Gamboa, etc.), existieron diversas tribus: ayaviris, collas, omasuyos, lupacas, pacajes, etc. Es probable que estas tribus no hayan llegado a territorio boliviano ya organizadas, con clases sociales definidas, con Estado, en fin, con una estructura social avanzada, sino que se han desarrollado de acuerdo a las leyes generales de la economía, es decir, que primero vivieron en un estadio más atrasado y pasaron después, en un largo período de siglos, a la sociedad esclavista.

La gens colla, lupacas o pacajes es la base de la que parte nuestro estudio. Esta gens, que denominamos con carácter genérico como gens aymara, porque después todos estos pueblos fueron aymarizados o hablan dialectos del idioma aymara, es el ayllu. Podemos entonces dar la siguiente definición: el ayllu es una comunidad humana aparte, independiente, un grupo económico-social formado por personas unidas por vínculos consanguíneos y que corresponde al modo de producción de la comunidad primitiva. Esta definición es importante desde varios puntos de vista. En primer término, porque corresponde al ayllu en su forma más primitiva, cuando el ayllu se confunde plenamente con la gens. Después veremos que la gens sufre transformaciones, deja de ser gens, y se convierte en tribu territorial. Esto no obstante, la denominación de ayllu se mantiene para determinados grupos asentados sobre un reducido territorio de propiedad común.

En las sociedades gentilicias había propiedad común sobre: a) sobre la tierra; b) sobre los medios de producción; c) sobre los productos del trabajo. El desarrollo de la producción determinó que llegara una época en que los estrechos marcos de la propiedad colectiva y la distribución igualitaria de los productos del trabajo comenzaran a frenar el desarrollo de las nuevas fuerzas de producción.

La primera forma de propiedad privada que aparece en este período es con toda probabilidad la de los rebaños de llamas. Los pueblos de la región del Altiplano domesticaron la llama y se convirtieron en tribus de pastores, y los jefes de las tribus llegaron a convertirse en propietarios individuales de estos rebaños.

Damos a continuación un antecedente teórico de carácter universal: "La aparición de la propiedad privada va inseparablemente unida a la división social del trabajo y al

desarrollo del cambio. Al principio, el trueque corría a cargo de los jefes de la comunidad gentilicia, de los jefes y los patriarcas, que efectuaban las transacciones como representantes de la comunidad. Los productos cambiados por ellos pertenecían al común. Pero a medida que fue desarrollándose la división social del trabajo y ensanchándose el cambio, los jefes de la gens comenzaron a comportarse con respecto a los objetos del patrimonio comunal como si se tratase de cosas de su propiedad. La propiedad privada empezó aplicándose al ganado, de donde se extendió luego, gradualmente, a todos los instrumentos de producción. La que más tiempo se mantuvo fue la propiedad común sobre la tierra. El desarrollo de las fuerzas productivas y el nacimiento de la propiedad privada condujeron a la desintegración de la gens. Esta se fue desdoblando en una serie de grandes familias patriarcales. Más tarde fueron formándose en el seno de la gran familia patriarcal pequeños núcleos familiares aislados, que convirtieron en propiedad privada suya los instrumentos de producción, los utensilios domésticos y el ganado. A medida que se iba desarrollando la propiedad privada, se debilitaban los vínculos gentilicios. El lugar de la comunidad gentilicia pasó a ocupar la comunidad rural. La comunidad rural o de vecinos, a diferencia de la gens, hallábase formada por individuos que no necesitaban estar unidos por lazos de parentesco. La casa, la hacienda doméstica, el ganado, todo pertenecía en propiedad privada a cada familia. Los bosques, las praderas, las aguas, etc., así como también, hasta llegar a cierto período, las tierras labrantías, seguían siendo de propiedad comunal. Al principio las tierras de labor distribuíanse periódicamente entre los miembros de la comunidad, hasta que, más tarde, pasaron a ser propiedad privada". (Academia, 1958, p. 28). No ofrecen ninguna dificultad los problemas del surgimiento de la propiedad privada, de las clases sociales y del Estado. El problema que ofrece dificultades para nuestro estudio es el de la situación de retraso de la propiedad de la tierra, en la que, no obstante la aparición de la propiedad privada en otros sectores, continúa por mucho tiempo como propiedad comunal. Esta situación de retraso en la propiedad de la tierra en Bolivia se ha prolongado hasta nuestros días bajo la forma de "comunidades indígenas", es decir, de propiedades que pertenecen en común a los campesinos quechuas y aymaras, comunidades en medio de las cuales

existen numerosos ayllus, o sea, restos de las primitivas comunidades gentilicias.

Otro problema que ha sido motivo de confusión entre los autores es el relativo a los estadios de la historia enunciados por Federico Engels en su libro **El Origen de la Familia, de la Propiedad y del Estado.** Como es sabido, Engels, **siguiendo a Morgan,** divide la historia de la humanidad en tres estadios: inferior, medio y superior. Particularmente importante para nuestro estudio es que "con el advenimiento de la barbarie hemos llegado a un estado en que se marca la diferencia de los dones naturales entre los dos grandes continentes terrestres. Lo característico del período de la barbarie es la domesticación y cría del ganado y el cultivo de los cereales. Pues bien: el continente occidental, el llamado antiguo mundo, poseía casi todos los animales domesticables y toda clase de cereales propios para el cultivo, menos uno de éstos; el continente americano no tenía más mamíferos mansos que la llama (y aun así, nada más que en su parte del Sur) y uno solo de los cereales cultivables, pero el mejor, el maíz. Estas condiciones naturales, diferentes, hacen que desde ese momento siga su marcha propia la población de cada hemisferio, y que las señales puestas como límites de los estadios particulares difieran en cada uno de los casos". (**Federico Engels, El Origen de la Familia, de la Propiedad y del Estado,** Editorial Claridad, Buenos Aires, 1957, p. 28).

La marcha propia de América se produce hasta la llegada de los españoles conquistadores. Es un largo período que comprende fundamentalmente a los imperios Kolla e Inca, en los cuales han regido las mismas leyes económicas por las que pasó Europa y Asia. La historia oficial ve en este período algo al margen de las leyes generales de la economía, ve una situación aparentemente inclasificable.

Muy importante también es la siguiente cita de Engels:

"Estadio medio de la barbarie.— Comienza en el Este con la cría de los animales domésticos, en el Oeste con el cultivo de las hortalizas por medio del riego y con el empleo de adobes (ladrillos sin cocer y secados al sol) y de la piedra para la construcción de edificios. Entre los indios del estadio inferior de la barbarie (de los cuales forman parte todos los que se encuentran al Este del Misisipi), existía ya en la época del descubrimiento cierto cultivo hortense del maíz y quizá de la calabaza, del melón y otras plantas

de huerta que les suministraban una parte muy esencial de su alimentación. Vivían en casas de madera, en aldeas protegidas por empalizadas. Las tribus del Noroeste, principalmente las del valle de Columbia, hallábanse aún en la etapa superior del estadio salvaje, sin conocer la alfarería ni el cultivo de ninguna clase de plantas. Por el contrario, los indios de los llamados "pueblos" de Nuevo México, los mexicanos, los centroamericanos y los peruanos de la época de la conquista, hallábanse en el estadio medio de la barbarie, vivían en casas de adobes y de piedra en forma de fortalezas; cultivaban el maíz y otras plantas alimenticias, diferentes según la orientación y el clima, en huertos de riego artificial que suministraban la fuente principal de su alimentación; habían reducido a la domesticidad algunos animales: los mexicanos, el pavo y otras aves; los peruanos, la llama. Además sabían laborar los metales, excepto el hierro; por eso continuaban en la imposibilidad de prescindir de sus armas e instrumentos de piedra. La conquista española cortó en redondo todo ulterior desenvolvimiento autónomo. (Engels, 1957, p. 28).

Esta es una magnífica caracterización de los pueblos aymara y quechua anteriores a la conquista española. Estos pueblos vivían en esa época en el estadio medio de la barbarie. Que hayan vivido en ese estadio durante un largo período no quiere decir que no hayan salido de la comunidad gentilicia, sino todo lo contrario, que entraron en un período esclavista.

En este período podemos distinguir los elementos del comercio como fenómeno económico. Es de todo punto evidente que el trueque apareció a un principio con carácter fortuito entre las comunidades gentilicias. El comercio tuvo que desarrollarse mucho más con el progreso de la agricultura y de la ganadería, como consecuencia de la necesidad de cambiar los productos de una y otra actividad productiva.

Como es posible ver todavía entre algunos pueblos del Oriente, el comercio estuvo a cargo de los jefes de los pueblos, en cuya representación actuaban. En el Imperio Kolla, a medida que se desarrolló la agricultura y entró en auge la ganadería, los jefes aymaras se enriquecieron sobre la base de este comercio, aplicado principalmente al de las llamas y otros auquénidos. Estos jefes transformaron la propiedad comunal del ganado en propiedad privada. Esta fue la pri-

mera forma de propiedad privada conocida en la historia económica de Bolivia viniendo a ser la base del sistema de la explotación del hombre por el hombre, de la formación de las clases sociales, del nacimiento del régimen esclavista y de la aparición del Estado Kolla.

Los jefes aymaras enriquecidos a base de la apropiación de gran parte del patrimonio de la comunidad, formaron la aristocracia esclavista del Imperio. "A un principio la esclavitud tuvo un carácter doméstico, patriarcal. El número de esclavos era relativamente pequeño. Su trabajo no constituía aún la base de la producción, sino que desempeñaba un papel secundario en la economía". (Academia, 1958, p. 33), pero con el desarrollo de la ganadería y de la agricultura, el trabajo empezó a rendir más frutos que los necesarios para el sustento, y surgió así la posibilidad de apropiarse del plustrabajo y el plusproducto.

En el proceso de formación del Imperio Kolla, de agrupamiento de gens y formación de confederaciones de tribus, se producían grandes matanzas de hombres y posteriormente su captura bélica para ser sometidos a la calidad de tributarios y esclavos. En un primer período, la captura de prisioneros significaba la muerte de éstos, pues no existían los medios necesarios para su mantenimiento. Hay en la historia de Bolivia numerosos antecedentes que atestiguan este sistema de matanzas empleado por los primitivos pueblos. Por ejemplo, las matanzas del jefe Cari que viniendo de la zona de Coquimbo mató a muchos pobladores del Kollao. Es muy probable que el proceso por el cual pasó a ser más beneficioso no matar a los cautivos de guerra para convertirlos en esclavos haya durado mucho tiempo, es decir, todo el tiempo necesario para que se consolide la sociedad esclavista sobre las ruinas de la sociedad gentilicia.

Los reyes kollas lograron formar un Imperio de gran extensión, que comprendía los actuales departamentos de La Paz, Cochabamba, Puno, Arequipa y Oruro. Se extendía desde el Cuzco hasta Chile. Todo este territorio se hallaba poblado de numerosas tribus, como la de los charcas, chichas, pacajes, omasuyos, larecajas, lupacas, incas, etc., entre los cuales se reclutó a los esclavos. Los reyes kollas fueron numerosos, desde los primeros de origen mítico hasta los anotados por los cronistas españoles.

A medida que transcurrían los años, a mediados del siglo XV, el Imperio Kolla entró en un proceso de decadencia, debido principalmente a las luchas intestinas entre señores locales. El rey Zapana, establecido en la ciudad de Hatun Kolla, guerreaba contra el rey Cari, establecido en la ciudad de Chucuito. Zapana pidió ayuda a los reyes incas del Cuzco, pero antes de que la recibiera fue derrotado por Cari en la batalla de Paucarcolla, donde fue ajusticiado con toda su corte.

En la época del Imperio Kolla se hacen descubrimientos industriales de gran importancia, como el telar primitivo con el que se fabricaban telas muy finas. También se funden minerales de estaño y cobre: se fabrican "llaves" de bronce para unir piezas de piedra en la arquitectura. El oro y la plata se utilizan para la fabricación de joyas, máscaras, etc. Todas estas actividades determinaron un gran desarrollo de los oficios manuales, de los artesanos libres y esclavos.

El desarrollo de todas las ramas de la producción conocidas (agricultura, ganadería, oficios artesanales), determinó una mayor productividad del trabajo en relación a las primitivas comunidades gentilicias. Los prisioneros de guerra y los habitantes sometidos por conquista significaron positivos aportes de fuerza de trabajo. Ellos construían las ciudades (Tiahuanacu por ejemplo) y las fortalezas y caminos, y servían en todo a los esclavistas.

El Imperio Kolla, que tanta importancia tiene para la historia económica de Bolivia, y sobre el cual sin embargo se ha escrito tan poco, termina con la invasión de los incas a mediados del Siglo XV. Solamente un siglo después, con la invasión española sobre el imperio de los incas, se llegó a conocer algo de la historia y de la economía del Imperio Kolla. Uno de los documentos más importantes de origen español sobre esta materia es la **"Visita hecha a la Provincia de Chucuito por Garci Diez de San Miguel en el año 1567** (Ediciones Casa de la Cultura del Perú, Lima, 1964). El investigador norteamericano John V. Murra escribió para la edición de este texto una apreciación etnológica de la cual vamos a citar a continuación algunos de sus conceptos principales:

1) Es la fuente más antigua y más detallada del Siglo XVI que se ha encontrado hasta el momento para el Colla-

suyo. Contiene los mejores datos acerca de la vida pastoril de los Andes antes de la invasión europea.

2) En 1567, los lupacas, el grupo étnico descrito en el documento, aún no estaba bajo el régimen de la encomienda. La población que describe no sólo había escapado a la encomienda, sino que según la opinión de los europeos, estaba constituída por "Indios Ricos" (50.000 cabezas de ganado era norma entre indios que no eran Caciques).

3) Desde la época preincaica se había usado las alpacas y las llamas como especie de "bancos" o reservas para épocas de sequía, heladas y otras calamidades. Los lupacas conocían bien este uso. Hacia 1567 este uso se había extendido para cumplir con las exacciones europeas, ya que la carne, las pieles, la lana y la energía de los auquénidos eran económicamente convertibles, mientras que los otros recursos agrícolas o lacustres de los lupacas no lo eran.

4) Pedro Cieza de León estuvo en esta región casi 20 años antes y notó la densa población, como los grandes rebaños de alpacas y llamas, la alimentación basada en cultivos andinos como la quinua y la papa. Cieza se refiere frecuentemente a la dinastía de Cari en Chucuito, que de acuerdo a la leyenda se incorporó al reino Inca en la época de Wiracocha y luego tuvo que ser dominada nuevamente por otros reyes cuzqueños. De acuerdo a otras informaciones, los Cari eran leales al Inca y recibieron responsabilidades gubernamentales más allá de su dominio étnico tradicional. Treinta y cinco años después de la invasión europea aún se mantenía en el poder. Cuando Garci Diez abrió las audiencias de esta Visita, "don Martín Cari", señor de Anansaya y de todos los lupaca, fue el primer testigo.

5) Igual que en otros lugares andinos, el sistema de mitades o parcialidades duales prevalecía aquí. No sólo había un señor Anansaya para los siete pueblos lupaca, en este caso Cari, sino que también había un señor Urinsaya, Cusi. El señor Urinsaya tenía un estatuto más alto, así como acceso a mayores recursos, especialmente con respecto a energías humanas. Hasta qué punto la división dual era una institución colla o fué introducida desde el Norte por los incas es tema de discusión.

6) El acaru era el idioma que los españoles llamaron aymara.

7) La división dual comprendía también a los uru (pescadores que no hacen chachas).

8) La palabra ayllu es quechua. En aymara la parcialidad de indios se llama hatha. Cusi informó que su mitad inferior, el Urinsaya, incluía 17 hathas (ayllus): 10 de acaru, 5 de uru, uno de alfareros y otro de plateros. Pudiera ser que los artesanos sean de una filiación étnica. Además de los uru y de los artesanos había 153 familias de norteños o "chinchasuyos" que entonces vivían en Juli. La presteza con que los europeos llamaban mitmaq (mitimae) a todo aquel que residía lejos de su tierra natal, oculta importantes diferencias en la naturaleza de la administración de la movilidad geográfica en los Andes. Algunas de estas poblaciones eran movilizadas por el Inca con fines militares, pero otras eran trasladadas con fines económicos, algunas migraban voluntariamente, mientras que otras eran prisioneras. El traslado de poblaciones con fines económicos tiene su fundamento en uno de los objetivos básicos de cualquier comunidad en la civilización andina: el de conseguir una especie de autarquía vertical, ganar y ejercer control sobre todos los microclimas posibles en diferentes alturas. Estos colonos productores eran llamados mitmaq de acuerdo a los cronistas europeos, como también lo eran los que estaban en los puestos militares.

9) Cuando las necesidades del Estado (Inca) aumentaron al grado que ya no podían satisfacerse con los servicios de mita, el Estado cambió el status de algunos de sus súbditos transformándolos en paniaguados, tales como los yana, aklla, kañari y otras poblaciones "serviles". Tal expediente permitió a los señores y al Estado mantener la ficción legal relativa a que el acceso a la subsistencia de los campesinos restantes seguía sin tocarse. Los ingresos del Estado consistían en su acceso constante aparte de la energía de sus sujetos, quienes cultivaban la tierra del Estado, pastoreaban sus rebaños, tejían las telas de la Corona y cumplían con su mita en las obras públicas, pero no se tocaba la despensa campesina. Se debe recalcar que este modelo de ingresos y exacciones estatales se tomó del sistema de los señores étnicos, quienes mucho antes que los Incas sostenían que no tocaban la producción campesina y se habían contentado con el acceso que tenían a la mano de obra de su gente.

10) El problema de la tierra no interesaba a los europeos, porque no se podía comerciar con ella. Les interesaba el comercio de la coca, de los tejidos, etc. Cari y Cusi

sostenían tener derecho sobre decenas de tupus en Chucuito y otras decenas en otros lugares. El tupu no era una medida de superficie. Antes de 1532 el tupu expresa equivalencias en una agricultura recíproca que contemplaba las necesidades mínimas culturalmente aceptadas a cada unidad doméstica, comprendiendo criterios variables de previsión agrícola y productividad. Los europeos lograron reducirlo a una unidad de medida. Al abuelo de Cari le hacían chácaras en toda esta provincia, porque era gran señor como segunda persona del Inca y mandaba desde el Cuzco hasta Chile. En 1567 gran parte de sus tierras ya no eran trabajadas por sus descendientes.

11) Las prestaciones de trabajo para explotar cualquier recurso no se facilitaban automáticamente en la economía tradicional andina. Estas debían ser solicitadas formalmente, siempre se pensaba en las prestaciones como parte de un sistema de intercambio y de reciprocidad. El desgaste del poder de Cari y Cusi se debió al uso abusivo que hicieron de ellos los europeos, obligándolos a controlar el tejido obligatorio, el acarreo a largas distancias y otras tareas desagradables. La aparición misma de hombres tan jóvenes e inexpertos como Cari y Cusi, como mallkus principales, puede considerarse como evidencia de este desgaste, aunque su ascenso no fuera impuesto por los europeos, sino más bien fuera el resultado de una maniobra de la élite lupaca.

12) De los 60 mil mittanis que Cari reclamaba de Chucuito, 10 servían como pastores, 15 cultivaban y 10 se encargaban de la casa y sus almacenes y depósitos. Tanto Cari como Cusi enumeran además de los mittanis a 2 hombres para traer leña y paja. (Mittani: indio o india y quienquiera que hace o guarda algo por el tiempo y vez que le cabe. Bertonio). ¿Qué podía esperar un mittani durante el año de su turno? Garci Diez insistió durante su Visita en averiguar qué "pagaban" los señores por la ayuda recibida. Generalmente se le decía: "les da de comer y lana para los vestidos".

13) Aparte de acceso a la mano de obra de todos para la agricultura y a la energía de algunos mittani durante un año y por turnos, los señores lupaca también tenían a su mando aun otra fuente de recursos humanos: los yana. ¿En realidad, quiénes eran los criados perpétuos? ¿Cómo se reclutaban y cuántos había? Cari informó que el pueblo de Juli dio a sus antepasados 10 indios, los cuales se han mul-

tiplicado de manera que al presente serán 50 o 60 indios con mujeres y muchachos. Eran "indios de servicio que del multiplico de éstos se sirve ahora". La calidad hereditaria de los yana, el hecho de que fueran dados "por una vez" y que el multiplico permaneció en la misma calidad o condición de sus padres, todo los distingue claramente de aquellos que "servían" cuando les tocaba sus turnos por un período definido. Cusi dijo no tener ninguno. A sus antepasados le dieron ciertos indios por yanaconas y todos "se le han muerto ya". Algunos pueblos les proporcionaban a los Cari y a los Cusi no sólo energía temporaria, sino sirvientes permanentes y hereditarios. En el último censo inca eran menos de 1% de la población. Probablemente eran de origen uru, aunque también había aymaras. Las crecientes manadas de auquénidos y la necesidad de que haya continuidad adulta en el pastoreo, eran algunas de las razones para el surgimiento de esta nueva categoría social. El pastoreo era trabajo fundamentalmente de los yana. No se debe trazar analogías simples entre los yana y los esclavos. Cada uno de ellos tiene su casa, se les recompensa dándoles comida y lana para sus vestidos; a los que servían bien se les daba algunas ovejas y el mayor de los hijos escogía o heredaba la posición del padre.

Los anteriores conceptos de Murra confirman el proceso de transformación paulatina de la mita en esclavismo puro y simple, así como la existencia de esclavos yana en el imperio Kolla e incluso en el período posterior a la conquista española.

CAPITULO V

EL IMPERIO INCA

De la civilización inca tenemos una gran cantidad de materiales escritos en los primeros tiempos de la conquista española. El material más valioso corresponde a los cincuenta años posteriores a la invasión europea, recogido entre los indígenas que habían vivido antes de ese acontecimiento. Pero también se siguió recogiendo material de valor hasta pasados cien años.

Los cronistas son indígenas y españoles. Nosotros los dividiremos en buenos cronistas y malos cronistas, ateniéndonos al criterio de la verdad dicha por ellos. Entre los buenos cronistas citaremos a los que vivieron en los primeros cincuenta años posteriores a la conquista y que pudieron, por tanto, recoger informaciones fidedignas. Entre los buenos cronistas incorporaremos también a algunos indígenas que escribieron sobre el Imperio Inca, pues ellos tenían mayor conocimiento del problema. Buenos cronistas son, por ejemplo, Juan Santa Cruz Pachacuti, indígena; los españoles Pedro Cieza de León (1552), Sarmiento de Gamboa; Juan de Betanzos, casado con una hija del Huayna Capac (1551;, etc. Entre los malos cronistas citaremos por ejemplo a Garcilazo de la Vega que escribió su famosa obra **Comentarios Reales** en 1609, o sea muchos años después de la conquista y en la que inventa testimonios. "En esta obra se nos describe una historia incaica embellecida en todas sus accio-

nes, una imagen de la edad de oro de la antigua Grecia trasladada al continentee precolombino", anota el profesor Ibarra Grasso. Este autor se hizo llamar Inca sin serlo, solamente para adquirir notoriedad en Europa. La influencia de Garcilazo en la historiografía fue muy grande. Su premeditación para envejecer los hechos relativos al Imperio Inca ha ejercido una influencia nefasta para el establecimiento de la verdad histórica.

Una nueva y verdadera historia del Imperio Inca se está escribiendo por fin ahora, sobre la base del estudio de los buenos cronistas y con los nuevos fundamentos de la ciencia arqueológica. Según esta nueva concepción, hasta el reinado de Pachacutec, es decir, hasta muy pocos años de la conquista española, el reino inca se reducía a un pequeño territorio alrededor del Cuzco.

Manco Kapac —según esta verdadera historia— sale de la Isla del Sol o de Pacaritambo junto con tres hermanos y cuatro hermanas y se dirige a fundar la ciudad del Cuzco, no sin antes matar en el camino a sus hermanos para reinar solo. Luego sus sucesores hasta Huirakocha (Sinchi Roca, Lloque Yupanki, Mayta Capac, Capac Yupanqui, Inca Roca y Yahuar Huacaj) no hacen mayormente nada y se limitan a gobernar el pequeño reino que comprendía el Cuzco y tres o cuatro leguas alrededor.

Huiracocha emprendió algunas conquistas hasta siete leguas de la ciudad, o sea, que su reino no dejaba de ser un punto en el mapa.

En esta situación, los chancas, que formaban un reino poderoso al Oeste del Cuzco, invadieron la zona de la capital y parte del Kollasuyo. Huiracocha, asustado, viejo y enfermo, huyó y trató incluso de rendirse a los chancas. Su hijo Pachacutec defendió la ciudad con el refuerzo de tropas enviadas por los reyes kollas y venció a los chancas. Los chancas son conocidos también con el nombre de chincha-chancas. Pachacutec se hizo proclamar Inca. Luego, en alianza con los chancas vencidos, formó un gran ejército y fue a "visitar" al rey kolla, que vivía en la capital Jatunkolla, cerca de Puno. Este rey kolla llamado Chuchicapac, reinaba sobre un territorio que comprendía los actuales departamentos de La Paz, Cochabamba, Puno y Arequipa, y esperaba a Pachacutec como amigo, ya que habían luchado juntos contra los chancas. Pero Pachacutec no pensaba así,

y a traición lo tomó prisionero y se hizo proclamar monarca del reino Kolla.

Ahora bien, utilizando tropas kollas y por intermedio de su hermano Capac Yupanqui, conquistó parte del centro y del Norte del Perú. Desconfiando después de Capac Yupanqui, lo hizo asesinar por su hijo Tupac Yupanqui, quien dominó una rebelión de los kollas y conquistó el Sur del actual territorio de Bolivia ocupado por los charcas, el Noreste argentino y el Norte de Chile. Conquistó también la mayor parte del Ecuador, conquista que terminó su hijo Huayna Capac.

Los buenos cronistas, especialmente Sarmiento de Gamboa, que relatan la expansión incaica como producida sólo después de Pachacutec, relatan también que éste reunió un verdadero congreso de historiadores de su imperio, los mismos que, después de ponerse de acuerdo entre sí sobre los hechos pasados, elaboraron una historia del incario, falsificando ese pasado, es decir, todos los hechos anteriores a Pachacutec. Uno de los objetivos de esta historia era borrar el hecho de que el pequeño reino del Cuzco era tributario del Imperio Kolla.

Se puede recurrir a la arqueología para comprobar esa verdadera historia. La cerámica más antigua de la región cuzqueña corresponde sencillamente al Tiahuanacu Expansivo. O sea, que la zona del Cuzco fue ocupada por los aymaras de la época tiahuanacota.

Aclaremos que los quechuas en ese período no existían como tales, y que la lengua que hoy llamamos así era propia de los chinchas de la costa del Perú, los cuales formaban un reino poderoso e independiente, conquistado después por Tupac Yupanqui.

Luego de sus victorias contra los chancas y después de haber victimado al rey kolla, Pachacutec hizo elaborar esa "historia oficial", falsificando todos los hechos anteriores, con objeto de atribuirse un origen divino, proclamándose descendiente del rey kolla Manco Capac, que se daba la calidad de Hijo del Sol. Ocurre sin embargo, según el cronista Santa Cruz Pachacutec, que Manco Capac no fundó ni siquiera el Cuzco, sino Jatunkolla.

La conquista del imperio Kolla por los incas no fue empresa fácil, porque se trataba de un imperio formado por un pueblo base, muy desarrollado desde el punto de vista social. El pueblo aymara había dejado de ser una tribu, pasó

a ser una confederación de tribus con un idioma común y más tarde se convirtió en una verdadera nacionalidad. El pueblo aymara presentó durante muchos años una feroz resistencia a los invasores incas, en vida y después de la muerte de Prachacutec.

En base a los anteriores antecedentes históricos podemos decir que la ola de invasión inca a Bolivia, es prácticamente anterior con muy pocos años a la ola de invasión española. Según algunos autores, especialmente H. Rowe, la invasión inca se produjo alrededor del año 1438. La proporción de objetos incas en este país, es mínima (5% del total de las piezas). Hay numerosos inmuebles incas, templos y pucaras construidos para dominar e imponer el culto oficial entre los pueblos conquistados. Están hechos con piedras sin labrar. (Islas del Sol y de la Luna, Incallacta, Oroncota, Samaypata, etc.). Incallacta fue construida por Tupac Yupanqui. En 1521 fue atacada por los guaraníes que conducía el aventurero portugués Alejo García. Se trataba del primer contacto de los europeos con el Imperio Inca durante el reinado de Huayna Capac. La cerámica inca en Bolivia es escasa y junto a ella siguieron desarrollándose las culturas locales. Pero hay evidencias del traslado de grupos de poblaciones durante el dominio inca. En La Paz, la calle Cañarcalle era resto del grupo cañari del Ecuador. En Presto hay cerámica chimú. En Cochabamba hay cerámica calchaquí.

Los incas se revelaron como peores esclavistas que los aymaras. El Imperio Inca fue un Estado multinacional o multiétnico esclavista, porque comprendía un número muy grande de pueblos diferentes (tribus y nacionalidades), con idiomas propios y diversas estructuras económico-sociales, unas más avanzadas que otras. Desde los tiempos del Inca Pachacutec (1438-1463) hasta Huayna Capac (1463-1525), es decir, en poco menos de un siglo, el Imperio se extendió hasta Colombia y hasta Chile, o sea, sobre un inmenso territorio poblado por numerosas tribus y nacionalidades, muchas de las cuales formaban imperios y reinos, como el Imperio Kolla o el reino de Tucumán. Para dominar un imperio tan inmenso y complejo, la aristocracia esclavista inca utilizó diversos medios:

1) Enfrentar a un pueblo contra otro pueblo, a fin de debilitarlos a los dos. 2) Dividir a los pueblos, dando garantías a las capas superiores y esclavizando a las inferiores. 3)

Trasladando pueblos enteros de su propio territorio a territorios ajenos (sistema de mitimaes).

Conviene aclarar algunos conceptos: Cronistas, historiadores y sociólogos, no solamente han "envejecido" la historia del Imperio Inca, sino que también la han "embellecido", colocándola en una situación en que no es posible considerarla dentro de ninguna de las estructuras económico-sociales conocidas por la humanidad.

Algunos autores consideran al Imperio Inca como "comunista". Por ejemplo, José Carlos Mariátegui hablaba de "comunismo agrario". El fundamento esgrimido para esta calificación consiste en ver solamente el sistema de propiedad de la tierra, predominante en esa época, o sea, la propiedad común de la tierra, que se mantuvo y se mantiene todavía como resto de la comunidad gentilicia, del comunismo primitivo. Durante el Imperio Inca estamos en presencia del ayllu clásico, tanto entre el pueblo quechua, como entre los diversos pueblos que habitaban la zona andina. Este ayllu ya no es simplemente la comunidad gentilicia, sino la comunidad rural, formada por individuos que no están necesariamente vinculados por la sangre, sino por la vecindad dentro de un determinado territorio o marka. Este régimen de propiedad agraria no es, sin embargo, el único dentro de los pueblos que constituyen el imperio, pues es necesario considerar que el Inca y toda la clase dominante así como se hacen propietarios de rebaños de llamas y alpacas y de artículos de la artesanía, se hacen también propietarios individuales de grandes extensiones de tierras en las que trabajan sus mittanis y sus esclavos. En la conocida fórmula divulgada por los cronistas de que las tierras en el imperio se dividían en tierras del Sol, del Inca y del Pueblo, se halla precisamente la clave "embellecida" del esclavismo.

Las del Sol son tierras de propiedad personal de la casta sacerdotal; las del Inca son las que pertenecen a los orejones y demás miembros de la aristocracia indígena; las del Pueblo son las tierras poseidas en comunidad por la población no esclavizada. Aquí es necesario indicar que las tierras de propiedad privada, disimuladas bajo un sistema teocrático de usurpación, son una mínima parte de la propiedad en general, pero no obstante esta circunstancia no se puede decir que el Imperio de los Incas haya sido "comunista", pues lo general no es aquí lo esencial. Lo esencial

es que este Imperio estaba ya dividido en clases sociales antagónicas, en esclavistas y esclavos. Tampoco quiere esto decir que aparte de estas clases no hayan existido otras. Por el contrario, otras clases fueron, por ejemplo, la de los campesinos no esclavizados que eran la mayoría del Imperio, los artesanos, etc.

Desde el momento en que la propiedad privada se extiende a la tierra, a los ganados y a otros medios de producción, cuando aparecen las clases sociales y se forma el Estado, la sociedad deja de ser gentilicia, pero no puede llamarse "comunista".

Circula otra teoría según la cual el Imperio de los Incas habría sido "socialista". Esta teoría es absurda y no tiene ninguna importancia desde el punto de vista científico. Ha sido sustentada por Louis Baudín en su conocido libro **El Imperio Socialista de los Incas** (Editorial Zig-Zag, Santiago de Chile, 1943). El Dr. José Antonio Arze escribió todo un folleto para refutarlo (**Sociografía del Incario,** Editorial Fénix, La Paz, 1952), sin conseguirlo, pues llegó a una conclusión más absurda aun: el denominar "semisocialista" al Imperio Inca. En realidad ambos autores son partidarios de la teoría burguesa del ciclo, según la cual el régimen capitalista es la última estructura económico-social por la que atravesará la humanidad, y que por tanto el "socialismo" o el "semisocialismo" son cosas del pasado, probadas y fracasadas. . . Desde el punto de vista político esta teoría sirve nada más que para provocar discusiones anticomunistas y antisoviéticas desde las cátedras universitarias. . .

Arze expresa que "la economía incaica desconocía el empleo de la moneda metálica. Desconocía también la clase de los mercaderes, ya que el reparto de los productos lo hacía directamente el Estado, del mismo modo que organizaba la producción por su cuenta. En cuanto a la esclavitud, si bien ella existió bajo la forma de "yanaconazgo", no constituía la forma dominante de la producción: ésta reposaba en el trabajo manual de la gran masa de la sociedad incaica, los "hatunrunas". Tales características no autorizan a establecer que el Imperio conservaba todavía en lo esencial los rasgos de la organización gentilicia, que según Engels no tiene propiamente división de clases. Y ciertamente no la tenía, pues el Imperio constituía ya una avanzada etapa de la sociedad con división de clases, aunque en lo económico no hubiese alcanzado todavía el "estadio de produc-

ción mercantilista", que fue la característica de las sociedades del Viejo Mundo en su tránsito de la barbarie a la civilización" (Arce, 1952, p. 6). Y agrega: "Hay en esto una forma peculiar de organización que Engels no habría omitido dilucidar seguramente, si hubiese llegado a hacer un estudio más pormenorizado de la cultura incaica".

Es claro que los incas no conocieron la moneda metálica, pero conocieron otras monedas-mercancía: pescado seco, cobre, algodón, maíz, chuño; plumas de aves, sal, coca, etc. El mismo señor Baudin expresa que "no hay que creer que la conquista española haya puesto fin bruscamente a este sistema de trueque, ya que en los tiempos en que escribía Cobo se empleaba frecuentemente el trueque y la moneda-mercancía más usada era el maíz. Todavía en nuestros días, entre los indios de la meseta, las ventas son escasas y los trueques frecuentes" (Baudin, 1943, p. 291). Nada autoriza a negar la existencia de mercaderes en el Imperio, especialmente si se considera el activo comercio interno y externo que conoció. Por otra parte, tanto el dinero como los mercaderes son productos del intercambio, de la economía mercantil que empezó a desarrollarse en el seno de la sociedad incaica, como consecuencia de que los artesanos y los campesinos vendían sus productos en los mercados y no los destinaban simplemente al consumo. Esto no quiere decir que la economía del Imperio haya sido una economía mercantil desarrollada, y no lo fue precisamente como las del Viejo Mundo porque el desarrollo de la sociedad humana en el Hemisferio Occidental se retrasó con respecto al otro Hemisferio por las causas ya señaladas anteriormente por Engels.

Arze dice que "el Imperio constituía ya una avanzada etapa de sociedad con división de clases", pero no indica qué clases sociales eran éstas. De acuerdo a su caracterización del Imperio como "semisocialista", deberían ser estas clases los capitalistas, los obreros, los campesinos, etc., es decir, las clases que corresponden a una sociedad burguesa en tránsito al socialismo. Pero como esto no se podía decir sin peligro de caer estrepitosamente en ridículo, Arze opta por culpar a Engels de no haber pormenorizado en el estudio de la cultura incaica para indicarnos su "peculiar forma de organización". En realidad, aquí no hay nada de peculiar, sino que existe una verdadera resistencia a calificar al Imperio Inca como una sociedad esclavizada. La ra-

zón de esta resistencia es de origen clasista y chovinista. La burguesía boliviana embellece el Imperio Inca y lo presenta como un modelo de organización y disciplina que quisieran fuera seguido por sus descendientes los actuales campesinos bolivianos, asumiendo las clases dominantes la calidad de orejones para dar órdenes.

Se reconoce la existencia de esclavos en el Estado Inca solamente en el caso de los yanaconas. Es perfectamente claro que los yanaconas ya no eran simplemente esclavos domésticos, sino que se habían convertido ya en elemento importante de la producción. De manera que la existencia de los hatunrunas, es decir, de la gran masa del pueblo, no es un obstáculo para decir que el Imperio tenía una estructura esclavista. Cuando Baudin dice que "esta categoría de indios se encontraba colocada al margen de la sociedad incaica", tratando con ello de salvar a los incas, no dice ninguna novedad, pues también en Grecia y Roma, por ejemplo, los esclavos estaban al margen de las sociedades griega y romana, no solamente por ser esclavos, sino también porque eran principalmente extranjeros. Más cercana a la verdad es su idea de que "se dirá quizás, es verdad, que si no existía esclavitud en el Perú, es porque la población entera era esclava, pero hay que confesar que en un sistema socialista la diferencia entre el hombre libre y el esclavo es a veces difícil de establecer (Baudin, 1943, p. 140). Esta idea es acertada cuando se toma en cuenta el sistema de dominación de pueblos enteros por los incas. Los pueblos conquistados, o una gran parte de su población, eran sometidos a esclavitud. En el Imperio Inca los esclavos dejaron de ser simples auxiliares y eran llevados de una región a otra, como mitimaes, allí donde conviniera mejor a los intereses del Estado Inca. El Estado sometía al resto de la población a una sujeción propia de los esclavos. La frasecita antisocialista de Baudin es demagógica y nada más.

Punto muy importante es el relativo a que los esclavos del Imperio Inca pertenecían en gran parte al Estado y no a los particulares. Por eso es que el Estado estaba en condiciones de utilizar el trabajo de los esclavos en grandes construcciones de regadío, fortalezas, caminos, etc. La máxima atribuida al Inca de que era "preciso tener siempre a los indios ocupados", oculta el carácter coercitivo del trabajo de los esclavos y de toda la población sometida al Imperio.

El trabajo esclavista o semiesclavista era utilizado en los más diversos campos: obras civiles, producción artesanal, minería, agricultura, ganadería, etc. El Estado esclavista Inca, nacido de la necesidad de tener a raya a toda la población, se beneficiaba con el producto del trabajo de los esclavos y de todo el pueblo trabajador.

En el Imperio Inca se utilizaron herramientas manuales muy primitivas, o sea, las herramientas de los campesinos y de los artesanos. Mucho se insiste en el hecho de que los pueblos precolombinos desconocieron la rueda, y esto se utiliza en la ciencia oficial como alegato en favor de la "inferioridad" de éstos. La verdad es que muchos de estos pueblos conocían la rueda, pero no la utilizaron porque la técnica de la producción era mantenida por los esclavistas a un nivel muy bajo, no existían animales de tiro, y se prefería utilizar la energía humana para el transporte.

Se utilizaban martillos de piedra, cinceles de bronce, hachas de cobre, pinceles de plumas, agujas de madera, cuchillos de bronce, etc., además de las herramientas campesinas primitivas, pero la fuerza motriz fundamental era la fuerza física de los esclavos y de los campesinos. Con este criterio, nuevamente tenemos que deshacer otro mito referente a los incas: es el relativo a sus grandes construcciones de piedra, que los autores atribuyen a técnicas hoy perdidas. La verdad es que estas construcciones eran el resultado de la utilización de la fuerza física de miles de esclavos y largos períodos de trabajo Es muy importante destacar el hecho de que el trabajo de los esclavos y de la población de las tribus sometidas, que no se diferenciaba casi en nada de los esclavos, no era dilapidado por los esclavistas, sino que era utilizado con verdadera sabiduría a través de una administración eficiente y de eficaces medidas de previsión y ahorro.

El Estado Inca era un poderoso instrumento de la minoría aristocrática para reprimir y tener a raya a los esclavos y a los pueblos conquistados. Los ejércitos del Inca eran terribles en sus hazañas guerreras. El sistema burocrático-administrativo era también muy fuerte Para financiar todos estos destacamentos armados y mantener a los funcionarios, el Estado imponía a todos los habitantes del Imperio fuertes tributos, de los cuales naturalmente estaban excluidos los aristócratas esclavistas.

Las principales formas de tributo y prestaciones eran las siguientes: 1) cultivo de las tierras del Sol y del Inca; 2) fabricación de objetos y porcentaje de determinados productos (telas, artículos de la agricultura y de la ganadería); 3) envío de yanaconas y mujeres para el servicio del Estado; 4) entrega de objetos fabricados por los artesanos. La percepción de los tributos y prestaciones era empresa relativamente fácil, porque los incas establecieron un sistema decenal de organización social y amparaban su actividad económica en estadísticas completas de todas las riquezas del Imperio. No se libraban del tributo ni los pueblos más pobres, como los urus, a los que se exigía por persona un cañón de pluma lleno de piojos.

El Imperio Inca no es, pues, una excepción en el panorama de la historia económica universal. El carácter esclavista que nosotros le hemos atribuido es esencial en la economía de este imperio, sin que ello quiera decir que el esclavismo de los incas se haya desarrollado plenamente como en otras partes del mundo, debido a su corta duración. En todo caso estaba en los albores de su desarrollo, pero las relaciones de producción esclavistas eran ya la característica fundamental. Decir lo contrario es simplemente "embellecer el Imperio".

Vemos en el Estado Inca, como elemento fundamental de su economía, la producción de un plusproducto para la satisfacción de las necesidades de la aristocracia Inca y del aparato estatal. No solamente los yanaconas entregaban el producto íntegro de su trabajo a los esclavistas, sino una gran parte de la población de las tribus sometidas. Igualmente se destaca la plena propiedad de los aristócratas incas sobre los medios de producción, es decir, sobre la tierra, los rebaños, etc., y también sobre los esclavos mismos. "El soberano distribuía yanaconas, así como mujeres o mercancías a guisa de regalos a sus súbditos" (Baudin, 1943, p. 140). Es notorio también el hecho de que cuando moría un inca o un orejón, sus respectivos yanaconas eran enterrados junto a él. La ruina y esclavizamiento de los campesinos y artesanos era un hecho evidente dentro del mecanismo económico y político del Imperio. Es indudable que el carácter relativamente reducido del número de esclavos yanaconas en comparación con el total de la población trabajadora del Imperio, los campesinos y artesanos soporta-

ban el mayor porcentaje de los tributos que beneficiaban a la clase dirigente y al Estado.

Por otra parte, la conquista de otros países y el sojuzgamiento de sus pueblos, fue la forma de engrandecimiento del Imperio a partir de Pachacutec, como tenemos expresado. Las colonias del Imperio proveían de yanaconas y mitimaes. Lo que hoy es Bolivia era una colonia del Imperio Inca. La nacionalidad aymara y muchos otros pueblos fueron conquistados muy pocos años antes de la llegada de los españoles y, en consecuencia, no pudieron ser fácilmente dominados por los esclavistas incas y sólo fueron asimilados en mínima proporción. Hasta antes de la conquista inca, el idioma quechua no era conocido en este país. Los mitimaes fueron quienes lo propagaron por diversas regiones.

CAPITULO VI

INSTITUCIONES DEL IMPERIO INCA

Damos a continuación un resumen de los temas de mayor interés relativos al Imperio Inca.

1) Según el cronista Pedro Sarmiento de Gamboa, aparte de otros, Pachacutec mandó hacer una historia oficial del Imperio. Esa historia es la que recogieron los primeros cronistas españoles. Según ella todos los incas son los mismos a partir de Manco Capac y que la grandeza del imperio empieza con Huiracocha y se torna deslumbrante con Pachacutec. La **Historia Indica** de Pedro Sarmiento de Gamboa (1572) es la más importante crónica. Gamboa acompañó en su Visita al Virrey Toledo. La lista más aceptada de incas es la siguiente: 1) Manco Capac. 2) Sinchi Roca. 3) Lloque Yupanki. 4) Capac Yupanki. 5) Inca Roca. 6) Mayta Capac. 7) Yaguar Huacaj. 8) Wiracocha. 9) Pachacutec. 10) Tupac Yupanki. 11) Huayna Capac. 12 y 13) Huáscar y Atahuallpa.

Huayna Capac fue el único Inca que visitó territorio boliviano. Hizo poblar de mitimaes el valle de Cochabamba. Murió a los 80 años de edad de viruela traída por los españoles que ya merodeaban por las fronteras del Norte del Imperio.

2) La población de todo el Imperio (Tahuantinsuyo) llegaba a 15.000.000 según Paul Rivet y a 8.000.000 según el censo mandado levantar por Pedro de La Gasca en 1548. La población estaba organizada según el sistema decimal. 100

individuos era una pachaca; 1.000 una guaranca; 10.000 un huño.

3) Las formas de trabajo utilizadas eran: 1) Minga, que se refería al cultivo de la tierra y cuidado del ganado de la monarquía, de los sacerdotes y curacas. 2) Mita, labores en favor del Estado, tales como laboreo de minas, construcción de puentes, caminos, canales, edificios, siembra de coca, conscripción militar, etc. 3) Ayni, trabajo colectivo voluntario en el cual cada familia ayudaba a las demás con el tácito compromiso de reciprocidad.

4) Se reconocían los siguientes tipos de propiedad de la tierra: 1) Tierras del Sol o de la Iglesia. 2) Tierras del Estado o del Inca. 3) Tierras de los nobles, altos funcionarios y curacas. 4) Tierras de comunidad o del pueblo. El más grande terrateniente y ganadero era el Inca. "En las tierras de comunidad ningún particular tenía cosa propia, sino por merced especial del Inca. Las tierras de comunidad se repartían cada año y a cada uno se le daba el pedazo que había menester para sustentar su persona y la de su mujer e hijos. De todo esto que a cada uno se le repartía no daban jamás tributo, porque todo su tributo era labrar y beneficiar las tierras del Inca y de la Iglesia". (José de Acosta).

En las tierras de los nobles, altos funcionarios y curacas, trabajaban dos tipos de hombres: 1) Mitayos, es decir, miembros de las comunidades que trabajaban por turnos anuales en distintos servicios. 2) Yanaconas o esclavos, que el Inca señalaba su número para el servicio de los nobles "conforme a su calidad y para sustentar la autoridad de su oficio" (Bernabé Cobo). Este tipo de tierras se originaba principalmente por premio del Inca a quienes se habían distinguido en las guerras o hecho un particular servicio. Cuando el Inca conquistaba una región se enseñoreaba de todo lo que en ella había, así de la tierra como de los ganados. El Inca los repartía entre los curacas, nobles y altos funcionarios, dejando el resto para la comunidad.

Dentro de la comunidad las tierras se distribuían anualmente para conseguir un mayor rendimiento agrícola. Cada jefe de familia recibía un tupu, otro para cada hijo varón y medio tupu para cada hija. El tupu era una medida variable según la calidad del terreno. Sólo un tercio de las tierras cultivables del Imperio pertenecía a las comunidades o ayllus. Las dos terceras partes restantes pertenecían al Inca o al Sol, es decir, al Estado o la Iglesia.

5) Los tributos eran de tres clases: 1) En seres humanos. 2) En servicios personales. 3) En especies. El tributo en seres humanos se refería en primer lugar a las "acllas". Según Bernabé Cobo se refería a "niñas menores de 10 años". La derrama de este tributo infantil que mandaba el Rey a hacer cada año, era sin más limitación que las demás contribuciones. A cada provincia se despachaba un juez o comisario nombrado por el Inca, que sólo entendía de este negocio de recoger niñas, guardarlas y enviarlas al Cuzco cuando estaban en edad. Llamábase Apupanaca. Tenía potestad de señalar todas las que a él le pareciese que eran hermosas y de buena traza y disposición, desde ocho o nueve años para abajo. Criábanse en cada cabecera de gobernación hasta la edad de 14 años, en compañía de "Mamaconas", las cuales enseñaban a las niñas todas las obras y ejercicios mujeriles, como hilar y tejer la lana y el algodón, guisar de comer, hacer sus vinos o chicha. Las que llegaban a los catorce años las ponían a presencia del Inca, quien las repartía. Unas las aplicaba a los monasterios de Mamaconas para enterar el número de las que morían. Estas profesaban aquel estado, viviendo perpétuamente en clausura y castidad, ocupadas al servicio de los templos del Sol. Otro buen número lo apartaba y guardaba para destinarlos a los sacrificios que se hacían en el transcurso del año, que eran muchos. Gran cantidad de ellas las repartía entre sus capitanes y parientes, remunerando con este género de premio los servicios que le hacían". El principal ejercicio de las mujeres era hilar y tejer y hacer todo lo que el Inca tenía sobre su persona de vestido y tocado. "No había Inca que no tuviese más de setecientas mujeres para su servicio, en su casa y pasatiempo" (Cièza de León).

El segundo tributo en seres humanos era el de los yanaconas, cuyo origen podía ser: 1) tributo humano de los pueblos conquistados. 2) tribus rebeldes sentenciadas a morir que obtuvieron la conmutación de la pena, con la condición de pasar a servicio como criados perpétuos. 3) desertores de las mitas.

"Estando los reyes en el Cuzco, ellos tenían sus yanaconas, que es nombre de criado perpétuo, y tantos que bastaban para labrar sus heredades y sus casas y sembrar tanto mantenimiento que abundase". (Cieza de León). Algunos artesanos hábiles eran trasladados a la corte del Cuzco como yanaconas. "A todos ellos por el oficio o empleo desem-

peñado el Inca les otorgaba como paga tres a cuatro mujeres". (Poma de Ayala).

En cuanto a los tributos en servicios personales, ellos se referían: 1) a la mita, que consistía en las labores obligatorias que realizaban los hombres en las obras y servicios del Estado: minas, puentes, caminos, canales de riego, edificios públicos, cocales, conscripción militar, etc. 2) A la minga, que era el cultivo obligatorio de la tierra y el cuidado del ganado de la monarquía, de la casta sacerdotal, de los altos funcionarios y de los curacas. La mita y la minga representaban dos formas de esclavitud en masa, cuando se hacían permanentes.

En cuanto a los tributos en especie, éstos se referían a las llamas, maíz, papas, ají, lana, algodón, pescado, chuño, quinua, lanzas, hondas, maromas, ropa para el Inca y para los ídolos llevados al Cuzco, etc. "Si no había metal para sacar de otras provincias para que pudiesen contribuir echaban pechos y derramas de cosas menudas y de mujeres y de muchachos" (Cieza de León).

Se llevaba un registro de los tributos en cada cabeza de provincia donde existían funcionarios llamados quipucamayos, que llevaban los quipus. Según Pedro Sarmiento de Gamboa, el Inca Tupac Yupanqui hizo la primera tasa de los tributos y repartió las tierras en tupus. Según Polo de Ondegardo, "no había más tasa que la voluntad del Señor".

6) Los Mitimaes eran de tres clases: 1) familias fieles que eran trasladadas a regiones en que se hallaban latentes los gérmenes de la insurrección. (Guarniciones fronterizas, espías, cobradores de tributos, agricultores avanzados). 2) Grupos humanos de lealtad dudosa, que eran desplazados violentamente de sus tierras. 3) Colonizadores que iban a trabajar a zonas de escasa densidad demográfica. "Estaban tan mezclados y revueltos los de distintas provincias, que apenas hay valle o pueblo en todo el Perú donde no haya algún ayllu o parcialidad de mitimaes" (Bernabé Cobo). Los mitimaes quechuas estaban obligados a aprender la lengua del lugar donde eran destinados. Los mitimaes adeptos al sistema imperial se convertían en funcionarios del mismo y recibían tierras, ganados y otros beneficios. Algunos pueblos muy rebeldes, como los Chachapoyas y Cañaris, no los recibían.

7) Problema ligado al de los tributos es el de los depósitos fiscales, que no tenían el papel de reguladores de

la producción, como se ha querido ver de acuerdo a la opinión de Garcilazo de la Vega, pues su objetivo era el sostenimiento del militarismo cuzqueño, el sostenimiento del acompañamiento y de la escolta del Inca, y subsidiariamente proveer a las necesidades de una región azotada por alguna calamidad.

Se distinguían dos clases de depósitos: los del Sol y del Inca llamados tambos, y los del pueblo, llamados colcas. Los depósitos, distribuidos a lo largo de los caminos, servían para almacenar los tributos en alimentos, armas, ropas, calzados, etc. Polo de Ondegardo dice: "De ellos se sustentaba toda la gente de guerra, no para defender el reino y a los inocentes, sino para ir usurpando nuevas provincias. Se proveía a los que ya tenían tiranizados y sujetos a su perpetuo servicio personal sin dejarles de sus trabajos más que un pobre vestir y comer como esclavos. Este socorro no era para hacerles bien sino un mal, pues les robaban sus haciendas y ese poco que les dejaban era para mayor mal suyo, sustentándolos de su propia hacienda estrechamente, para que ellos sustentasen prósperamente la potencia de su tiranía contra ellos mismos, ya hechos esclavos, y contra los demás reinos que iban tiranizando".

8) Conviene hacer un resumen del largo período precolombino. Tenemos en primer lugar las migraciones por el Estrecho de Behering que tuvieron lugar hace 30.000 o 60.000 años y que correspondían al paleolítico medio. Eran recolectores y se difundieron por toda América. En Bolivia son típicos los yacimientos de Vizcachani. Viene en seguida una segunda migración de cazadores, correspondientes a hombres del paleolítico superior. La cultura ayampitenense es su expresión. Esta migración se produjo hace unos 10.000 años. Sus restos son principalmente puntas de jabalina. También eran pescadores con arpones cuyos restos se encuentran en las costas. Probablemente los urus son sus descendientes. Finalmente tenemos una tercera migración por la vía del Estrecho de Behering, de hombres neolíticos (piedra pulimentada), que no tuvieron agricultura y se difundieron sólo en América del Norte.

Se suceden a continuación tres grupos de migraciones por la vía del Océano Pacífico. El primero es de pueblos neolíticos y agricultores con cerámica y organización social con jefes y aldeas. Llegados a América hace unos 6.000 años se difundieron por todo el Continente. En Bolivia sus restos

son los moxos, baures, tacanas, chacobos, chiriguanos, etc. El segundo es de pueblos megalíticos, agricultores con cerámica sin pintura. Organización social de jefes y aldeas. Llegados al Continente alrededor de 4.000 años antes de nuestra era, se difunden en la región andina, abarcando gran parte de Bolivia. Es la cultura de los túmulos cubierta por las migraciones posteriores. El tercer grupo es el de las Altas Culturas (conjunto de pueblos con elementos incluso mesopotámicos, egipcios, egeo-anatólicos, indostanos y chinos. Llegan por México y Perú hace unos 3.000 o 2.000 años. Son pueblos que corresponden a la edad de bronce, con elementos de la edad de hierro. Tienen reyes teocráticos, clases sociales, cerámica pintada y escritura jeroglífica. En Bolivia están representados por la cultura de Tiahuanacu en sus diversos períodos y por las culturas de los valles. Finalmente se produce la formación del Imperio de los Incas.

Los caracteres progresistas más destacados de las altas culturas americanas son los siguientes: domesticaron más de 80 plantas (piña, calabaza, chirimoya, coca, maní, camote, frijol, quinua, yuca, algodón, ají, maíz, papa, etc.). Deshidrataron vegetales (chuño) y salaron la carne (charqui). Desarrollaron la agricultura en terrazas (piedra menuda, arena y tierra vegetal superpuestas) y utilizaron abonos (excrementos de animales). Desarrollaron la ganadería de llamas y alpacas. Construyeron largos caminos empedrados. Inventaron un calendario de 12 meses con 30 días. Poseían relojes de sol. Tenían tejidos polícromos hasta de 16 metros de largo por 4 metros de ancho y hasta 400 hilos por pulgada. Crearon la mejor cerámica del mundo (18 colores). Conocieron la sangría y la purga. Inventaron la cocaína como anestésico y practicaron la trepanación, las amputaciones y la momificación. Conocieron el oro, la plata, el cobre, el estaño, el platino y el mercurio. Practicaron la arquitectura ciclópea y el urbanismo (piezas de piedra hasta de 170 toneladas). Inventaron el sistema estadístico de los quipus. Desarrollaron la escultura, la poesía, el teatro y la música. (Véase Dick Edgar Ibarra Grasso, **Prehistoria de Bolivia**, Editorial Los Amigos del Libro, La Paz-Cochabamba, 1965. Gustavo Valcárcel, **Perú: mural de un pueblo**, Editora Perú Nuevo, Lima, 1965).

CAPITULO VII

LA CONQUISTA ESPAÑOLA Y LA ENCOMIENDA ESCLAVISTA

Hemos expresado que el territorio de Bolivia no fue fácilmente sojuzgado por los incas. Al respecto conviene reiterar que el único monarca Inca que llegó hasta territorio boliviano fue Huayna Capac, alrededor de 1520. Precisamente, pocos años más tarde, en 1526, se produjo el primer contacto de europeos con el Imperio Inca. Unos portugueses, entre los cuales se encontraba Alejo García, lograron convencer a varias tribus guaraníes del río Paraguay para que los acompañasen hacia el Este en busca del Imperio Inca. Lograron llegar hasta las montañas de Mizque y Tomina, donde fueron detenidos después de sangrientas batallas por el ejército del Inca Huayna Capac. Los guaraníes atacantes son los actuales chiriguanos y sirionós de Bolivia. (Erland Nordenskiold, **The guarani invation of the Inca Empire**, The Geographical Review, 1917).

En 1532 los conquistadores españoles penetraron al Perú por las costas del Océano Pacífico. En esa fecha el Imperio Inca sufría una grave crisis política en la que no se debe dejar de ver también una crisis económica profunda. A la muerte de Huayna Capac, sus hijos Huáscar y Atahuallpa se disputaban el trono. Atahuallpa logró derrotar militarmente a su hermano. Los españoles a su vez captu-

raron a Atahualla y lo sentenciaron a muerte, pese a haber pagado un cuantioso rescate en metales preciosos, cuyo valor ascendía a tres millones de pesos de la moneda española. De este total, una quinta parte benefició al Rey de España y el resto se repartió entre los soldados de Pizarro, a cada uno de los cuales les tocó aproximadamente a 9.000 pesos.

Es notorio el hecho de que la conquista española de América constituye un proceso muy largo. Los españoles se establecieron en principio en las Antillas. Si no continuaron adelante fue principalmente por falta de capitales para iniciar las posteriores conquistas. Nosotros tenemos que ver en la conquista española una empresa de tipo mercantil, capitalista, de tipo comercial. El primer choque de los conquistadores españoles con los pueblos indígenas de las Antillas fue un choque del mercantilismo con la estructura económica comunista primitiva de esos pueblos. La consecuencia inmediata fue la esclavitud completa de esos pueblos y su rápido exterminio, debido a las inhumanas condiciones de trabajo a las que fueron sometidos.

El objetivo inmediato de la conquista española era la búsqueda de metales preciosos y la captura de esclavos. Ambos tipos de riquezas se agotaron rápidamente en las Antillas, y es en esas condiciones que los conquistadores inician el reconocimiento del resto de América. En los territorios donde desaparece la población indígena se deja sentir la tendencia a importar esclavos africanos para los trabajos agrícolas y otros.

El choque de los españoles con los pueblos del Perú, es decir, con el Imperio Inca, fue de distinto carácter, pues aquí se encontraron con una economía altamente desarrollada en sentido esclavista y con una población numerosa. Como es lógico, someter a esclavitud a todo un Imperio era una tarea sumamente difícil. Por ello es que su estrategia se basó en los siguientes principios de carácter universal en casos similares: a) Eliminación de las capas superiores de la aristocracia esclavista y su virtual reemplazo por los españoles. b) Enfrentamiento de unos pueblos contra otros, aprovechando las rivalidades tribales y los deseos de liberación de los oprimidos. c) Garantías para las capas superiores supervivientes. d) Mantenimiento de las instituciones indígenas en lo relativo a la administración y a la explotación de los pueblos.

Así, pues, la conquista española del Imperio Inca no fue una "fácil conquista, sino un proceso militar, económico y político de la mayor complejidad. La interrogante más elemental que surge al respecto es cómo tan pocos españoles (menos de 200) lograron conquistar un Imperio tan poblado y tan poderoso militarmente.

La clave de este "enigma" es la siguiente: a) Los españoles eran en efecto pocos, pero venían acompañados de fuertes contingentes militares indígenas de pueblos conquistados a su paso. b) Los españoles aprovecharon a su favor la división de los pueblos en clases sociales antagónicas. Los esclavos yanaconas fueron "liberados" de la propiedad de los esclavistas incas y pasaron a propiedad de los esclavistas españoles. Estos elementos se convirtieron en poderosa fuerza de choque de los conquistadores por el odio que sentían contra sus primitivos amos. c) No solamente aprovecharon la división en clases sociales hostiles, sino también la división en el seno de la clase esclavista inca, la guerra civil entre los hermanos Huáscar y Atahuallpa. "Cada uno de los dos ofrecían oro y tesoros solicitando a los españoles ayuda contra el otro" (Alejandro Lipschutz, **El problema racial en la conquista de América y el mestizaje**, Editorial Austral, Santiago, 1963, p. 174). d) Los incas suponían erróneamente que el problema de la invasión española era temporal. Por ejemplo, el cronista Antonio de Herrera, dice: "Y aunque le encarecian (a Atahuallpa) la ligereza de los caballos, la ferocidad de los hombres o la terribilidad de las armas, no hizo caso del negocio, como el número de castellanos no pasaba de doscientos; y parecióle que aquella novedad de los extranjeros en cualquier tiempo se podía remediar" (Lipschutz, 1963, p. 177). Este mismo autor aporta un principio de interpretación de este fenómeno de la conquista, calificando de "lansquenetes" (es decir, de mercenarios) a los primeros españoles llegados a América, los mismos que se pusieron al servicio de las fracciones rivales indígenas y que, en el curso de los acontecimientos bélicos, llegaron a dominar a las clases gobernantes por su preparación y técnica superior y por el manejo de combinaciones políticas muy perfeccionadas. "Los incas no sospechaban siquiera que detrás de este pequeño número de conquistadores españoles estaba toda la Europa civilizada" (Lipschutz, 1965, p. 161).

El cronista Pedro Cieza de León analizó con gran acierto las causas de la fácil conquista del Imperio Inca, señalando por ejemplo las diferencias entre los pueblos gentilicios y los divididos en clases sociales. Los pueblos del Imperio Inca, divididos en clases, perdieron más fácilmente su libertad que los pueblos gentilicios. La geografía del Imperio también jugó un papel especial, pues a sus habitantes no les restaba otra cosa que seguir habitando allí a costa de su libertad. La lengua quechua difundida en todo el Imperio, sirvió favorablemente a los conquistadores. Papel importantísimo tuvo la estructura multinacional del imperio, que los españoles aprovecharon para dividirlo. Cada reino del Imperio recibía a los españoles no como a invasores sino como a libertadores de la tiranía que el Cuzco ejercía sobre ellos. Cieza señala también la influencia de las mujeres que se entregaron a los españoles, particularmente las acllas y ñustas del Cuzco, así como la división y las luchas intestinas entre Huáscar y Atahuallpa.

Estudios recientes de Waldemar Espinoza Soriano (**Los huancas, aliados de la Conquista**, en Anales Científicos de la Universidad del Centro del Perú, Huancayo, 1971) dan mayores luces sobre el asunto: "El hecho de que el Incario se compuso de cerca o más de doscientos reinos pequeños y que cada uno de ellos guardó un odio profundo al Imperio conquistador, es una verdad comprobada. La fácil entrada y expansión de los españoles en América, se debió precisamente a esa realidad. Actuaba dentro del Imperio un numeroso y peligroso número de curacas, descendientes de los antiguos reyes locales conquistados por los incas. Ellos socavaron la religión y todos los fundamentos del Estado. . Desde Tumbes y Quito, hasta Charcas y Chile, el ambiente fue igual. Todos abrigaban desde hacía muchos años ya, un profundo y vehemente encono subterráneo. Pero hacía tanto tiempo que lo llevaban madurando que a la entrada de los cristianos, no hizo otra cosa que explosionar" (p. 49). "Pizarro se dio cuenta de que el Imperio estaba integrado por una comunidad de muchos adversarios políticos, que se debatían en una maraña de enemistades. De ellos tenía que aprovecharse para hacer sucumbir a tan inmenso y, aparentemente poderoso Estado Imperial. Para Francisco Pizarro, los curacas no conformistas surgieron casi en forma inesperada" (p. 49). Pero, ¿qué pensaron los orejones del Cuzco frente a la inmensidad de señoríos que recibieron con los

brazos abiertos a Pizarro? Desde luego que hubo algunos reinos neutrales, pero en ínfimo número. Y los únicos que en verdad hicieron bastante contra el invasor fueron una gran cantidad de incas del Cuzco, sobre todo cuando se refugiaron en Vilcabamba, acaudillados por Manco Inca" (p. 50). Ante la noticia del agarrotamiento de Atahuallpa, docenas de reinos señoriales creyeron recobrar su independencia. Por lo menos así lo imaginaron en un principio. Muchos reyes destronados por los incas volvieron a recuperar sus poderes perdidos en el Incario. Casi todos pretendieron volver al señorío preinca y, de hecho, la mayoría de ellos retomaron el dominio absoluto como señores de vasallos. Muerto el Inca se perdió el miedo a las guarniciones de mitimaes, muchos de los cuales fueron perseguidos, obligados a regresar huyendo a sus tierras de origen, y a veces hasta fueron masacrados" (p. 75).

¿Qué tipo de sistema económico de producción establecieron los conquistadores españoles, una vez "pacificado" el Imperio Inca? No podían hacer otra cosa que sustituir el esclavismo inca por el esclavismo español. En la complejidad militar y política de la conquista, los españoles no hicieron otra cosa que adaptarse, en los primeros años, a las condiciones económicas que encontraron en América.

El sistema de la "encomienda" ideada por los españoles, tiene en los primeros años de su dominio un carácter esclavista, es el instrumento de la formación de una sociedad colonial esclavista.

La definición que nos proporciona Juan de Solórzano y Pereira en su libro **Política Indiana** (1647) puede servirnos de base para nuestro estudio. Dice este autor que la encomienda es "un derecho concedido por merced real a los beneméritos de las Indias para percibir y cobrar para sí el tributo de los indios que se les encomendaren por su vida y la de su heredero, conforme a la ley de sucesión, con cargo de cuidar bien de los indios en lo espiritual y temporal y de habitar y defender las provincias donde fueren encomendados y hacer cumplir todo este homenaje o juramento particular".

Esta definición es solamente de carácter jurídico. A nosotros nos interesa su contenido económico y su desarrollo histórico, es decir, la transformación de su carácter a través del tiempo.

a) "Un derecho concedido por merced real", quiere decir que el monarca español como propietario personal de las tierras en virtud del derecho de conquista, cedía sus derechos a determinadas personas a título de recompensa. Los indios eran también considerados como propiedad del monarca y la encomienda era una cesión de esta propiedad. El esclavismo español aparece así, en las primeras fases de la conquista, como un esclavismo estatal.

b) "A los beneméritos de las Indias", es decir, que no cualquier persona podía ser encomendero, sino ciertos individuos privilegiados que hacían valer méritos suficientes. Los conquistadores, sus familiares y sus colaboradores inmediatos fueron los primeros encomenderos esclavistas, como consecuencia de las victorias militares sobre los pueblos indígenas. El primer encomendero en nuestro país no fue un español sino un indio, Paolo Tupa Atahuichi, hermano de Atahuallpa y gobernador de Copacabana. A tiempo de desintegrarse el Imperio Inca, colaboró en la conquista de Chile con 5.000 hombres de su servicio.

c) "Para percibir para sí los tributos de los indios". Los encomenderos eran propietarios de los indios encomendados y, en consecuencia, el producto íntegro de su trabajo pertenecía al esclavista. En los pueblos primitivos que vivían en la sociedad gentilicia a la llegada de los conquistadores, se presentaban dos alternativas: 1) el pueblo era reducido a la esclavitud y exterminado a corto plazo como consecuencia de la brutalidad de este sistema de trabajo (caso del Caribe denunciado por Fray Bartolomé de Las Casas en **La Destrucción de las Indias**). 2) El pueblo no podía ser sometido a la esclavitud y, en consecuencia, se declaraba contra él una "guerra prolongada", cuyos resultados eran la captura de unos pocos esclavos y el mantenimiento de la independencia del pueblo hasta fines del Siglo XIX (caso del Rio de la Plata, Bolivia, Chile, etc.). En el caso de los pueblos avanzados, con clases sociales y formas de Estado, como en el Imperio Inca, la encomienda esclavista es más compleja. Abarcaba en primer término a los esclavos indígenas yanaconas y a los procedentes de la captura bélica. Comprendía enseguida a capas muy pobres del pueblo indígena, principalmente de las aldeas y de elementos al margen de la comunidad. Nunca se extendió hasta las capas indígenas.

En la definición debemos entender por "tributo" la cantidad de productos del trabajo de que se apropia el encomendero esclavista. Cuando la apropiación del producto es total el esclavismo es perfecto. La encomienda en su transformación histórica va desde esa situación hasta formas más limitadas de percepción del tributo, que se divide en tres clases: 1) en prestaciones personales; 2) en especie; y 3) en dinero. Por regla general estas tres formas de tributo marchan juntas, siendo el dinero de aparición posterior.

d) "Se les encomendare por su vida y la de su heredero conforme a la ley de sucesión". La limitación de la encomienda en el tiempo no se refiere a que el indio encomendado deja de ser esclavo después de la muerte del encomendero, sino que éste transmite su derecho a su heredero. Es natural que los encomenderos no estuvieran de acuerdo con esta limitación en el tiempo, que hacía de la encomienda una institución temporal, cuando ellos deseaban que tuviese un carácter definitivo. "La historia de la encomienda es la lucha entre los colonos y el poder real", expresa acertadamente Louis Baudin (Baudin, 1943, p. 187). En la primera fase de la conquista es la lucha por la consolidación del régimen esclavista heredado de los incas.

e) "Con cargo de cuidar bien de los indios en lo espiritual y temporal". Este elemento de la definición es el que generalmente destacan los autores interesados en mostrar solamente los aspectos espirituales de la conquista española. Naturalmente que en época de la conquista los conceptos de "sometimiento de los indios" y de "divulgación del cristianismo", marchaban unidos y perseguían el objetivo común de la colonización. Ciertos círculos propiciaban primero la divulgación de la fe católica y después el sometimiento, pero ello estaba en contradicción con las características esclavistas de los primeros años de la conquista. "La encomienda era una verdadera colaboración entre el español y el indígena: el primero debía instruir al segundo en la fe católica, defenderlo y dirigirlo; el segundo debía trabajar para el primero" (Baudin, 1943, p. 187). Era, en efecto, la "colaboración" entre el esclavista y el esclavo, en que lo espiritual era la forma de encubrimiento de la situación de sometimiento de los pueblos indígenas.

f) "Habitar y defender las provincias donde fueron encomendados". Las primitivas encomiendas eran de gran ex-

tensión, regiones enteras. Los primeros límites de Bolivia fueron formándose a través de Reales Cédulas que crean la Audiencia de Charcas y en éstas se mencionan como puntos de referencia las encomiendas (M. Rigoberto Paredes, **La Fundación de Bolivia**, Ediciones Isla, La Paz, 1946, p. 23). Para percibir el tributo los encomenderos no podían salir de los límites de sus respectivas encomiendas, de manera que indirectamente fueron creando las futuras delimitaciones estatales y políticas del país.

Es natural que el encomendero tendiese a considerarse también propietario de la tierra y no sólo de los indios encomendados, pero la encomienda sólo se refería a la propiedad de los hombres. En cuanto a la propiedad de la tierra existía otra institución denominada Repartimiento. Pero tanto la encomienda como el repartimiento llegaron a ser después formas de constitución de la propiedad territorial.

En la terminología económico-jurídica española de la época es conveniente partir del concepto genérico de Repartimiento, es decir, **de dividir algo entre** varias personas; de repartir algo entre varias personas. Hay, por ejemplo, los siguientes repartimientos: 1) Repartimiento de tierras. 2) Repartimiento de mitas. 3) Repartimiento de mercaderías. 4) Repartimiento de indios, etc. El repartimiento de indios es el que toma el nombre de encomienda.

CAPITULO VIII

EL GRAN DEBATE DE VALLADOLID

El repartimiento de indios en los primeros años de la conquista española condujo a formar un régimen esclavista, en consonancia con el esclavismo inca. Este fenómeno fue criticado y resistido por determinados círculos de la Corona y de la Iglesia, bajo la fuerte impresión que causaba el exterminio de los pueblos indígenas sometidos al brutal régimen de trabajo esclavista. Esta resistencia fue liderizada por Fray Bartolmé de las Casas en el famoso Gran Debate de Valladolid (1550-1551), convocado por Carlos V, siendo el oponente Juan Ginés de Sepúlveda. Los materiales aportados a este debate, en que participaron los mejores cerebros de España, sirven para tipificar el carácter de la conquista de América.

Ginés de Sepúlveda sostenía que la guerra y el sometimiento de los indios eran lícitos, porque éstos habían cometido muchos pecados y eran idólatras, que eran esclavos por naturaleza, destinados a servir a hombres superiores; que primero había que someter a los indios y sólo después predicarles la fe. Eran tesis esclavistas. Las Casas, en cambio, sostenía que la guerra contra los indios y su sometimiento eran injustos; que procedía enviar sólo sacerdotes a América y planificar la colonización pacífica; que los indios no eran seres inferiores, porque todos los hombres son iguales. Eran las tesis humanistas, feudales.

En realidad, las tesis esclavistas de Ginés de Sepúlveda dominaron en todo el proceso de la conquista y de la colonización española en América, pero la intensiva destrucción de las riquezas materiales legadas del Imperio Inca, el saqueo de los tesoros, la matanza de los ganados y la muerte de los hombres por los rigores del trabajo esclavo, determinaron desde un principio la adopción de medidas antiesclavistas. Ya en 1542 Fray Bartolomé de Las Casas había puesto en manos del Emperador Carlos V el manuscrito de su libro **La Destrucción de las Indias,** hecho que había determinado que "para descargo de la real conciencia se dicten las llamadas Leyes Nuevas u Ordenanzas de Barcelona que, en síntesis, declaraban lo siguiente: "Los indios fueron declarados fieles y leales vasallos de la Corona y su libertad plenamente reconocida. Sin embargo, para mantener inviolable la garantía que daba el gobierno a los conquistadores, se acordó que los que legalmente poseyesen esclavos pudiesen conservarlos; pero a la muerte de los actuales propietarios, debían aquéllos volver a la Corona. Establecióse, además, que no pudiesen en ningún caso tener esclavos los que se habían mostrado indignos de tenerlos por negligencia o crueldad, los funcionarios públicos y empleados del gobierno, los eclesiásticos y comunidades religiosas, y últimamente (cláusula que podía comprender a infinitos), los que habían tomado una parte criminal en las luchas entre Almagro y Pizarro. Se ordenó asimismo que los indios fuesen tratados con moderación, que no se les obligase a trabajar donde no quisiesen, que donde fuese necesario por circunstancias particulares recibiesen por su trabajo una regular compensación. Decretóse que como los repartimientos de tierras eran excesivos, se redujesen en ciertos casos y que los propietarios que se hubiesen hecho culpables de abuso notorio de sus esclavos perdiesen completamente sus tierras". (Guillermo H. Prescott, **Historia de la Conquista del Perú**, Ediciones Imán, Buenos Aires, 1955, p. 464).

Dice Prescott que estas leyes "tocando a las más delicadas relaciones de la sociedad, destruían los fundamentos de la propiedad, y de una plumada convertía en libre una nación de esclavos" (p. 465). Estas leyes provocaron naturalmente la más tenaz resistencia de los encomenderos esclavistas, encabezados por Gonzalo Pizarro y Francisco Carvajal, personajes ambos que, en sentido figurado, deben ser

considerados como los primeros "bolivianos". Su insurrección, que duró cuatro años, y culminó con la muerte del primer Virrey del Perú, Blasco Núñez de Vela, tenía una fuerte base social y económica (el esclavismo español entroncado con el esclavismo inca), y por ello llegó a tener carácter liberador antiespañol, materializado en el proyecto de proclamar a Gonzalo Pizarro como Emperador del Perú. Los insurrectos disponían de ingentes recursos provenientes de las minas de plata recientemente descubiertas en Potosí, con los que se armó y pagó el ejército. Pizarro utilizó ampliamente a muchos millares de esclavos indios en el sistema de transportes de su ejército. Gonzalo Pizarro era encomendero de Porco.

El Virrey Blasco Núñez de Vela, encargado de hacer cumplir las Ordenanzas de Barcelona al pie de la letra, liberaba de hecho a los esclavos indios. A su llegada a Túmbez "aprovechó Blasco Núñez la primera ocasión para dar una muestra de su ulterior política dando libertad a gran número de esclavos indios, a instancias de sus caciques" (Prescott, 1955, p. 468). Esa política antiesclavista determinó la sublevación de Gonzalo Pizarro y la muerte del Virrey.

Fue necesario que Carlos V enviara a reconquistar el Perú (así llamaban los españoles entonces a toda la América del Sur), al hábil político como era el fraile Pedro de la Gasca. La victoria de éste sobre Gonzalo Pizarro se debió a los siguientes factores: 1) Dividió a los revolucionarios utilizando ampliamente las amenazas de castigos y los sentimientos de fidelidad a la monarquía. 2) Dio suficientes garantías a los esclavistas en sentido de que las Nuevas Leyes tendían solamente a "tranquilizar la real conciencia", que no serían aplicadas de inmediato y que su objetivo no era otro que el de limitar los abusos con vistas a modificar posteriormente el carácter de la colonización.

Esta guerra civil, cuyo telón de fondo era la lucha entre el esclavismo de los conquistadores y el feudalismo de la monarquía española, tenía que decidirse forzosamente en favor de este último sistema, si bien manteniendo encubiertas las formas esclavistas. Es ilustrativa a este respecto la opinión de Prescott: Tampoco abandonó Gasca a los indios, antes bien se ocupó con sumo cuidado de resolver este difícil problema: cuál era el medio mejor, más adecuado y practicable, para mejorar su condición. Envió varios comisionados en clase de Visitadores a los diversos puntos del país

para inspeccionar las encomiendas y averiguar el trato que se daba a los indios, conferenciando no sólo con los propietarios, sino también con los naturales. Debían también examinar la naturaleza y la extensión de los tributos que pagaban en los primitivos tiempos como vasallos de los Incas. De buena gana habría el Presidente (Gasca) relevado a las razas conquistadas de las obligaciones del servicio personal, pero considerando el asunto maduramente juzgó esta medida impracticable, en el estado en que se hallaba el país. La esclavitud, en el sentido más odioso de esa palabra, no fue tolerada ya en el Perú. La palabra "esclavo" no fue reconocida como compatible con las instituciones". (p. 572).

La palabra "esclavo" fue sustituída por otras como "vasallo", "natural", "hombre libre", etc., así como la palabra "conquista" fue sustituida por la de "pacificación". A nosotros nos interesa el contenido económico de estos términos y no su contenido político.

Vista la importancia de la Controversia de Valladolid para el cambio del sistema esclavista de colonización por el sistema feudal, hacemos a continuación una síntesis del libro especializado en la materia de Lewis Hanke **El Prejuicio Racial en el Nuevo Mundo** (Aristóteles y los indios de Hispanoamérica). Editorial Universitaria S. A., Santiago de Chile, 1958.

Por primera vez, en Valladolid, en 1550, un Imperio organizó una encuesta sobre la justicia de los métodos para extender sus dominios. Los capitanes españoles que salían en sus conquistas describían una serie de seres míticos. ¿Quiénes eran los indios, de dónde procedían, cuál su naturaleza? El problema consistía en cómo hacer una guerra justa para obligar a los indios a servir a Dios, al Rey y a los conquistadores.

En virtud de los Decretos del Papa Alejandro VI, las famosas bulas de donación empleadas en un principio para justificar el ejercicio del poder español en las nuevas tierras, se confió expresamente a la Corona de Castilla la cristianización de estas tierras. Fray Bartolomé de Las Casas, al principio de su carrera, propuso el envío de esclavos negros a las islas del Caribe para librar a los indios de las faenas pesadas que los aniquilaban, pero más tarde se arrepintió, porque vio y averiguó ser tan injusto el cautiverio de los negros como el de los indios. Los espa-

ñoles se inquietaban más por los Indios, porque tenían esclavos negros musulmanes y no conocían a los indios.

Los conquistadores se apoyaban en la doctrina aristotélica de la esclavitud natural, según la cual la naturaleza destina a una parte de la humanidad para ser esclavos, al servicio de amos nacidos para llevar una vida de virtud exenta del trabajo manual. Juan Ginés de Sepúlveda sostenía esta idea y llegaba a la conclusión de que los indios eran seres tan rudos y brutales, que la guerra contra ellos para permitir su cristianización, no sólo era conveniente, sino justa.

La conciencia del Rey estaba tan perturbada por la cuestión de cómo proseguir la conquista de las Indias a la manera cristiana, que Carlos V suspendió todas las expediciones a América, mientras una junta de los más distinguidos teólogos y juristas resolviera en Valladolid la cuestión y escuchara los argumentos de Sepúlveda y Las Casas. En la mentalidad de los conquistadores primaba el principio de que los españoles no estaban dispuestos a establecerse en América como agricultores, sino para extraer el oro y la plata y que el trabajo correspondía a los indios. Cuando los españoles no encontraban indios se quejaban al Rey. En una ocasión en Buenos Aires los ediles informaron que su situación era tan mala que los españoles tenían que cavar la tierra para poder comer.

En 1513 se adoptó el Requerimiento, declaración jurídica que debía ser oficialmente leída a los indios antes de ser conquistados, para que se pudiera legalmente iniciar las hostilidades. El Requerimiento contenía: a) Una declaración de la donación de Alejandro VI a los reyes de España. b) Exigencia de que los indios la reconozcan. c) Una declaración de que si los indios no la aceptan, se los destina a la esclavitud. Las Casas propiciaba que los indios debían ser cristianizados únicamente por medios pacíficos, sin soldados y sin empleo de la fuerza. En cambio Sepúlveda intentaba probar que las guerras contra los indios eran justas y que incluso constituían una medida preliminar para su cristianización. Escribió un tratado al respecto.

Así, pues, la Controversia de Valladolid se centró en la siguiente cuestión: ¿Es lícito que el Rey de España haga la guerra contra los indios antes de predicarles la fe?

La tesis de Sepúlveda (basada en Santo Tomás de Aquino) declara lícita y necesaria la guerra: a) Por la gravedad

de los pecados cometidos por los indios, especialmente su idolatría y sus pecados contra la naturaleza. b) A causa de su rudeza natural que los obliga a servir a personas de naturaleza más refinada, como son los españoles. c) A fin de divulgar la fe que se lograría con más facilidad previo sometimiento. d) Para proteger a los débiles entre los mismos nativos.

Sepúlveda emitió sus lúgubres juicios sobre los indios sin haber visitado nunca la América. Justificaba la conquista basándose en los beneficios traídos por los españoles. El haber traído hierro solamente compensa todo el oro y la plata sacados de América. Menciona además los caballos, la escritura y la religión cristiana. Decía que los que tratan de impedir que las expediciones españolas lleven todas estas ventajas a los indios no los favorecen.

Las tesis de Las Casas indicaban que los indios americanos estaban a la altura de los pueblos de la antigüedad, que eran seres eminentemente racionales y que de hecho satisfacían cada una de las condiciones detalladas por Aristóteles como imprescindibles para la vida civilizada. Decía que los griegos y los romanos eran, en varios aspectos, inferiores a los indios americanos. Las Casas no se sentía intimidado por la autoridad del mundo antiguo y sostenía que los templos de Yucatán no son menos dignos de admiración que las pirámides de Egipto, anticipándose así al juicio de los arqueólogos del Siglo XX. Afirmaba que en muchos aspectos los indios eran superiores incluso a los españoles.

Sepúlveda explicaba cómo debía hacerse la guerra justa: a) Debía invitarse a los bárbaros a aceptar al conquistador, sin hacer uso de las armas. b) Si rechazaban, debían ser sometidos a esclavitud. Sepúlveda recibía dinero de los encomenderos mexicanos por sus servicios para justificar la conquista. Era un hombre entregado en alma y vida a los negocios.

La polémica de Valladolid se prolongó por varios años. Aunque se había permitido a Sepúlveda dar a conocer sus opiniones en forma manuscrita y tuvo oportunidad de presentar todas sus ideas en Valladolid, no se aprobó la publicación de sus tesis. El Presidente del Consejo de Indias, Juan de Ovando, se enteró de las doctrinas de Las Casas y en 1571 hizo traer un manuscrito de Valladolid a la Corte de Madrid para que se usara en el Consejo.

En la Ley Básica de 1573 triunfan, sin embargo, los argumentos de Sepúlveda en lo que se refiere a la enumeración de los favores de los españoles. La Controversia nunca se resolvió oficialmente.

Las tesis de Las Casas tienen un carácter universal: "Todas las naciones del mundo son hombres". "Dios no permitirá que existan naciones por rudas, incultas, silvestres, bárbaras, groseras y cuasi brutales que sean, que no puedan ser persuadidas, traídas y reducidas a todo buen orden y policía, y hacerse domésticas, mansas y tratables, si se usare de industria y arte y se llevase aquel camino que es propio y natural a los hombres".

Rechazando la teoría de Sepúlveda, según la cual los indios eran un tipo inferior de la humanidad, condenado a servir a los españoles, Las Casas se ofrece a "darles la mano", con fe en la capacidad de civilización de todos los pueblos.

TERCERA PARTE

LA SOCIEDAD FEUDAL COLONIAL

CAPITULO IX

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA COLONIAL. FEUDOS INCOMPLETOS. VISITAS.

La conquista de los pueblos indígenas de América no solamente condujo al establecimiento de determinadas relaciones de producción, es decir, a determinadas relaciones clasistas, sino también a determinadas relaciones nacionales, o sea, relaciones de dependencia de unos pueblos con respecto a otros. En los primeros tiempos de la Conquista, estas últimas fueron relaciones directas entre españoles e indígenas y adoptaron también la forma de relaciones estatales (el Estado español y el Estado de los incas), siendo el segundo destruído por el primero. Sólo posteriormente el problema se hace más complejo con la aparición de un pueblo intermedio (el pueblo criollo), pero en todo caso el sistema establecido por estas relaciones es el de un sistema colonial. El carácter o contenido económico de este sistema colonial era el que imperaba en las relaciones de producción. Primero fueron colonias esclavistas, después feudales y finalmente capitalistas.

Sin embargo, la legislación española de la época y la correspondiente organización administrativa estatal no refleja estas condiciones, sino que por el contrario las encubre, considerando a las colonias como propiedad personal del Monarca o como provincias de la Corona, a fin de dar a los colonos la impresión de libertad y de igualdad de derechos con la Metrópoli.

El antiguo reino Kolla fue transformado en Audiencias de Charcas, dentro del Virreynato del Perú, comprendiendo dentro de sus límites a numerosos pueblos indígenas: un núcleo importante del pueblo quechua, el pueblo aymara, la familia mojeña, los pueblos chiquitanos, los antisianos, etc. Este inmenso territorio era rico en tierras de repartimiento y en indios de encomienda, convirtiéndose además en importante centro económico minero con el descubrimiento de los filones de plata en el cerro de Potosí, en el año 1545, en Porco, Oruro, Tupiza, etc.

En este escenario fue conformándose una colonia con las siguientes características:

a) Afluencia relativamente pequeña de población española que se concentra exclusivamente en las ciudades fundadas por ellos. Se formó así una "sociedad mixta de composición heterogénea desde el punto de vista nacional, en la que la parte española tiende a la eliminación de la parte indígena. No puede, sin embargo, cumplir sus objetivos, porque la encomienda, la mita, etc., estaban basadas precisamente en el trabajo indígena. La eliminación de la parte española era, por el contrario, perfectamente posible, pero históricamente los acontecimientos de la Conquista condujeron al triunfo de una población que era portadora de un sistema económico-social más avanzado. Incluso ciudades tan importantes como la Villa Imperial de Potosí (160.000 habitantes en 1650) tenían una reducida población de origen español, pues la gran masa urbana era de indios mitayos.

b) La población española y las autoridades administrativas disponían de grandes recursos económicos provenientes del tributo indígena, de las explotaciones mineras, de los rescates, etc. Apareció la moneda como medio de cambio. Una herradura de hierro llegó a costar casi su peso en plata. El rescate que fue obligado a pagar Atahuallpa en oro y plata se componía de muchas piezas artísticas (copas, jarros, bandejas, ornamentos, joyas, etc.) que luego fueron fundidos para su repartimiento. "Confióse a los plateros indios el encargo de fundir el metal, con lo cual se les obligó a deshacer lo que sus propias manos habían hecho. Trabajaron día y noche, pero tanta era la cantidad que debían fundir, que gastaron en ello un mes entero. Cuando todo quedó reducido a barras de igual valor, se procedió a verificar el peso en presencia de los inspectores reales. La suma total de oro que se halló era de 1.326.539 pesos de oro,

lo cual teniendo presente el valor real de la moneda del Siglo XVI, vendría a equivaler en el actual a cerca de tres millones y medio de libras esterlinas. Calculóse la cantidad de plata en 51.610 marcos. La historia no ofrece un ejemplo de semejante botín, todo en metal precioso y reducible como era a moneda contante, ganado por una pequeña tropa de aventureros como eran los conquistadores del Perú. Es igualmente notable que las riquezas tan repentinamente adquiridas, apartóles de las fuentes menos copiosas pero más seguras y permanentes de la prosperidad nacional, se les escapó al fin de las manos constituyéndoles en una de las naciones más pobres de la cristiandad". (Prescott, 1955, p. 295).

La plata de Potosí empezó a circular en forma de monedas llamadas "macuquinas". La acuñación empezó en 1572 con la fundación de la Casa de Moneda. Antes circuló en lingotes o barras y en "tejos" cortados a martillo.

Un gran botín se llevó el Pacificador Pedro de La Gasca después de la guerra contra Gonzalo Pizarro. "Fomentó los recursos del país de modo que pudo pagar el gran empréstito que había negociado con los comerciantes de la Colonia para los gastos de la guerra y que pasaba de los 900.000 pesos oro. Además, con su economía ahorró millón y medio de ducados para el gobierno, que hacía algunos años no recibía nada del Perú, y se propuso llevar a España este aceptable tesoro para aumentar el caudal de las arcas reales. (Prescott, 1955, p. 574).

En esta época empieza a delinearse la ley fundamental de la historia económica de Bolivia: la del saqueo sistemático de sus riquezas naturales y la de la explotación violenta del trabajo de sus habitantes en beneficio de potencias extranjeras. Esta ley ya fue esbozada por Casto Rojas en los siguientes términos: "La organización social, el régimen agrario, los trabajos mineros, todo cuanto se hizo durante la dominación española, o tenia un carácter precario, o no llevaba otro fin que el de sacar el mayor provecho presente, sin vistas al porvenir, esquilmando las minas lo mismo que las gentes. Y como las instituciones financieras económicas de la República han evolucionado lógicamente continuando el proceso de la época colonial, no han podido sustraerse por completo de la acción de su viciosa génesis, y han seguido casi siempre los viejos moldes del Virreynato

y de la Audiencia". (Casto Rojas, **Historia Financiera de Bolivia,** Talleres Gráficos Marinoni, La Paz, 1916).

c) Los españoles no han traído a nuestro país casi ningún bien material, a diferencia de otras colonias de América. No han construído obras civiles de importancia, ni han desarrollado actividades productivas fundamentales en la agricultura o en la minería. En realidad se limitaron a explotar el país y no a promover su progreso. Pero la llegada de los españoles era de hecho un verdadero vuelco en la historia. En la Controversia de Valladolid, Juan Ginés de Sepúlveda procedió a "relatar en forma encomiástica los beneficios que España ha hecho recaer sobre América. El haber traído hierro solamente compensa todo el oro y la plata sacada de América. Además del hierro, inmensamente valioso, España ha contribuído con trigo, cebada, otros cereales y legumbres, caballos, mulas, asnos, bueyes, ovejas, cabras, cerdos y una infinita variedad de árboles. Cualquiera de estos productos excede con creces el provecho que se ha obtenido del oro y la plata retirada por los españoles. A todos estos favores hay que agregar la escritura, libros, cultura, leyes excelentes y ese supremo beneficio que vale más que todos los demás juntos: la religión cristiana". (Hane, 1958, p. 60). Lo que hay que destacar aquí es que estos aportes se hicieron al margen de la voluntad del conquistador, se hicieron para beneficiar al conquistador español y no al indio conquistado, y no podían dejar de ser realizados por el conquistador.

"No es menos cierto que al agregar nuevos animales domésticos (el caballo, el cerdo, la vaca, la oveja, las aves de corral) a los escasos animales domésticos indígenas (la llama, la alpaca, el pavo) introduce nuevos vegetales (trigo, cebada, avena, caña de azúcar, arroz, vid, higueras, durazneros, etc.) en la pobre agricultura indígena (maíz, papa, algodón, quinua, mandioca, maní, poroto, algarrobo), al emplear la rueda, el hierro, etc., aunque fuera al principio en pequeña escala, y organizar el trabajo para lograr el máximo de explotación del indígena, los españoles acrecentaron en gran escala la producción de medios de subsistencia. (Rodolfo Puigross, **De la Conquista a la Revolución,** Ediciones Leviatán, Buenos Aires, 1957, p. 109). Hay que aclarar que las técnicas agrícolas indígenas eran muy superiores a las españolas, y no hay inconveniente en decir lo mismo en materia minera. Los peninsulares introdujeron el arado y los in-

genios mineros que elevaron verticalmente la producción. Todos estos animales, plantas e instrumentos influyen en los cambios de un régimen social a otro.

d) La Conquista de América es parte del proceso general de expansión del feudalismo español. "La conquista española de América fue un traslado exitoso del feudalismo decadente europeo a las tierras conquistadas". (Lipschutz, 1963, p. 191).

El problema importante para nosotros es el de analizar cómo el primitivo esclavismo implantado por los primeros conquistadores españoles se transformó en un régimen feudalista. El esclavismo iba a conducir y condujo de hecho por un corto período a la autonomía del Perú con Gonzalo Pizarro a la cabeza. Hay también en esta cuestión una interpretación semántica relativa a la palabra "servus" en su aplicación a los indios encomendados. ¿Significa siervo o esclavo? En realidad tiene mucha importancia su significación jurídica y su significación económico-social. La contradicción entre ambas significaciones generalmente refleja una aguda controversia de concepciones clasistas.

Juan de Solórzano y Pereira en su **Política Indiana** (1647) expresa que las "encomiendas no se pueden tener por feudos rectos, sino por los que se llaman impropios, irregulares o degenerantes", porque esta merced real sólo da derecho a percibir: 1) el tributo de las indios, y 2) servicios personales. Se conservan en cambio: 1) el derecho de propiedad de las tierras de los indios, y 2) su libertad. Esto es lo legal, teórico o abstracto.

Lo real, lo económico, lo histórico, es que: 1) la percepción del tributo y los servicios conducían a los mayores abusos, a la apropiación total del producto del trabajo del indio encomendado, es decir, a la esclavitud, o por lo menos a una esclavitud disimulada. 2) La apropiación de las tierras de los indios no era individual sino colectiva, bajo el sistema de apropiación o usurpación de comunidades indígenas. Durante el periodo colonial español la comunidad indígena no fue tocada sino en mínima proporción. Allí donde al margen de la comunidad indígena hubo encomienda, el encomendero estuvo siempre animado del propósito de ser propietario perfecto de la tierra. La encomienda legal es un señorío imperfecto, porque no es merced de tierra sino de tributos y servicios. Pero la encomienda histórica o real conduce a la propiedad total de la tierra. 3) La nece-

sidad política de reconocer la "libertad" de los indios en contraposición a la "esclavitud", condujo a destacar el carácter de "tutela" de la encomienda. Pero la tutela deviene con el tiempo en "propiedad".

La necesidad de conservar las colonias, evitar la extinción de los pueblos indígenas y abrir cauce a la expansión del feudalismo español, determinaron la transformación del esclavismo de los primeros tiempos, en un "esclavismo disimulado" y en formas de desarrollo feudal.

e) "El feudalismo europeo decadente se encuentra entrelazado en la Conquista española de América con ciertos factores de acumulación primitiva capitalista representados tanto por intereses capitalistas españoles, desde el fin del Siglo XV, como por los de los grandes banqueros del Siglo XVI, de Alemania, en colaboración con el monarca español, en especial Carlos V". (Lipschutz, 1963, p. 202). Tanto el monarca cuanto comerciantes y mineros españoles y criollos son los portadores de estos elementos de producción mercantil capitalista, que en la Audiencia de Charcas en Potosí, se desarrollaron con bastante amplitud.

Formas de producción esclavista, de "esclavismo disimulado", "señorío incompleto, feudalismo y capitalismo naciente, constituyen el complejo marco económico de esta época.

El libro titulado **Visita a la Provincia de León de Huánuco en 1562 por Iñigo Ortiz de Zúñiga,** publicado por la Universidad Herminio Valdizán, Facultad de Letras y Educación, Huánuco, Perú, 1967, contiene algunas importantes apreciaciones que nos permitimos copiar a continuación sintéticamente.

En 1556 Felipe II heredó el más extenso imperio colonial conocido en la época. Lo recibió sin embargo casi en completa bancarrota y buscó con sus asesores nuevas y posibles fuentes de ingresos. Así, desde 1559 se comenzaron a vender cargos en los cabildos del Nuevo Mundo, se aumentaron en más de un cien por ciento los derechos comerciales de almojarifazgo, se trató de implantar el impuesto de la alcabala sobre las transacciones comerciales, se pidieron donativos y empréstitos a particulares y comerciantes de Indias, etc. Fue una serie continua de intentos para aumentar los rendimientos reales. En tal clima de apuros económicos se pensó que la venta del derecho a usufructuar perpétuamente de las encomiendas de indios, y por lo

tanto de los tributos, ya fuesen expresados en trabajo o en especies, podía proporcionar un fuerte ingreso a las escuálidas cajas reales. Como muchos habían opinado ya, la perpetuidad significaría convertir a toda la población indígena en esclavos que no podrían sobrevivir mucho al insoportable afán de lucro de los encomenderos.

Las Visitas, vistas de ojo, numeraciones informativas, etc., no son en último término más que operaciones descriptivas de observación e inspección a las que la administración española tenía que recurrir para resolver cualquier problema operacional. Para ver la conveniencia o inconveniencia de la perpetuidad de las encomiendas se practicaron varias Visitas por Real Cédula de 1559. El propósito de las Visitas no era saber cuánto sería el precio en que podrían venderse las encomiendas, sino más bien saber si esto convenía hacerse o no. Lo que sucedió es que nunca se vendieron. Se quería estudiar cómo podría ser ajustada la realidad de ese momento a las necesidades del erario y cómo podrían corregirse los males que aniquilaban a la población indígena, al mismo tiempo que encontrar los medios conducentes a la extirpación definitiva de las reminiscencias estructurales y religiosas que sobrevivían del pasado imperial autóctono.

En el texto se hace la siguiente periodización de la Colonia española: 1) La Conquista, hasta 1570. Se refiere a la ocupación territorial y a la captura del poder por los españoles. No hay transformación alguna de la estructura tradicional del Imperio Inca y el trabajo y la producción del aborigen son los mismos. La población y los recursos naturales fueron derrochados. "No había tasa ni medida en lo que los indios debían tributar". 2) El período comprendido entre 1542 y 1560, durante el cual se dictan las Ordenanzas de Barcelona que condujeron a la sublevación de Gonzalo Pizarro, a la recaptura del poder por la Corona y a la centralización administrativa colonial. La cultura occidental es superficial, pero se impone una política económica más exigente: La Gasca impone por primera vez una tasa fija del tributo y reforma totalmente el sistema de encomiendas. Se dan los primeros pasos para el establecimiento de la mita minera. 3) El período comprendido entre 1564 y 1581. En este lapso, el Consejo de Indias, teniendo a su disposición mucha documentación, en la Junta Magna de 1568, da ins-

trucciones a Francisco de Toledo y no dejó de tocar ningún elemento de la vida colonial.

Las Visitas Viejas fueron realizadas incluso por Francisco Pizarro antes de repartir encomiendas entre sus compañeros de conquista en 1534. Las tasaciones de La Gasca resultaron demasiado onerosas para una población indígena muy debilitada y destruída, y muchas comunidades apelaron de ellas ante la Real Audiencia de Lima.

Durante la Colonia cualquier crisis agrícola o alimenticia, cualquier rebrote de epidemias, hará bajar más aun la población. Pueblos enteros quedan reducidos a unos cuantos individuos que se agregan a otros pueblos para poder seguir desarrollando una vida comunitaria. A partir de 1570 (Toledo) hay trasplante y fusión masiva de pueblos. Tal sería el origen de los forasteros en la República.

Los curacas distribuyen las obligaciones que impone la tasa del tributo entre los diferentes pueblos, familias o individuos, manejan las tierras de comunidad, reparten incluso las mujeres solteras o viudas entre los varones que no las tienen o a quienes desean gratificar.

Otras definiciones de la Visita son las siguientes: un viaje de inspección sobre el terreno practicado por los Oficiales Reales, mandados a investigar y dar su parecer sobre una situación humana y social determinada, para subir o bajar los tributos, oír quejas contra los abusos de los encomenderos, resolver litigios sobre tierras y aguas. La operación de la Visita consiste en juntar e interrogar a todos los caciques e indios principales, formar el padrón de indios e indias por edades, investigar la cantidad de tierras que labran y sus frutos, qué oficios tienen, qué tributos pueden pagar moderadamente, si trabajan o están ociosos y vagabundos, si son casados o solteros, si trabajan y tienen minas, si están enfermos, si tienen ganados, qué tributos pagaban a los Incas. Los indios decían "que no cobren de nosotros más de la tasa que siempre hemos pagado".

El Visitador recibía las siguientes instrucciones concretas: oír misa y jurar su cargo, investigar cuántos indios e indias hay y sus edades, cuántos eran en tiempos del Inca, cuáles son los caciques y cuál era el orden de sucesión, qué tributos pagaban al Inca y con qué particularidades, qué tributan ahora a los encomenderos, si tributan a los caciques, que declaren si tienen minas o huacas para que paguen el quinto real como todo vasallo, si tienen dificultades para

tributar en especie o si prefieren reducir el tributo a dinero, cuánto tiempo trabaja cada indio para el tributo que paga, si antes pagaban diezmo al sol o a la luna, si es necesario reducirlos a pueblos en sitios más convenientes, cuál es su título de propiedad sobre la tierra y cómo la heredan y reparten, cómo es su patrimonio, si la paga del tributo es por razón de sus tierras o por razón de sus personas. Los indios decían: "al presente sienten más trabajo en dar los tributos que en tiempos del Inca". Los caciques e indios principales no tributaban.

Respecto al concepto de jornal en la encomienda cabe decir que no era salario sino simplemente un descuento del total del tributo tasado para cada tributario. Por ejemplo: el tributario va a trabajar en casa del encomendero, éste le paga un jornal, es decir, descuenta del monto del tributo cierta cantidad de productos.

El tributo era pagado por hombres y mujeres. Se pagaba tributo al cacique y al encomendero. Cuando se tenía que tributar en un producto que no tenía el tributario, éste lo "compraba" con otros productos; por ejemplo algodón por papas. Los indios que estaban en los cocales y beneficiaban la coca no pagaban tributo.

Los tributos en servicios personales tenían distintas denominaciones según el tipo de trabajo: coqueros, tambocamayos, ojotacamayos, olleros, amaqueros, carpinteros, cereros, mamaconas, indios para la guerra, salineros. La regla general era que "ninguna cosa que dan por tasa quieren mudar a dinero porque no tienen plata".

Las encomiendas se conceden: por merecimientos. Es una remuneración por servicios a la Corona. Se encomienda no directamente a los indios sino a los caciques y principales que dominan a esos indios. Es indirecta. Indios vacos son los que están sin encomienda. En la encomienda no se entregan tierras sino indios.

CAPITULO X

EL CERRO DE POTOSI. TRIBUTOS Y REPARTIMIENTOS

El largo período colonial de feudalismo incompleto se perfila con mayor nitidez a partir de 1580 con las medidas económicas y sociales aplicadas por el Virrey Francisco de Toledo. En realidad, el inspirador directo de esta política fue Juan de Matienzo, a través de las consideraciones contenidas en su libro **Gobierno del Perú**, dado a la luz pública en 1567. Tomando como referencia la estructura social del Imperio de los Incas, Toledo postuló la continuación de dicha estructura en servicio de los españoles. Propuso la división de las ciudades en "pueblos de indios" y "pueblos de españoles". A su vez dividió a los indios en dos categorías yanaconas, es decir, indios que pertenecían a los españoles en calidad de siervos de condición muy próxima a la esclavitud plena, e indios de tasa, es decir, indios que debían tributar a los encomenderos y a la Corona. Los indios de tasa estaban al mismo tiempo divididos en las siguientes categorías: 1) Jatunrunas, individuos que permanecían en las comunidades sujetos a sus caciques. 2) Tundurunas, que cumplían servicios personales para los españoles. 3) Mitayos, que se repartían para el cumplimiento de diversas mitas. En el que ahora es territorio boliviano estas divisiones y denominaciones variaron mucho de acuerdo a las regiones

Conviene en este punto tener un concepto más completo de lo que era la tasa de los tributos. Esta consistía materialmente en un instrumento público mediante el cual se establecía el tributo que debían pagar en dinero, diversas especies y servicios personales los indios sometidos a los encomenderos. Los tributos para la Corona también estaban tasados por la Corona y sus representantes coloniales.

Los indios debían entregar anualmente a sus encomenderos cierta cantidad de dinero, o bien oro y plata. En cuanto a los tributos en especie debían dar, por ejemplo, vestidos de abasca de hombre y mujer, mantas y frazadas, cabestros, jáquimas, cinchas, papa, maíz, chuño, tasajo, manteca, cueros de llama, sandalias, ovejas, perdices, pescados, sal, coca, etc. Los tributos en servicios personales eran variadísimos y tomaban el carácter de turnos o mitas, similares a los tornos o mitas en favor de la Corona. Las principales obligaciones personales eran las de servir a los encomenderos en sus casas y labrar los terrenos agrícolas que éstos tenían generalmente en las proximidades de las ciudades.

El encomendero, que tenía la obligación de "adoctrinar a los indios por medio de un clérigo, exigía para éste cierta cantidad anual para su sostenimiento a los indios, consistente en maíz, papa, chuño, ovejas, puercos, huevos, leña, chicha, etc. De donde resultaba que los indios tributaban por doble partida.

La retasa era una operación mediante la cual se corregían los errores de la tasa. Se quitaban ciertas obligaciones consideradas excesivas, se suprimían algunos servicios personales, etc.

La conmutación era la conversión de tributo en especies o en servicios personales a dinero." Consistía fundamentalmente en que, tomando en cuenta el valor de los productos entregados por los indios en los últimos cinco años, se tomaba la quinta parte de ese valor para que entreguen al encomendero su equivalente en plata, fuera del tributo en dinero propiamente dicho.

La conquista española del territorio de nuestro país está enmarcada en el complejo proceso de las guerras civiles entre los conquistadores. La primera entrada de españoles al territorio actual de Bolivia se produjo en 1535, cuando Juan de Saavedra, que constituía la vanguardia de la expe-

dición de Diego de Almagro a Chile, pasó por el Altiplano y fundó el pueblo de Paria. En 1538 Gonzalo Pizarro, hermano de Francisco Pizarro, penetró por su parte en calidad de encomendero de Porco, junto con otros encomenderos. Es fama que su avance fue resistido en la fortaleza de Incallajta por los restos de un ejército inca. Ese mismo año de 1538 Peranzures penetró hasta el Alto Beni. Este expedicionario fundó en 1539 la primera ciudad importante del país a la que le puso el nombre de La Plata. En 1548 se estableció en ella el Licenciado Polo de Ondegardo como Gobernador, recaudador de tributos de los indios y de quintos reales.

En 1545 se fundó Potosí, a los dos años del descubrimiento de las riquezas del Cerro por el indio Gualpa, fundidor de las minas de Porco del capitán Juan de Villarroel. La ciudad se pobló muy rápidamente debido a la febril actividad minera desplegada por los españoles. A partir del establecimiento del sistema de la mita minera por el Virrey Toledo, se instalaban en Potosí unas 15.000 familias de mitayos periódica y rotativamente. La ciudad se convirtió además en importante centro comercial, donde se consumían artículos importados a altos precios. Su importancia como núcleo minero del Virreynato fue tan grande, que determinó la fundación de otras ciudades como satélites de dicha actividad (Santiago del Estero, Córdoba, Cochabamba, La Paz, Buenos Aires). Durante todo el Siglo XVI el litoral del Atlántico estuvo prácticamente abandonado por los españoles. Sólo en 1580, con recursos y hombres procedentes de Charcas, fue reconstruída Buenos Aires y fundadas Corrientes y Santa Fe. Esta fue obra del Oidor Juan de Matienzo y de Juan Ortiz de Zárate, rico vecino de La Plata convertido en 1567 en Adelantado del Río de la Plata por tres generaciones.

El importante comercio de la coca se convirtió en monopolio de los españoles. El transporte de las mercaderías y de la plata se organizó en base a recuas de llamas. La economía monetaria se desarrolló ampliamente en todo el distrito de Charcas, mientras que en las regiones del Río de la Plata la moneda no era conocida y se empleaban como medio de trueque los tejidos de algodón, el hierro y otros productos. En Potosí empezó la acuñación de monedas de plata de distintos valores. En 1575 la ciudad llegó a contar con 120.000 habitantes. Vale la pena indicar que la ciudad más poblada de Europa en esa época era Venecia con 200.000 habitantes.

Hasta 1575 se explotaba la plata del Cerro de Potosí con procedimientos muy primitivos, heredados de los mineros incas. Era el sistema de las "huairas". En 1574 empezó la implantación del método de la amalgama, o del uso del azogue, que elevó verticalmente la producción del metal. La venta de azogue de las minas de Huancavelica y de España estaba a cargo del Estado. "Para estimular la producción de la plata se decidió la entrega a los mineros de azogue al crédito... Así nacieron las primeras deudas irrecuperables... En 1608 se debía a las Cajas de Potosí 1.500.000 ducados, la mayor parte por concepto de azogue... Ocurría que muchas personas sacaban azogue al crédito para venderlo y disponer del dinero así obtenido" (Alberto Crespo R., **La Guerra entre Vicuñas y Vascongados**, Librería Editorial Juventud, La Paz, 1975, p. 58). Esta fue una de las causas del conflicto entre vascos y pobladores de otras regiones de España en Potosí entre los años 1622 y 1625.

La Gasca llevó a España la primera remesa de plata de Potosí (978 quintales) que alivió el Tesoro Real, abriendo la posibilidad de créditos entre los banqueros europeos. Practicó el repartimiento de Huaynarima entre los encomenderos de Charcas y propuso la formación de la Audiencia. El repartimiento de Huaynarima se refería a 38 encomiendas en La Plata, La Paz, Oruro, Potosí y Cochabamba, con un total de 40.560 indios encomendados, más 4.056 indios de mita que debían tributar en total 864.700 pesos en especies.

La iniciativa de crear la Audiencia de Charcas separándola de la Audiencia de Lima, era para lograr una mejor administración. El Virrey del Perú, Marqués de Cañete, se opuso a ello —indica el historiador Eduardo Arze Quiroga— pero fue cambiado al poco tiempo por el Conde de Nieva, que dictó la Real Provisión de 22 de mayo de 1561, creando la Audiencia con asiento en La Plata y con una jurisdicción de cien leguas a la redonda, siendo su primer Presidente el Licenciado Pedro Ramírez de Quiñones. Lima buscaba el máximo de centralización y le costaba mucho admitir que una ciudad interior, tan lejana y pródiga en tributos y quintos, se constituyera en cabecera. El Consejo de Indias pidió mayores "pareceres", y decidió Felipe II, por Real Cédula de 29 de agosto de 1563 que la Audiencia de Charcas debía comprender además los siguientes territorios: Tucumán, Juríes, Diaguita, Mojos, Chunchos, Gobernaciones de Andrés Manso y Ñuflo de Chávez, Cuzco y sus límites. Todo ello en

razón de las facilidades de comunicación, comercio de coca, ropa y alimentos teniendo como centro de gravedad económica la ciudad de Potosí.

La Audiencia de Charcas quería lograr una autonomía económica enviando los ingresos de Potosí directamente a Madrid, sin pasar por Lima. Pero los monarcas españoles no accedieron a ello, porque habría significado trasladar la capital del Virreynato a la ciudad de La Plata.

Durante el período colonial el comercio entre la población española y la población indígena se realizaba fundamentalmente por medio del sistema de repartimiento de mercaderías. El objetivo del repartimiento era surtir a los pueblos de indios de todos los efectos necesarios sin que tengan necesidad de desamparar sus domicilios, según expresaban los españoles.

En 1750 se acordó la cantidad de mercaderías que debían ser repartidas en cada provincia por sus Corregidores, que tenían el monopolio del repartimiento, o venta forzada de mercaderías. Cada Corregidor podía repartir mercaderías hasta una suma determinada, de la que debía pagar alcabala a las Cajas Reales.

El Corregidor ejercía el monopolio absoluto de la venta de mercaderías (repartimiento). Fijaba a su voluntad el precio de los efectos. No solamente vendía la cantidad de mercaderías que se le asignaba por la Gruesa de Repartimiento (hierro, mulas, pañuelos, bayeta de Castilla, lienzos, etc.), sino que la duplicaba y triplicaba con otras especies (sedas, naipes, anteojos, libros y efectos de puro lujo). También recibía para repartir mercaderías a crédito de los comerciantes establecidos en las ciudades. Para engrosar sus ganancias incluía gran cantidad de aguardiente.

En la puerta de los Corregimientos se fijaba la Tablilla de Repartimiento con los precios fijados por el Corregidor.

Para pagar el elevado precio de los artículos de repartimiento, los indios los revendían a mitad de precio y para pagar el saldo echaban mano de sus ganados y productos: algunos que tenían mulas se dedicaban a transportar artículos al exterior, abandonando la agricultura, para pagar con los fletes los efectos del repartimiento. Otros huían a regiones apartadas.

El cargo de Corregidor duraba 7 años, después fue reducido a 5, lo que agravó la situación de los indios. En 1784

fue eliminado el repartimiento de mercaderías, de acuerdo a la nueva Ordenanza de Intendentes, que suprimió el cargo de Corregidor (1782).

El comercio de esclavos negros fue muy limitado en Bolivia durante el período colonial. Los esclavos recibían un jornal de 4 reales diarios. Las esclavas hembras costaban hasta 1.000 pesos porque se reproducían y proporcionaban un nuevo esclavo, la "cría". "Bozales" eran los esclavos extranjeros a los que había que enseñar el idioma. El valor de esta "máquina humana" representaría en la actualidad el valor de un camión. Mantener un esclavo, alimentarlo, reclamaba igual gasto que una máquina. Había que cuidarlo de las enfermedades, incrementar su resistencia y evitar su muerte. Los esclavos podían quedar "horros" o libres por manumisión, por libertad condicionada, por libertad graciosa. La manumisión era pagada por el esclavo. El precio del esclavo se determinaba, aparte del juego de la oferta y la demanda, por su habilidad, corpulencia, obediencia, edad, casta (congo, malembra, culí, angola, etc., es decir, por su tribu de origen) y por su sexo. Los esclavos "criollos" (nacidos en el país) eran preferidos a los "bozales" (importados), porque a estos últimos había que educar y enseñar el idioma. Los esclavos podían ser alquilados. Un esclavista podía tener hijos en una esclava, los cuales nacían esclavos ("crías") por el principio de la "esclavitud del vientre".

CAPITULO XI

LA MITA MINERA

Si la encomienda constituye el nervio vital de la colonización española en América, la mita minera constituye el nervio vital de la economía colonial de nuestro país. La encomienda, pese a ser de mayores proporciones que en otros países americanos, no cumple en Bolivia una función económica de primera importancia frente a la magnitud alcanzada por la minería. Para el régimen de explotación colonial de España, la agricultura se convierte aquí en una traba que dificulta la extracción de la plata. La Audiencia de Charcas exporta casi exclusivamente este mineral, con un promedio de más de 300 toneladas anuales.

En los primeros años de la colonia, se utiliza simple y llanamente el trabajo de los indios esclavos para la producción minera. "La pasión dominante del español era la sed de oro. Por alcanzarlo no perdonaba trabajo ni fatiga, y era cruel en el que exigía a sus esclavos indios. Por desgracia el Perú abundaba en minas que recompensaban copiosamente sus fatigas, y para laborarlas la vida humana era lo último que entraba en el cálculo de los conquistadores". según se puede ver en una carta de Hernán Cortés al Emperador en la que le pide "rescatar esclavos de los que los naturales tienen por tales y con otros que sean de guerra" (Prescott, 1955, p. 461). En México la situación era similar, para la explotación minera. (Lipschutz, 1963, p. 214).

Los yanaconas y esclavos de guerra, así como los encomendados fueron los primeros trabajadores en las minas de Porco y Potosí. Esta última ciudad se fundó en 1545 con 170 españoles y 3.000 indios, cuyo status era el de esclavos de los encomenderos. Hasta 1573 el trabajo en las minas se realizaba mediante indios de encomienda. En consecuencia, hasta esa fecha la encomienda tiene no solamente un fondo agrario-tributario, sino también minero. Como resultado de la derrota de Gonzalo Pizarro y los encomenderos esclavistas en la batalla de Saxahuamán el 19 de abril de 1548, de la transformación de la encomienda en órgano del desarrollo feudal y del detallado estudio económico-social de la historia de los pueblos indígenas por parte del Licenciado Polo de Ondegardo **(Religión y Gobierno de los Incas)**, José de Acosta **(Historia Natural y Moral de las Indias)** y Juan de Matienzo **(Gobierno del Perú)**, todos ellos asesores del Virrey Francisco de Toledo, se introdujo el sistema de la mita para el trabajo de las minas, en sustitución de la encomienda, mediante las Ordenanzas de Minas de 7 de febrero de 1574, dadas en La Plata.

Estas ordenanzas establecían el principio regalista por el cual se consideraba al Soberano español como propietario de todas las minas, que las cede a los particulares mediante un determinado procedimiento para que las exploten para sí, debiendo pagar como regalía una quinta parte (Quinto Real) del producto bruto obtenido.

Las Ordenazas establecen también el sistema de trabajo de la mina. "En términos generales, la mita en el Perú no era otra cosa que el repartimiento forzado de los indios para los diversos servicios personales del comercio, agricultura, minería, etc., pero se daba con particularidad este nombre al servicio forzado por excelencia que era el de las minas de Potosí y Huancavelica, a cada uno de cuyos asientos se asignó la séptima parte de la indiada en la gruesa de repartimiento general respectivo. (Gabriel René-Moreno, **La Mita de Potosí en 1795,** con una adición de siete documentos inéditos compilados por Guillermo Ovando-Sanz, Universidad Tomás Frías, Villa Imperial de Potosí, 1959, p. 7).

La mita es una forma especifica de repartimiento referente a la distribución forzada de indios para el cumplimiento de diversos servicios o tributos personales. La mita debe ser comprendida también en sentido genérico, porque to-

ma diversas modalidades específicas: mita de obrajes, mita de cocales, mita de minas, etc.

La mita minera comprendía las siguientes fases:

1) Extracción de la mita. Consistía en la operación material mediante la cual eran reunidos los indios en edad de tributar en los pueblos capitales de las 16 provincias mitarias (Pacajes, Omasuyos, Chucuito, Paucarcollo, Lampa, Azángaro, Canas, Quispicanchi, Tinta y Chicas). En esta operación desempeñaban importante papel los caciques y otros elementos vinculados a la aristocracia indígena, cuyos privilegios eran mantenidos por la Corona, a fin de utilizarlos como intermediarios en sus relaciones con los pueblos indígenas.

Todos los indígenas en edad de tributar (de 18 a 50 años) allí reunidos recibían en conjunto el nombre de Gruesa de Repartimiento, es decir el total de indios que iban a ser repartidos para las distintas clases de mitas.

De la Gruesa de Repartimiento se separaba una séptima parte de indios que se destinaban a la mita minera. A esta operación se llamaba "la septimación de las provincias mitarias. Los indios mitayos eran numerados. "El día de su partida es muy triste; se presentan estas víctimas de la obediencia delante del cura, que los espera en la puerta de la iglesia con la cruz alta, los asperjea y dice la oración acostumbrada y una misa, que ellos pagan para impetrar al Todopoderoso el buen éxito de su viaje. (p. 8).

Con gran acompañamiento de milicias (soldados españoles) y encabezados por los caciques los mitayos eran conducidos a Potosí. Por regla general los acompañaban también sus mujeres e hijos. Teóricamente, la ley española establecía que los gastos de viaje debían correr a cuenta de los azogueros (mineros españoles de Potosí), como "leguaje", pero consta que estas disposiciones nunca se cumplieron. Por el contrario, los indios mitayos y sus familias debían llevar diversos alimentos para su sustento durante el viaje y durante el servicio de la mita.

2) Repartimiento de la Gruesa de la Mita. La "gruesa de la mita" era el número total de mitayos llegados a Potosí, con deducción de los fugitivos, de los ajusticiados como escarmiento por desórdenes, etc. El repartimiento se efectuaba en una cancha o corralón en los arrabales de Potosí entre los miembros del Gremio de la Azoguería, es decir, entre los grandes mineros consignatarios de la mita. En este

sentido la mita puede ser también definida como una asignación de la Corona de mano de obra gratuita en favor del gremio de azogueros.

3) El trabajo en la mina. En esta fase es donde hay que insistir con mayor fuerza en la distinción entre 1) Mita legal o abstracta, y 2) Mita histórica o concreta.

La mita legal o abstracta establecía en términos generales lo siguiente: el indio tributario señalado como mitayo debía trabajar durante un año en la mina y tener después seis años de descanso, o sea, que entre los 18 y los 50 años de edad, debía cumplir cuatro años de mita. Durante el año de mita debía trabajar una semana seguida de dos semanas de descanso, o sea que en el año debía trabajar solamente 17 semanas. En cuanto al horario, el mitayo debía trabajar desde la salida hasta la puesta del sol, y en invierno, en los ingenios, desde las 10 de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Se establecían también las formas de pago de salarios, un régimen de seguridad laboral, asistencia médica, etc.

La mita histórica o concreta era, aproximadamente, como sigue:

a) El mitayo, en una jornada de trabajo, producía 25 costales de mineral (una palla), por lo que recibía un "salario" de 4 reales. En la semana generalmente llegaba a producir 5 pallas, que significaban 20 reales, que le alcanzaban "para gastarlos en chicha el domingo". Para tener una idea de la significación de este "salario", basta mencionar la circunstancia de que el indio mitayo, mientras cumplía los años de "descanso" de la mita, pagaba un tributo de 80 reales anuales (10 pesos de 8 reales).

b) El mitayo ganaba un "salario" que no podía alcanzar para mantenerlo con vida. Parte considerable de su sustento era proporcionado por la comunidad indígena a la que pertenecía, por su familia, y mediante la contracción de deudas. Las sumas recibidas no pueden ser consideradas como un verdadero salario, sino como un simple medio de sustento accesorio. El repartimiento de indios mitayos es una gracia concedida a los azogueros por el Soberano para que puedan apropiarse del producto íntegro del trabajo de los indios y, en consecuencia, es una forma especial del trabajo esclavista. "Máquina de esclavitud" llama a la mita Gabriel René-Moreno y agrega: "con sólo verla funcionar en Potosí y sin llevar al examen de su mecanismo la luz de ninguna

doctrina moderna, esa máquina aparece con formas que hieren con fuerza a la conciencia humana". (p. 9).

c) El régimen de trabajo de la mina era forzoso y en él se aplicaban métodos coercitivos violentos. Se aplicaban fuertes castigos, multas, privación del "salario", etc. Esta forma de trabajo esclavista estaba, sin embargo, revestida de la engañosa apariencia de su limitación en el tiempo. No era una esclavitud perpétua sino temporal. "Los teóricos y jurisconsultos del coloniaje participaban de los errores de la época, y no eran en principio enemigos de la esclavitud perpétua, mucho menos de la temporal. Para tener en guarda sus conciencias y tranquilizar sobre el asunto al conturbado monarca, oponían ingenua y laboriosamente a la iniquidad granítica y colosal de la mita, enmarañados reparos liliputienses. (p. 10).

d) Aparte de la mano de obra gratuita, los azogueros beneficiarios de la mita ponían a disposición de los trabajadores escasísimos y rudimentarios instrumentos de trabajo (picotas, palas, sacos de cuero, velas, etc.). E incluso en este capítulo obligaban al mitayo a proveer algunos materiales. Por ejemplo, "hacer ellos mismos (los mitayos) el gasto de las velas que les faltan para el trabajo de las cinco noches de cada semana, por no ser posible que las cinco velas que les dan para dichas cinco noches, hayan de durarles por toda la semana". (Miguel Bonifaz, **Derecho Indiano,** Universidad Técnica de Oruro, 1955, p. 284).

e) Lo normal era, por lo menos en los primeros decenios de introducción de la mita, que el trabajador mitayo muriese al primer año de servicio, por la brutalidad del trabajo, por las enfermedades, etc. Algunos autores estiman que en tres siglos de mita murieron en Potosí 8 millones de mitayos. El contingente de mitayos tenía que renovarse anualmente supliendo las bajas producidas. En 1577 hubo un máximo de 17.000 mitayos y un minimum de 2.761. (p. 7).

Problema muy importante es el relativo a la situación de los mitayos que cumplen el servicio de la mita y retornan a sus provincias respectivas. No hay disponibles datos estadísticos en cuanto a qué porcentaje de mitayos se salvaba de la muerte y "gozaba" de los seis años de descanso en el seno de su comunidad indígena. Al parecer este porcentaje fue elevándose bastante al finalizar la Colonia. El mitayo no quedaba "libre" pues vuelve a ser tributario hasta los 50 años de edad, o sea, debe pagar el tributo de 10

pesos anuales y cumplir otros servicios, para volver nuevamente a la mita. Lo que realmente sucedía era que el mitayo que lograba volver a su provincia era: 1) entregado por sus caciques al servicio de los curas. 2) vuelto a la mita al cabo de un tiempo inferior a los seis años. En un importante documento de Pedro Vicente Cañete se menciona este problema en los términos siguientes:

"Como en esta determinación de septimar los pueblos contribuyentes no se hayan propuesto nuestros Soberanos otro objeto que el de combinar en lo posible con la segura labranza de las minas, el alivio de los vasallos empleados en la fatiga, a quienes con tan prudente distribución proporcionan el descanso de seis años, de suerte que según la real intención, sólo al cabo de ellos puede caberles a unos mismos individuos el turno de la mita, y calculada bien la cuenta cuatro veces únicamente en todo el período de la vida del indio, desde los 18 en que empieza a tributar hasta los 50 en que obtiene su reserva; hallándose subvertido este orden por los servicios personales y gravísimas pensiones que sufren estos miserables en descuento de la mita, a favor de las iglesias, y principalmente en la conveniencia y aprovechamiento de los curas, quienes bajo pretexto de culto, doctrina y servicio de Dios, han hecho presa de sus bienes, de sus industrias y de sus libertades en tanto grado que jamás logran los infelices el citado descanso de seis años, cuando vemos que en unos pueblos a los mismos individuos les llega el turno de la mita al año, en otros a los dos años, y en los que más reposo logran a los tres; cuya repetida continuación de duros servicios no sólo contribuye infinito a la despoblación de las provincias, donde se ven parcialidades y pueblos exterminados, sino también el justo temor y excecración con que los naturales miran la ocupación más útil e interesante que puede haber en este Reino. . ." (p. 13).

En el mismo documento consta cuáles eran los servicios personales que debían prestar los indios a los curas en la operación llamada "descuento de la mita", que no era tal descuento sino una artimaña para mantener sujeto al mitayo al servicio de la Iglesia. Dice que "se ordene, pena de deposición de sus oficios, a los caciques, que no repartan a los curas en adelante pongos, huallperos, muleros, braciris, guatacos, regidores, etc., que desempeñen estos empleos en descuento de la mita". (Los pongos cumplían servicios

personales variados, los huallperos donaban gallinas, los muleros ponían sus mulas al servicio del cura, los guatacos trabajaban durante un año en servicios agrícolas). Los azogueros de Potosí, cuyos intereses reflejaban este documento, exigían que se cumpliera en lo relativo al servicio doméstico de los curas, pero mediante muchachos e indias viejas.

También pedían los azogueros "que se prohiba estrechísimamente a los caciques, bajo la propia pena de privación de sus empleos y otras que se estimen más adecuadas, repartir en descuento de mita mayordomías, alferazgos, priotazgos y fiestas en razón de que estando cierto el gobierno de que muchos indios, por sustraer sus servicios a la mita de Potosí, se ofrecen voluntariamente a pasar dichas fiestas, priotazgos, mayordomías y alferazgos, en fraude de la ley general que ha establecido estos servicios metálicos", "que no ignorándose la cruel y escandalosa servidumbre en que después de las erogaciones de dineros que les hacen, mantienen los curas a los infelices indios empleados por fuerza durante el año de las mayordomías, en la labranza de sus chacras y haciendas, aún fuera de las provincias, en fábricas de ladrillos, de adobes y alfombras, enviados a las villas y ciudades tras de sus negocios".

Estos pasajes revelan la contradicción existente entre azogueros y curas. No es una contradicción de clases porque tanto unos como otros están situados dentro de la clase feudal dominante. Se trata solamente de una lucha por beneficiarse con mayor amplitud con la fuerza de trabajo semiesclava de las masas indígenas sometidas al régimen de explotación colonial. Sin embargo esta contradicción generó una controversia que constituye una importante fuente para la interpretación del carácter económico y social de la mita y de otras instituciones coloniales. Los azogueros denunciaban los abusos de los curas, no por ser abusos sino porque lesionaban sus intereses relativos a la mantención y aprovechamiento posterior de la mano de obra indígena. Defendían "el derecho que cada interesado pueda alegar para la continuación de una gracia que les está concedida por el Soberano". (p. 52). Pedro Vicente Cañete sintetiza el pensamiento de los azogueros en los siguientes términos: "Mientras que a los indios no se les deje con la sola ocupación de labrar los campos y las minas sin intervención al-

guna en los servicios y contribuciones de las iglesias; mientras que no se reduzca su ministerio al justo límite de enseñar meramente la doctrina cristiana y administrar los sacramentos sin otra autoridad sobre sus súbditos, serán siempre vanos o poco fructíferos los proyectos de civilizar el Reino, de promover la industria, de aumentar la mita y de adelantar la minería, porque les tiene mucha cuenta mantener perpétuamente a los indios bárbaros, rústicos y brutos a fin de conservarlos esclavos en una asiática e interesadísima dependencia". (p. 70).

Por su parte los curas denuncian los abusos de la mita, no por ser abusos, sino porque la institución era considerada lesiva a sus intereses, en orden a disponer de la fuerza de trabajo indígena, tanto para el servicio de la iglesia cuanto para el servicio de los encomenderos y propietarios de tierras. La iglesia y los curas eran los más ricos encomenderos esclavistas y feudales y avivavan "las especies sediciosas de que el servicio de la mita era injusto y tiránico en su totalidad, como proclamaba de palabra y por escrito el Protector de Indios Victorian de Villava". (p. 25). Victorian de Villava, opositor ideológico de Pedro Vicente Cañete, al atacar a los latifundistas y curas denunció el carácter oprobioso de la mita y emitió tesis de interés en defensa de la población indígena.

Otra contradicción interesante es la que existió entre los azogueros consignatarios de la mita y los terratenientes beneficiarios de la encomienda. Cabe recordar que en los primeros tiempos de la conquista, el encomendero era a la vez minero y que sólo desde 1577 existió la categoría de azoguero independiente de la de encomendero. Es lógico que el repartimiento de indios para los trabajos mineros no fuera bien mirado por el beneficiario del repartimiento de indios para la encomienda agraria. Hasta qué punto esta diferencia de intereses se manifestó a lo largo del período colonial es problema de futuras investigaciones. A fines de la colonia, Victorian de Villava en su **Discurso sobre la mita de Potosí** (1733) dice que "la mita priva a la agricultura de sus mejores brazos".

Sobre este problema cabe sin embargo tener mucho cuidado en las apreciaciones, pues la agricultura, es decir, los terratenientes feudales (muy poco numerosos en la época) disponían de "mejores brazos" comprendidos en las categorías de yanaconas o colonos, que no eran tributarios y,

en consecuencia, no podían ser repartidos como mitayos. Excepcionalmente, en 1668 los yanaconas fueron también repartidos, lo que hizo subir mucho el número de mitayos. Los brazos que realmente quitaba la mita a la agricultura eran los de indios tributarios vinculados indirectamente a los latifundistas y de integrantes de las comunidades indígenas que iban siendo sometidos al lento proceso de usurpación de tierras. Pero en este caso, en lugar de producirse una contradicción entre azogueros y terratenientes se produjo una comunidad aparente de intereses, basada en el "beneficio común de estos vasallos", como se dice en la Representación del Banco Real de San Carlos al intendente de Potosí en 1803. Este documento consigna los siguientes principios económicos de la "mancomunidad" entre azogueros y terratenientes.

1) "Considerando toda o la principal seguridad del gremio de azogueros de Potosí en el mayor valor de las fincas, y utilidad de los trabajadores para poder asegurar así los auxilios ordinarios y extraordinarios que se les suministra, y a cuya responsabilidad se hallan mancomunados unos y otros, es claro que faltando a las fincas las manos, aquellas pierden su valor en el arriendo, y estos se ven obligados a emprender mayores costos con menos utilidad trabajando con gente libre, y por consiguiente, está la Real Hacienda menos asegurada, cuando después de una falta de azogue tan continuada, y de haberse empeñado en unas deudas tan crecidas, se les viene a coartar el único auxilio con que podían desempeñarse y producir muchas cantidades en beneficio del Estado y del público". (p. 63). Es interesante destacar el concepto de "auxilio" dado por los azogueros a la mita, como si la minería pudiese desarrollarse sin el trabajo humano.

2) "La falta de la mita quita el valor a la finca". (p. 63). Esto quiere decir que "las ventajas que mútuamente proporciona la mita" (p. 64) a terratenientes y azogueros solamente pueden ser garantizadas en cuanto "los miserables indios logren la entera abolición de los servicios personales hacia toda persona particular, y la justa libertad que les conceden las leyes, sin reconocer más obligación que las feudales, que éstas mismas les imponen a beneficio público y del erario", de acuerdo a lo expresado por Pedro Vicente Cañete. Lo que aquí se pide es el cumplimiento de la mita legal o abstracta en lo relativo al año de mita y a los seis

años de descanso. Si no hay mita, es decir si el indio mitayo es utilizado por los curas, el terrateniente difícilmente podrá utilizar en lo sucesivo el trabajo del indígena, y su finca disminuirá de valor.

3) "Que no se reparta indios al que no quiere entrar en la comunidad". (p. 63). Este principio es la consecuencia de los anteriores. A fines de la colonia y como consecuencia de la crisis de la minería, se presentó el caso de venta de mitayos. ("Los caciques, de concierto con el subdelegado y con la Intendencia, los vendían a los nuevos consignatarios"). (p. 25). Estos compradores estaban fuera de la mancomunidad. Los principios económicos de la época eran sencillos como axiomas, pero su aplicación significaba la formación de las "instituciones más opresivas y tiránicas que hayan afligido jamás a una porción del linaje humano". (p. 7).

Veamos dos principios:

a) "Sin indios no puede haber minas". (Los diputados del gremio de azogueros piden auxilios económicos). (p. 69). Esto significa que la mita es una institución exclusivamente indígena, que no puede haber mitayos no indígenas o sea criollos. Los azogueros insisten en la vigencia de este principio porque la mita es una merced gratuita. Sin los indios de la mita los azogueros tenían que recurrir forzosamente a la utilización de indios libres no tributarios a los cuales era necesario pagar un salario por su trabajo; o a criollos del pobrerío de Potosí a los cuales había que pagar salarios aun más altos.

Este tipo de trabajadores asalariados se llamaban mingas o mingados. Constituyen históricamente el gérmen del proletariado minero de Bolivia. En principio eran mingados solamente los barreteros u otros trabajadores especializados, pero a fines de la colonia la crisis de la mita determinó la contratación de núcleos cada vez más grandes de estos trabajadores sujetos a régimen salarial, presentándose en este caso la posibilidad de existencia de minas sin indios mitayos, lo cual venía a desdecir el principio económico de que sin indios no podía haber minas.

b) "No se encuentra sujeto que quiera correr con un ingenio sin mita". (Representación del Banco Real de San Carlos al Gobernador Intendente de Potosí). (p. 64). Esto quiere decir que el ingenio minero colonial era inconcebible sin el trabajo gratuito de los mitayos. La crisis de la mita

al final de la Colonia demostró que el ingenio podía correr sin mita, con trabajo asalariado.

En esta época se perfila como ley de la historia económica de Charcas, el hecho de que un número relativamente pequeño de trabajadores mineros determina el carácter de la producción general de todos los aspectos de la economía nacional y que este núcleo de trabajadores que luchan entre la esclavitud y el sistema del salario, viven en condiciones de extrema miseria y opresión, determinadas por las características de la producción minera. "Aparte del incentivo de buscar el rico metal nadie entró en las minas de los estados civilizados hasta los tiempos relativamente modernos, sino como prisionero de guerra, criminal o esclavo. La minería no era considerada como un arte humano: era una forma de castigo". (p. 49).

Toda la producción de plata y de otros metales preciosos era comprada, con carácter de institución monopolista, por una oficina de rescate de minerales denominada Real Compañía. Esta oficina de estanco, dependiente o representante de la Corona Española, rescataba toda la producción a un precio establecido periódicamente. A la Real Compañía le interesaba que los azogueros le vendieran las mayores cantidades de pastas y piñas de plata, porque de ellas se descontaba el Quinto Real, es decir, el derecho de un 20% de la producción exclusivamente en favor de la Corona. La Real Compañía funcionó hasta 1779 como una institución formada y controlada por el propio gremio de azogueros, con vistas a hacer efectivo el monopolio estatal del comercio de metales preciosos. Esta situación daba lugar a continuadas violencias originadas en la obligación de vender a la Compañía los metales. Proliferó el contrabando y ello determinó que el 8 de agosto de 1779, la Compañía fuese incorporada a la Corona con el nombre de Banco Real de San Carlos. El nombre de Banco era impropio, porque no realizaba operaciones bancarias y conservaba su carácter de oficina monopolista rescatadora de plata y otros metales para la Corona.

A continuación damos otras informaciones acerca de la mita siguiendo a Pedro Vicente Cañete y Dominguez. (**Guía Histórica, Geográfica, Física, Política, Civil y Legal del Gobierno e Intendencia de la Provincia de Potosí.** Potosí, Editorial Potosí, 1952).

La Corona de Castilla, para establecer la mita, tomó ejemplo de los romanos para ocupar infinitos millares de indios "como esclavos". Sin embargo, Carlos V (1529) prohibió echar indios por la fuerza a las minas, y a los contraventores les impuso la pena de pérdida de su encomienda y pena de 100 mil maravedíes, aplicados a la Real Cámara, Juez y denunciador.

Juan Ginés de Sepúlveda consideraba que los indios eran por naturaleza esclavos, no con servidumbre rigurosa de propiedad sino con esclavitud política, civil y regia, en el sentido aristotélico, es decir, de aquel género de gentes que siendo tardos y estúpidos de ingenio pero robustos y fuertes de cuerpo, parece que la naturaleza los subordinó económica y políticamente a otros hombres más ilustrados, para que viviesen amparados bajo su protección.

El Virrey Francisco de Toledo dio la Ordenanzas para que se repartiesen indios para las minas de Potosí, Huancavelica, Berenguela de Pacajes, Porco y Zaruma. Toledo, en 1575, asignó 95.000 indios en 17 provincias para el beneficio del Cerro de Potosí, acordando que estos saliesen al principio del año septimados para que asistan a la mina por un año y vuelvan a sus comunidades, libres de mita por seis años. Y que saliese el trabajo otra séptima parte, de suerte que en esta forma trabajasen todos los días 4.500 indios y descansase el resto o se alquilase voluntariamente

El Hospital de Indios Mitayos se pagaba con medio real que cada indio daba semanalmente. Estaba destinado a indios mitayos y a españoles pobres. Fue suprimido por Real Cédula de 10 de diciembre de 1618, señalándose que los indios serían atendidos en el Hospital de Potosí, para lo que se situaron aproximadamente 11.000 pesos ensayados de algunas encomiendas vacas. Sin embargo se siguieron cobrando los tomines a los mitayos hasta que fueron suprimidos definitivamente por el Virrey Conde de Chinchón en 1632. Como no había encomiendas vacas, se situó esta suma en la Real Hacienda.

Debían ser mitayos los indios originarios y forasteros. Excepcionalmente fueron incorporados a la mita los yanaconas en 1688 por el Virrey Duque de la Palata.

La mita debía llegar a Potosí con dos remudas para que el indio que trabajare una semana en las minas e ingenios descanse las dos siguientes.

El leguaje o pago por el viaje a Potosí era medio real por legua pero sin fijar número de leguas por día. Se fijó después que por leguaje el mitayo debía ganar 2 reales diarios, de ida y vuelta a Potosí, pagados anticipadamente. Los leguajes de ida nunca se pagaron sino excepcionalmente.

Las capitales de las provincias mitarias se fijaban lo más cerca posible de Potosí, y eran las siguientes: Chucuito, Desaguadero; Paria, San José de Poopó; Chayanta, San Pedro de Macha; Cochabamba, Capinota; Porco, Chaquí; Carangas, Corquemarca; Pacajes, San Diego de Topoco; Quispicanchi, Pumacancha; Chichas, Cotagaita. El autor no cita otras capitales de provincias mitarias.

No lograron los infelices indios el alivio que el Rey deseaba en el socorro de leguajes para costear con ellos sus viajes, porque durante el tiempo de la mita consumen en el sustento de sus personas y familias, que regularmente traen consigo mucho más de lo que ganan. Por consiguiente, contraen empeños y a su despedida es preciso pagarles quedando tanto más insolventes que antes; de suerte que se ven precisados a hacer su peregrinación mendigando o robando en los caminos o a quedarse ocultos en la Villa, para exponerse al conchavo o minga, hasta poder habilitar su marcha; y como la inclinación dominante del indio es la libertad, jamás vuelve a buscar su domicilio, ni tiene con qué hacerlo, porque todo lo que granjea lo disipa en sus vicios y borracheras.

Lo peor es que, obligados a salir de sus tierras por fuerza, se les suele pagar el viático con los frutos de las tierras de comunidad, en perjuicio de la primitiva institución de este ramo y el resto lo costean estos infelices del producto de sus pobres cosechas, extendiéndose el perjuicio a toda la parcialidad aunque sea a quien no toca la mita.

Los caciques obligaban a los mitayos, además, a llevar regalos o "ricuchicos" para el Capitán de la mita, Alcaldes y Veedores del Cerro.

Los Corregidores de las provincias remitían la mita a Potosí con oficio al Gobernador (en el que se señalaba la lista y numeración de los indios, los pueblos de origen y el nombre de los Capitanes Enteradores de cada ayllu). Este oficio se remitía con Decreto al Capitán Mayor de la mita, a los Alcaldes y a los Veedores del Cerro.

Los mitayos recibían una "cédula de mitayo". Si el número de mitayos repartidos a los azogueros era menor que

el número que figuraba en la lista, el Capitán de la mita o "enterador", no se detenía en arbitrios reprobados, para tener siempre sobrantes con qué enterar los rezagos.

La mita era una forma específica de los "tributos reales", cuya recaudación estaba a cargo de los corregidores y subdelegados. Por ello estos funcionarios eran responsables por los rezagos de la mita causados por su omisión, debiendo rendir cuentas ante los Intendentes.

Sucedían los siguientes fenómenos: a) que los indios se redimieran de la mita por dinero pagando a los Capitanes Enteradores de la mita; b) que los azogueros se den por entregados de la mita que les correspondía, sin haberla recibido, cambiando su servicio en plata. Los enteros en plata en trueque del servicio personal se hacían hasta por 10 pesos y medio; c) a fin de evitar que no se destinasen los indios al trabajo de las minas, las Cédulas Reales ordenaron que no se pueda rescatar el trabajo de los mitarios por dinero o que sólo se permita dando los mitarios en su lugar otros indios que sean útiles para el trabajo de las minas; d) los azogueros que vendían o recibían plata o cualquiera otra especie por los indios señalados para su mita, por sí o por interpósita persona, eran sancionados con la multa de 150 pesos ensayados por cada indio de quien recibían plata; e) las penas eran mayores en caso de reincidencia (privación de la mita, multa hasta de 300 pesos de oro, vergüenza pública y dos años de destierro).

Los barreteros eran los que quebraban el mineral. Eran siempre mingados. Trabajaban entre dos, uno haciendo los tiros y otro acullicando. Ganaban por noche 6 reales.

Los apiris eran los verdaderos mitayos o indios de "cédula" que sacaban el mineral en bolsas (25 por noche o sea, una palla) y ganaban 4 reales por noche.

Los brociris eran indios mingados que reducían a pedazos el mineral. Ganaban 5 reales por noche.

Los yanapacus eran indios que ayudaban en su trabajo a los mitayos, dividiéndose el jornal.

Las ordenanzas mandaban dar a cada mitayo dos velas pero no se le entregaba sino una por noche. De manera que el mitayo debía comprar una vela diaria, por temor a que se le descuente de su jornal o a que se le obligue a trabajar en días domingos o feriados. Se resolvió por la Iglesia

que no pecaban los españoles que obligaban a trabajar a los indios en días de fiestas y que ellos no estaban obligados a guardar.

En los días de fiesta, ciertas indias llamadas "gateras" estaban autorizadas a vender en los mercados bayetas y otros géneros de la tierra a los mitarios, bajo el gravamen de cierta limosna con que contribuían para la iglesia.

La crueldad de la mita y la muerte en cumplimiento de ella determinaron que se presentara el fenómeno de la huída de los indios hacia otras regiones. Los hacendados los acogían para el cultivo de sus chacras, en calidad de yanaconas. Se produjo también el fenómeno de que los indios se transformaban en mestizos, es decir, en personas excentas del gravamen de la mita. También las viruelas, que repetidas cada siete años, con otras malignas epidemias de garrotillo y erisipela llegaron a exterminar en términos tales la casta de los indios que, entre otras causas, se atribuyó principalmente a estas pestes la notable disminución de los indios.

Esta es solamente una de las causas de la decadencia a que llegó la mita de Potosí y no aquella formidable mortandad que pondera Calancha, tocando el extremo de exageración al asegurar que en las cavernas de las minas, a cuyo principio atribuyen también los modernos historiadores Raynal y Robertson la rápida destrucción de la casta de los indios de los Estados de América donde se trabajan minas, porque si fuese cierto el cómputo de Calancha, de que cada peso que se acuña en Potosí cuesta diez indios muertos, sería preciso convenir que habían perecido en este cerro más de 8.000 millones de indios, que son los correspondientes a los más de 800 millones de pesos que se han acuñado, lo cual no sólo es inverosímil sino ridículo.

La verdad es que la mita disminuyó hasta menos de un tercio de las cantidades asignadas en tiempos del Virrey Toledo, lo que de todas maneras significaba que las minas aniquilaban al género humano y que en ese trabajo perecía la mayor parte de los indios. Los mitayos repartidos en tiempos de Toledo fueron 14.248. En 1602 la cifra anterior había disminuído apenas en un millar y medio. En 1757 el total de indios mitayos no llegaba a 4.000. El autor considera que si la mitad fue disminuyendo ello se debió a las causas expresadas: huídas, mestizaje y enfermedades, llegando a la conclusión de que el estado de la mita en 1780

era el siguiente: en nueve provincias mitarias se hallaron 2.315 indios, a saber: 1.740 de la gruesa de la séptima y 601 en trabajo continuado en las minas. Se advertía omisión de los corregidores, resistencia de los indios a trabajar en minas pobres donde no pudiesen robar, ignorancia de los azogueros de sus respectivas asignaciones por carecer la mayoría de ellos de instrumentos que acreditaban su repartimiento. En 1780 se llegó al caso de formar casi arbitrariamente una razón de los indios existentes en las provincias mitarias. Esta crisis condujo a que en lugar de llegar la mita a Potosí con dos remudas, llegaba con una, trabajando sin interrupción, lo que ocasionaba enfermedades y muertes prematuras por no existir descansos. Para enfrentar esta situación se propuso elevar la séptima de la gruesa de repartimiento a la cuarta.

Los desertores fugitivos de la mita se iban a otras provincias no mitarias o a "pueblos de refugiados" donde se convertían en "forasteros" de las comunidades indígenas que los acogían. También se refugiaban en las haciendas de los criollos; donde se les asignaba la calidad de colonos.

CAPITULO XII

EL SISTEMA MISIONAL

El tema relativo al sistema misional es prácticamente inédito en Bolivia, si se considera el problema desde un punto de vista moderno. Conviene indicar la circunstancia paradójica de que la producción bibliográfica referente a los pueblos indígenas del país es abundantísima, especialmente en lo referente a los pueblos sobre los cuales recayó el sistema misional. Pero un examen de esta bibliografía no ha sido efectuado aun con criterio histórico, económico y sociológico, para extraer de ella las profundas enseñanzas que se pueden sacar de una forma de dominación sabiamente utilizada por la monarquía española y por las órdenes religiosas. Bastaría indicar al respecto la **Bibliografía Guaraya Preliminar** de Gunnar Mendoza publicada en la Revista del Instituto de Sociología Boliviana Nº 5, Sucre, 1957. En cambio, los libros y estudios referentes a los pueblos indígenas sobre los cuales no fue establecido el sistema misional, sino el sistema de la encomienda, es decir, los pueblos aymara, quechua, cunza, etc., carecen hasta el presente de importancia y su número es tan reducido que prácticamente se puede decir que es inexistente.

El sistema misional en sí es tema virgen y, al parecer, solamente en la Argentina y el Brasil se ha iniciado un estudio sistemático a la luz de modernas concepciones histórico-sociológicas. No disponemos al respecto de mayores

informaciones y contamos apenas con las obras de los siguientes autores: Caio Prado Junior, **Historia Económica del Brasil**, Editorial Futuro, Buenos Aires, 1960, libro en que se destaca de manera especial el sistema misional; Rodolfo Puiggrós, **De la Colonia a la Revolución**, Editorial Leviatán, Buenos Aires, 1957, libro que dedica a las misiones numerosas páginas de alto interés científico; Oreste Popescu, **El Sistema Económico de las Misiones Jesuíticas**, Editorial Pampa-Mar, Bahía Blanca, 1952.

Aparte la importancia propiamente histórica del tema, el sistema misional adquiere en el presente un inusitado interés y relieve por diversas razones, entre las que pueden indicarse: a) la importancia inmensa que ha adquirido en los últimos años el estudio de las condiciones de vida de los pueblos primitivos que en el pasado fueron sometidos a este sistema y que en el presente requieren medidas de urgencia para la preservación de su existencia; b) este interés no está reducido al campo antropológico sino al campo político, como medio para llegar a la formulación de normas de convivencia de pueblos que tienen posibilidades reales de subsistir como tales y de adquirir formas específicas de organización autónoma; c) el interés puesto por la Iglesia Católica para reestructurar sobre nuevas bases el sistema misional, haciendo una adecuación de la filosofía más liberal iniciada por el Vaticano en esta materia; d) el interés puesto por los historiadores y sociólogos para evaluar las experiencias de la historia colonial española, interés que tiene un sentido positivo en cuanto significa la vigencia de ciertos principios humanísticos abandonados por mucho tiempo.

1.— El sistema misional tiene en nuestro criterio un origen ideológico perfectamente definido, y que no es otro que los principios humanísticos expuestos por Fray Bartolomé de Las Casas en la controversia de Valladolid en 1550. Nuestro objetivo es establecer un resumen de ella, pues tal cosa puede ser verificada con la lectura del autorizado libro de Lewis Hanke **El Prejuicio Racial en el Nuevo Mundo**. Aquí nos interesa particularmente reivindicar el nombre de Bartolomé de Las Casas como el teórico más puro y genuino del sistema misional. Teórico no sólo en el sentido ideológico, sino también como el gran pensador que se anticipa genialmente en la previsión de los fenómenos futuros. En efecto, cuando se realizaba la famosa Controversia de Va-

lladolid interviene en ella Fray Bartolomé de Las Casas contra su opositor Ginés de Sepúlveda, el sistema misional no había sido ideado aún y ni siquiera se sospechaba que algún día tendría que ser puesto en práctica. En ese tiempo estaban en plena vigencia las tesis colonialistas y esclavistas de Ginés de Sepúlveda que respondían plenamente a las exigencias de la conquista y de la colonización española. Es decir, que la guerra de los españoles contra los pueblos indígenas era considerada no sólo convenlente sino justa, lícita y necesaria. Cuando Sepúlveda hace suyas las doctrinas aristotélicas sobre la esclavitud natural y afirma que la naturaleza destina a una parte de la humanidad a ser esclava de otra, y que los indios de América son esclavos naturales destinados a servir a otras personas de naturaleza más refinada como son los españoles, no hace otra cosa que justificar ideológicamente la esclavitud de los pueblos indígenas americanos, esclavitud en toda la extensión de la palabra, es decir, aprovechamiento total del producto del trabajo y propiedad sobre los hombres mismos. Y tal fue en efecto el contenido económico de la conquista española en sus primeros años, cuando se diezma por la esclavitud a los pueblos primitivos en las áreas recientemente conquistadas y se introduce la encomienda con un sentido esclavista en las áreas de los pueblos más desarrollados.

La anterior distinción es esencial para la comprensión del sistema misional, porque tal sistema es inconcebible sobre pueblos ampliamente desarrolados desde el punto de vista económico social, como fue por ejemplo el Estado Inca, donde la existencia de clases sociales definidas era un hecho. En cambio es perfectamente concebible y efectivamente tuvo el sistema misional el éxito deseado en el caso de pueblos primitivos que vivían bajo el régimen de la comunidad gentilicia.

Aquí cabe indicar, sin embargo, que Fray Bartolomé de Las Casas pretendió hacer más universal su tesis y aplicarla a todo tipo de pueblo indígena, lo que indudablemente era un error de apreciación, imputable solamente a su entusiasmo por la defensa de la población indígena.

Las Casas propiciaba las siguientes tesis: a) "Todo linaje de los hombres es uno"; b) "Dios no permitirá que existan naciones por rudas, incultas, silvestres, bárbaras, groseras o cuasi brutales que sean, que no puedan ser persuadidas, traídas y reducidas a todo buen orden y policía

y hacerse domésticas, mansas y tratables, si se usare de industria y arte y se llevare aquel camino que es propio y natural a los hombres". Estas tesis fundamentales revelan en primer término el sabio principio de la unidad de la especie humana, y luego la posibilidad objetiva de su progreso conjunto, cualquiera que sea el estadio económico-social de los pueblos. Pero aquí cabe una gran interrogante: ¿Cómo llegar a ese objetivo?

Las Casas suponía que se podía llegar a ese objetivo, en las condiciones de su tiempo, por la vía de la cristianización utilizando medios pacíficos, sin necesidad de hacer la guerra contra los indios. Por supuesto que, en la época, tales planteamientos no pasaban de ser una tesis condenada por los conquistadores españoles y por todos los pueblos europeos que empezaban a descubrir y conquistar vastas regiones del mundo. El éxito de Las Casas al obtener que Carlos V suspendiera por un tiempo las conquistas en América, no cambia el cuadro general pues estaba basada esta medida sobre hechos consumados tales como la conquista de los Imperios de México y Perú. En la época y en la misma Controversia de Valladolid, las tesis universalistas y humanistas de Las Casas eran sumamente débiles, eran tesis surgidas de los principios cristianos de hermandad de los hombres y cuya aplicación no tenía posibilidades de éxito. Cuando los jueces de Valladolid preguntaron a Las Casas en qué forma exactamente en su opinión debía proseguir la conquista española, respondió que no había amenaza de peligros y que procedía enviar sólo sacerdotes. No cabe concebir respuesta más débil en tales circunstancias. Da la impresión de que un sentimiento de frustración y de ridículo debió apoderarse del Obispo de Chiapas al pronunciar tales palabras que sintetizaban toda su teoría sobre el destino de los pueblos indígenas americanos.

¿Estaba equivocado Fray Bartolomé de Las Casas? ¿En alguna parte del Nuevo Mundo no sería necesario nada más que sacerdotes para levantar a los pueblos indígenas desde la barbarie hasta la civilización?

2.— Los conceptos de conquista y colonización deben ser precisados para el estudio del sistema misional. Puede haber conquista sin colonización, así como puede haber colonización sin conquista. También conquista y colonización pueden marchar unidas.

Los pueblos componentes del Imperio de los incas fueron conquistados y colonizados desde los primeros años de la llegada de los españoles. En cambio, los pueblos del oriente del actual territorio boliviano fueron conquistados muy posteriormente y más posteriormente aún fueron colonizados.

En términos generales, la conquista de estos últimos pueblos fue realizada bajo las siguientes circunstancias: a) Tardíamente, pues por ejemplo la conquista de Moxos empezó con carácter definitivo en 1675 y la de Chiquitos a partir de 1692; b) Pacíficamente, pues no se halla seguida de un proceso de colonización por parte de las fuerzas de la población civil española o criolla.

Esta última característica es la que da al sistema misional en la Audiencia de Charcas una configuración especialísima y la diferencia de los sistemas misionales de otras regiones de América. Creemos que si el sistema misional, es decir, la aplicación práctica de las ideas de Fray Bartolomé de Las Casas, tuvo en alguna parte una vivencia y una objetividad indudable, fue precisamente en esta región.

3.— Conviene adelantar que el sistema misional no fue de ninguna manera uniforme, con características únicas, sino que, por el contrario, es posible establecer diferencias de diverso orden. La primera diferencia o característica es la determinada por las diversas órdenes religiosas que conforman el sistema misional. Es necesario distinguir, además, diversas áreas misionales, formadas en diversas épocas y bajo condiciones específicas: a) área misional de Apolobamba; b) área misional de Moxos; c) área misional de Guarayos; d) área misional de Chiquitos; e) área misional de Chiriguanos.

El sólo enunciado de estas áreas deja comprender cómo el sistema misional abarcó un inmenso porcentaje de la extensión territorial de la Audiencia de Charcas, dejando el área occidental de nuestro país entregada al régimen de la encomienda. Nosotros concebimos el sistema administrativo de la Audiencia de Charcas con un núcleo central minero y de encomienda y un gran abanico de regiones misionales.

Dentro de esta compleja estructura hay que hacer distinciones especiales entre las distintas clases de órdenes religiosas que abarcaba el abanico misional: a) Los jesuitas que tomaron a su cargo principalmente las áreas de

Moxos y Chiquitos son el prototipo de la conquista pacífica, que practican una "conquista espiritual". Este tipo de conquista se manifiesta en la "entrada" de los padres misioneros completamente solos al territorio que van a conquistar. No entran acompañados de soldados españoles ni de población civil: sólo un reducido grupo de tres o cuatro misioneros. Otra característica de la "conquista espiritual" es que la entrada de los misioneros solamente se produce en el momento oportuno, logrado después de varios intentos, en el momento en que el mismo pueblo indígena "pide misión" por conducto de sus jefes. O sea, el sistema misional es aceptado de antemano. Naturalmente que una vez formada la misión, y de acuerdo con las características de cada una de ellas, la "conquista espiritual", tiende a desaparecer como tal para aplicar en muchos casos métodos violentos. "Los misioneros que hay en aquellos parajes se emplean en salir frecuentemente a hacer sus espirituales correrías por los montes en busca de aquellos infieles y los agregan a los pueblos ya fundados", dice una Cédula Real de 28 de diciembre de 1743. (Ricardo Mujía, **Bolivia-Paraguay,** Tomo III, Anexos p. 527); b) Los franciscanos, que tomaron a su cargo principalmente las áreas de Apolobamba, Guarayos y Chiriguanos, tienen como características sus "entradas" al área misional acompañados de soldados, comerciantes y funcionarios españoles y criollos. En este caso no es posible ver simplemente una "conquista espiritual", sino también un proceso de conquista seguido de colonización. Por estas circunstancias es que nosotros consideramos que, en términos generales, las áreas misionales franciscanas no son ejemplos del sistema misional al que aspiraba Fray Bartolomé de Las Casas, sino una forma específica de colonización y de conquista.

Procediendo por eliminación podemos decir que las verdaderas áreas misionales fueron las de Moxos y Chiquitos, formadas por los jesuitas. Si se puede hablar de un Imperio Jesuítico en América durante la Colonia, tenemos que referirnos a Moxos y Chiquitos, donde el sistema misional alcanzó su máxima pureza, y no al caso del Paraguay, del Brasil o de Corrientes, donde las misiones jesuíticas tenían compartido el territorio con otros sistemas económicos.

4.— El sistema misional comprende fundamentalmente pueblos indígenas primitivos, que vivían en el régimen gentilicio, sin propiedad privada ni clases sociales, y mucho me-

nos con rasgos de formación estatal. Comprende también algunos pueblos en los cuales es posible advertir un proceso de desintegración de la comunidad primitiva y de la formación de clases ociales. El anterior criterio requiere naturalmente un amplio y documentado estudio para cada caso del abanico misional.

Desde la llegada de los europeos al Perú hasta el establecimiento del sistema misional, o sea, durante más de un siglo, sobre este tipo de pueblos primitivos rige legalmente el sistema de la encomienda, entendida ésta como una forma específica de repartimiento de indios con toda la ferocidad de tal forma de explotación de los pueblos. En la Audiencia la encomienda de indios primitivos, no tuvo gran importancia ni hay al respecto referencias conocidas. Un estudio de este problema en el área de Santa Cruz en los años posteriores a su fundación, puede dar muchas luces al respecto. En otras regiones de América como es el caso del Brasil, del Río de la Plata y de Chile, por ejemplo, los indios encomendados pertenecían a pueblos primitivos y ese tipo de encomienda rigió durante todo el período colonial español.

El régimen de encomienda establecido primitivamente por los españoles sobre los pueblos gentilicios, en escala sumamente reducida, fue cambiado pronto por el régimen misional en sus formas clásicas. Aquí aparece el aspecto más destacado del sistema misional, por lo menos en las áreas de Moxos y Chiquitos, donde no se halla compartido por ningún otro sistema de administración y explotación establecido por los españoles. No sólo que desaparece el sistema de encomienda para quedar el sistema misional, sino que en ningún momento encomienda y sistema misional subsisten paralelamente. Este hecho se originó, aparte de la circunstancia histórica anteriormente anotada, por la gran distancia geográfica que separa a los pueblos primitivos del Oriente de los pueblos más evolucionados del Occidente. En la Audiencia de Charcas Oriente significaba misión y Occidente encomienda.

No sucedía lo mismo en otras áreas misionales de América, como en el conocido caso del Paraguay y Corrientes, donde el sistema misional estaba compartido con el sistema de la encomienda. La contradicción entre ambos sistemas informa toda la historia colonial del Paraguay.

"Los encomenderos correntinos y paraguayos llevaron guerra sin cuartel a las reducciones jesuíticas, con la ayuda de otras órdenes religiosas. Era la lucha por el dominio de los indios y las tierras, del comercio y las vías de comunicación. Era la lucha entre el absolutismo del Rey y el absolutismo de la Compañía de Jesús, que a veces coincidían y a veces entraban en violenta contradicción. La guerra entre los partidos rivales dio carácter a la historia paraguaya y correntina de la época colonial. En 1664 los encomenderos paraguayos encabezados por el Obispo Fray Bernardino de Cárdenas y aliados a franciscanos pretendieron que el Gobernador Hinostrosa declarara intrusos a los jesuitas y los expulsara, pero, al no conseguirlo, el Obispo dictó contra ellos excomunión mayor. Cárdenas, designado Gobernador cuatro años más tarde, los expulsó y confiscó sus bienes. Todo fue inútil: la Audiencia de Charcas mandó tropas al mando de Sebastián de León que derrotaron a las del Obispo, destituyeron a éste y restituyeron bienes y residencias a los jesuitas. El Papa confirmó la sentencia en 1658. Es de hacer notar que los encomenderos paraguayos formaban una estrecha oligarquía y que los jesuitas, para destruirla, se apoyaban en hombres que no pertenecían al círculo aristocrático". (Puiggrós, 1957, p. 139).

5.— En el análisis económico del sistema misional surgen dificultades derivadas del hecho de considerar a todas las misiones desde un solo ángulo, sin ver en ellas sus profundas diferencias. Así por ejemplo, Puiggrós afirma que "constituían por lo tanto un Estado independiente dentro del propio gobierno de España. El monopolio jesuítico era completo. Tratábase de una inmensa unidad económica o, más exactamente, la reproducción hipertrofiada de esas unidades económicas que hemos visto formarse con la colonización española en América. Su fuerza interna se debía a que había asimilado la vieja forma social guaraní dentro de un régimen de disciplina y racionalización del trabajo que permitía obtener, relativa y absolutamente, muchos más productos que todas las unidades económicas de los encomenderos". (Puiggrós, 1957, p. 135).

Podemos estar de acuerdo con esta caracterización en lo que se refiere al sistema misional en Moxos y en Chiquitos y quizá en alguna otra área misional de excepción, donde el sistema se presentó puro y simple, sin interferencias del sistema de la encomienda. Pero no es este el caso

del Paraguay, de Corrientes o del Brasil, tomados hasta hoy impropiamente como lo más típico del sistema misional, hecho que debe ser rectificado históricamente.

El concepto de "unidad económica" debe ser pues tomado muy relativamente. Creemos que más apropiado, por su amplitud y por su carácter histórico-sociológico es el de "republiqueta cristiana", utilizado por Ciro Bayo (**El Peregrino de Indios**, Madrid, 1911, p. 150). Este autor agrega: "Muchos son los que apenas oyendo hablar de misiones mayormente si éstas fueron jesuíticas, se exaltan y entusiasman, creyéndolas paraísos sin serpientes, edenes perdidos. Se puede ser cristiano sin participar de estos optimismos. La humanidad, la civilización debe mucho a la Compañía de Jesús por sus reducciones del Paraguay, Moxos y Chiquitos, pero la crematística nacional, poco o nada. Pero su labor es innegable; en el espacio de un siglo desde su entrada en el país hasta su expulsión, hicieron de unos indios apáticos aunque bravíos, hombres hábiles y perseverantes. Consultando el carácter de cada tribu y las condiciones del terreno, los hicieron ganaderos, agricultores, alfareros, tejedores, artesanos y navegantes" (Bayo, 1911, p. 361).

Aquí cabe hacer algunas observaciones:

a) El sistema misional benefició a la misión misma y no al resto de la población española o criolla. Este punto es de gran importancia social y económica y requiere una explicación. Si hubiese la misión beneficiado a la población circundante criolla, no habría tenido ciertamente el carácter misional puro, sino que se habría confundido con una forma específica del sistema de encomienda, es decir, de aprovechamiento del trabajo indígena por elementos no indígenas. Insistimos en que este fenómeno es particular de Charcas de la situación de distancia geográfica existente entre el área misional y el área de encomienda, situación que hizo imposible el surgimiento de la contradicción entre encomenderos y misioneros. El problema tiene facetas mucho más cautivadoras si se analiza el problema fundamental de la sociología y de la historia de Bolivia que es el relativo a la variada composición étnica del país y que en esta materia es de urgente examen. "El hecho fundamental de la sociología boliviana parece ser la convivencia, dentro de una misma organización estatal, de sociedades disímiles entre sí, a diferencia de lo que ocurre en

otros países, cuya complejidad social se reduce a la existencia de los grupos rutinarios y consabidos: trabajo, economía, cultura, etc." (Mendoza, 1957, p. 47). Si nosotros aceptamos la tesis del exclusivismo del sistema misional, debemos también aceptar como consecuencia que bajo este sistema, en su forma pura, no existió ningún rasgo de dependencia de los pueblos indígenas con respecto a la socie-
ma ninguna forma de opresión de un pueblo sobre otro pueblo. Podemos decir que "el encuentro entre la sociedad india y la sociedad española durante la Conquista y la Colonia
dad española o criolla, es decir, no existió bajo este siste-
determina entre ambas una relación que adopta dos formas fundamentales: relación por reducción y relación por eliminación". (Mendoza, 1957, p. 49). El mismo autor señala que la relación por reducción se concreta en dos planos: en el plano de la persuasión religiosa o misional y en el plano del trabajo (encomienda, mita, minga). Expresa que la segunda forma, la de eliminación, es típica de las expediciones de conquista.

Nosotros no estamos de acuerdo con esta clasificación de las relaciones de los pueblos de Charcas, pues no penetra profundamente en la esencia del problema. Estamos más de acuerdo con la tesis que trata de encontrar en ellas las leyes universales de opresión nacional. De acuerdo a estas leyes las misiones jesuíticas no conocieron el sistema de opresión nacional y en cambio las misiones franciscanas lo conocieron. Hay que indicar que durante la Colonia el sistema de opresión nacional no estaba bien configurado, pues los criollos apenas estaban en proceso de consolidación como un pueblo diferenciado de los españoles y de los indios.

b) El sistema misional no abarca nada más que un porcentaje muy reducido del total de la población de cada pueblo o tribu indígena. El resto del pueblo vive "in puris naturalibus", es decir, en su primitiva libertad gentilicia. Naturalmente que el ideal misionero era abarcar a todo el pueblo.

Este hecho determina una serie de fenómenos de gran trascendencia social, siendo el más importante el factor de "ejemplo" que el sistema misional ejerce sobre todo el pueblo indígena, como vía de solución de los graves problemas económicos que debe afrontar una sociedad gentilicia enteramente sometida al medio físico y a las fuerzas de la

naturaleza. Mientras la comunidad gentilicia, en diversas circunstancias, ya sea por falta de caza o pesca, o por determinadas calamadidades naturales, debe en muchos casos recurrir a la antropofagia, el sistema misional, elevando a los neófitos reunidos en la misión a niveles superiores de desarrollo económico, destierra completamente esta posibilidad que tan frecuentemente se presenta entre los pueblos primitivos. En suma, las "republiquetas cristianas" tienen un número reducido de neófitos debido al instinto de conservación de la comunidad gentilicia y debido a los límites de su autonomía económica.

6.— Es problema no esclarecido el relativo al tipo de relaciones de producción imperante en el sistema misional. Las informaciones al respecto son contradictorias e interesadas, haciéndose por ello difícil la interpretación, aparte de que es necesario estudiar particularmente cada área misional.

Parece lógico suponer que los misioneros no hicieron otra cosa que adaptarse a las relaciones de producción preexistentes en cada pueblo, acelerando el proceso de aparición de la propiedad privada, de la formación de las clases sociales y de la formación de rasgos estatales. En todo caso, el hecho mismo de la formación del sistema misional significaba un salto económico de la mayor trascendencia histórica, que aceleraba en milenios el proceso de desarrollo de cada pueblo y que venía a incorporarlos al torrente de la historia universal, bajo un régimen esclavista o feudal según los casos.

En cuanto a la propiedad de la tierra en el caso de los pueblos chiquitanos, que al parecer tenían a la llegada de los jesuitas ciertos rasgos de división de clases sociales, la misión estableció estancias propias, llamadas "estancias en común" en las que trabajaban permanentemente determinado número de esclavos. El resto de los neófitos trabajaba en ellas tres días a la semana, trabajando otros tres días en sus tierras propias. (José Estéban Grondona, **Descripción Sinóptica de la Provincia de Chiquitos**, Revista de la Universidad de San Francisco Xavier, Enero-Diciembre de 1942, T. XI, Nos. 27 y 28, Sucre, Bolivia). Otro testimonio expresa: "Las tierras no están repartidas, cada uno cultiva donde puede y lo que quiere según sus parcialidades y si hay alguna queja o diferencia, el cura con el Cabildo con facilidad lo componen de manera que quedan satisfechas las

partes. Que siendo así las tierras las cultivan para su utilidad y gozar plenamente sus frutos, sólo tenían obligación todos los indios el lunes de cada semana de concurrir al cultivo de una chacra, por el espacio de dos horas, la que estaba destinada al sustento de los religiosos y demás gentes empleada en el servicio de la casa, fábricas, artífices de oficios mecánicos, y se empleaban las sobras en limosnas que se repartían a los pobres, que por estar imposibilitados no podían cultivar sus chacritas; que por lo tocante a las estancias en común, éstas se cuidaban por la dirección de los mismos curas y sus productos en ganado vacuno servían para repartir carne a los vecinos de cada pueblo, cuyos repartimientos se efectuaba según el número de ganado, el que siendo abundante daba lugar a repartir cada mes un cuarto por familia y diariamente para los enfermos". (Respuesta que da el Padre Superior de las Misiones al interrogatorio formulado por la Dirección General de las Temporalidades, en virtud del Decreto de este Superior Gobierno, de 5 de julio de 1768. (Mujía, T. III, Anexos p. 548).

De acuerdo a estos testimonios, en el área misional de Chiquitos estamos en presencia de ciertos rasgos feudales, por ser esta área esencialmente agrícola. En cambio el área de Moxos parece haber sido de rasgos esclavistas por no existir en ella agricultura y haber desarrollado la misión solamente la ganadería y las artesanías.

En cuanto a otras actividades productivas resulta evidente que los misioneros adaptaron la artesanía indígena a las necesidades de la misión e introdujeron artes y oficios europeos muy avanzados. Al respecto dice por ejemplo Alcides D'Orbigny: "La industria de los moxos debía ser adelantada, si se juzga por lo menos por lo que hacen hoy; los hombres fabricaban sus armas, cultivaban las tierras con paletas de madera, cazaban, pescaban con flechs y construían sus piraguas. De acuerdo con un autor un poco antiguo aunque notable por su exactitud (Francisco de Vietma), habrían conocido una especie de escritura por medio de líneas trazadas sobre planchas. Eran músicos. Sus mujeres hilaban y tejían sus vestidos así como las hamacas, que resultaban indispensables en un país siempre inundado. Confeccionaban la alfarería, ayudaban a sus maridos en las cosechas y se ocupaban de la casa. Eran buenos dibujantes y sus pinturas representaban no solamente grecas, sino también animales y plantas pasablemente realizados; esculto-

res, torneros, ebanistas, tejedores diestros, confeccionaban muchas obras y tejidos que se importaban en las ciudades del Perú. Muchos han aprendido el español y el latín y saben escribir correctamente. En una palabra, es la nación más capaz de civilización". (D'Orbigny, 1944, p. 348). La citada obra de D'Orbigny así como su **Viaje a la América Meridional**, constituyen fuentes insospechadas para el estudio del régimen misional, antes y después de la expulsión de los jesuitas.

El problema relativo a la circulación de mercaderías entre las "republiquetas cristianas" y el resto de la Audiencia de Charcas reviste el mayor interés y da al sistema misional el carácter de un verdadero Estado independiente del propio gobierno español, según la caracterización de Puiggrós, caracterización con la que no estamos de acuerdo. Este autor presenta el siguiente panorama comercial de las misiones jesuíticas: "Valiéndose de los conventos de la Orden, diseminados por todo el continente los jesuitas extendieron una red de intercambios que abarcaba decenas de poblados. El gran centro minero de Potosí recibía de las misiones gran parte de sus abastecimientos de alimentos y tejidos y parece probable que este tráfico se efectuaba por un camino abierto a través de Paraguay y Santa Cruz, mantenido en secreto y descubierto después de la expulsión de la Orden. Santa Fe se convirtió en el puerto de la yerba mate, y el Procurador de la misión vendía en el convento de la ciudad yerba y lienzo al por mayor. La yerba llegó a ser en muchas regiones equivalente general de valores o moneda. En el Paraguay se llamaba "minas" a los yerbales, aludiendo a la doble importancia del producto como artículo de consumo y mercadería eje de los intercambios. Los conventos de la Compañía de Jesús eran grandes almacenes y centros comerciales, a los cuales se acudía también para conseguir préstamos en dinero, lo que les daba un poder formidable sobre la sociedad civil que los rodeaba. El comercio y la usura, hermanos gemelos según Marx, se colocaban como sanguijuelas sobre las unidades económicas de los encomenderos para chuparles los excedentes que extraían del trabajo de los indios, negros y agregados, para impedirles su desarrollo. El monopolio jesuítico entró en agudo antagonismo con el monopolio mercantil español. Este descansaba en el principio jurídico de que América era feudo directo del monarca. Tenían que chocar y chocaron

desde un comienzo ambos monopolios. El Imperio Jesuítico de las Misiones Guaraníes sólo representaba una parte del plan de dominio del continente y del mundo que alentaban los discípulos de San Ignacio de Loyola. Sus ambiciones despertaron la creciente oposición de la Corona, de las otras órdenes religiosas (franciscanas, dominicos, mercedarios, etc.) y de la Iglesia misma. (Puiggrós, 1957, p. 137).

El anterior enfoque es acertado, visto el problema desde el ángulo de la historia paraguaya y correntina, pero indudablemente carece de vigencia desde nuestro ángulo, en el que no hay contradicción entre encomienda y sistema misional, y en el que la contradicción tan importante entre el monopolio jesuítico y el monopolio de la Corona no se manifiesta. Objetivamente no existen las condiciones necesarias para dicha manifestación. Es cosa del más alto interés considerar que, contrariamente a la existencia de esta contradicción, sobre la que tanto se ha especulado, en nuestro país nos encontramos en presencia de un fenómeno de coexistencia pacífica entre el sistema misional y la Corona Española, coexistencia que se manifiesta principalmente en el aspecto económico y administrativo.

La circulación de mercaderías entre las áreas misionales y el centro económico de Potosí, se efectuaba de la siguiente manera: "Lo más común que ofrece la tierra para algún comercio —dice el citado interrogatorio con referencia a Chiquitos— son la cera y el algodón; aquélla se recoge en los montes y éste en las sementeras. Los efectos que de afuera venían eran vino y harina para las minas y también algún vino para los misioneros, algunos ornamentos, telas, lencería de Castilla, una que otra alhaja para la iglesia, algún vestuario y otras cosas necesarias para los padres misioneros, alguna ropa, cuchillos, tijeras, agujas, fierro, acero, etc., para todos los pueblos, los cuales se repartían según las listas que de Potosí venían para sus respectivos pueblos, y este era el producto de la cera y lienzos de algodón que se habían remitido a Potosí. Se rescataba de los indios alguna cera negra, la cual traían libremente al cura quien les daba lo que pedían, como cuña, machete, cuchillo, tijeras, ropa, etc., según la cantidad de cera que habían traído. Esta cera se recogía y beneficiaba en casa del misionero, por medio de algunos indios cereros a quienes también se les pagaba su trabajo; ya beneficiada esta cera se remitía a Potosí y de esta manera manteníase en el futuro.

para que nunca faltase lo necesario a los pueblos, y el método que se observaba en esto era que al padre cura de cada pueblo el indio traía su cera y se la entregaba con peso y en cambio se le entregaba lo que pedía de los efectos que habían venido de Potosí, arreglándose el valor de ellos según sus legítimos costos, y como la cera recibían mediante el beneficio del blanqueo que le daban los padres un aumento de valor, aquel supernumerario precio se convertía en beneficio del común, sea en las iglesias y compra de ganado para sus estancias y sus mulas y caballos para el trajín y conducción de los efectos comerciales y sobre todo de la sal, que hay una salinas en las mismas misiones de las que proveen a los pueblos y de la que hacen gran consumo para salar el pescado y sus comidas". (Mujía, T. III, Anexos p. 584).

El panorama de compra-venta de productos y pago de salarios es ideal, pues parece más adecuado hablar en este caso de un trueque compulsivo de mercancías (cera de abejas, algodón, maíz, añil, tamarindo, vainilla, tabaco), y más propiamente de la apropiación compulsiva del producto del trabajo de los indios por los misioneros. Un intento de caracterizar económicamente el sistema misional nos proporciona Puiggrós en los siguientes términos: "El carácter colectivo del trabajo hace pensar a algunos autores que en el sistema misional jesuítico imperaba un régimen comunista, sin considerar la forma de apropiación de los productos, la falta de moneda circulante (los valores de las cosas se medían por un equivalente imaginario llamado con exactitud "peso hueco"). Sin embargo, admitiendo que internamente no existieran pobres, ni ricos, prescindiendo de los miembros de la orden jesuítica y que cada uno de los indígenas recogiera de la producción según sus necesidades, siempre queda pendiente lo esencial, es decir, a manos de quiénes iban a parar los cuantiosos beneficios obtenidos de la venta al exterior de los productos, y quiénes eran los propietarios efectivos del conjunto de los medios de producción, tierras e indios. No volvían por cierto a los productores directos, a los indios, los millones de pesos que la realización de los excedentes, mediante su venta fuera de las misiones, se acumulaba año tras año. Tampoco disponían de propiedad efectiva, no sólo de las tierras e instrumentos sino de su propia fuerza de trabajo, subordinada a un régimen impuesto desde arriba por la Compañía de Jesús. Las mi-

siones guaraníes eran pues un poderoso y vasto feudo de los jesuitas, que se organizó sobre la base de la comunidad primitiva indígena. Su fuerza, provenía de que no destruyeron esa comunidad, sino que la adaptaron e incorporaron al régimen de la Compañía de Jesús. Al reconocer, y hasta cierto punto proteger las formas sociales preexistentes, los jesuitas pudieron imponerles un dominio absoluto y llegar al monopolio integral de los intereses materiales y espirituales". (Puiggrós, 1957, p. 136).

Nosotros no somos partidarios de una definición absoluta en esta materia, porque deben ser considerados los distintos regímenes misionales y la formación económico social de cada uno de los pueblos indígenas, y el momento histórico en que fueron establecidas las misiones. Con todo, y pese a que fueron establecidas con posterioridad a la Conquista Española, cuya primera fase tienen un marcado acento esclavista, creemos que se puede afirmar que el sistema misional en la Audiencia de Charcas tiene mayores rasgos esclavistas, pues es notoria la existencia de gérmenes de desarrollo esclavista en diversos pueblos; la autonomía de las misiones por su alejamiento de la administración española favoreció este régimen; el exclusivismo misional que permitió imponer un régimen al margen de las características de la encomienda. Hay que insistir en que se trata de un régimen teocrático, es decir, que tiene una importancia decisiva el carácter religioso de la misión. Lo esencial del sistema misional, esclavista o feudal, es que determinó la elevación de los pueblos desde el estado gentilicio hasta etapas de desarrollo más avanzadas, dando de esta manera un salto de milenios en la historia.

7.— La autonomía de las misiones se refiere fundamentalmente al sistema de producción, pero no al régimen fiscal. La dependencia del sistema misional con respecto a las Cajas Reales de Potosí es solamente formal. Es lógico suponer que el sistema misional, con su alto desarrollo económico, no necesitaba de ninguna manera depender para su sostenimiento de la Corona española. Y esto precisamente nos indica que no existió entre ambos sistemas ningún género de contradicción, sino por el contrario armonía y pacífica convivencia.

Por Cédula Real de 17 de diciembre de 1743 se estableció que "respecto de que a los misioneros que asisten a estas misiones y pueblos, les tengo concedido por dos

Cédulas Reales expedidas en 17 de diciembre del año pasado de 1716, la cóngrua sustentación de 200 pesos anuales a cada uno, que no han percibido año alguno a causa de lo sumamente cargadas que están las Cajas Reales de Potosí, donde les está consignada dicha cóngrua, sustentándose los referidos misioneros todo este tiempo y desde el principio de estas misiones hasta hoy de limosnas de algunos fieles y de otras que les aplicaba el Provincial, en que no poco han cooperado los colegios de aquella Provincia, se manda así mismo que dichos 200 pesos de cóngrua de cada misionero se paguen y sitúen de la cantidad que resultase del tributo que se impusiese a estos indios, al modo que se practica en las misiones de los guaraníes con sus misioneros. Se haga la numeración de los indios tributarios de las misiones de los chiquitos en la forma que viene referida; que se les cargue de tributo un peso a cada tributario; que practique el ejercicio de mi Real Patronato; que se les induzca a pagar algún diezmo y que se les dé a los misioneros que se emplearen en estas misiones 200 pesos a cada uno al año, los que los han de cobrar de los mismos tributos que paguen estos indios, dándoles todo el favor y auxilio que necesitaren para el más puntual y exacto cumplimiento de esta mi Real Resolución, que tal es mi voluntad. Dado en Buen Retiro a 17 de diciembre de 1743. YO EL REY". (Mujía, T. I, p. 148).

Como no se introdujo la circulación de dinero en las áreas misionales el tributo indígena no se pagó en la forma indicada (un peso al año), sino en especies, en la forma que indica el referido Interrogatorio: "Es de saber que dicho tributo no lo pagaban inmediatamente los indios, sino los padres misioneros con los géneros de cera y lienzo que los pueblos remitían a su Procurador jesuita en Potosí; dicho Procurador manifestaba al Oficial Real de aquella Villa, la lista de los tributarios y por ella constaba el tributo para el Rey, y de este mismo tributo daba el Oficial Real el sínodo de 100 pesos para cada uno de los curas de los siete pueblos que entonces habían, 200 para el cura y 200 para el compañero". (Mujía, T. III, Anexos, p. 557).

Este aspecto tan importante del régimen misional requiere un profundo examen. Con respecto al diezmo anual cabe indicar que empezó a pagarse desde 1750 y consistió en 35 arrobas de cera amarilla entregadas en la Mesa Capitular de Santa Cruz. (Mujía, T. III, Anexos, p. 559). Esta re-

ferencia es solamente para las misiones de Chiquitos. Otro aspecto importantísimo es el relativo a que los indios sometidos al sistema misional estaban "reservados de mita y servicio personal", como reza la Cédula Real de 28 de diciembre de 1743. (Mujía, T. I, p. 366). Ello es lógico, porque la mita y el servicio personal en todas sus formas eran propios del área occidental de la Audiencia de Charcas.

8.— El gobierno de cada misión dependía administrativamente de la Audiencia de Charcas y estaba constituido con algunas variantes, en un estricto orden jerárquico-teocrático, que era el siguiente:

1) Los curas misioneros, muy pocos en cada misión y de diverso origen nacional (españoles, italianos, checos, alemanes, etc.). En ellos residía la máxima autoridad y eran quienes, con la categoría de orden religiosa, se apropiaban del producto del trabajo de los indios, en una proporción que va desde la apropiación total esclavista hasta la apropiación parcial feudal.

2) El Cabildo indígena o Gobierno Civil que se "compone del Corregidor Teniente, Alférez Real, Alcaldes y otros inferiores, todos indios, los cuales cuidan del pueblo que tenga sus chacras, así para comer como para vestir; que todos acudan a las faenas comunes, que haya paz en el pueblo y eviten si hay algún escándalo para que ellos con sus curas los remedien, y la elección de estos oficios se hacía anualmente el día 1º de enero en Cabildo pleno, que celebraban en presencia de su cura, quien los presidía y confirmaba los nombramientos propuestos". (Mujía, T. III, Anexos, p. 546). Estas autoridades indígenas (caciques y otros elementos privilegiados de la aristocracia indígena en proceso de diferenciación clasista), eran los encargados de aplicar u ordenar las medidas de violencia contra el pueblo de la misión. Eran los intermediarios entre los misioneros y el pueblo.

3) La "familia", o sea un conjunto de indios privilegiados (lenguaraces, ayudantes ,etc.) que cumplían funciones de policía, funciones culturales, de ejército, etc.

4) El pueblo sometido al sistema misional, cuyo status es el de esclavos o siervos, según cada caso particular.

5) El pueblo marginal no sometido al sistema misional, que vivía en su primitiva libertad gentilicia. Apenas si es necesario demostrar que esta parte del pueblo vivía en con-

diciones desventajosas con relación a los miembros sometidos al sistema misional.

Es importante destacar que pese a la escasa población, el régimen misional abarcó más de tres cuartas partes de la Audiencia de Charcas, precisamente las más ricas regiones del Oriente, ambicionadas y lentamente usurpadas por la monarquía portuguesa. De este hecho resultó la más aguda contradicción que afectó al régimen misional en nuestro país: la contradicción entre las misiones dependientes de la Audiencia de Charcas y los portugueses y colonizadores del Brasil, contradicción que constantemente se manifestó en ataques armados y verdaderas guerras internacionales.

Los mamelucos y bandeirantes paulistas invadían las regiones de Moxos y Chiquitos para capturar esclavos indios y conducirlos hasta San Pablo. El padre jesuita Patricio Fernández en su **Relación Historial de las Misiones de los Indios de Chiquitos** (Asunción del Paraguay, 1896) escribió que en cinco años los mamelucos se llevaron 300.000 indios, de los cuales llegaron al Brasil apenas 20.000 y que "en no pocos reencuentros, han vuelto con las manos en la cabeza y ha sido sujetado su orgullo por los indios: porque éstos arrastrados una vez a vencer o morir, se han portado con tal valor y esfuerzo, que ya en emboscadas, ya en campaña abierta, cara a cara han vencido el orgullo enemigo, quedando prisioneros los que querían echar en prisión a los indios". (Fernández, 1896, T. I, p. 76). Se puede afirmar que gracias al sistema misional se fueron perfilando los límites territoriales orientales de nuestro país. "Bien puede decirse que España y su sucesora Bolivia deben la conservación de este vasto territorio a la vigilancia de los jesuitas de la frontera". (Bayo, 1911, p. 362).

Los éxitos de los indios contra los mamelucos estaban determinados por el hecho de que defendían el sistema misional que les significaba una esclavitud teocrática que les permitía la subsistencia física y el desarrollo económico y cultural, frente a la esclavitud pura y simple que los condenaba a la muerte segura por extenuación en el Brasil.

La expulsión de los jesuitas en 1767 no significó ninguna liberación para los indígenas sometidos al sistema misional. Por el contrario, permitió para muchos la vuelta a la primitiva sociedad gentilicia y para otros la imposición de la esclavitud pura y simple. Las misiones jesuíticas abandonadas pasaron a depender de la Dirección General de Tem-

poralidades, órgano de la Audiencia de Charcas encargado de recaudar el producto del trabajo de los indios para ser traspasado directamente a la Corona española.

9.— Una de las curiosidades del régimen legal español es el relativo a que, pese a ser de tanta importancia el sistema misional, la Recopilación de las Leyes de Indias no hace ninguna referencia directa a tal sistema, considerado específicamente. En efecto, todo el Libro 1º del Tomo 1º de la Recopilación legisla sobre diversas cuestiones eclesiásticas, sin hacer mención directa al sistema misional, lo que vendría a corroborar la tesis de la contradicción existente entre este sistema y la Monarquía. Puede a este respecto ser enunciada una nueva tesis: que el sistema misional tuvo en América un origen autónomo; que como tal se dio sus propias normas dictadas de acuerdo a las exigencias de su desarrollo. Este punto de vista naturalmente debe ser fundamentado con acopio de datos, pero parece ser el más aproximado a la realidad.

Para apreciar la disparidad de opiniones sobre la materia basta citar algunos pasajes de la discusión del Reglamento de misiones dictado en Bolivia en 1871.

10.— La expulsión de los jesuitas en 1767 determinó la crisis del sistema misional en sus formas más puras. Las misiones jesuíticas pasaron a ser administradas por Gobernadores bajo el régimen denominado de Temporalidades, que como es lógico determinó una fuente de fraudes para la administración española y un notable perjuicio para los indígenas sometidos al nuevo régimen administrativo.

Hasta la Guerra de la Independencia se mantuvieron vigentes las misiones franciscanas pero durante este período fueron abandonando el territorio nacional, lo que determinó un vacío en el orden administrativo que incluso facilitó la invasión de tropas brasileñas a los territorios de Chiquitos y Moxos, las que fueron expulsadas bajo las amenazas del Libertador Simón Bolívar de llevar la guerra de la Independencia hasta Río de Janeiro.

A continuación resumimos algunos capítulos del libro de Oreste Popescu **Sistema Económico de las Misiones Jesuíticas,** Editorial Ariel, Barcelona, 1967.

La cuestión del desarrollo no es nueva en la historia de las doctrinas americanas (en escala continental, en dimensión plurisecular y como doctrina social de la Iglesia

Católica, que empieza desde las instrucciones a Colón y el testamento de Isabel la Católica hasta culminar en las Leyes de Indias). Esta empresa falla desde un principio, o tiene contradicciones por la distancia, deficiencias administrativas y la ambición de los colonos que explotan a los indios.

Colón trató de vender indios esclavos en España, pero se le ordenó su libertad por ser considerados vasallos. También repartió indios (fue un precursor de la encomienda). Este repartimiento fue confirmado como un mal menor. De este modo los españoles encubrieron el esclavismo de facto.

Los Reyes Católicos enviaron frailes dominicos, como complemento a su política evangelizadora. Se encontraron con un tremendo cuadro de crueldades en la isla de Santo Domingo. El 25 de diciembre de 1511, Fray Antonio de Montecinos pronunció allí un histórico sermón negando todo derecho a los españoles para esclavizar a los indios. Fray Antonio de Montecinos no fue castigado, pero planteó ante la Corona la cuestión de los "justos títulos de las encomiendas y de la conquista de América misma", cosa que fue resuelta por el dominico Fray Francisco de Vitoria, creador del Derecho Internacional. Otra consecuencia fue la dictación de las Leyes de Burgos que ratifican las encomiendas, prohiben los malos tratos y obligan a garantizar condiciones humanas de trabajo. (No pueden ser empleados los indios como bestias de carga, deben trabajar cinco meses seguidos de 40 días de descanso en la explotación del oro; se les debía enseñar a leer y escribir, etc.).

Fray Bartolomé de Las Casas, desde 1502 a 1552 fue encomendero en Santo Domingo y Cuba, pero después se convirtió en el más importante paladín de la cuestión social en América. Las Casas estaba convencido de que la encomienda se había convertido en un instrumento de explotación esclavista de los indios y que era necesario sustituirlo por otro sistema económico compatible con los fines de la evangelización. Propuso en 1517 una política de colonización con labradores españoles, como elementos dinámicos de las agrupaciones indígenas. Los indios no se darían individualmente sino reunidos en nuevos pueblos. Y partirían con los españoles los frutos de su trabajo. Se crearía un aparato administrativo, escuelas, hospitales, etc. En 1519 propuso un plan de colonización, que se anticipa en varios siglos a los proyectos de desarrollo modernos. Solicita reservas de tierras fuera del alcance de los conquistadores, en la ac-

tual Venezuela y Colombia, para fundar 10 fortalezas a la distancia de 100 leguas cada una, con 100 labradores españoles o de otras nacionalidades, supervisados por frailes dominicos o franciscanos. Se hacen promesas de buenas tierras, reducción de tributos y premios para los cultivos de trigo, seda, vino, etc. Facilidades de crédito y permiso para la internación de negros (20 por cada colono) en caso de dedicarse al cultivo de la caña. El plan preveía un orden social justo, un crecimiento simultáneo de las actividades económicas, y un creciente ingreso para el tesoro de la Corona. Todo ello debía ser hecho con una estimación de la marcha de los planes, bajo la supervisión de Los Caballeros de la Espuela Dorada. El plan de colonización sistemática con labradores fracasó por las siguientes causas: por la atracción de las minas, por la ley del "menor esfuerzo humano", y porque los españoles prefirieron la explotación de los indios a la explotación de la tierra. Sin embargo Las Casas continuó con su plan de desarrollar las comunidades indígenas por medios pacíficos, en áreas reservadas totalmente de los conquistadores y atraer así a los indios a la religión, para lo cual había que seleccionar inclusive a los sacerdotes. Tuvo éxito en el sentido de influir en la Corona para la dictación de las Leyes Nuevas u Ordenanzas de Barcelona de 1542, que prohibían el esclavismo en América.

Don Vasco de Quiroga elaboró un plan de organización económica y social semejante al de Las Casas, llamado de los Pueblos Hospitales, en México en 1530. Se basó en la **Utopía** de Tomás Moro que, a su vez había sido inspirada en las sociedades indígenas americanas. Calificó de envejecida la Edad del Hierro y vuelve su mirada a la Edad de Oro, para la creación de una República Cristiana en el Nuevo Mundo, donde no era quimérica. Formó varios Pueblos Hospitales (comunidad de bienes, agricultura como actividad fundamental, artesanías, horario de 6 horas de trabajo, distribución equitativa del producto social, etc.).

La Compañía de Jesús se fundó en 1534 (milicias de religiosos con puro sentido misionero que debían cumplir estrictos requisitos de admisión: intelectuales, físicos, etc.). Los jesuitas se inspiraron en Tomás Moro, Campanella, Platón, etc., en las Bulas de Alejandro VI y en los Reyes Católicos. También en el **Código de la Gobernación Espiritual de las Indias,** compilado por Juan de Ovando en 1571, siendo

Presidente del Consejo de Indias. El fundador de la Compañía, Ignacio de Loyola, sostenía que si bien el objetivo último de la misión es la evangelización, su requisito básico es el fomento del progreso económico y social. Los jesuitas establecieron verdaderas plantas pilotos de experimentación y adiestramiento. Se establecieron en Chiquitos en 1637 y en Moxos en 1700. Eran verdaderos técnicos en lo que hoy se llama "asistencia técnica para los pueblos subdesarrollados".

Los sacerdotes jesuitas formaban equipos de ingenieros, arquitectos, educadores, agricultores, farmacéuticos, artesanos, etc., siendo de distintas nacionalidades: alemanes, italianos, checos, españoles, etc. En el año 1748 tenían un personal de 1913 sacerdotes. Hicieron una inventariación de los recursos humanos y naturales de América, tuvieron un monopolio de la enseñanza para los jóvenes de las altas esferas sociales, y lo que es más importante, desarrollaron económica y socialmente a determinados pueblos indígenas de América. Se trataba de darles un orden económico con administración central de tipo aristocrático y con una constitución económica, agrícola y ganadera, pero con amplia base artesanal.

La economía misionera se enfrenta con la estructura atrasada de los pueblos indígenas (Tradicionalismo). Hay una persistencia en las prácticas de cultivo y negligencia en el manejo del ganado. Los misioneros jesuitas eran portadores de un Racionalismo Integral (planificación a corto y largo plazo, cálculo en la dirección de los negocios). El Racionalismo misionero encontraba su principal resistencia en el Tradicionalismo indio.

Los pueblos indígenas tenían una economía de sustento. Los misioneros jesuitas condujeron a los indios desde la habitación común a la unifamiliar, de la antropofagia a la alimentación racional, de la desnudez al vestido fabricado. Despertaron nuevas categorías de necesidades, pero no el sentido de lucro. El nivel de las necesidades debía alcanzar determinada altura y permanecer constante. La ruptura del equilibrio era censurada. Por esto el sistema misional no era capitalista.

El solidarismo del sistema misional era el principio generador del espíritu económico opuesto al individualismo. Esto se manifestaba en que los grupos étnicos indígenas de las misiones eran consanguíneos. (Las caciques se con-

sideraban propietarios de la tierra y reunían a los hombres en un solo pueblo mayor. El solidarismo se manifestaba también en el temor a caer bajo el sistema de la encomienda y en una comparación del comportamiento de los padres misioneros con el trato de los encomenderos. El interés individual era legítimo en tanto no ponga en peligro los intereses de la misión.

El régimen misional era aristocrático en el sentido de dependencia de los indios con respecto a los misioneos. Era también teocrático en el sentido de la práctica religiosa. La obediencia económica era consecuencia de la obediencia religiosa. El esclavo estaba ligado a su señor, el siervo a su terruño, el neófito al misionero, en razón de la irracionalidad económica del indio.

El sistema misional era una aristocracia tutelar. El tutelaje jesuítico no se extendió sino por excepción al campo de la propiedad individual de los bienes de producción y se mantuvo sólo en el plano espiritual. El estado de obediencia no era novedad para los indios. Los jesuitas suavizaron la obediencia originaria. Jurídicamente era el cacique y no el indio el propietario de la tierra, y los indios eran sus esclavos o siervos.

La empresa de la economía jesuita era agrícola y ganadera. La tierra como tal apenas tenía jerarquía de bien económico. Cada indio recibía tierra suficiente para su sustento y el de su familia. La tierra se concedía a los caciques que eran los propietarios y éstos la distribuían en lotes. Jurídicamente era propietario el cacique, económicamente los indios. Las casas eran propiedades comunales. Las herramientas eran de propiedad personal. Los animales de tracción y transporte eran comunes, y si no los tenían los indios en propiedad personal era porque no sabían conservarlos. La semilla y la cosecha eran de propiedad personal, sin ninguna deducción ni tasa.

En cuanto a la propiedad colectiva o propiedad de Dios, la ganadería era una verdadera válvula de seguridad contra la pobre agricultura india, las sequías, las plagas, etc. La lana de oveja era apreciada para trajes de invierno y se distribuía entre las mujeres para ser hilada. Las Tierras de Dios eran trabajadas por los indios durante algunas días de la semana, tres días para la comunidad. El valor de la producción de las tierras privadas y de las Tierras de Dios era aproximadamente igual. En la venta de los productos

en el exterior de las misiones se deducía una parte como tributo de los indios en favor de la Corona. Del resto se deducían los gastos públicos: socorro a las demás misiones, a las viudas, huérfanos, enfermos, para la construcción de iglesias, construcción de caminos, para las herramientas de los talleres comunales, etc. La ganadería era colectivista. El reparto se efectuaba conforme a la eficiencia (los mas capaces, activos, fuertes).

La economía misionera era dirigida, en el sentido de enseñar a los indios a valorar los bienes económicos. La dirección de todo el acontecer económico cotidiano se efectuaba en base a planes elaborados por un solo organismo central. Las misiones tenían tres características de dirección: a) La dirección no era pura sino mezclada con elementos de economía libre. El indio estaba obligado a trabajar, incluso los caciques. Los Alcaldes vigilaban el cumplimiento del deber general de trabajar. También el cura. El indio no trabajaba su lote de buena gana ni guardaba sus cosechas para consumirlas progresivamente. Se le obligaba a guardar parte de su cosecha en graneros comunes y se le permitía negociar sólo en presencia del cura. b) No se trata en conjunto de una economía cuya esencia se condensaba en una economía de pueblos, sino de una economía nacional en un plano superior, desde el cual se coordinaba y armonizaba orgánicamente la vida de las células, de los pueblos. c) La intensidad de la dirección para hacer persistir en el trabajo consistía en que los misioneros evitaban sobrecargar a los indios en el trabajo, y aun en tales casos procuraban hacerlo agradable (con música).

En las misiones la corriente comercial era de tres clases: a) Corriente comercial de cada pueblo. Estaba limitada por las prohibiciones de orden tutelar. Los indios no tenían suficientes artículos para comerciar. La venta de productos agrícolas por los indios a los curas fue reducida. Rasgo típico de los indígenas individuales era la autosuficiencia, no el tráfico. b) La corriente comercial entre los pueblos, entre las diferentes misiones, fue más activa. Intercambiaban productos entre pueblos ganaderos y pueblos agrícolas (compras y préstamos de artículos deficitarios). Cada pueblo era fundamentalmente autosuficiente y el comercio entre los pueblos era por irregularidad o por accesoriedad. c) El comercio exterior fue mucho más amplio. El traslado de mercaderías españolas a las misiones y de las

misiones a los centros españoles era muy activo. Los comerciantes que llegaban a las misiones se instalaban en un tambo gratuitamente y no podían permanecer allí más de tres días. Era un comercio al por menor. El comercio hacia el exterior era al por mayor, con Padres Procuradores instalados en las ciudades principales. Estos Padres Procuradores vendían los productos y recibían en pago otras especies o dinero. Las especies eran vendidas nuevamente hasta que todo quedaba reducido a dinero. Con este dinero se adquirían mercaderías para las misiones y una parte era destinada al pago del tributo de los indios a la Corona. No eran empresarios capitalistas, pues su actividad económica no era un fin en sí, sino un medio para lograr un objetivo de orden religioso. Se llevaba una prolija contabilidad comercial, resultando unas veces el pueblo acreedor o deudor. El sínodo de los curas era obtenido por las ventas de las mercaderías. Algunos indígenas mandaban por su cuenta mercaderías al Padre Procurador.

En cuanto al sistema monetario cabe decir que los indios no conocían la moneda metálica. Permutaban mercancía por mercancía. El sistema monetario de las misiones estaba regido por las Leyes de Indias: a) Había una unidad monetaria llamada "peso hueco", cuyo valor era de 6 reales por peso. El peso fuerte valía 8 reales. b) Las Leyes de Indias establecieron que las monedas serían especies (algodón, tabaco, miel, cera, etc.). c) Los precios estaban determinados por ley en dinero, de manera que la vinculación entre la unidad de cuenta (dinero) y los medios de cambio (especies) se lograba por intermedio de la lista de precios fijados para cada artículo. Por ejemplo, una vaca costaba 6 pesos y una arroba de algodón 2 pesos, lo que significaba 3 arrobas de algodón por una vaca. d) Teóricamente se utilizaba el peso como unidad de cuenta sin emplearlo como medio de cambio. Las especies cumplían la función de "dinero-mercancía" o dinero natural. e) La mercancía-dinero se utilizaba dentro de las misiones. Para el comercio exterior estaba el dinero metálico. A fines de la Colonia los productos de las misiones eran pagados con mercaderías inservibles (cascabeles, trapos, tafetanes, naipes, etc.).

En cuanto a los talleres artesanales hay que indicar que cada misión tenía numerosos artesanos que no disponían de telares ni herramientas propias. Los artesanos tenían una especialización profesional como en la Edad Me-

dia. La parte puramente técnica de la producción estaba a cargo del artesano. La dirección, la comercialización y la contabilidad estaban a cargo de los curas. El hilado estaba a cargo de las mujeres mayores, por partidas entregadas semanalmente, con castigos en caso de mala confección. El tejido estaba a cargo de hombres tejedores.

CAPITULO XIII

RAMOS DE LA REAL HACIENDA

Los últimos decenios del siglo XVIII presentan varios contecimientos de suma importancia para la historia ecoómica de Bolivia, entre los cuales conviene citar los siuientes:

1.— La formación del Virreinato del Río de la Plata. Duante el reinado de la Casa de Austria había en América dos 'irreinatos, el de Nueva España (México) creado en 1555 y l del Perú creado en 1544. Carlos III de la Casa de Borbón reó el Virreinato de Nueva Granada en 1739 y el Virreiato del Río de la Plata en 1776. La creación de estos nueos Virreinatos obedeció al objetivo de mejorar la adminisración colonial. Entre otras causas, la creación del Virreiato del Río de la Plata se debió a la necesidad de contener os avances de Portugal en territorios pertenecientes a la Corona española. En ese tiempo era particularmente imporante el problema de la ocupación de la Colonia de Sacranento en la desembocadura del Río de la Plata. Otro peliro eran las amenazas inglesas de ocupar la Patagonia y as islas Malvinas. Entre las causas de orden interno que condujeron a la creación de dicho Virreinato cabe citar el umento del comercio en tan vasto territorio. La mayor pare del comercio de Potosí se hacía ya por Buenos Aires. 'oda la Audiencia de Charcas fue incorporada al nuevo Vireinato, de manera que desde esa fecha terminó su depenlencia del Virreinato del Perú.

2.— La expulsión de la Compañía de Jesús en 1767. Sobre este tema hemos hablado al tratar del sistema misional.

3.— La gran insurrección indígena de Tupac Amaru y Tupac Katari en 1780-1781. Esta fue la mayor de las insurrecciones indígenas durante el período colonial y abrió amplias perspectivas para la independencia de América. Esta insurrección no tenía objetivos agraristas, pues la usurpación de tierras indígenas por los colonizadores españoles alcanzó una escala mínima durante el transcurso del régimen colonial. La propiedad feudal de la tierra en manos de los españoles o de los criollos, no obstante de que tenía un enorme peso específico en el sistema de la dominación de la metrópoli, no constituía sino una forma embrionaria, relativamente pequeña, de propiedad de la tierra, en razón de que la actividad económica esencial no era la agricultura, sino la explotación minera, a la que el régimen español dedicó todas sus energías. Casi la totalidad de la tierra cultivable de estas provincias estaba en manos de sus verdaderos dueños, los pueblos indígenas. Por esta razón es que la rebelión de Tupac Amaru y Tupac Katari no tuvo carácter agrarista, de lucha por la propiedad de la tierra, sino otras motivaciones que afectaban más directamente a la población indígena en la época. Estas motivaciones eran fundamentalmente las relativas a todas las categorías de tributos que pesaban sobre los indios, desde la mita minera hasta el último tributo que debía pagar el más humilde indio de una hacienda.

Otra de las causas fundamentales que contribuyeron al fracaso de la rebelión indígena fue la aparición de la sociedad criolla en el escenario histórico. La nacionalidad criolla había ido diferenciándose lentamente de la población española y de la población indígena. Su origen es el mestizaje del español con el indígena, el aumento notable de la población de origen español nacida en el país. Desde este momento la población criolla de Charcas se convierte en el factor principal de los acontecimientos históricos.

4.— La creación del sistema político-administrativo de las Intendencias. El 28 de enero de 1782 se dictó la Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Virreinato de Buenos Aires. Este nuevo régimen administrativo era de influencia francesa y tenía por objeto debilitar a los Cabildos, organi-

zaciones democráticas formadas por elección.

Las Intendencias en el Virreinato del Río de la Plata fueron ocho, con cuatro territorios subordinados: Buenos Aires, Córdoba del Tucumán, Salta del Tucumán, Paraguay, La Paz, Santa Cruz de la Sierra, La Plata, Potosí. Los territorios subordinados eran: Moxos, Chiquitos, Montevideo, Misiones del Paraguay. En 1784 la Intendencia de La Paz perdió Puno que pasó a formar parte del Virreinato del Perú.

El régimen de Intendencias no cambió en lo esencial el sistema administrativo español por haber sido implantado muy tardíamente.

Veremos a continuación algunas de las instituciones más importantes que funcionaron hasta fines de la Colonia española:

a) Real Casa de Moneda de Potosí. Fue fundada por el Virrey Francisco de Toledo en 1572, cuando practicó la Visita General de la Villa. En 1575 se remató en rescate de platas en favor de Juan de Castillo, cediéndole dos hornazas y se dejó una para el común. En 1629 se llegaron a fabricar un millón de pesos de ocho reales, remitiéndose a España las barras sobrantes para evitar las pérdidas que se seguían de venderlas aquí a precios moderados. En 1752 se empezó a construir la actual Casa de Moneda de Potosí y fue terminada en 1775. Se llamaba gruesa de labor a la cantidad de plata y oro que entraba a la Casa de Moneda y se componía de las siguientes fuentes: rescate del Banco de San Carlos, en barras fundidas, pesadas, ensayadas y diezmadas en la Real Caja; barras del diezmo; barras diezmadas de particulares.

Las secciones para la fabricación de moneda eran las siguientes: ensaye, fundición, afinación, fielatura, herrería, talla y cuño.

b) Real Banco de San Carlos. En 1747 el Contador Mayor don José Herbozo proyectó y estableció la Compañía de Azogueros, para eliminar a los Mercaderes de Plata y percibir para sí las utilidades, obligándose a dejar en poder de los Mercaderes de Plata, el pico de 2 y 3/4 reales, de los 7 pesos y 2/3 en que se estimaba entonces cada marco de plata, percibiendo cada uno 7 pesos efectivos. Esto fue considerado como exacción, dice Pedro Vicente Cañete en su voluminosa **Guía de Potosí**, que nosotros seguimos en esta materia.

Por Cédula Real de 12 de junio de 1752, la Compañía de Azogueros consiguió establecer un Banco de Rescates, por el cual se eliminó definitivamente a los Mercaderes de Plata. El Banco funcionó sin ordenazas, pero tuvo crecidas utilidades y prestó auxilios y habilitaciones a los azogueros. A comienzos de 1762 su capital ascendía a 817.141 pesos, para la compra de marcos de plata y auxilios en compra de ejes, ruedas, sal, pagamento de leguajes de indios de mita y carta-cuentas de azogue en la Caja Real. Los reintegros al Banco se efectuaban a razón de un peso de cada marco presentado al rescate.

Precio del marco de plata: 7 pesos 4 reales.
Utilidad del Banco: 1 peso 1/4 reales.

Las fuentes de rescate de plata eran las siguientes: 1) Platas de la Villa (azogueros); 2) trapicheros de la Villa; 3) Kacchas.

El 16 de abril de 1779, a iniciativa de Jorge de Escovedo, Visitador General del Reino, el Banco de Rescates fue incorporado a la Real Corona con el nombre de Banco Real de San Carlos. Los azogueros recibieron las hijuelas correspondientes a sus capitales.

El Reglamento del Banco de San Carlos se dictó en 1780 y contenía las siguientes disposiciones: a) El Administrador compra toda clase de platas. No se prueba su ley por ensaye. Se fija su precio por cálculo prudente del Administrador, que debe ser persona muy experta en conocer las leyes y accidentes de las platas (piñas, planchas de Porco, piñones, barretones, chafalonía o vajilla). b) Las platas compradas pasan a la Real Caja donde son fundidas y marcadas las barras, previa deducción por los Oficiales Reales del 1 y 1/2 por % de derecho de Cobos, diezmo y gastos de ensayador y fundidor. Las barras ya diezmadas pasan a la Real Casa de Moneda donde se reensayan. El Superintendente de la Casa de Moneda expide un libramento al Tesorero del Banco para que se pague el precio al azoguero. c) Otros funcionarios del Banco son el Tesorero y el Contador. El giro semanal del rescate no excede de 70.000 pesos.

3.— Tesorería de la Real Hacienda de Potosí. El patrimonio Real se formó con las tierras conquistadas, impuestos, tasas, subsidios y otras contribuciones. Las contribuciones pecuniarias se pagaron en razón de quintos reales y las contribuciones en especie en razón de tributos. Tam-

bién se quitaba a los indios oro y plata por justa represalia de guerra o gratuita donación de ellos mismos.

El Supremo Consejo de Indias tenía incorporada la Administración por mayor de la Real Hacienda en todos los dominios de América. Después fue menester ir fundando en cada provincia de América otras tantas Cámaras Provinciales de Hacienda y Cajas Reales, para la cobranza, guarda, administración y distribución por menor de las Rentas Reales.

Las Cajas Reales tienen su propio edificio para la custodia del Tesoro. Los Oficiales Reales destinados para el manejo de la Real Hacienda eran tres: Tesorero, Factor y Contador. En Potosí había además otro denominado Alguacil Mayor.

Los pesos ensayados son de dos clases: a) Pesos de Tasa, en los que se cobran los Reales tributos. b) Pesos de Pasta, para el pago de sueldos de la administración (sus valores no están bien definidos).

En 1772 la Audiencia de Charcas tenía 12 Cajas Reales: Chayanta, Porco, Tarija, Lípez, Atacama, Santa Cruz, Cochabamba, Tomina, Yamparáez, Pilaya, Paspaya y Mizque.

Los Oficiales Reales duraban en sus funciones tres años; percibían el 2 % de las cobranzas y poseían una gran autoridad sobre los Corregidores por sus cuentas; en el comercio por los registros y comisos; sobre los mineros por la venta de azogues y minas; sobre los indios por los tributos; sobre los curas por los sínodos y sobre los empleados por sus salarios.

La venta de azogue pasó al Banco de San Carlos para evitar fraudes. El cobro de alcabalas se hizo, a partir de 1779, por una Real Aduana. A partir de la Ordenanza de Intendentes, los Oficiales Reales perdieron toda autoridad y quedó en manos de los nuevos funcionarios la dirección por mayor de las Rentas Reales. En cada Intendencia se creó, a partir de 1782 una Cámara Provincial de Hacienda.

4.— Con respecto a los tributos cabe indicar que los indios podían hacer el pago de ellos en especie, exonerados de la necesidad de salir de sus casas para negociarlos en dinero. En Atacama y Lípez pagaban sus tasas en pescado y lanas de vicuña. Sin embargo, los Corregidores enteraban la tasa en dinero, ganando para sí en mayor valor de la venta. La retasa del tributo se efectuaba cada tres años. Pero era frecuente que pasaran hasta veinte años sin retasa.

Como había aumento de tributarios, se hacían padroncillos reservados fuera de la Matrícula.

5.— Ramos de la Real Hacienda. Estos estaban divididos en las siguientes clases: 1) los que se administran por los Oficiales Reales que son los siguientes: a) Diezmos y cobros de plata en pasta. El Quinto Real se pagaba por todo el oro y la plata que se sacaba de las minas o que fueren habidos en batallas, entradas y rescates. En 1566 se acabó el metal rico de fundición llamado tacana del Cerro de Potosí, y por ello los azogueros pidieron al Virrey Toledo rebajar el quinto al diezmo, lo que no fue aceptado. Después alegaron que el precio del azogue era excesivo y que un indio no podía sacar en una semana lo que antes sacaba en un día. Por último alegaron que se había aminorado el número de la mita y que era imposible la continuación del trabajo de minería. Se alegó también que el capital que se empleaba en las minas pocas veces redituaba más de un 2 %/En 1735 por Real Cédula se rebajó el Quinto Real al diezmo. Desde 1786 se ordenó que el producto de los diezmos se remita en pastas a España para sus Casas de Moneda. A tiempo de deducir el diezmo se sacaba el uno y medio por ciento del ensayador, fundidor y marcador, llamado Derecho de Cobos, además del sueldo pagado por la Real Hacienda. El Derecho de Cobos fue primero personal de Don Francisco de los Cobos y después fue incorporado a la Corona.

b) Diezmo de plata labrada. Corresponde a la vajilla y alhajas que deben ser labradas de plata quintada o diezmada y marcada. En 1682 se prohibió sacar plata labrada aun con pretexto de ser vajilla para uso y servicio de quien la sacaba, bajo pena de pérdida de ella o de su valor. La vajilla rescatada en el Real Banco de San Carlos y fundida en barras pagaba diezmos y Cobos.

c) Tres por ciento del oro. Existía prohibición de contratar con el oro sin quintar. También se prohibió la exportación de oro en pasta hacia Buenos Aires. Erigida esta ciudad en Virreinato se prohibió sacar oro en pasta, tejos y polvo hacia Lima, permitiéndose la exportación hacia Buenos Aires del oro diezmado. Sin embargo el oro circuló libremente por toda la colonia. Ante esta circunstancia, desde 1778 se cobró solamente el 3 % al tiempo de quintarse y el 2 % a su entrada en España.

2.— Otros tributos administrados por la Real Hacienda:

a) Oficios vendibles y renunciables. Estos oficios vendibles se ponían en remate al mejor postor mediante un complicado procedimiento en Junta de Almonedas. En Potosí eran pocos los oficios pues los de la Casa de Moneda y los Oficiales Reales estaban incorporados a la Corona. Los únicos oficios vendibles eran los de Regidores del Cabildo, que no eran codiciados porque no manejaban recursos.

b) Tributos. Todos los indios pacificados y reducidos al vasallaje de la Corona, tenían la obligación de pagar tributo en reconocimiento de señorío y supremo dominio del Rey. Cada cinco años (antes era cada tres) se efectuaba una Visita General para formar el Padrón de Tributarios. Los yanaconas pagaban 3 pesos. Los yanaconas forasteros (indios vagos que han desertado de su domicilio) y los yanaconas de chacras o yanaconas de la Real Corona (indios desmembrados de sus reducciones que sirven a españoles en sus chacras) estaban comprendidos en esta categoría. Los indios forasteros pagaban 7 pesos y los indios originarios 10 pesos. En cada Visita los tributos eran tasados. (Algunas Visitas importantes fueron la de Francisco de Toledo, 1574; Conde de Monclava, 1692; Duque de la Palata, 1700; Manuel Venero y Valero, 1729; Jorge de Escovedo, 1784). Los tributos de los yanaconas se cobraban por subdelegados y se remataba la masa del tributo. Los tributos de los forasteros y originarios se cobraban por la Real Hacienda, por intermedio de caciques y curacas. En cuanto a los indios de "naciones infieles" que no han sido reducidos se establece que no paguen tasa o tributo ni sean encomendados, a fin de atraerlos y reducirlos a poblaciones.

c) Yanaconas de la Real Corona de la jurisdicción de Potosí. Eran indios que vivían en las ciudades, huyendo de servir en la mita y pagar tributo, sin encomendero, sin Doctrina y sin pagar ningún señorío. Francisco de Toledo los empadronó, les dio caciques y los redujo a Parroquias donde tuviesen Doctrina. Fueron 674 indios que pagaron cada uno 9 pesos. Después se consideraron criollos y no pagaron tributo. A los indios llegados a Potosí posteriormente también se los empadronó con el nombre de yanaconas de la Real Corona, pagando el mismo tributo recaudado mediante arriendo. Además de pagar el tributo, estos yanaconas eran repartidos para servicios personales entre las iglesias, conventos, Cajas Reales, Lagunero de la Villa, tribunales,

cárceles, Casa de Moneda y al Capitán de la Mita. Recibían "ciertos salarios" y trabajaban por mitas o turnos.

d) Indios criollos de las parroquias de Potosí. Eran los descendientes de las yanaconas empadronados por el Virrey Toledo. En 1575 tributaban 6.000 pesos. Debido a las epidemias de 1713 y 1721 disminuyeron a sólo 7 parroquias y en 1787 tributaron apenas 2.800 pesos, por arrendamiento.

e) Estacas minas de su Majestad. Se asignaron por suprema regalía en cada descubrimiento de minas. 60 varas en las de plata y 50 varas en las de oro. Se arrendaban y vendían.

f) Sitios solares. El Inca, como Supremo Rey de todo, daba y quitaba la tierra. El Monarca español, por haber sucedido enteramente en el señorío de los incas, tenía en su patrimonio todas las tierras. Las tierras se repartían por voluntad del Monarca por merced real. Las tierras repartidas a los españoles y a los indios, se vuelven a incorporar a la Corona, por vicios en la traslación de dominio o por despoblamiento. El Monarca también podía vender y componer sus tierras (tierras realengas o baldías) por intermedio de Virreyes y Presidentes de Audiencias. La composición se efectúa cuando el comprador ha estado en posesión de las tierras realengas por 10 años.

g) Media anata y lanzas. Todos los oficios, mercedes, honores, títulos y rentas que se daban por el Rey y los funcionarios, debían pagar el derecho de media anata, o sea la mitad de lo que en el primer año de ejercicio importaba el valor de los sueldos y demás emolumentos de que gozaba cada funcionario. En casos excepcionales de urgencia se cobraba anata entera. Se pagaba este derecho por cada indio mitayo, 5 pesos por licencia de molinos de semillas y metales, por examen de médico y abogado, por un título de Castilla, por nombramiento de Capitán de Mita, etc. El derecho de lanzas se pagaba sobre los títulos de Castilla (de nobleza) a razón de 500 pesos anuales. Los poseedores pobres que no podían pagar lo atrasado ni lo corriente, ni mantener la dignidad, quedaban suspendidos de la firma y honores, con derecho de gozar de ellos siempre que redimieran las lanzas y no hayan ejercido oficios sórdidos.

h) Papel sellado y timbres. El papel sellado y los timbres estaban a cargo de los Oficiales Reales. Había un estanco de naipes que se arrendaba.

i) Bulas de la Cruzada. Los Papas concedieron a los Reyes de España el producto de las limosnas de la Santa Bula de la Cruzada, para gastos en la defensa de la Iglesia contra sus enemigos. Era una renta considerable que llegaba a 800 mil ducados. El producto de la Bula se aplicaba a plazas, presidios, guarniciones y misiones de fronteras.

j) Real Hacienda. Se refería a los derechos de almojarifazgo, que era un derecho cobrado sobre todas las mercaderías que entraban a todos los puertos de España y América, (2,5 % hasta 10 %), y el derecho de alcabala, que era el derecho sobre ventas. En 1593 se fijó en 2 %. En 1648 fue creada la Armada de Barlovento para reprimir la piratería, aumentándose la alcabala al 6 %, llamado Unión de Armas. Después se aumentó otro 3 % llamado Avería, para mantención y dote de las Armadas.

En 1778 se estableció el libre comercio en América.

CUARTA PARTE

LA SOCIEDAD FEUDAL REPUBLICANA

CAPITULO XIV

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

La Guerra de la Independencia fue en América resultado natural de la formación de las nacionalidades criollas que aspiraban a gobernarse por sí mismas. Formadas en un largo proceso de mestizaje y de aumento de la población de origen español nacida en América, constituyen núcleos de sociedades humanas formadas sobre la base de lazos económicos más o menos firmes, unidad de lengua, comunidad de territorio y rasgos culturales similares. Estas nacionalidades tuvieron un proceso muy particular de formación, pues partieron de elementos ya formados históricamente, que en el remoto pasado habían vivido bajo el régimen tribal y gentilicio. Las sociedades criollas americanas no tuvieron que pasar por los períodos históricos indicados, sino que surgieron en el curso de un desarrollo feudal lento y pacífico.

La sociedad criolla de Charcas tuvo el mismo proceso de formación y crecimiento. Las ciudades a fines de la Colonia, estaban pobladas casi exclusivamente por criollos, siendo la población española sumamente reducida y dedicada a las tareas administrativas. Los pueblos indígenas ocupaban la totalidad del campo y parte de las ciudades.

Una particularidad del desarrollo de la sociedad criolla de esta región, es que tuvo que ir diferenciándose no sólo de la sociedad española y de las sociedades indígenas, sino

también de la sociedad criolla peruana, mientras la Audiencia de Charcas dependió del Virreinato del Perú, y de la sociedad criolla rioplatense, mientras la Audiencia dependió del Virreinato de Buenos Aires. Estos traspasos administrativos no influyeron mayormente en la formación autónoma de la sociedad criolla de Bolivia, bajo la influencia determinante que la minería de Potosí infundía a toda la actividad económica de la Audiencia de Charcas, cuya independencia y autoridad influyeron también positivamente en este proceso.

La Guerra de la Independencia en el Alto Perú (1809-1825), como en los demás países de América fue una guerra de liberación nacional de las nacionalidades criollas. En Bolivia, en efecto, no asumió el carácter de liberación nacional para las nacionalidades y tribus indígenas, sino que fue un movimiento exclusivamente criollo, pero que no tuvo reparos en pedir la ayuda de las sociedades indígenas. A este respecto cabe recordar la diferente actitud adoptada por los jefes de la rebelión indígena de 1780, que luchaban no solamente por los intereses de los indios sino también por los intereses de la sociedad criolla oprimida por los españoles. Los criollos en esa oportunidad rechazaron los llamamientos indígenas y se plegaron a la parte española.

La Guerra de la Independencia fue sumamente costosa para Bolivia no sólo en hombres sino en recursos económicos.

Para llevarla a cabo los jefes militares dictaban disposiciones de confiscación de bienes, empréstitos forzosos y requisiciones. Algunos autores, por ejemplo Casto Rojas (1916) calcula que los realistas contaban con una renta anual de 3 millones de pesos, y que los patriotas alcanzaron a tener una renta de 4 millones anuales. Si se considera que ambas rentas tenían su origen principalmente en el país, cabe decir que era abrumadora esta dualidad de recaudación financiera. El peso principal de esta recaudación recaía sobre la población indígena, pues patriotas y realistas estaban pendientes del cobro de los tributos indígenas, especialmente del tributo en dinero. Durante todos los años de la guerra la industria minera quedó prácticamente paralizada. La agricultura sufrió también grandes perjuicios.

Los patriotas utilizaban el sistema de donativos a los ejércitos y a los guerrilleros. Los ejércitos auxiliares argentinos utilizaron las arcas de Potosí. Un cálculo aproxi-

mado permite afirmar que la Guerra de la Independencia costó unos 100 millones de pesos. Los empréstitos contraídos en el curso de ella se fueron pagando de acuerdo a la ley de 16 de diciembre de 1826, que creó la Deuda Patriótica. De acuerdo a esta ley quedaba consolidada toda deuda proveniente de empréstitos a los ejércitos, divisiones y guerrillas que combatieron por la Independencia, así como toda deuda emanada de auxilios en víveres y otros efectos, todo lo cual debía ser probado por documentos auténticos presentados hasta el 1º de enero de 1828. La deuda debía quedar satisfecha con billetes del Crédito Público que devengaban un interés del 4 %.

Bolivia reconoció también las deudas del Estado español con respecto a particulares. Esta es la llamada Deuda Española reconocida por leyes de 15 de diciembre de 1826 y de 13 de diciembre de 1827. De conformidad a estas leyes quedaba consolidada toda deuda del Gobierno español constante en documentos públicos y de fecha anterior al 25 de mayo de 1809, y se pagó con billetes del Crédito Público que devengaban un interés anual del 3 %. Se reconocía también como deuda nacional las cantidades que pertenecían a individuos de la República por juros de heredad que se habían comprado del Gobierno español antes de 1809. También se reconocían como deuda nacional las deudas resultantes por empleos vendibles y renunciables, con excepción de los destinos concejiles. Los juros de heredad se rebajaron en una tercera parte y los empleos vendibles a la mitad. La deuda debía ser satisfecha con billetes del Crédito Público al 3 %. Los oficios vendibles eran los de regidores, alguaciles, escribanos, depositarios, etc. Los juros eran cantidades de dinero que personas particulares entregaban al Tesoro Español, con derecho a percibir una pensión o interés del capital consignado. Podían ser de las siguientes clases: a) Juros de heredad, que se transmitían por herencia; b) Juros vitalicios, que se cobraban durante la vida del comprador; c) Juros graciosos, que se cobraban como recompensa por servicios.

Por el tratado celebrado entre Bolivia y España el 21 de julio de 1847, se amplió el reconocimiento de deudas "a todos aquellos créditos cualquiera que sea su clase, por pensiones, sueldos, anticipos, suministros, empréstitos forzosos, depósitos, contratos y cualquiera otra deuda, ya de guerra o anterior a ésta, que pese sobre aquellas Tesorerías

(de Bolivia), siempre que procedan de órdenes directas del Gobierno español y de sus autoridades establecidas en las provincias que hoy componen la República de Bolivia, hasta fin del año 1824 en que tuvo lugar la evacuación del país por las tropas españolas".

Para pagar las indemnizaciones de la guerra, el Ministro de Hacienda Juan de Bernabé y Madero estableció el Crédito Público, mediante la emisión de billetes garantizados con rentas del Estado al 6 % anual, sobre predios rústicos y urbanos del Estado.

La Caja de Amortización del Crédito Público estaba formada por el Ministro de Hacienda, dos diputados y cuatro particulares. Con los billetes del Crédito Público podían comprarse a la par bienes nacionales. Entre los beneficiados por el Crédito Público estaban los empleados emigrados, los herederos de los fusilados, los que habían sufrido saqueos y los que rescataron su vida por dinero.

El pago de estas indemnizaciones resultó un desastre financiero por los fraudes y pagos indebidos.

Se reconoció también una deuda al Perú por concepto de ayuda militar (240.000 pesos). En realidad esta no debía ser una deuda al Perú sino al Ejército Libertador Colombiano, que estaba formado sólo en parte por tropas peruanas. Para pagar gratificaciones y sueldos al Ejército Libertador Colombiano se acordó la emisión de un millón de Vales de Empréstito. Estos vales eran habilitados para comprar a la par bienes del Estado (haciendas) y para redimir censos y capellanías (haciendas afectadas por estos contratos con la Iglesia). Estos empréstitos, bien intencionados pero inoportunos, dice Casto Rojas (1916), sirvieron sólo para malbaratar el patrimonio del Estado. Con los tres y medio millones de estos billetes de Crédito Público y de Vales de Empréstico que circularon, se adquirieron haciendas que valían ocho millones de pesos. El volumen de este negociado se puede apreciar mejor si se toma en cuenta que el Presupuesto Nacional de los primeros años de la República no pasaba de un millón y medio de pesos.

CAPITULO XV

LOS DECRETOS AGRARIOS DE BOLIVAR

Una vez alcanzada la independencia nacional, la mayor preocupación de los terratenientes feudales criollos y de otras capas pudientes de la población, era encontrar el medio adecuado para apoderarse de las tierras de propiedad indígena que habían permanecido en gran parte intocadas durante la Colonia.

La forma fundamental de propiedad de la tierra durante el dominio español fue la comunidad indígena, no obstante de que sobre ella pesaba la ficción jurídica del patrimonio de la Real Corona. La propiedad de españoles y criollos era relativamente pequeña frente a la inmensidad de la comunidad indígena. La sociedad criolla triunfante en la Guerra de la Independencia logró formar en 1825 el nuevo Estado de Bolivia sobre la base de la Audiencia de Charcas. Aprovechó su posición dominante con respecto a las sociedades indígenas para promover un cambio a su favor y ampliar la propiedad de los terratenientes feudales.

Por Resolución de 29 de agosto de 1825, Simón Bolívar ordenó que diversos decretos relativos a los indios dictados para el Estado Peruano, se publiquen y ejecuten también en "estas provincias". Estos decretos eran los siguientes:

a) Decreto sobre repartimiento y venta de tierras de comunidad (Trujillo, 8 de abril de 1824). Esta disposición es-

tablecía que "las tierras llamadas de comunidad se repartirán conforme a ordenanzas". O sea, declaraba la liquidación de la comunidad indígena y señalaba al mismo tiempo el camino para llegar a ese objetivo. Continuaba expresando, en primer término que se declaraba propietarios de las tierras a los indios que estaban en posesión de ellas, para que pudieran venderlas o enajenarlas de cualquier modo. Consignaba en seguida que se haría un repartimiento de tierras entre los que carecían de ellas, haciéndose este repartimiento en consideración al estado de cada porcionero, asignándose siempre más al casado que al que no lo sea, y de manera que ningún indio pueda quedarse sin su respectivo terreno. En segundo término, indicaba que las tierras sobrantes que resultaren tales después del repartimiento a los indios, se venderían por cuenta del Estado en una tercia parte menos de su tasación legítima.

En los considerandos de este Decreto, en forma muy difusa, se establecía el principio de que todas las tierras de comunidad indígena eran propiedad del Estado. Expresaba "que la decadencia de estas provincias depende en mucha parte del desaliento con que se labran las tierras, por hallarse las más de ellas en posesión precaria o en arrendamiento", "que nada más justo que admitir a composición y vender todas las tierras sobrantes de las que han sido rematadas, compuestas o adjudicadas conforme a la ley", "que el Estado a quien todas éstas pertenecen, como propiedad nacional, se halla sin fondos para llevar a su término la actual contienda contra la dominación española y salvar al país conforme al voto nacional".

El Decreto no hacía ninguna referencia al sistema de propiedad individual de españoles y criollos, formado en el curso del régimen colonial y que comprendía fundamentalmente haciendas situadas junto a las ciudades y pueblos y que se hallaban trabajadas no por los españoles o criollos, sino por indígenas en calidad de colonos feudales.

b) Decreto sobre repartimiento de tierras de comunidad (Cuzco, 4 de julio de 1825). Este Decreto hacía referencia al anterior dictado en Trujillo el 8 de abril de 1824, limitando ostensiblemente el campo de su aplicación, pues elimina el procedimiento de ventas de tierras consideradas sobrantes y se contrae exclusivamente a las operaciones de repartimiento de tierras de comunidad, dentro de las que se incluyen aquellas de que se han aprovechado los caciques y re-

caudadores por razón de su oficio. Este cuerpo legal indicaba que cada indígena, de cualquier sexo o edad que sea, recibiría un topo de tierra en los lugares pingües o regados y dos topos en los lugares privados de riego y estériles, agregando que la propiedad absoluta que se les reconocía se entendía con la limitación de no poder enajenar las tierras repartidas hasta el año 1850, y jamás en favor de manos muertas, bajo pena de nulidad.

Los considerandos del Decreto se referían exclusivamente al ámbito de la comunidad indígena y hacían una crítica de ella como si sus defectos constituyesen los defectos del régimen agrario en general. No se hacía mención de la propiedad terrateniente de españoles y criollos. Expresaban: "A pesar de las disposiciones de las leyes antiguas, nunca se ha verificado la repartición de tierras con la proporción debida", "la mayor parte de los naturales han carecido del goce y posesión de ellas", "mucha parte de dichas tierras, aplicables a los llamados indios se halla usurpada por varios pretextos, por los caciques y recaudadores", "el uso precario que se les concedió en el gobierno español ha sido sumamente perjudicial a los progresos de la agricultura y a la prosperidad del Estado".

Estos Decretos no pudieron ser aplicados de inmediato a la realidad boliviana. Pero el problema de la ocupación de las comunidades indígenas por los criollos pasó a ser desde entonces el tema esencial de la economía boliviana.

Ya desde los primeros años de la República se trató de producir una gran transformación agraria con objetivos aparentemente capitalistas, dividiendo las tierras de comunidad para crear propiedades criollas en base a compras.

Este primer intento de división de las tierras de comunidad indígena significaba de hecho abrir las puertas a la usurpación de estas tierras por parte de los terratenientes criollos. La tendencia del desarrollo agrario de la época era la ampliación de la propiedad feudal a expensas de la comunidad indígena.

Si la legislación bolivariana, en lugar de promover la repartición de la propiedad indígena hubiese garantizado la existencia de las comunidades para preservarla de los ataques de los usurpadores criollos de tierras, habría sido una legislación progresiva y favorable a los pueblos indígenas. Y si hubiese propuesto la división de las haciendas feudales, habría sido una legislación revolucionaria. Sin embar

go no fue esta la realidad, pues los decretos de Bolívar, que teóricamente trataban de establecer un régimen de propiedad individual para los indios, destruía un régimen histórico de propiedad de la tierra para sustituirlo por otro que no favorecía a los indios sino a los criollos.

Si en vez de intentar la creación de la propiedad individual, dividiendo la comunidad indígena, la legislación bolivariana hubiese dividido los latifundios de españoles y criollos, no obstante sus reducidas proporciones, asignando propiedades individuales a los trabajadores indígenas asentados en ellos como colonos, tal medida habría significado realizar una verdadera reforma agraria, democrática y proindígena. Pero tal cosa no estaba en la perspectiva de la sociedad criolla dominante, que no podía admitir una legislación contraria a sus intereses.

La expresa eliminación de las operaciones de venta de tierras sobrantes por cuenta del estado y la limitación de la reforma a las operaciones de repartimiento de pequeños topos a los indígenas, indica el temor de las clases dominantes a enfrentar un problema cuya magnitud no podía ser debidamente controlada.

La regla según la cual los topos asignados a los indígenas no podían ser vendidos por éstos sino después de 1850, que aparece como una medida de protección frente a las tendencias usurpadoras de los criollos, no era más que una disposición de difícil cumplimiento.

En el plano histórico universal, estos decretos plantean el problema de la transformación del sistema de la comunidad indígena, cerrada y estancada durante siglos, en un sistema de propiedad feudal y capitalista más avanzado. Su tendencia progresiva es obvia, pero también hay que indicar que este paso beneficiaba exclusivamente a los usurpadores de tierras criollos y agudizaba la explotación de los campesinos indígenas.

Esta legislación no tomaba en cuenta el factor de la resistencia de los campesinos indígenas como agrupaciones humanas y diferenciadas, es decir, como nacionalidades, ante la opresión de los criollos. Tampoco tomaba en cuenta las contradicciones de clase dentro de la sociedad criolla, encaminadas a obtener los mayores beneficios posibles de la división de las tierras de comunidad. Estas contradicciones empezaron a manifestarse a través: a) de la declaración de las tierras como propiedad del Estado, con lo cual

se beneficiaron los sectores de tendencia capitalista, que estaban en condiciones de comprarlas. b) La declaración de propiedad absoluta individual de los indígenas con la cual se beneficiaban los sectores feudales tradicionales. Este esquema podía invertirse según las circunstancias.

c) Decreto sobre la extinción del título y autoridad de los caciques (Cuzco, 4 de julio de 1825). No pasó de ser un texto declarativo pues ni el título ni la autoridad de los caciques fueron extinguidos en Bolivia, y éstos siguieron siendo los intermediarios entre las autoridades criollas y las masas indígenas.

d) Decreto sobre la extinción de los servicios personales de los indios (Cuzco, 4 de julio de 1825). Comprende las siguientes prohibiciones: a) que ningún individuo del Estado exija directa o indirectamente servicios personales sin que preceda un contrato libre del precio de su trabajo. c) Se prohibe a los prefectos de departamentos, intendentes, gobernadores y jueces, a los prelados eclesiásticos, curas y sus tenientes, hacendados, dueños de minas y obrajes, que puedan emplear a los indígenas contra su voluntad en faenas, séptimas, mitas, pongueajes y otros servicios domésticos y rurales. c) Que para las obras públicas de común utilidad que el Gobierno ordenare, no sean pensionados únicamente los indígenas como hasta aquí, debiendo concurrir todo ciudadano proporcionalmente, según su número y facultades. d) Que las autoridades políticas por medio de los alcaldes y municipalidades de los pueblos harán el repartimiento de bagajes, víveres y demás auxilios para las tropas o cualesquiera otros objetos de interés, sin gravar más a los indígenas que a los demás ciudadanos. e) Los jornales de los trabajadores en minas, obrajes y haciendas deberán satisfacerse según el precio que contratare en dinero constante, sin obligarles a recibir especies contra su voluntad, y a precios que no sean corrientes en plaza. f) Que los indígenas no deben pagar más cantidad por derechos parroquiales que los que designan los aranceles existentes o los que se dieren en adelante.

Los anteriores "servicios personales", "servicios públicos" y "pensiones" se refieren fundamentalmente a formas específicas de tributos en trabajo, exigidas a los miembros de las comunidades indígenas, en razón precisamente de la existencia de la comunidad. Suprimida ésta lógicamente debían desaparecer tales tributos. Naturalmente que el decre-

to no podía hacer sino una enumeración muy general de los servicios personales que eran muchos y muy variados según las regiones, especialmente en el caso de Bolivia donde el decreto no llegó a tener aplicación.

La tendencia de estos decretos era la de llegar a la formación de propietarios individuales de la tierra, sean criollos o indígenas, dando por terminada la propiedad histórica de la comunidad indígena. La declaración de tierras de propiedad del Estado era simplemente temporal y adecuada para el objetivo de entregar por venta o simplemente por usurpación esas tierras a los propietarios criollos, antiguos encomenderos y nuevos terratenientes. Desde esta época empieza en nuestro país la lucha por la usurpación de tierras de comunidad indígena, lucha que tenemos que seguirla gráficamente como un movimiento ondulatorio entre tres líneas: 1) La línea de la propiedad de comunidad indígena, que es la más firme, con una historia de siglos, que fue respetada por la Corona española y defendida fuertemente por los pueblos indígenas. 2) La línea de la propiedad individual de la tierra, constituida por la propiedad criolla, relativamente pequeña durante la Colonia y que adquiere grandes proporciones en el curso del siglo XIX. 3) La línea de la propiedad del Estado, que es sobre todo una ficción jurídica española y criolla que sirve a los objetivos de negar la propiedad de las comunidades indígenas.

¿Por qué no pudieron tener aplicación los decretos de Bolívar en nuestro país en la época en que fueron dictados? Para responder a esta interrogante hay que plantear los siguientes problemas:

a) Los citados decretos fueron dictados con el objeto aparente de proveer de fondos al Estado "para llevar a su término la actual contienda contra la dominación española". Esta contienda ya había terminado, de manera que la venta de las comunidades indígenas no tenía justificación alguna.

b) La constitución de la propiedad individual de la tierra mediante la liquidación del sistema de propiedad colectiva indígena trató de ser efectuada bajo la apariencia de la sustitución del tributo indígena por una contribución directa de todos los ciudadanos de la República, sean indígenas o no-indígenas. Para ello se dictó el Decreto de 22 de diciembre de 1825, por el cual quedó abolida la contribución impuesta a los indígenas por el gobierno español con el nombre de tributo, y establecida la contribución directa

de 3 pesos de contribución personal para todo hombre indistintamente, desde la edad de 18 años hasta la de 60; una contribución sobre las propiedades (4 % sobre las propiedades rústicas y 3 % sobre los predios urbanos); y una contribución sobre las rentas anuales que produzcan las ciencias, las artes e industrias. Este decreto pretendió sentar las bases financieras de la nueva República sin tomar en consideración que ello no podía efectuarse mediante simples medidas legales. Para este cambio se requerían determinadas condiciones económicas y sociales que no habían madurado conjuntamente con la formación del Estado Boliviano independiente.

La República estaba frente a la siguiente alternativa: 1) Cambiar el régimen tributario español basado en la extracción del tributo de los indios como base fundamental del presupuesto para el sostenimiento del Estado. 2) Conservar ese régimen. La primera medida significaba efectuar un cambio muy importante en la tenencia de la tierra, terminando con el milenario sistema de comunidad indígena, y creando un régimen de propiedad privada, individual, de la tierra. En 1825 no existían las fuerzas sociales y nacionales capaces de efectuar ese cambio. La nacionalidad criolla, que a partir de esa fecha empieza a llamarse boliviana, era un pueblo muy pequeño (200.000 individuos aproximadamente) concentrados en las ciudades. En cambio, los diversos pueblos indígenas (quechuas y aymaras principalmente) sumaban más de un millón y ejercían una fuerte resistencia a la liquidación de la comunidad. Dentro de esta débil sociedad boliviana, no existía todavía una clase social mercantilista, burguesa, suficientemente desarrollada, capaz de efectuar las operaciones de compraventa de tierras de comunidad indígena por cuenta del Estado o de usurparlas simple y llanamente. Las clases poseedoras bolivianas (propietarios de fincas descendientes de encomenderos, de azogueros beneficiarios de la mita minera, comerciantes, etc.) y principalmente los de la burocracia, constituían grupos muy reducidos que preferían simplemente la percepción fácil del tributo indígena y no la propiedad misma de la tierra como fuente de ese tributo. Las contradicciones y luchas de intereses entre ambos núcleos sociales bolivianos se hallaban todavía en germen y no se manifestaban claramente confundidas como se hallaban dentro de los marcos nacionales, imponiéndose en definitiva la tradición colonial espa-

ñola, es decir, que optaron por continuar con el sistema financiero basado en la contribución de los pueblos indígenas exclusivamente. Naturalmente que esta opción no fue resultado de una decisión voluntaria, sino que se hallaba determinada por las circunstancias objetivas de la época.

En el sector indígena de las grandes sociedades quechua y aymara tuvo una decisiva influencia la acción de los caciques, contra quienes fue dictado el decreto de 4 de julio de 1825 que declaraba extinguido el título y autoridad de tales personajes. El decreto de la misma fecha que declaraba que muchas tierras de comunidad indígena se hallaban usurpadas por los caciques y recaudadores, provocó una fuerte resistencia en la clase dominante indígena, porque dichas tierras debían ser incluidas en las operaciones de repartimiento. Sin embargo, el decreto dejaba a salvo el derecho de posesión de los caciques de sangre a quienes se declara propietarios absolutos de las tierras que en repartimiento se les hubiere asignado. Estas disposiciones significaban un rudo golpe contra los intereses de la aristocracia indígena, que sirvió durante la Colonia como intermediaria para la percepción del tributo. La influencia de este poderoso sector para impedir todo cambio que significase pérdida de sus prerrogativas fue muy importante desde el punto de vista de la presión ejercida sobre los tributarios para que continúe el viejo sistema sin ninguna innovación.

c) La supresión del tributo y la adopción de una forma única de contribución para indios y no-indios no correspondía a la situación real de dependencia de los pueblos indios con respecto a los criollos bolivianos; no significaba una superación del sistema de opresión nacional. Desde un punto de vista formal, abstracto, esta era una medida financiera de carácter democrático igualitario que favorecía a los "bolivianos antes llamados indios" (Ley de 14 de diciembre de 1826), pero de hecho no era sino el pretexto para usurpación de las tierras de comunidad por parte de los criollos y, en consecuencia, era desfavorable para los pueblos sometidos y agudizaba la opresión de éstos.

Por su parte, los bolivianos se mostraron contrarios al sistema igualitario de contribución, pues para ellos pagar tres pesos anuales en condiciones de igualdad personal con los indios, significaba según su criterio rebajar el tributo de los indios y hacerlo extensivo a los blancos, dándoles a éstos la condición de indios.

La resistencia a pagar este nuevo tipo de contribución igualitaria, determinó la dictación de la Ley de 2 de agosto de 1826, de acuerdo a la cual "en vista de las comunicaciones del Poder Ejecutivo, en que manifiesta la dificultad de hacer efectiva la contribución directa, en todo el territorio de la República, por falta de catastros y padrones generales que no se han concluido", declaraba en suspenso el decreto de 22 de diciembre de 1825. La Ley declaraba que "la contribución de los indígenas se cobrará y recaudará en este año del mismo modo que el año anterior, mientras que el próximo de 1827 pueda abolirse, y queden sujetos a las contribuciones comunes que se impongan en toda la República". Esto quería decir que se volvía al sistema colonial del tributo, eximiendo a la población criolla de toda obligación financiera.

Como consecuencia lógica de todo lo anterior, por Ley de 20 de septiembre de 1826, suspendiendo el Decreto de 4 de julio de 1825 "en orden a la repartición de tierras a los indígenas entre tanto que los Prefectos de los Departamentos informen sobre el número de ellos y la porción de terrenos sobrantes, para que según su localidad se modifique y asigne lo que a cada uno se le conceptúe necesario. Es decir, se abandona la tesis de convertir a los indígenas en propietarios individuales de pequeñas parcelas de tierra, vendiendo por cuenta del Estado las tierras sobrantes a los particulares criollos, liquidando en esta forma el sistema de comunidad indígena. Con esta ley se mantiene intacto el sistema de comunidad, considerando a estas tierras como si fueran propiedad del Estado Boliviano, tal como fueron consideradas anteriormente como propiedad del Monarca español.

En suma, se venía a constatar que la mayor riqueza de Bolivia eran sus indios tributarios, y que el tributo indígena era la principal fuente para la formación del Presupuesto Nacional. Ninguna actividad podía proporcionar mayores recursos al Estado. La minería, que sustentó el Erario español, estaba ahora completamente paralizada. Las minas del Cerro de Potosí cayeron en manos de especuladores argentinos, peruanos y principalmente ingleses. La principal compañía inglesa era la que llevaba por razón social la siguiente: The Potosí, La Paz and Peruvian Mining Association. Trajo gran cantidad de maquinarias para la explotación de las minas del Cerro, pero por dificultades para su trans-

porte desde el puerto de Arica fue abandonada en dicha localidad. Estas empresas fracasaron totalmente en sus actividades. (Importantes referencias a este respecto consigna el folleto de Guillermo Ovando-Sanz **British Interests in Potosí, 1825-1828; Unpublished Documents from the Archivo de Potosí;** Reprinted from The Hispanic American Historical Review. Vol. XLV, Nº 4, February, 1965. También en William Lofstrom, **Dámaso de Uriburu, a Mining Entrepreneur in Early Nineteenth-Century Bolivia,** Council on International Studies, State University of New York at Buffalo, Special Studies Nº 35, 1957).

Las finanzas de la República de Bolivia se inician, en consecuencia, con una primera tentativa de liquidación de la comunidad indígena. En este hecho no es posible ver un intento de reforma agraria en favor de los campesinos indígenas, sino simplemente un ataque al sistema de comunidad, preparando el camino para la usurpación de esas tierras por los latifundistas blancos. Ello no tenía ningún sentido democrático, aunque desde un punto de vista histórico universal podía ser una medida ineluctable, dadas las condiciones del desarrollo mercantil. Bolivia inicia su vida de República independiente bajo el signo del vasallaje de los indios heredado de la Monarquía española.

CAPITULO XVI

LA COLONIA PENETRA LA REPUBLICA

La percepción del tributo en dinero en la forma adoptada por la administración colonial española se prolongó durante la República a partir de 1826, constituyendo la principal fuente de recursos para la formación del Presupuesto Nacional. Los presupuestos de los años 27, 33, 39, 40, 45, 46, 48, 51 y 56 no mencionan los ingresos y sólo se refieren a los egresos en razón de que los primeros estaban basados fundamentalmente en la extracción del tributo a los pueblos indígenas.

Corresponde a la administración de Andrés de Santa Cruz el perfeccionamiento de la extracción del tributo de los pueblos indígenas, mediante la dictación del Reglamento de 28 de febrero de 1831, sobre el modo de practicarse las Revisitas y Matrícula de los indígenas contribuyentes. Con Santa Cruz la Colonia penetra la República.

En dicho Reglamento se establecía que la operación de la Revisita (que constituía un verdadero censo de la población indígena), debía contener el número, nombre, estado, edad y sexo de la familia contribuyente. La Revisita debía efectuarse cada 5 años.

La población indígena fue dividida en dos grupos principales: a) Originarios, o sea, los que poseen tierras de comunidad y otras formas de propiedad; 2) Forasteros, o sea,

los que carecen de tierras o que siendo propietarios de ellas se hallan fuera del lugar de su residencia.

La operación de la Revisita se efectuaba por un apoderado fiscal con sus respectivos secretarios, los mismos que formaban un Padrón o Matrícula de Contribuyentes. Se publicaba por bando la orden suprema que disponía la Revisita, para que en día señalado comparecieran los indígenas contribuyentes, con sus mujeres, hijos y familia, a efecto de matricularse. Los curas de cada doctrina debían exhortar a los contribuyentes para que no se defraude este derecho a la Nación, manifestando igualmente los libros de bautismos, casamientos y entierros. Los corregidores y alcaldes debían exhibir los padroncillos que tenían en su poder y con los cuales se habían efectuado anteriores cobranzas. Los dueños de las haciendas debían también manifestar el número de contribuyentes, originarios y forasteros. En la Revisita debía ser matriculada toda la población indígena sin exceptuar clases ni condiciones, aunque sólo debían ser considerados contribuyentes un determinado porcentaje de la población.

Los forasteros debían acreditar su origen y debían ser clasificados como forasteros con tierras y forasteros sin tierras, debiendo declarar si eran casados y el número y edad de sus hijos. Para puntualizar la edad de originarios y forasteros se podía recurrir a libros bautismales o bien debía ser regulada por el aspecto del interesado e informes de testigos, además de matrículas anteriores.

El Padrón o Matrícula constaba de nueve columnillas:

1.— **Tributarios.** (Comprendía a individuos de 18 a 50 años de edad, sean originarios o forasteros, con tierras o sin ellas. Esta era la columnilla principal o verdadero Padrón de Contribuyentes).

2.— **Ausentes.** (Eran indígenas que no habían sido empadronados por no saberse el lugar de su residencia pero cuya existencia constaba por anteriores padrones).

3.— **Próximos.** (Eran indígenas próximos a contribuir, de 13 a 17 años de edad).

4.— **Niños.** (Varones hasta la edad de 13 años).

5.— **Casadas.** (Las indias que hubieren contraído matrimonio legítimo).

6.— **Solteras.** (Mujeres indígenas mayores de 12 años de edad).

7.— **Viudas.** (Las que lo sean por muerte de su legitimo marido sin haber pasado a otras nupcias).

8.— **Niñas.** (Las menores de 12 años).

9.— **Reservados.** (Individuos que hubieren cumplido la edad de 50 años; los impedidos para el trabajo corporal; los caciques y sus hijos primogénitos; los alcaldes indígenas y segundos cobradores por el año de su ejercicio; 6 indios cantores de cada iglesia; los postillones).

Este Padrón era esencialmente dinámico y tenía como objetivo engrosar la columna principal de tributarios, hombres y mujeres, los cuales debían pagar el tributo anual máximo de 10 pesos si se trataba de originarios y de 6 pesos si eran forasteros. Los pagos se efectuaban en dos partidas: el tercio o semestre de San Juan y el tercio o semestre de Navidad.

Hay que recalcar que el tributo ("contribución indigenal" como empezó a llamársele con sentido eufemista) corresponde exclusivamente a los pueblos indígenas quechua, aymara y otros menores. El pueblo boliviano (es decir, los blancos) estaban eximidos completamente de toda forma de tributo y sobre ellos pesaban otras contribuciones más leves que no importaban un ingreso substancial para el Presupuesto Nacional. El tributo o contribución indigenal se cobraba en razón de ser los pueblos indígenas pueblos sometidos, en señal de servidumbre y vasallaje, tal como en la Colonia española.

Como la población de Bolivia no estaba compuesta solamente de pueblos indígenas sino también de la nacionalidad boliviana en formación, aunque ya nítidamente diferenciada, surgían problemas étnico-sociológicos de gran importancia, siendo el principal el resultante del constante proceso de mestizaje o mezcla de pueblos y razas, que da origen a la formación de grupos humanos que la legislación caracteriza arbitrariamente de castas. Naturalmente que, desde un punto de vista científico, tanto los bolivianos cuanto los pueblos indígenas eran mestizos, pero la ley de tributación no podía reconocer este hecho, porque ello hubiese significado renunciar al tributo indígena. Esta razón económica fue observada con gran agudeza por Pedro Vicente Cañete en 1787 en los términos siguientes:

"En cuanto a liberar del tributo a los que pretenden excepcionarse con el pretexto de ser mestizos, hijos de español e india, usaron también de esta facultad indistintamen-

te los Corregidores, apoyados del tenor de varias leyes en que se concede a los mestizos este privilegio, y puede verse en el Señor Solórzano. Aunque este sabio Doctor declama contra el abuso que comenzó a introducir más privilegio en favor de la lujuria que de la castidad, es cosa sentada que el mestizo no tributa, siempre que justifique esta condición debidamente. Sin embargo, yo considero que era ya tiempo de ir disminuyendo el pago de los tributos por parte de los mestizos que en adelante cumpliesen la edad de los 18 años, sin admitirles información sobre esta calidad, ni oirles acerca de ella, porque en menos de 300 años que tiene de conquista este Reino, se ha minorado casi la mitad de los indios, no tanto por aniquilamiento cuanto por haberse transformado en otras castas, como son los mestizos y otras, debemos temer muy probablemente que dentro de otros tantos siglos se volverán mestizos nuestros actuales indios y si continuamos liberándolos del tributo nos quedaremos al cabo de dicho tiempo sin tener tributarios, ni quien nos sirva en las minas y otros trabajos públicos importantes al Estado". (Cañete, 1958, p. 460).

En el Reglamento de 1831 se establece que "si alguno pretendiese excepcionarse de ella (la de la contribución indigenal) por mestizo, hallándose matriculado en la Revisita, y en posesión de pagar la contribución, ni el Gobernador ni el Apoderado Fiscal podrá declararlo libre y continuará en la clase de contribuyentes, sin perjuicio de instruirse expediente justificativo de la calidad expresada, con testigos idóneos que declaren de oficio, certificaciones de bautismo, casamientos y otras pruebas concluyentes, sobre que debe recaer el juicio de la Contaduría General, con audiencia del ministerio fiscal.

Se expresaba también que con respecto a las demás castas, se arreglarán los padrones a la costumbre, amparándolas en la posesión en que se hallan de no satisfacer la contribución; a menos que disfruten de repartimientos, de tierras de comunidad, en cuyo caso serán matriculados como originarios. Estas disposiciones se referían a los negros esclavos, declarados pobres de solemnidad y que no pagaban tributo, y al pueblo de los urus, bastante numeroso en aquella época, pero que por su pobreza no estaba en condiciones de tributar en dinero, sino en especie. Cabe recordar que los numerosos pueblos indígenas del oriente esta-

ban sometidos al sistema misional y tributaban en especie a partir de 1825.

Los indígenas de la provincia de Atacama, por decreto de 5 de noviembre de 1832 pagaban 5 pesos de tributo anual. Los de San Pablo y Chiuchiu de la misma provincia, 8 pesos. Los indios changos del puerto La Mar y los que se avecindasen en él, estaban exentos de pagar contribución.

Durante la administración de Santa Cruz fueron dictadas numerosas disposiciones legales para perfeccionar la percepción del tributo, en forma tal que este ingreso tuvo en este período mayor importancia que en la misma Colonia. Algunas cuestiones importantes de esta legislación son las siguientes:

a) El Decreto de 6 de abril de 1837 establecía el Ministerio Protector de Indígenas y daba la siguiente definición: "Son indígenas para los efectos de este Decreto, las personas que pagan la única contribución personal denominada por los españoles Tributo, sus padres, mujeres e hijos". De acuerdo a este criterio, podía ser considerada indígena cualquier persona, así sea blanca, negra o amarilla y cualquiera que sea su origen nacional (francés, alemán, etc.), con tal que sea tributario. Lo normal era que nadie, ni los mismos indígenas deseaban ser considerados como tales y, por lo tanto, tributarios. La regla general entre los miembros de las comunidades indígenas era que la calidad de tributario debía conservarse a toda costa a fin de conservar la propiedad de la comunidad.

b) La Orden Circular de 28 de junio de 1838 prohibía que se reclute para el Ejército a los contribuyentes, a fin de no causar perjuicios y quebrantos al Estado, y si por casualidad se tomara alguno bastaba para soltarlo el informe verbal del Gobernador de la Provincia o Corregidor del Cantón respectivo. La prohibición de enseñar el uso de las armas a los indios provenía de la Colonia española, por el temor a las insurrecciones indígenas. El Ejército de Bolivia en la época debía estar formado exclusivamente por blancos y mestizos, a fin de poder reprimir con éxito dichas insurrecciones. La Resolución de 21 de julio de 1838 ordenaba que "se enrole en las matrículas a los mestizos que lo pretendan voluntariamente quedando en este caso exentos del servicio del Ejército y de la Guardia Nacional".

c) Aparte del Padrón General de Contribuyentes, que era un voluminoso libro con todos los antecedentes legales

referentes a cada indígena, existían tres padroncillos, uno para el Gobernador de la provincia, otro para el Administrador del Tesoro Público y otro para los Recaudadores. En los padroncillos constaban solamente los nombres de los contribuyentes (originarios y forasteros, solteras, casadas y viudas, estas últimas con deducción de 5 pesos anuales, y próximos a contribuir). Un determinado porcentaje muy variable de la masa del tributo se destinaba al pago de los recolectores, corregidores, gobernadores, jilacatas, caciques, etc., quienes naturalmente cometían cuantiosos fraudes. Las formas típicas de fraudes eran: 1) cobrar el tributo sin consignarlo en el padroncillo; 2) cobrar tributo a los reservados; 3) "Que algunos contribuyentes comprometidos en los padroncillos no lo están en la Matrícula General, aunque su número sea el mismo de aquéllos y en ésta, de aquí resulta un exceso de contribución que queda en beneficio de los recaudadores, sin llegar a las arcas del Tesoro". (Orden circular de 23 de junio de 1838); 4) cobrar mayor cantidad que la señalada por ley; 5) cobrar a los mestizos; 6) exigir derechos o coimas para obtener la calidad de reservados; 7) cobrar tributo a los próximos.

Difícilmente podían los indígenas eludir el pago de la tasa o contribución, pues ninguno podía dejar de estar inscrito en el Padrón General y en los padroncillos. Los tributarios avecindados en otras provincias distintas a las de su matrícula, debían ser denunciados.

A título de orientación consignamos las siguientes informaciones proporcionadas por José María Dalence en su **Bosquejo Estadístico de Bolivia**, Sucre, 1851. El autor no indica concretamente el número de tributarios de la época: señala solamente que el número de comuneros con tierras era de 48.295 jefes de familia; el de agregados con tierras de 57.837; el de forasteros sin tierras 31.972; y el de arrenderos más de 80.000 padres de familia (pp. 234-235). Sumando solamente estas cifras se podría estimar que la contribución indigenal debía ascender anualmente a un máximo de 2 millones de pesos y a un mínimo de un millón. Sin embargo se consignan apenas los siguientes ingresos:

	Total Ingresos	**Contribución indigenal**	
1832	1.526.054	695.113	pesos
1846	1.455.374	792.373	"
1847	2.152.642	919.006	"

Esto significaba que aproximadamente el 50 % del Presupuesto Nacional tenía su fuente en el tributo o contribución indigenal. Hay que agregar que otra gran rama de los ingresos del Presupuesto, los diezmos y primicias, también tenían su origen en la tributación de los pueblos indígenas. Anualmente se percibía alrededor de 300.000 pesos por este concepto. El diezmo consistía en la décima parte de las cosechas o del número de ganado, y las primicias la décima parte de los primeros frutos. Estos derechos se cobraban mediante remate entre personas llamadas "diezmeros", que se adjudicaban la cobranza de diezmos y primicias entre la población indígena exclusivamente. Estos tributos se cobraban para beneficio de la Iglesia.

Dalence tenía razón al afirmar que "subido a la Primera Magistratura don Andrés Santa Cruz su ministro José María de Lara sólo se ocupó de zurcir el sistema español" (p. 359). Pero no se vaya a creer que este autor era contrario al tributo indígena, pues enseguida agregó: "El aumento de la contribución de los aborígenes debe atribuirse, como es fácil de admitir, al aumento de la población y al método excelente con que está arreglado este ramo, así para empadronar a los contribuyentes, como para recaudar las cuotas" (p. 364).

Durante los diez años de la administración de Santa Cruz la República gozó de una "paz profunda", como se dice en una Orden de 15 de febrero de 1838, paz basada en el retorno al sistema colonial de la extracción del tributo indígena, que en el orden internacional se manifestó en la formación de la Confederación Perú-Boliviana, como una reminiscencia del Virreinato de Lima. La formación de un Estado de esta naturaleza estaba condenada al fracaso, porque la nacionalidad boliviana ya existía como tal, con una larga historia de formación económica y no era, como suponían los políticos limeños, una prolongación de la nacionalidad peruana. Sus clases dominantes vivían del tributo indígena y no querían compartirlo con la nacionalidad peruana, más avanzada económicamente y que ejercía sobre Bolivia formas odiosas de opresión comercial y política.

CAPITULO XVII

LA ENFITEUSIS

Las invasiones peruanas de 1828 y 1841, así como la boliviana al Perú en 1835, tenían su base financiera en el tributo indígena. A la terminación de este proceso que vino a diferenciar a ambos Estados y a ambas nacionalidades dominantes, surgió entre las clases altas de Bolivia una nueva tesis sobre la propiedad de las tierras de comunidad indígena, la llamada enfiteusis, que no era sino una figura jurídica destinada a negar la propiedad histórica de los pueblos indígenas sobre sus propios territorios y abrir más fácilmente el camino para la usurpación de las tierras de comunidad por parte de los blancos, considerándolas como propiedad del Estado. Esta tesis fue expuesta en la siguiente Circular:

"República Boliviana. Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda. Casa del Supremo Gobierno en Sucre, a 14 de diciembre de 1842.— A. S. G. El Prefecto del Departamento de.....

S. P.— Son de propiedad del Estado las tierras que poseen los originarios, no debiéndose considerar a éstos sino como una especie de enfiteutas que pagan cierta cantidad al Señor del dominio directo por el usufructo y cuando fenecida la familia de los poseedores quedan vacantes dichas tierras, toca al Gobernador que representa al Estado, y a cu-

yo cargo corre la recaudación, adjudicarlas a otro indígena, y sólo a él pertenece también el derecho de recoger las que hayan sido usurpadas para darles igual destino que a las vacantes. Por lo cual, y porque informado S. E. el Presidente de la República, de que en las provincias los jueces de letras y de paz, dando el carácter de contenciosas a las disputas que se suscitan entre los indígenas originarios sobre terrenos, se han avanzado hasta anular los títulos dados por los Gobernadores, y aun a calificarlos de expoliativos, causando de este modo alteraciones de las matrículas; y además de que los miserables indígenas, en sus pequeñas diferencias sobre límites hacen gastos excedentes del valor de lo litigado, con lo que se arruinan e incapacitan para continuar contribuyendo; oído el dictamen del M. I. S. Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, se ha servido resolver: que en cuestiones de usurpación de terrenos pertenecientes a originarios, en adjudicación, y en las de límites, deben entender privativamente los Gobernadores de provincia, quedando únicamente reservados a los jueces, las que se entablen entre comunidad y comunidad. Consiguientemente, ninguna autoridad judicial tiene jurisdicción para ingerirse en estas materias, que son puramente económicas y gubernativas.

Comunícole a V. G. para su puntual cumplimiento y para que se le dé publicidad correspondiente en el departamento. Dios guarde a V. G. Rúbrica de S. E. — Hilarión Fernández".

El concepto de enfiteusis es muy relativo. Por una parte se entiende por enfiteusis un régimen por el cual los señores o dueños del suelo son dos: el señor del dominio directo y el señor del dominio útil. El primero pone su capital, el segundo su trabajo, y ambos se dividen las utilidades. Por otra parte, se entiende también por enfiteusis un contrato medio entre la compraventa y el arrendamiento, con más analogías con este último. Se define la enfiteusis como la enajenación del dominio útil de alguna posesión mediante un cánon anual que se paga el enajenante, quién conserva el dominio directo. También se dice que es un contrato por el cual el dueño de un bien raíz cede a una persona su goce para siempre o para largo tiempo, con la carga de un cánon anual en señal de dominio directo.

La adopción del criterio enfitéutico sobre las tierras de comunidad indígena estaba destinado exclusivamente a re-

marcar que estas tierras eran propiedad del Estado y que éste podía disponerlas en cualquier momento como mejor le convenga. Según esto, los indígenas no podían ser propietarios de tierras, especialmente en la forma de comunidad y el Estado tenía no solamente la propiedad exclusiva de ellas sino también el derecho de exigir el pago de un cánon anual por el uso de esas tierras. Esta era una forma de disimular el pago del tributo con otra denominación más apropiada para la época.

Vale la pena remarcar dos aspectos: 1) el régimen enfitéutico servía para justificar la extracción del tributo indígena tratando de ocultar su título primitivo de vasallaje sobre los pueblos indígenas. En tal sentido aparecía como una nueva fórmula jurídica de apariencias más aceptables para el siglo XIX. 2) La enfiteusis no justifica plenamente, desde el punto de vista político, los objetivos de las clases dominantes bolivianas de la época, porque para ellas el problema no consistía en declarar la propiedad de la tierra en favor del Estado, sino en utilizar el Estado como el instrumento para llegar a apropiarse de ella.

La enfiteusis les servía solamente para declarar que las reglas del Código Civil en materia de propiedad raíz no regían para los indígenas, "porque las materias entre indígenas originarios por usurpación de terrenos, adjudicación o límites de ellos son económicas y gubernativas, y por tanto de mera policía. (Orden de 25 de abril de 1845).

La figura jurídica de la enfiteusis tuvo plena vigencia durante 20 años, desde 1842 hasta 1863. Hay que hacer notar que los escritores de la época no insisten demasiado en ella por los inconvenientes que hemos anotado. Expongamos por ejemplo el pensamiento de un economista de la época, José Vicente Dorado (**Indicaciones económico-políticas, o sean, cuestiones bolivianas,** Sucre, julio de 1859, Imprenta de Beech):

"La propiedad territorial en gran parte y el cultivo de la tierra en todo, permanecen en manos de nuestra clase indígena, raza de carácter suave, de costumbres laboriosas, sobrias y morales, que está contenta con su condición social". Esta es una tesis favorable a los indígenas, que no revela ningún odio ni temor. "No amenazan de este lado ninguna clase de peligros", expresaba en seguida. Afirmaba que los indios son "acomodados propietarios que en nada piensan menos que en promover revoluciones políticas", y les

señalaba el siguiente destino: "esta raza que algunos han reputado como obstáculo a nuestros rápidos progresos, desaparecerá lentamente, absorbida por la raza española y atraída por la acción y seducciones de la civilización. La raza subsistirá bajo otra forma y diferentes hábitos".

En cuanto a la contribución indigenal, Dorado decía: "Este tributo que a primera vista y superficialmente examinado se presenta odioso, descansa sobre bases muy racionales y justas. El indígena originario, y de esta condición es la mayor parte de ellos, posee inmensos terrenos que los constituyen propietario. La contribución que paga es una retribución por los terrenos que posee, retribución tan módica y pequeña, que no está en proporción a la extensión ni a los productos que obtiene de ellos".

Finalmente Dorado emite los siguientes conceptos: "La medida radical que hay que tomar en Bolivia en favor de la raza indígena residente en la campaña, para civilizarla y ponerla a la altura que deseamos, es emanciparla de la inmediata dependencia pecuniaria en que hoy vive de sus párrocos. Mientras éstos saquen su subsistencia de los derechos parroquiales que pagan los indígenas por razón de matrimonios, bautismos y enterramientos, la clase indígena permanecerá en la ignorancia y el embrutecimiento".

En el fondo estos planteamientos revelaban una situación de equilibrio entre los pueblos indígenas sometidos y la nacionalidad boliviana, situación en la cual no aparecían todavía los "peligros" que se avecinaban. Sin embargo en este período aparecieron ya algunos fenómenos muy sugestivos:

1) El cobro anticipado de la contribución indigenal algunos meses antes de los plazos señalados; la distracción de fondos de la contribución indigenal por los recaudadores, ruina de sus fiadores y quebranto de la hacienda pública, eran fenómenos que a partir de mediados del siglo se transformaron en problemas económicos de primera magnitud, especialmente el relativo al cobro anticipado pues las necesidades del Estado aumentaban costantemente y las bases sociales y nacionales del tributo mostraban una tendencia a desaparecer. Este contradictorio fenómeno es esencial para la comprensión de la historia económica de Bolivia del siglo XIX. Por decreto de 17 de octubre de 1853, durante el gobierno de Belzu, quedó prohibido en todas las provincias de la República el cobro anticipado, aún por un

solo día, de la contribución indigenal, no pudiendo practicarse su recaudación antes del 25 de junio y del 25 de diciembre de cada año. Un decenio más tarde, por ley de 25 de agosto de 1861, fue autorizada la cobranza anticipada de la contribución indigenal "para satisfacer las premiosas necesidades del servicio público".

2) Otro fenómeno que empezó a tomar cuerpo fue el de la cobranza paralela de la contribución indigenal por los diversos gobiernos establecidos en la República en el curso de las guerras civiles y de las revoluciones. Cada gobierno cobraba por su cuenta y riesgo la contribución indigenal para financiar su actividad. Esta práctica no ofrecía mayores dificultades porque cada gobierno se decía representar al Estado, o sea, al señor del dominio directo. Los tributarios no discriminaban la legitimidad de los gobiernos sino solamente en el caso de la doble tributación.

En tiempos normales, con la existencia de un solo gobierno, los recursos obtenidos del tributo indígena y demás recursos del Estado, eran centralizados en la Contaduría General de Valores, establecida desde 1826 y que funcionaba en Sucre, con tres contadores mayores, cinco menores y varios oficiales de pluma. Este órgano que también se llamaba Tribunal General de Valores y Contraloría General, tenía un carácter esencialmente político. Aprobaba las liquidaciones de los colectores de la contribución indigenal, "conciliando los intereses fiscales con los de la miserable clase indigenal", (Resolución de 27 de marzo de 1861) abonando a los colectores su participación respectiva.

3) Durante la administración de José Ballivián se efectuó una operación de Crédito Público similar a la de 1826, y fue autorizada la emisión de billetes por 3 millones de pesos al 6 % de interés. Estos billetes, en su valor nominal, sirvieron fundamentalmente para la compra por parte de sus tenedores de bienes nacionales, es decir, de fincas consideradas como propiedad del Estado. Esta experiencia influyó mucho en las clases poseedoras bolivianas, haciéndoles ver la posibilidad de utilizar al Estado como instrumento para la liquidación futura de las tierras de comunidad indígena.

CAPITULO XVIII

BAJO LA MASCARA CAPITALISTA

A partir de 1860 se produjo en Bolivia una gran reactivación de la minería de la plata. En el Litoral empieza el auge del guano y del salitre con la inversión de capitales extranjeros. Se contratan los primeros empréstitos. Se divulgan desde Londres y Valparaíso los principios de la propiedad privada absoluta y de la libre empresa.

Los mineros de la plata enfilan sus ataques contra el Banco Nacional de Rescates, creado en 1826 sobre las mismas bases que el Banco de San Carlos establecido durante la Colonia, al cual debían vender forzosamente sus pastas al precio designado por este único comprador. Juan Ramón Muñoz Cabrera (**Bolivia y su actualidad,** Valparaíso, 1863) expresaba: "Una preocupación funesta, apoyada en leyes y prácticas tan antiguas como el coloniaje, hace que en Bolivia se haya mirado hasta hoy como una herejía económica la sola indicación de que se permita la exportación de minerales en bruto. El General Achá, elevándose sobre esta preocupación vulgar y sobre estas leyes tradicionales, ha declarado libre la exportación de estos minerales, con el solo gravamen de 4 reales por arroba".

En materia agraria, las clases dominantes bolivianas estimaron que había llegado la hora de intentar una nueva embestida contra el sistema de comunidad indígena, invocando la necesidad de convertir en propietarios individuales a

los indios, como en los tiempos de Bolívar. En efecto, el 28 de febrero de 1863, durante el gobierno del General José María de Achá, se dictó un interesante decreto sobre repartimiento y venta de tierras de comunidad, que señala el principio de una nueva época en la historia económica del país.

Los considerandos de este decreto hacían un resumen histórico del problema, terminando por declarar "que ya es tiempo de elevar a los indígenas a la clase de propietarios de los terrenos que les pertenecen por la naturaleza y por la ley, haciendo cesar la injusticia que se ha cometido con ellos en tiempos de la dominación española, que ha continuado después de la Independencia por largos años hasta la presente época" y "asimismo es tiempo de que los sobrantes de los terrenos poseídos por los indígenas y los vacantes o baldíos se repartan unos entre los que no disfrutan de asignación alguna, conforme al citado Decreto Dictatorial del Libertador Bolívar, y que los demás se vendan en almoneda pública, como bienes nacionales, conforme a las leyes vigentes, para poder pagar los sueldos de los empleados a quienes se debe de 8 y 10 meses, y promover las mejoras más urgentes reclamadas por el país" y que "en el estado de deficiencia en que se halla el Erario, a consecuencia de las rebeliones que han tenido lugar en la República, no solamente es útil la venta de aquellos terrenos para ponerlos en circulación, sino absolutamente necesaria para evitar la bancarrota y sus funestas consecuencias".

Los objetivos de este decreto eran en consecuencia: a) liquidar el sistema de comunidad indígena; b) declarar propietarios individuales a los indios sobre pequeñas parcelas; c) declarar al Estado propietario de las grandes extensiones cultivables de las comunidades indígenas para venderlas a los blancos. Para tal fin se determinó:

1) Poner "en plena vigencia el Decreto Dictatorial de 4 de julio de 1824 dado en el Cuzco por el Libertador Bolívar, debiendo darse a los indígenas denominados forasteros dos topos, es decir, cuatro mil varas cuadradas en los lugares pingües o regados y cuatro topos u ocho mil varas cuadradas en los lugares estériles o sin riego, en propiedad o dominio absoluto" (Artículo 1). Los originarios contribuyentes, recibirían tres topos en lugares regados y seis en los estériles (Artículo 2). Es interesante anotar que "la propiedad de tierras declaradas a los indígenas, sean originarios o fo-

rasteros, tienen la calidad de no poder ser enajenadas sino cuando sepan leer y escribir" (Artículo 5). En consecuencia, después de 38 años se volvió nuevamente a la legislación bolivariana que no significaba protección de los intereses de los campesinos indígenas, sino precisamente todo lo contrario. Protegerlos habría sido declarar la vigencia de las comunidades indígenas, como formas de organización social y patrimonio territorial de los pueblos oprimidos, frente a la continuada usurpación de los terratenientes criollos.

Si en la legislación bolivariana podíamos encontrar rasgos utópicos que, por las circunstancias de la época, permitían afirmar que estaba basada de buena fe en un error económico, en la legislación boliviana dictada a partir de 1863 no podemos ver otra cosa que la aplicación de leyes económicas objetivas que habían madurado en el curso de los años, que la nacionalidad boliviana dejaba de ser una nacionalidad y se transformaba lentamente en una nación capitalista, capaz de llevar hasta sus límites extremos la opresión sobre los pueblos indígenas, usurpándoles sus tierras en primer término.

En la época no hubo propiamente una defensa de las comunidades indígenas por ningún sector del pueblo boliviano. Las clases dominantes estaban divididas simplemente en cuanto a elegir la forma más adecuada para llegar a la liquidación del sistema de comunidad. La única defensa real fue sostenida por los propios pueblos indígenas que resistieron a la usurpación. Al respecto resulta de interés anotar que la defensa abstracta de la comunidad indígena era tildada de "comunista". Los subsistentes rasgos de la comunidad primitiva gentilicia en la comunidad indígena, eran utilizados como pretexto político anticomunista para justificar la usurpación. Por ejemplo, el economista P. H. Vargas (**Indicaciones económicas para la reforma del sistema tributario de Bolivia,** Tipografía Municipal, Potosí, 1864) decía al respecto:

"Un hecho histórico existente aún, una institución que está a la vista y al alcance de todo el mundo viene a corroborar nuestras ideas y a desvanecer las utopías con que han pretendido alucinar los partidarios del comunismo: hablo de las comunidades de indios que se hallan establecidas en Bolivia desde los tiempos de la Conquista, que existen aún y que forman actualmente el objeto de nuestras investigaciones. Por poco que se examine el objeto y la or-

ganización de estas comunidades, se verá que hay un verdadero comunismo en la posesión de la propiedad territorial. Un ayllu o una parcialidad de indios posee cierta extensión de terreno, lo posee con un derecho perfecto y sin que nadie pueda disputarle ni perturbarle esa posesión, que se ha conservado desde el primer repartimiento que se hizo de los terrenos del Perú después de la Conquista, pero ninguno de sus individuos tiene un verdadero derecho de propiedad. A cada padre de familia se le da cierta porción de terreno proporcionado a sus necesidades y de esta manera queda distribuido todo el terreno del ayllu entre las diferentes familias que lo componen; pero esta misma distribución no se hace ya con la equidad y la justificación que se hacía en tiempos de los Incas. Entonces el repartimiento se hacía anualmente y a cada uno se le daba según el número de su familia; mas, desde los tiempos de la Conquista, esa distribución no ha dependido sino del capricho de los Comisarios o de los Revisitadores, y más que todo de la influencia de los Corregidores, Caciques y Curacas, Alcaldes y Jilacatas. Así es que ha venido a formarse una división la más desigual y monstruosa. Mientras que algunos comunarios poseen terrenos tan extensos que bastarían para formar una hacienda, otros apenas cultivan algunos cuantos surcos de terrenos, que escasamente les alcanza para el sustento de sus familias. Y he ahí uno de los inconvenientes más graves del sistema del comunismo. Porque, dígase lo que se quiera, mientras que el hombre tenga afecciones y sentimientos, mientras que esté sujeto a las debilidades y pasiones inherentes a la naturaleza humana, como no se puede dejar de estarlo, es imposible que se haga esa distribución justa y equitativa, que es uno de los ensueños del comunismo".

Este autor es partidario de la teoría de que las comunidades indígenas fueron creadas por el Virrey Toledo, por repartimiento, a principios de la Colonia, teoría que tiene por objeto negar el carácter histórico de la comunidad, a fin de justificar y facilitar su usurpación por los terratenientes blancos. Con el mismo objetivo critica el régimen interno y la división de clases sociales dentro de la comunidad.

2) El decreto de 28 de febrero de 1863 expresaba que las tierras sobrantes se venderían en pública subasta (Artículo 14). Estas ventas debían comprender naturalmente la gran masa de terrenos de la comunidad indígena, deducida

la pequeña porción dada a los indios en propiedad individual. Esta masa era el verdadero objetivo del decreto, pues la declaratoria de propiedad de los indios sobre los pequeños topos no era nada más que un paso transitorio para la usurpación total.

3) El decreto creó la institución de los Geómetras Revisitadores, encargados de proceder a la mensura, tasación y amojonamiento de las tierras pertenecientes a cada indígena.

4) Por último señalaba que mientras "la representación nacional dispone la cuota que deben satisfacer los contribuyentes originarios y forasteros, la de los primeros será la misma que hoy pagan en cada localidad o distrito, y la de los segundos a quienes se den tierras, será la mitad, excepto donde unos y otros tengan igual asignación, en los que la cuota que deben satisfacer los últimos será la que paguen los originarios". Lo que quería decir que el decreto mantenía la contribución indigenal o tributo, apartándose en esta materia de la legislación bolivariana, que lo suprimió.

5) El decreto contiene además algunas curiosas disposiciones creando medallas de oro para los Geómetras Revisitadores que las debían usar en el pecho por medio de una cinta tricolor prendida al ojal del frac. Los indios "tendrán la obligación de construir en sus propiedades, dentro de un año casas cómodas, espaciosas y aereadas", etc.

Nosotros sostenemos la tesis de que el problema en torno al cual giran los asuntos políticos y las frecuentes revoluciones de Bolivia, desde 1825 hasta finalizar el siglo XIX, era el relativo a la propiedad de la tierra, que concretamente se manifestaba en buscar la forma de liquidar las comunidades indígenas considerándolas como propiedad del Estado o como propiedad individual. La línea ondulatoria que marca este proceso nos puede explicar las causas de los frecuentes cambios de gobierno. En cada punto extremo (propiedad individual o propiedad del Estado) encontramos partidarios y teorizantes, grupos que se hallan unidos entre sí por el objetivo común de la liquidación del sistema de comunidad indígena, pero que se hallan divididos en cuanto al empleo de los medios adecuados para llegar a ese fin. Por regla general los partidarios de la declaratoria de propiedad del Estado son los nacientes grupos capitalistas. En cambio los partidarios de la declaratoria de propiedad in-

dividual de los indios son los terratenientes clásicos o antiguos.

En 1863 triunfó la tesis de la propiedad individual, pero las condiciones para llegar a la usurpación de las comunidades indígenas se habían modificado favorablemente para los partidarios de la tesis contraria. Hay que advertir que los partidarios de una u otra tesis cambiaban de opinión según las circunstancias. Uno de los críticos del decreto de 28 de febrero de 1863 fue José Vicente Dorado (**Proyecto de repartición de tierras y venta de ellas entre los indígenas. Necesidad y conveniencia de un empréstito y otras cuestiones económicas**, Tipografía de Pedro España, Sucre, 1864), que expresaba lo siguiente:

a) "No sólo los terrenos baldíos o sobrantes de comunidad están expuestos a la invasión de parte de los originarios, sino también la propiedad particular, que corre el peligro permanente de ser amenazada por la insaciable de esos indígenas, constituyendo su vecindad una verdadera servidumbre". O sea que Dorado consideraba que los usurpadores no eran los blancos sino los indígenas.

b) "Nosotros hemos tenido en cuenta consideraciones del más alto interés nacional y mirando más allá de la única razón de asegurar el pago del tributo, sin tampoco aventurarlo. Hemos considerado que conservar al indígena de una manera inalterable en la posesión de sus terrenos, es perpetuarlo en la eterna ignorancia y atraso en que quiere mantenerse, prefiriendo el aislamiento y abyección en que vive, a tomar parte en nuestras agitaciones y luchas políticas. El indígena en Bolivia constituye un Estado aparte, indiferente de todo punto a los acontecimientos y transformaciones que sufre la clase blanca y sirviendo de obstáculo a los progresos y reformas que indica la civilización". El concepto de Estado Aparte era una forma de ver el problema de la opresión nacional, adecuada para justificar la usurpación de las tierras indígenas.

c) "Arrancar estos terrenos de las manos del indígena ignorante y atrasado, sin medios, capacidad ni voluntad para cultivarlos, y pasarlos a la emprendedora, activa e inteligente raza blanca ávida de propiedades y fortuna, llena de ambiciones y necesidades, es efectuar la conversión más saludable en orden social y económico de Bolivia". "Exvincularla, pues, de las manos muertas del indígena es volverla a su condición natural de útil, productora y benéfica a la

humanidad entera, es convertirla en el instrumento adecuado a los altos fines de la Providencia. Arrancarla del poder del indígena es convertir a éste de propietario pobre y miserable en colono rico y acomodado, porque continuando apegado a la tierra que enajenó como propietario la cultivará como arrendero del nuevo dueño, que siempre necesitará de él. Vivirá y morirá en ese terreno que constituye la patria de su nacimiento y de sus afecciones, que ha sido la ocupación constante de toda su vida y que continuará siendo el instrumento de la única industria que posee".

Esta es la justificación teórica de la transformación de las comunidades indígenas en propiedades feudales. La perspectiva de desarrollo capitalista en Bolivia, se abre paralelamente a la perspectiva de un desarrollo feudal en el campo. Se trata de un feudalismo tardío, entroncado directamente con la acción del imperialismo inglés. Este fenómeno es perfectamente explicable desde el punto de vista de los intereses de las clases dominantes de Bolivia.

d) "Otorgar esa libertad de venta para el caso de que el indígena sepa leer y escribir como estaba mandado en el Artículo 5 del decreto de 26 de febrero de 1863, y como opina el señor Miguel María Aguirre en la página 40 de su folleto **Apuntes Financiales,** aplazándola para una época incierta, es hacer completamente nugatoria esta disposición, porque el indígena de la campaña no ha demostrado prestarse a la civilización, ni aspira a salir del estado de atraso e ignorancia en que vive". "Perfectamente conocido como es el carácter egoísta del indígena, sus tendencias al aislamiento y la ninguna esperanza de civilizarlo por los medios de educación e instrucción que le proporcionan nuestras instituciones, convencidos como debemos estar de que esta raza permanecerá "in statu quo", delante de nosotros, burlándose de la acción de los siglos y de los estímulos de la civilización, las miras del legislador no deben ser otras que las de producir una profunda y radical alteración de su modo de ser, sacándole de su condición. Para operar este cambio no encontramos otro medio más eficaz ni a propósito que arrebatarle tranquila y pacíficamente la tierra, obligándole a ello, consintiéndole su enajenación". "Lo que urgentemente necesitamos son medios enérgicos, rápidos y de instantánea aplicación".

En estos pasajes, Dorado se pronunciaba contra la condición de saber leer y escribir para que los indígenas pue-

dan vender sus pequeños terrenos y propicia la ocupación violenta de las comunidades indígenas. Dorado de 1859 no es el mismo Dorado de 1864. El defensor de enfiteusis se convirtió en el más agresivo partidario de la liquidación de los pueblos indígenas.

Por su parte Pedro H. Vargas estimaba que el decreto de 1863 era una "utopía brillante" y en aparente oposición a los planteamientos belicosos y racistas de Dorado expresaba: "No convengo, ni convendré jamás con el fin que se ha propuesto".

La fuerza de los planteamientos de los partidarios de la usurpación violenta de las tierras de comunidad fue tal, que la Asamblea Nacional Extraordinaria reunida en Oruro dictó la Ley de 19 de junio de 1863 que por su artículo único declaró: "Se abroga el decreto de 28 de febrero último, relativo a la venta y repartimiento de las tierras que actualmente poseen los indígenas en la República". Lo que significaba abandonar la tesis de la propiedad individual de los indígenas. Significaba también infligir una derrota a los terratenientes clásicos y abrir grandes perspectivas a los usurpadores de tierras de nuevo cuño.

QUINTA PARTE

EL AMANECER DE LA SOCIEDAD CAPITALISTA

CAPITULO XIX

LA CONSOLIDACION

La nacionalidad boliviana entró en el camino del desarrollo capitalista en la segunda mitad del siglo XIX y los primeros hechos de este proceso fueron los siguientes: 1) Establecimiento de algunas grandes empresas mineras, inglesas y chilenas para la explotación del salitre, del bórax, del guano, del cobre, de la plata, etc. Las compañías explotadoras del cobre, plata y otros metales liquidaron en 1863 el Banco de Rescates, establecido por la Corona española en 1752, que reservaba al Estado el monopolio de la exportación de pastas, y obtuvieron la exportación libre de metales en bruto. 2) Creación de los primeros bancos con capitales chilenos, ingleses y bolivianos. José Vicente Dorado (1864) expresaba al respecto: "No habiendo entre nosotros personas competentes para la dirección, establecimiento y administración de bancos, porque nuestra incompetencia nos viene de la falta de versación y de lo desconocidas que son entre nosotros estas materias, busquémoslas en el exterior, en las casas inglesas, que es la gente más apropiada para este objeto". La decisiva participación de estos bancos en la política de usurpación de tierras indígenas no ha sido suficientemente destacada. Desde el 20 de marzo de 1866 hasta el 31 de diciembre de 1869 se remataron 356 comunidades indígenas, remate que produjo la suma de 856.550 pesos con que el Estado amortizó la deuda flotante, es decir,

los sueldos no pagados en la lista civil, eclesiástica y militar (Juan de Dios Zambrana, **Dos palabras**, Cochabamba, 1871, Imprenta de Gutiérrez). Los principales bancos fueron el Banco Nacional de Bolivia y el Crédito Hipotecario de Bolivia. 3) El desarrollo de algunas empresas comerciales bolivianas y el establecimiento de determinados centros mineros en el interior del país con capitales chilenos y bolivianos. 4) La construcción del primer ferrocarril en territorio boliviano (Antofagasta-Salar de El Carmen).

Durante el proceso de surgimiento de la nación boliviana, los "cerebros económicos" de la época idearon como consigna poner en tela de juicio la bondad y la legitimidad del tributo indígena. La prolongada polémica sobre la supresión de la contribución indigenal, en la que debe verse el juego de intereses de los antiguos propietarios feudales y de los nuevos usurpadores de tierras de tendencia capitalista, se reduce simplemente a lo siguiente: para suprimir la contribución indigenal hay que suprimir la propiedad de los pueblos indígenas.

El gobierno del General Mariano Melgarejo puede ser calificado como el instrumento más adecuado que hallaron las clases dominantes de Bolivia de aparente tendencia capitalista, para producir la transformación violenta del régimen de propiedad de la tierra. Es necesario formular la siguiente pregunta: ¿Por qué esta clase se hallaba precisamente interesada en apoderarse de las tierras indígenas? Aparentemente, el problema estaba ligado exclusivamente con la situación crítica que soportaba el Presupuesto Nacional que no estaba en condiciones de cubrir los sueldos adeudados a los empleados de la administración pública por varios meses. Planteada así la cuestión, aparece como una medida financiera de emergencia destinada a obtener recursos para la Hacienda Pública. En efecto, el Decreto de 20 de marzo de 1866 dictado por Melgarejo, ha sido corrientemente presentado con tales matices, pero no cabe duda de que su objetivo fundamental no era el de apropiarse de una suma insignificante de dinero, por una sola vez, sino apropiarse del gran valor permanente de las tierras indígenas.

Mediante esta disposición, "declárase propietarios con derecho pleno a los indígenas que poseen terrenos del Estado, debiendo servir de base a este derecho la actual distribución establecida entre ellos, previo abono de una cantidad que no bajará de veinticinco pesos ni pasará de ciento". Si el indígena no recaba el título de propiedad, el terreno respectivo debía enajenarse en pública subasta. Se estableció la libertad de venta de los terrenos por parte de los indígenas. En cuanto a la contribución indigenal se estableció que "continuará recaudándose en adelante en la misma forma y proporción que hasta aquí, mientras se estime de un modo económico el actual estado vicioso de las contribuciones".

Bolívar trató de crear la propiedad individual indígena, suprimiendo el tributo y declarando prohibidas las ventas de terrenos adjudicados hasta 1850. Se trataba de una reforma agraria cuyo objetivo era la supresión de la comunidad indígena mediante la utilización de medios más flexibles y a largo plazo. En cambio, Melgarejo declaró la propiedad individual de los indígenas y autorizó de inmediato las ventas, exigiendo el pago de una suma por la consolidación de los terrenos, y no suprime el tributo, en ninguna de sus formas. Se trataba de una reforma agraria de características violentas por estimar los usurpadores bolivianos que estaban en condiciones de efectuar una medida de esa naturaleza. Ramón Sotomayor Valdez (**La Legación de Chile en Bolivia,** Santiago de Chile, 1872) caracterizó este proceso en los términos siguientes:

"Una cuestión delicada y trascendental no menos en lo económico que en lo político, la de convertir en propiedad particular los terrenos poseídos en común y desde tiempo inmemorial por los indios, había ocupado la atención de los gobiernos de Bolivia desde el Libertador, sin que tuviesen efecto las diversas medidas tomadas para adjudicar, ya en una forma, ya en otra, a los mismos indios los terrenos poseídos por ellos. Lo cierto es que los indios considerados como enfiteutas de las tierras comunarias, continuaban pagando un tributo al Estado, siendo de notar que esta era una de las entradas más seguras y cuantiosas del Fisco. El gobierno de diciembre viendo la inutilidad de tirar más la cuerda en materia de contribuciones y de empréstitos forzosos,

discurrió el sonsacar a los indios un buen auxilio pecuniario, declarándolos (Decreto de 20 de marzo de 1866) propietarios de los terrenos respectivamente poseídos, previo abono de una cantidad que no debía bajar de 25 pesos ni subir de 100, según la extensión y calidad de sus terrazgos, y para dar mayor eficacia a esta medida, quedó dispuesto (Artículo 20) que el indígena que dentro del término de 60 días después de notificado, no recabase su título de propiedad, sería privado del beneficio, enajenándose el terreno en pública subasta. En este Decreto, que ningún Ministro menos ofuscado que Muñoz por el brillo de la espada de diciembre se habría atrevido a dictar, se descubren dos propósitos: en primer lugar, obtener un anticipo de dinero de aquellos pocos indios que por miedo a perder la tierra que tanto aman, se decidiesen a cualquier sacrificio para entregar al Gobierno el precio de un título de propiedad, que por de pronto no era, ni había de ser en mucho tiempo, más que una simple promesa; y en segundo término, despojar de su posesión secular a la inmensa mayoría de los comunarios, que ora por falta de recursos, ora por incredulidad, mala inteligencia o abandono, dejarían pasar el lapso fatal de 60 días. La historia de la ejecución de esta ley no solamente choca con todos los sanos principios de la ciencia económica y administrativa; pero también contiene iniquidades que repugnan al corazón, pues con excepción de un escaso número de indios que han adquirido la plena propiedad de la porción de tierras que poseían, todos los demás se han visto privados del dominio y del usufructo, viniendo a ser sus tierras que por tantos años regaron con el sudor de su frente, el pasto de especuladores famélicos que, a la sombra del Gobierno y bajo la forma de una subasta irrisoria, se van apoderando de ellas. Multitud de militares vagos, de empleados con sueldos atrasados, de paniaguados y parientes de los gobernantes, se han hecho adjudicar los más extensos y valiosos terrenos poseídos por los indios. La sola familia Sánchez, tan favorecida por Melgarejo, es en el día propietaria de un gran número de tierras comunarias cuyo valor asciende, según personas conocedoras, a la cantidad de más de medio millón de pesos. Entre tanto los provechos del Fisco en este ramo han sido bien escasos; mas el Gobierno debe estar satisfecho de su obra al considerar que ha ligado a su suerte y comprometido a su sostenimiento a tantos propietarios de fresca data" (pp. 92-95).

Una investigación de las proporciones que alcanzó la usurpación de comunidades indígenas al amparo del Decreto de 28 de marzo de 1866 sería del mayor interés. Al parecer abarcó solamente regiones situadas cerca de las principales ciudades, que en realidad constituían regiones periféricas altamente codiciadas por los usurpadores. Esta fase inicial consolidó el discontinuo territorio de la naciente Nación boliviana en desmedro del territorio histórico de las nacionalidades indígenas y creó una mayor interdependencia entre las ciudades y entre éstas y sus respectivos hinterlands indics.

Algunos de los problemas surgidos a partir de esa fecha fueron los siguientes:

1) Surgió de inmediato la contradicción sobre la mantención del tributo indígena y la privación de la propiedad de la tierra. La tierra era la fuente original del tributo pero si ésta había pasado a manos de los usurpadores dejaba de ser tal fuente. El indígena, obligado a tributar, buscaría la forma de recobrar sus tierras o se vería condenado a buscar otras fuentes para cubrir el monto del tributo. Como lo había previsto Ramón Sotomayor Valdez tomaría también el camino de la insurrección: "Esta gran combinación política y económica tiene una sombra, y es el resentimiento profundo, disimulado y vengativo del indio boliviano, que más tarde o más temprano alzará su cabeza y tomará las armas en la primera convulsión política que tenga por objeto derrocar el poder reinante. Por hoy, está reducido a la calidad de simple colono o sirviente de los nuevos propietarios. ¿Qué mejoramiento puede esperar la agricultura, qué nuevas rentas el Gobierno, qué prosperidad la economía del país, cuando el indio, que es brazo principal de la industria de Bolivia, se considera despojado y se siente descontento en su nueva condición" (p. 95).

2) Se agudizó el carácter oprobioso del tributo que no hallaba otra justificación que la opresión de un pueblo por otro. Ante las dudas de los funcionarios subalternos el Gobierno respondió que "los indígenas tributarios, ya sea que sus terrenos hubiesen sido vendidos en pública subasta o bien hubiesen ellos consolidado su propiedad con arreglo a los Supremos Decretos de 20 de marzo y 13 de junio de 1866, se hallan siempre sujetos al pago de la contribucion personal que gravita sobre la raza indigenal". (Resolución de 6 de febrero de 1867). Para remarcar estas característi-

cas se declaró que los blancos y mestizos, que por cualquier circunstancia, se hallaban empadronados en la matrícula de contribuyentes, es decir, que aparecían en la categoría de indios, debían ser borrados de dicha matrícula.

3) Surgieron dificultades insolubles en la percepción del tributo, tanto desde el punto de vista económico como del administrativo. Sin bases que lo justifiquen y recaudado con anticipación de dos semestres, para la percepción de un tercer semestre, el Gobierno se vio ante un laberinto embrollado, que según los políticos de la época debía ser aclarado mediante una revisita, la misma que fue ordenada por Circular de 16 de octubre de 1866.

4) Aparecieron por primera vez, con caracteres nítidos, las relaciones entre el señor feudal y el colono, que anteriormente se presentaban ocultas tras las relaciones entre indios y blancos. A partir de este período empieza el crecimiento masivo del régimen feudal en Bolivia. Además del yanacona de las antiguas haciendas coloniales apareció el colono de las nuevas tierras usurpadas. Se trata de un feudalismo tardío que forzosamente tenía que surgir en las condiciones económicas del país en la época. Los usurpadores actuaban bajo la máscara del desarrollo capitalista, fingiendo establecer haciendas capitalistas en las tierras usurpadas. La realidad objetiva del crecimiento feudal se impuso a la postre, porque además de tierras, los usurpadores contaban con los hombres asentados en ellas, que debían trabajar un determinado número de días de la semana para el nuevo propietario y otro número menor de días para su sustento, obtenido en una pequeña parcela. Surgieron para ellos nuevas obligaciones similares a los de los yanaconas de la colonia, en especies y en servicios personales.

5) Empezó a formarse el fuerte grupo de los "compradores de tierras", cuyos intereses entraron en contradicción con los de los antiguos terratenientes de tipo colonial. En esta primera etapa el grupo estaba solamente formado por personas partidarias del régimen, es decir un enjambre de solicitantes, empleados y pensionistas que reclamaban el pago de sus haberes. El pauperismo oficial buscó el cauce de la usurpación de tierras de comunidad para la solución de sus problemas. No se trataba por tanto de una nueva clase social de compradores de tierras, de capitalistas, una burguesía naciente, aunque muchos de ellos aparecían bajo las apariencias de tales.

CAPITULO XX

LA LEY DE TIERRAS

La usurpación de tierras de comunidad, iniciada tímidamente al amparo del Decreto de 1866, con fines aparentemente presupuestarios, tuvo más éxito del esperado. El imperceptible fenómeno de la transformación de la nacionalidad boliviana en nación boliviana, empezó a dejar sentir sus efectos en detrimento de los pueblos indígenas. Pero al mismo tiempo es el período de la transformación del país en territorio dependiente de los intereses financieros ingleses, a través de las clases dominantes de Chile. En 1866 se concluyó el tratado de límites y medianería con Chile; en 1868 el tratado de límites con el Brasil, tratados ambos que amenazaban con la iniciación de un proceso de desintegración nacional. En 1867 se autorizó el funcionamiento del Banco Boliviano, el primero que se funda en el país con capitales chilenos. El mismo año se contrató en Chile el primer empréstito extranjero por 1.333.400 bolivianos. El gobierno de Melgarejo se convirtió en instrumento dócil de las clases dominantes y del gobierno de Chile. En este proceso de desarrollo capitalista cabe afirmar que en el Litoral boliviano se desarrollaba sobre todo el capitalismo chileno. El desarrollo capitalista en el interior del país fue muy limitado y en directa conexión con los inversionistas chilenos, proceso que fue convirtiendo a nuestro país en una suerte de dependencia o colonia de Chile.

En estas circunstancias se aprovechó de dictar la Ley de Tierras de 28 de septiembre de 1868, en la que abandonando la ficción jurídica de la propiedad individual de los indígenas, se declara que "las tierras poseídas por la raza indígena, conocidas hasta hoy bajo el nombre de tierras de comunidad, se declaran propiedad del Estado". Por esta declaración se eliminaban radicalmente los inconvenientes de declarar propietarios individuales a los indios para usurparles después la propiedad, y se pasó directamente a la usurpación pura y simple, mediante la utilización del Estado. Una vez más quedaba en claro que la declaración de propiedad individual o de propiedad del Estado no constituían sino recursos que conducían a un fin único: la liquidación de la comunidad indígena. Pero entre una y otra forma existían diferencias estratégicas, acomodadas a la circunstancia del momento. En 1868 los "compradores de tierras" estimaron que no era necesario pasar por alto el trámite de declarar propietarios a los indígenas, alegando que éstos carecían de dinero para consolidar sus posesiones y que habían manifestado su voluntad de someterse a un patrón. La nueva ley declaró que "dichas tierras serán rematadas en pública subasta y con las formalidades prescritas para la venta de los bienes fiscales, con el objeto de cubrir con su producto la deuda interna y gastos del servicio público". Para complacer al pauperismo oficial se declaró además que "en la venta de estas tierras podrán recibirse por su precio los valores contra el Estado". Esta vez el ataque contra las comunidades fue en toda la línea y a fondo. Las operaciones de remates de tierras se multiplicaron implacablemente, abarcando regiones más alejadas del hinterland indio. La violencia con que fue ejecutada esta embestida, determinó la formación de un poderoso frente de resistencia del pueblo aymara principalmente, hasta transformarse más tarde en un verdadero movimiento de insurrección. De esta data son las masacres de indios en San Pedro, Guaychu, Ancoraimes, Jesús de Machaca, etc.

En cuanto al tributo indígena, la ley de 1868 presenta una novedad del mayor interés al expresar que "la contribución a que la raza indígena estaba sujeta, por consecuencia de la posesión de las tierras de comunidad queda abolida, así como también quedan abolidas las obligaciones y demás cargas que pesaban sobre dicha raza por la misma causa". Con esta disposición se trató de corregir la aberra-

ción del Decreto de 1866 que mantuvo el tributo no obstante de privar a los indígenas de la propiedad de la tierra.

La supresión del tributo significaba: 1) privar de pronto al Estado de su más saneada renta que alcanzaba a cubrir una mitad del Presupuesto; 2) hacer pesar el sostenimiento del aparato estatal en la población no-indígena de la naciente nación boliviana. Por supuesto que tales resultados no figuraban en la perspectiva económica de las clases dominantes. En efecto, para sortear con habilidad esta situación fue dictada la curiosa ley de 8 de octubre de 1868, sobre un nuevo sistema de contribuciones que en síntesis dice: "Se establece en la República la contribución personal directa. Todo boliviano está obligado a pagar la contribución anual de 2 bolivianos por semestres de 1 boliviano. Se exceptúan de esta obligación los menores de 21 años, los que hubiesen cumplido 55 años, los mendicantes y valetudinarios previamente declarados tales por la respectiva Municipalidad y los individuos de la clase de tropa del ejército permanente. Los bolivianos pertenecientes a la raza indigenal seguirán pagando como hasta aquí la contribución personal en la cantidad de 4 bolivianos por semestres de a 2 bolivianos, exceptuándose de esta regla los indígenas que por leyes anteriores estaban obligados a pagarla en menor cantidad. En razón de esta diferencia, los indígenas quedan eximidos de pagar toda clase de derechos procesales, del uso del papel sellado, del timbre y la estampilla. Queda abolida la contribución territorial a que los indígenas estaban sujetos por leyes anteriores. Se establece en la República la contribución predial, en razón de 3 por mil, sobre las propiedades rústicas y de uno por mil sobre las urbanas. Quedan abolidos los impuestos sobre los frutos, conocidos con el nombre de diezmos y primicias, y las veintenas sobre el ganado, con acuerdo de la Santa Sede. Quedan abolidos los impuestos sobre la coca, el café, el tabaco, las patentes civiles y de minas y todos los que a juicio del Ejecutivo sean más onerosos para el pueblo".

Había en esta ley la intención de suprimir la capitación o tributo indígena, sustituyéndolo con una contribución personal directa que comprendía también a la población no indígena. Se suprimieron los diezmos, primicias y veintenas y diversos impuestos, sustituyéndolos por la contribución predial rústica y urbana. Estas medidas tendían aparentemente a complacer, tanto a los bolivianos dominantes cuan-

to a los pueblos indígenas, estableciendo un régimen de aparente justicia tributaria. Resulta interesante destacar sin embargo que se trataba de simples enunciados pues el último artículo de la ley expresaba que "mientras se verifique el empadronamiento general de los bolivianos y el catastro, no podrá plantearse el sistema, debiendo hasta entonces continuar las operaciones financiales del país según el sistema antiguo" o sea, que se dejó subsistente el tributo indígena.

Las operaciones del censo y del catastro fueron promovidas por el Ministro de Chile en Bolivia, Ramón Sotomayor Valdez. "A fin de hacer un estudio comparativo de dos épocas y de establecer en todo caso una base de investigación estadística de actualidad, incitamos en 1868 al General Mariano Melgarejo, Presidente de la República, a emprender la obra de un censo prolijo y circunstanciado hasta donde lo permitía la condición del país, reservándonos a adquirir, con el indispensable auxilio de las autoridades del Gobierno, muchos datos para enriquecer este cuadro estadístico. Pero el Gabinete dispuso las cosas de manera que el censo viniese a servir de base a una contribución. Tan absurdo fue el resultado y tanto disgusto causó en los pueblos, que el Gobierno acabó por abandonarlo y ni siquiera lo creyó digno de publicarse, según el testimonio del entonces Ministro de Gobierno. (Sotomayor Valdez, 1874, p. 516).

Las operaciones proyectadas significaban el abandono del sistema de visitas de tipo colonial y la adopción de un criterio estadístico moderno. Las mayores resistencias se presentaron por parte de los propietarios de fincas rústicas, principalmente de los compradores de tierras, que no estaban muy conformes en declarar el precio y la extensión de los terrenos usurpados. La población indígena se resistió el censo ante el temor de nuevas tributaciones.

A partir de 1868, cuando empieza a manifestarse el movimiento insurreccional aymara, se pusieron también de relieve las contradicciones y luchas entre los compradores de tierras y los antiguos terratenientes. Los antiguos terratenientes trataban de utilizar a su favor el movimiento aymara a fin de dirigirlo contra los nuevos compradores de tierras, que no les habían permitido ensanchar sus posesiones feudales. Para lograr este objetivo se presentaron como defensores de los intereses de los indios y como partidarios del sistema de la comunidad indígena. Con una hábil

propaganda, lograron la adhesión de los indios en su lucha contra el régimen de Melgarejo, al que finalmente derrocaron el 15 de enero de 1871.

He aquí el testimonio que sobre este fenómeno nos proporciona un político de la época: "Se ha hecho un cargo al actual orden de cosas que no puede dejarse subsistente sin menoscabo de la verdad y la justicia. Tal es el de haber desencadenado al elemento indígena como una arma revolucionaria, exponiendo el porvenir del país a los peligros consiguientes a su participación en la política. Y decimos que es un cargo injusto, porque no han sido los revolucionarios los autores de esta sublevación, sino el mismo Melgarejo. Es más natural creer que sólo esperaban una coyuntura para coadyuvar a la caída de Melgarejo, como único medio de conseguir la restitución de sus tierras y la mejora de su condición. La sublevación indígena no ha sido operada por la revolución. Esta la ha aceptado, sí, como un hecho inevitable y se ha limitado a organizarla y sistemarla, a fin de evitar los excesos a que se hubieran entregado dejándolos librados a la exacerbación de sus propios instintos. Y la prueba de que ha sido una medida acertada es que son muy pocas las desgracias que hay que lamentar procedentes de la sublevación de ese elemento devastador". (Zoilo Flores, **Causa de la Revolución de Potosí**, Tacna, 1871).

Los compradores de tierras que operaban al amparo de la ley de 1868, ya no eran simplemente empleados impagos, sino también comerciantes, mineros y otras personas pudientes ligadas al recientemente creado Banco de Crédito Hipotecario de Bolivia, que comenzó a operar a partir del 22 de julio de 1869 con un capital de un millón de bolivianos aportados por capitalistas chilenos y bajo la dirección de Lorenzo Claros y Enrique Meiggs. El capital de esta institución, sumado al del Banco Boliviano llegaba a igualar al Presupuesto Nacional, lo que da una idea del gran poder adquirido por los intereses chilenos en Bolivia. Los compradores sagazmente no atacaban a los antiguos terratenientes feudales, porque sabían que la usurpación de tierras de comunidad los convertiría también en latifundistas del mismo tipo. En cambio, los viejos terratenientes combatían con todas sus armas a los compradores, porque no querían competidores que vinieran a ponérseles al paso en la lenta pero ininterrumpida usurpación de tierras indígenas, y adoptaban por ello actitudes protectoras del sistema de comuni-

dad y condenaban a Melgarejo imputándole la responsabilidad de la usurpación de tierras. Crearon el mito de Melgarejo como responsable personal, sin tomar en cuenta las fuerzas sociales que actuaron junto a él. Melgarejo no fue nada más que el principio y no la terminación del proceso de usurpación de tierras de la comunidad.

Este proceso admitía ciertas medidas. Según los economistas José María Dalence, Plácido Orosco, Pedro H. Vargas, José María Santiváñez, José Vicente Dorado, etc., "más de las tres cuartas partes de nuestro territorio cultivable está ocupado por los indios". Es decir, que durante la Colonia y bien entrado el Siglo XIX, la comunidad indígena era la forma de propiedad predominante, pues la propiedad latifundista de los criollos sólo abarcaba una cuarta parte. Dentro de esta cuarta parte los propietarios de la tierra eran criollos bolivianos, pero los que la trabajaban eran indios. José Vicente Dorado (1858) decía al respecto: "La propiedad territorial en gran parte y el cultivo de la tierra en todo, permanecen en manos de nuestra clase indígena".

El tributo se extraía fundamentalmente de las tres cuartas partes que correspondían a la comunidad indígena pero también de la restante cuarta parte por diversos títulos.

Cuando esta proporción empezó a modificarse radicalmente a partir de 1866 y 1868, aumentando la propiedad criolla y disminuyendo la comunidad indígena, surgió teóricamente la posibilidad de suprimir el tributo. Este problema se convirtió durante un largo período en el eje de las discusiones económicas y asumió fundamentalmente las siguientes características: 1) los terratenientes antiguos se declararon partidarios del mantenimiento del tributo mientras existan indios y mientras sean ellos beneficiarios del proceso de usurpación. 2) Los compradores de tierras se declararon contrarios al tributo mientras no se convirtieron en propietarios de tierras, pero una vez practicada la usurpación se declararon partidarios del tributo. Los testimonios relativos a estos puntos de vista son abundantes y aquí mencionaremos solamente dos:

1) Plácido Orosco (**Estudios Financiales de Bolivia**, Cochabamba, 1871) expresaba: "El general Melgarejo y sus ministros que abrieron una honda fosa en la hacienda pública con sus derroches y despilfarros, quisieron colmarla recurriendo a la venta de las tierras de originarios y bajo el pretexto de que era necesario arrancar de las manos muer-

tas las tres cuartas partes de territorio nacional, para ponerlas al servicio del comercio de la agricultura y de la industria en general, hicieron tasajos de ese territorio nacional, sin que en la mayor parte de las ventas se hubieran observado las formalidades del decreto reglamentario que ellos mismos dieron. En efecto, esas ventas se han hecho formando grandes lotes contra lo previsto en el artículo 10 del reglamento de 15 de diciembre de 1868. Las licitaciones en su mayor parte han sido una mera forma, porque no siendo muchos los que cuentan con grandes capitales, no había concurrencia. Los indígenas poseedores de sus asignaciones y otros que tenían medios para adquirir pequeños terrazgos, no podían comprarlos, porque reuniendo veinte o treinta asignaciones en un solo lote se tasaban en diez o veinte mil pesos que no podían proporcionárselos sino el capitalista o el tenedor de muchas liquidaciones".

Con referencia al problema de la contribución indigenal, Orosco señaló que en 1855 ascendió a la suma de bolivianos 871.531 y que en 1869 sólo fue de 651.537 bolivianos, extrayendo de ello la conclusión de que "esta baja progresiva manifiesta que la raza indigenal desaparece progresivamente, ya sea por las calamidades que en años atrás han pesado sobre ella o ya por su refinamiento. De todos modos es indudable que con el tiempo podrá desaparecer esta raza y con ella el mayor ingreso fiscal".

Pese a las críticas que hacía contra las ventas de tierras durante la administración de Melgarejo, el autor es partidario decidido de las ventas de tierras de originarios "para emancipar a todos los indígenas de la República de la contribución personal directa e injusta que pesa sobre ellos", esgrimiendo para ello el siguiente argumento: "Ya oimos que se nos opondrá el manoseado argumento que siendo los indígenas originarios propietarios de sus terrenos, sería un verdadero atentado expropiarlos. Los indios con tierras con respecto a los que no las tienen están en la proporción aproximadamente de uno a tres; se trata de emancipar a tres de una contribución odiosa quitando a uno un terreno que lo enerva en el ocio y el vicio y que en manos activas sería un poder productivo para la riqueza pública. ¿No es cierto que es preferible el quitar un gran bien con un pequeño sacrificio?".

Su criterio sobre la permanencia del tributo se halla contenida en la siguiente tesis: "Con estas ventas incalcula-

CUADRO DEL VALOR DE VENTAS DE TERRENOS DE COMUNIDAD

(Años 1867, 68 y 69)

Departamento de Chuquisaca	Bs.	56.096.10
" " La Paz	"	156.436.45
" " Mejillones	"	430.262.80
" " Potosí	"	16.119.55
" " Cochabamba	"	55.449.95
" " Oruro	"	4.840.95
" " Tarata	"	6.742.76
" " Beni	"	459.20
Caudales que han ingresado a la Caja Central directamente	"	128.143.36
Suma Total	Bs.	856.550.17

El valor total de las comunidades indígenas, es decir, el valor del botín que unía a terratenientes antiguos y a compradores de tierras, era por supuesto muy superior a la suma consignada anteriormente.

Plácido Orozco es el autor que con mayor claridad expuso esta desproporción en sus **Estudios Financiales de Bolivia:**

"Según el señor Dalence, hay en la República 106.132 terrenos de comunidad. Apreciados cada uno en B. 400 término mínimo, el valor total de los terrenos de comunidad es de Bs. 42.452.000.—. Reduzcamos esta cifra por los terrenos de los departamentos de Santa Cruz y Atacama, que por ahora no tienen valor alguno, a Bs. 40.000.000.—. Este sería el valor total de los terrenos de comunidad en toda la República, que debería ingresar en las arcas nacionales, si fuera posible vender todo de una vez; pero aún suponiendo que no pueda venderse sino una quinta parte, resultaría un ingreso en el erario nacional de Bs. 8.000.000.—, cantidad más que suficiente para cubrir el déficit, amortizar o convertir la feble y hacer otros gastos necesarios y útiles. El resto de Bs. 32.000.000.— o todo lo que pueda venderse se debería poner en arriendo por quinqueños o novenos al mejor postor. Computando este arriendo por término medio al 4% anual produciría a la Nación un ingreso anual de Bs.

1.600.000.—, que es más del doble de lo que produce anualmente la contribución indigenal.

Para que nuestros cálculos no parezcan exagerados, dejemos las 106.132 asignaciones que indica el señor Dalence y busquemos otros datos. De un cuadro formado por el Tribunal General de Valores, presentado por el señor Ministro de Hacienda, don Miguel María Aguirre, el Congreso Constitucional reunido en la capital de la República el año 1857, sacamos los siguientes datos:

	Nº de indios	Valor total que satisface al año
ORIGINARIOS CON TIERRAS que pagan diferentes cuotas	27.110	248.008
FORASTEROS CON TIERRAS que pagan diferentes cuotas	2.096	11.002
AGREGADOS CON TIERRAS que pagan diferentes cuotas	3.374	23.538
Totales	32.580	282.548

	Nº de indios	Valor total que satisface al año
ORIGINARIOS SIN TIERRA que pagan diferentes cuotas	5.613	11.727
AGREGADOS SIN TIERRA que pagan diferentes cuotas	26.937	165.718
FORASTEROS SIN TIERRA que pagan diferentes cuotas	38.827	207.117
YANACONAS Y VAGOS	30.738	152.792
Totales	102.115	537.354

Según este cuadro, los desgraciados indios que pagan contribución personal son 102.115, mientras que los que poseen tierras con los nombres de asignaciones, pegujales, mantas, sayañas, cajones, etc., son 32.580. Por manera que podemos decir de aquí que el número de las asignaciones, sayañas, pegujales, etc., en la República es de 32.550. Computando sobre esta base el valor de estas asignaciones y dándoles un valor mínimo calculamos en Bs. 20.000.000.—. Algunos cálculos lo estiman sólo en 10.000.000.—, pero nos parece que este valor es mínimo, si se atiende a que

más de las tres cuartas partes de nuestro territorio cultivable está ocupado por los indios y no son terrenos pertenecientes al Estado. Si suponemos que sólo una cuarta parte de ese valor se venda, siempre resultaría que podrían ingresar en arcas unos cinco millones de pesos fuertes para satisfacer sus necesidades urgentes. El resto de quince millones, puestos en arriendo y computando el arriendo al 4% término medio, proporcionarían al erario nacional un ingreso medio anual de Bs. 600.000.—, que no dudamos, podría aumentar notablemente.

Las ventajas de los arriendos de tierras que proponemos y cuya conveniencia hemos demostrado en globo, no nos será difícil manifestar en detalle.

Sabemos que hay asignaciones o sayañas que son verdaderas haciendas y valen mil, dos mil y hasta seis mil o más pesos. El originario que posee una asignación de mil pesos, por ejemplo, hoy paga más o menos ocho bolivianos anuales, en tanto que esa misma asignación, puesta en locación, lo menos que puede producir sería cuarenta bolivianos, computando como lo hemos hecho el 4% término medio. Así podría producir para la Nación cinco veces más de lo que produce la asignación en manos del originario, sin tener en cuenta los progresos que ese terrazgo en manos activas e inteligentes está llamado a realizar en favor de la riqueza agrícola y por consiguiente de la riqueza en general". (pp. 12, 13, 14).

A esta altura de la historia de Bolivia no se tenía un concepto sociológico de la comunidad indígena y ésta era considerada con diferentes nombres (tierras de originarios, asignaciones, sayañas, pegujales, tierras realengas, etc.) de ello resultaba la disparidad de opiniones en cuanto al número de tierras de comunidad. Lo fundamental en la época era si la tierra se hallaba en poder de los blancos o en poder de los indios. Si estaba en poder de los indios debía ser "reivindicada" por los blancos, debía pasar de las "manos muertas" a poder de las "manos activas".

CAPITULO XXI

BALANCE Y STATU QUO

La declaratoria de propiedad del Estado determinó que se abriera un ancho cauce a la usurpación de tierras de comunidad por parte de los "compradores de tierras", que no eran precisamente los más interesados en el despojo y que sirvieron simplemente como fuerza de choque a los verdaderos usurpadores, es decir, de los terratenientes antiguos, en cuyas manos quedó el Gobierno a la caída de Melgarejo. El nuevo régimen adoptó la siguiente conducta:

1) Se proclamó protector de los indios y lamentó la usurpación. En la **Memoria de Casimiro Corral a la Asamblea Constituyente de 1871** se sintetizó este principio: "Durante tres siglos de coloniaje ni en el medio siglo que llevamos de independencia y de república, a nadie se le había ocurrido despojar con una plumada de su posesión a más de cien mil indios infelices que descansaban tranquilos con el goce secular de esas tierras. Estaba reservada esa triste gloria al Gabinete de Diciembre y a los que con el nombre de legisladores autorizaron esa usurpación, ese despojo, que por inmediata y pronta consecuencia, dio el resultado de las carnicerías de Taraco, Guaychu y Ancoraimes y que entronizó por primera vez el pauperismo en nuestros campos". Versiones de esta actitud protectora de diversos autores pueden ser reproducidas indefinidamente.

2) Justificó la insurrección nacional aymara y tomó medidas para reprimirla luego. La citada Memoria de Casimiro Corral dice: "La numerosa clase indígena se había sublevado espontáneamente; y el mérito de los garantes de la revolución consiste en haber utilizado este elemento como medio de hostilidad contra el tirano, organizándolo (decreto de 15 de diciembre) de manera que fuera fácil su pacificación sin tocar con el peligro de un desbordamiento social, como sucedió con las masas en el año 49. Así fue cómo después del triunfo, los indios se restituyeron tranquilamente a sus hogares, mediante el Decreto de 19 de enero, por el que se les devolvieron sus terrenos vendidos por el señor Melgarejo. En los primeros momentos era urgente esa resolución, era el corolario forzoso de los hechos y el desiderátum de la revolución. Después se declaró que los antiguos compradores de comunidades podían recoger los frutos y granos entrojados, así como los muebles y utensilios que tuviesen en ellas; últimamente se les dejó en plena libertad de recoger los frutos y cosechas pendientes. Estas concesiones metódicas y sucesivas tuvieron el objeto de no violentar a los indios que son naturalmente desconfiados, y amparar el derecho de propiedad sobre los frutos que tenían antiguos compradores. Sin estas medidas talvez no habría sido muy fácil restablecer el orden entre esa multitud insurreccionada y ávida de vengar las carnicerías de Taraco, Guaychu y Ancoraimes. No somos nosotros los que hemos sublevado a los indios, ni los que hemos introducido ese elemento político como agente revolucionario. Las usurpaciones, las violencias, depredaciones y asesinatos que han sufrido, los han obligado a defenderse, y esa insurrección de más de cincuenta mil indios ha estatuido para el futuro: "la necesidad imperiosa de llamar la preferente atención de los legisladores sobre su triste y lamentable situación, semejante a la de los parias o a la de los ilotas".

El citado Decreto de 19 de enero, no era tal decreto sino un oficio del Secretario General Casimiro Corral al Prefecto de La Paz, cuatro dias después de la caída de Melgarejo, en el que se ordenaba: 1) Que se haga comprender a los indígenas comunarios que se hallan en posesión de los antiguos derechos de los que gozaban respecto de sus terrenos. (No se mencionaba ningún derecho de propiedad) 2) Se declaran subsistentes las obligaciones de los indios respecto al Estado y a la Iglesia. (O sea, se declara subsistente la

contribución indigenal y el diezmo). 3) Que los Comunantes y Capitanes de indios disuelvan sus centurias. 5) Que los indígenas cultiven con esmero las sementeras porque con el producto se debe indemnizar a los compradores de tierras. 6) Que para el cumplimiento de estas prescripciones se haga uso de la fuerza coactiva por medio de ciudadanos armados de la Guardia Nacional.

3) Propone indemnizar a los compradores de tierras para continuar con mayores apariencias de legalidad la usurpación de las comunidades. La memoria de Casimiro Corral decía: "Ha surgido la cuestión de las indemnizaciones a los antiguos compradores que según los datos que he podido reunir alcanza a la suma de 1.209.442.—. Como algunos compradores lo han hecho de buena fe, sin falsificar documentos, sin suplantar partidas, sin inventar créditos, hay necesidad de que seais indulgentes. Pronto presentaré los informes que las comisiones creadas por la circular de 11 de febrero deben remitir al Gobierno".

El problema de las indemnizaciones requería establecer el volumen de las ventas, cuáles fueron respetadas por haber sido hechas de buena fe, en qué medida el problema de las indemnizaciones no fue más que un recurso demagógico destinado a tender un velo de legalidad sobre las posteriores usurpaciones. Conviene advertir que para declarar la procedencia de las indemnizaciones a los compradores de tierras era necesario definir nuevamente quién era el propietario de las tierras de comunidad indígena, si el Estado o los campesinos individuales. La Ley de 1868, que las había declarado propiedad del Estado había demostrado que por este medio era viable la usurpación masiva, pero los opositores de Melgarejo necesitaban buscar otro medio para llegar al mismo fin, y optaron por declarar una vez más propietarios individuales a los indígenas, con lo cual la historia de Bolivia en esta materia vuelve a marcar una oscilación radical hacia la ficción individualista. Esta vez, sin embargo, la oscilación tenía por objetivo la función política de dar la sensación de que el Gobierno defendía la propiedad de los campesinos indígenas comunarios, negándoles al mismo tiempo todo derecho de propiedad. Esta situación se concretó en la Ley de 31 de julio de 1871 cuyo artículo primero decía en términos ambiguos: "Los indígenas comunarios han sido y son propietarios de los terrenos de ori-

gen y comunidades,. Quedan en esta virtud anuladas como atentatorias al derecho de propiedad todas las ventas, adjudicaciones o enajenaciones de cualquier clase que de dichos terrenos se hubiesen hecho bajo la dominación de don Mariano Melgarejo". El artículo segundo decía: "El Poder Ejecutivo, con cargo de dar cuenta a la próxima legislatura determinará las condiciones cuyo cumplimiento habilite a los indígenas para el ejercicio pleno del derecho de propiedad". Artículo tercero: "Los compradores de las expresadas tierras tienen el derecho al reembolso en la forma siguiente: en dinero, la cantidad dada en dinero, y los demás valores en los mismos documentos de crédito que hubiesen sido entregados. El precio de las consolidaciones hechas por los indígenas será devuelto en la misma forma. La próxima legislatura determinará los fondos y las demás condiciones de amortizar esta deuda del Estado". Artículo cuarto: "No tienen derecho a reembolso: 1) los funcionarios públicos que hubiesen comprado tierras de comunidad por sí o por interpósita persona. 2) Los compradores que hubiesen hecho pago simulado del precio verificándolo con fondos de la Caja Central o del Tesoro Público. 3) Los que hubiesen adquirido dichas tierras con el dinero dilapidado por Mariano Melgarejo o sus Ministros".

Para favorecer a los compradores se declaró que podían ser indemnizados con sobrantes de tierras de comunidad, en el caso de que prefieran tener terrenos en vez de numerario. (Circular de 25 de abril de 1872).

4) Dejó subsistente el tributo o contribución indigenal pese a que lógicamente correspondía la supresión por haber sido declarados los indios propietarios de las tierras. Como se ha indicado, ésta no era nada más que una declaración política. La Circular de 15 de abril de 1871 admitió que "ha sido tácitamente autorizada por una costumbre antigua la desproporción que se observa en el empadronamiento de los contribuyentes de una misma clase" e introdujo algunas modificaciones de detalles al Reglamento de Revisitas de 28 de febrero de 1831, como la de cobrar sólo cuatro reales a los urus, declarar yanaconas a los indígenas con tierras consolidadas y a los negros de yungas, y rebajar a 49 años la edad para la expedición de la cédula de reservados a los indígenas contribuyentes.

Pero como el problema de seguir extrayendo el tributo en estas condiciones, después de haberlo condenado teóricamente, era seguramente un cargo de conciencia para el régimen, fue dictada la Ley de 15 de noviembre de 1872, por la cual "los indígenas contribuyentes sin tierras que pagan tributo por capitación, quedarán exentos del pago de esta contribución, tan luego sepan leer, escribir y la Doctrina Cristiana". Por supuesto que esta disposición no tuvo efecto alguno, dado el sistema de opresión de los pueblos indígenas, uno de cuyos instrumentos más eficaces es el analfabetismo. Algunos años más tarde varios indígenas recurrieron al Tribunal Nacional de Cuentas para que se les exima de la contribución, amparados en dicha Ley. El Gobierno dictó un reglamento de exámenes en 15 de febrero de 1876 según el cual resultaba más fácil obtener un título de médico o abogado.

5) Anunció una nueva operación de Revisita, a fin de ordenar los padrones de contribuyentes, dando la impresión a los indígenas de que las tierras de comunidad serían respetadas. Conviene aquí advertir que el Gobierno no hizo ninguna declaración en defensa de las tierras de comunidad, sino que anunció que la próxima Revisita tenía, por el contrario, el objetivo de la abolición del sistema de comunidad. Condenó demagógicamente las usurpaciones practicadas durante el Gobierno de Melgarejo y se dispuso a efectuar mayores usurpaciones. Era ilustrativa al respecto la Circular de 1º de septiembre de 1871 en la que se ordenaba que "provisionalmente se hará comprender a los indígenas que el Gobierno decretará pronto el respectivo reglamento de Revisita y repartimiento de tierras, para adjudicar definitivamente la propiedad absoluta de lo que les pertenece; y que mientras llegue ese caso, se abstengan de entablar y sostener juicios dispendiosos para ellos, pues el Gobierno reconoce la necesidad de dar a cada indígena comunario toda la independencia como propietario, garantizándole la propiedad en todas sus fases y aboliendo el sistema de la propiedad comunal, que es la rémora del progreso de la agricultura y el constante peligro para los hacendados particulares que tienen sus propiedades contiguas a las comunidades".

En el problema del derecho de propiedad de los indígenas, había que distinguir los siguientes criterios:

1) El criterio que consideraba que dentro del sistema de comunidad era necesario reconocer la propiedad individual de cada indígena, lo cual conducía a negar la existencia de la comunidad indígena como tal. Esta declaración de propiedad individual tendía a facilitar la usurpación por los terratenientes bolivianos y sirve de fundamento para las ficciones jurídicas de propiedad del Estado, enfiteusis, propiedad personal, etc.

En este período las posiciones de defensa de las comunidades que sostenían los antiguos terratenientes en su lucha contra los compradores, constituían una defensa del concepto de "pequeña propiedad", que ellos veían en la comunidad indígena como el medio más adecuado para llegar a la usurpación. Polemizando con los compradores, decía José María Santiváñez en su folleto **Reivindicación de los terrenos de comunidad**, Cochabamba, 1871: "Atribúyesenos la opinión de querer conservar a los comunarios en su condición de tales. "Es la mayor torpeza", se nos dice, "la más clásica prueba de falta de patriotismo en los que aconsejan tamaño despropósito". En la solución que propusimos a la cuestión, opinamos por que se declarase desde luego a los comunarios propietarios de sus tierras. Una vez el comunario dueño de sus tierras, las cultivará con más solicitud, y pudiendo enajenarlas, irán ellas a parar a manos más activas, como desean ardientemente los defensores de la ley de 28 de septiembre. Mas, obrando de este modo el movimiento de los capitales territoriales se verificará de un modo más lento, gradual, sin sacudimientos, siguiendo el curso natural, armónico, de todos los intereses sociales. Considerando después la cuestión desde el punto de vista económico de la subdivisión de la propiedad territorial, como favorable al progreso de la agricultura, opinamos por la conservación de las pequeñas propiedades comunarias en lugar de las grandes haciendas a que había dado lugar la venta de éstas (p. 48).

2) El criterio histórico de comunidad indígena, como una forma de propiedad diferente a la individual. Es natural que a fines del siglo pasado este criterio haya sido simplemente histórico, pues era imposible una elaboración de tipo económico y sociológico basada en el conocimiento de las leyes del desarrollo de la comunidad gentilicia primitiva. El talentoso economista Avelino Aramayo (**Apuntes so-**

bre el Congreso de 1870, Sucre 1871), sostenía al respecto lo siguiente:

"Las tierras de comunidad han estado poseídas por los indios con legítimo derecho. No sólo con el derecho natural de los primeros ocupantes que nadie puede quitarles sin violencia, sino también porque ese derecho ha sido reconocido por todos los gobiernos, desde que existió la República, y conformado por leyes expresas que declararon a los indios propietarios legítimos de las tierras que ocupan". (p. 21). "El indio tiene no sólo el derecho natural al suelo en que ha nacido, sino que tiene el derecho perfecto de propiedad sobre la tierra que ha labrado, que ha cultivado, que ha mejorado con el sudor de su frente, y en nuestro concepto no hay en el mundo un derecho más perfecto que el adquirido por el trabajo personal. Además de todo esto, tiene el derecho incontestable de compra por el canon que ha pagado a la Nación por el espacio de más de tres siglos". (p. 22).

Aparte de todas las medidas estratégicas enumeradas anteriormente, el nuevo régimen de los terratenientes clásicos creyó oportuno hacer una declaración general que las englobara y que reflejara la situación real del problema. Para ello se adoptó un término diplomático, tal como correspondía al estado de guerra declarada por las clases dominantes de la Nación boliviana contra las nacionalidades indígenas, y a la situación de indecisión de la lucha provocada por la resistencia opuesta por los indígenas. Tal fue el llamado "Statu Quo" en la posesión de tierras de comunidad. La primera disposición que contempló el statu quo fue la Circular de 25 de abril de 1872 en la que se establecía:

1) "Que mientras se haga la revisita y repartimiento de tierras, se conserva el statu quo de las posesiones de todas las sayañas de comunidades, sin correrseles perjuicio de términos, prohibiéndose en absoluto que entre indígena e indígena se sostengan ni fomenten pleitos sobre sus propiedades ni sobre su posesión". (Cabe advertir que el statu quo era presentado aquí como una situación derivada de luchas de indígenas contra indígenas y no de blancos contra indígenas. Ello obedecía simplemente a una razón táctica, pero tampoco se puede negar que los usurpadores provocaron litigios entre indígenas para debilitar sus fuerzas).

2) Que se formen Comisiones en los departamentos para formular el proyecto respectivo de revisita y repartimiento de tierras".

(En este punto encontramos el verdadero objetivo del statu quo. La visita o revisita ya no era como antes una operación de recuento de los indígenas tributarios para los fines de la cabal percepción del tributo, sino que vino a transformarse en una complicada operación, que además de tener su primitivo carácter tenía como fin determinar las condiciones de tenencia de la tierra para poner en práctica la usurpación de las comunidades indígenas. Para esto último se adopta el concepto de "repartimiento", es decir, de repartir la tierra entre los nuevos beneficiarios).

3) Que los proyectos de revisita y repartimiento contemplen las siguientes bases:

a) "Cuál sería la superficie y el valor del terreno que debe adjudicarse definitivamente en propiedad a cada indígena, en consideración a las circunstancias locales". (Se trataba de una simple declaración de repartimiento entre indígenas, sobre la base de repartirles sus propias tierras, tomando como modelo el Decreto de Bolívar de 7 de julio de 1825 y en todo caso como recurso legal previo para facilitar la usurpación por parte de los blancos).

b) "Cómo se obtendría la desvinculación de la comunidad, que entorpece el incremento y el desarrollo de la agricultura y es una amenaza constante a las propiedades particulares vecinas, para que cada indígena propietario sea el señor absoluto del terreno que se le reparta, teniendo el derecho perfecto de propiedad". (La primera parte de esta base, y no la segunda es el objetivo del repartimiento. Como en toda guerra los agresores tratan de aparecer como agredidos. No son los usurpadores de tierras los que amenazan a las comunidades sino las comunidades las que amenazan a los propietarios particulares).

c) "Sería posible convertir la capitación en contribución predial en las comunidades, de manera que la cuota de contribución sea sobre el terreno de repartimiento y no sobre la persona que lo posee". (Se refería a la vieja tesis sustitutiva, cuya aplicación práctica no entraba en las intenciones de los usurpadores).

d) "Cómo se realizaría la contribución predial que resultaría de esta reforma". (El indio seguía siendo conside-

rado la fuente de recursos para el Estado, aunque el tributo dejara de ser tal y se transformara en un impuesto o contribución predial. No sería el nuevo propietario blanco quién pague la contribución predial, sino que este propietario se encargaría de extraer las sumas necesarias en la fuente indígena para pagarla. Este fenómeno fue observado por Avelino Aramayo, que al criticar la Ley de Tierras de 1868, expresó que "ha servido muy bien para despojar a los indios, pero no para exonerarlos del tributo que siguen pagando, aun los que han perdido sus propiedades, y en muchas partes, éstos últimos pagan ahora doble tributo, uno al Estado y otro como colono o arrendatario del nuevo propietario" (1871, p. 19). La doble tributación era el resultado natural del proceso de usurpación de las comunidades y de la formación de haciendas feudales).

e) "Cómo se conciliarían los servicios que hoy prestan los indígenas comunarios al Estado y a la Iglesia, en el caso de la reforma propuesta". (Se trataba de un problema similar al anterior que conducía a la prestación de servicios dobles al Estado y a la Iglesia por una parte, y al nuevo patrón por otra).

f) "Cómo debe realizarse o verificarse el repartimiento de tierras sin provocar conflictos ni resistencias". (Ello consistía en determinar los medios más adecuados para proceder a la usurpación, medios que iban desde la simple maniobra política hasta las operaciones militares).

Podemos considerar el statu quo como una situación de ventaja obtenida por los indígenas gracias a su participación masiva en defensa del sistema de comunidad, que alcanzó las formas primarias de una insurrección nacional de tipo indígena. Por ello, la declaración de statu quo debe ser puesta sobre la línea de la propiedad histórica comunitaria.

La declaración de statu quo fue un error de los usurpadores porque servía para mantener una situación de indecisión. Por ello es que este aspecto fue rápidamente rectificado mediante la abrogación del artículo primero de la Circular de 25 de abril de 1872 que prohibía el sostenimiento de pleitos de indígenas contra indígenas en tanto que se formulen los proyectos de revisita y repartimiento. La Resolución de 16 de septiembre de 1873 autorizaba estos plei-

tos a fin de dividir internamente a los indios, mientras se mantenía el statu quo en lo que respecta a la contradicción entre comunarios y usurpadores blancos.

CAPITULO XXII

NUEVA DEPENDENCIA

El aspecto más importante del statu quo era el relativo a que debía ser considerado también como una victoria de los usurpadores, que les permitió disponer del tiempo necesario para formular su política agraria con mayor habilidad. Para ellos el problema consistía en continuar con la política iniciada por Melgarejo, pero con nuevos planteamientos teóricos y jurídicos, que fueron sintetizados en las bases de la Circular de 25 de abril de 1872.

Resultado de tal elaboración fue la promulgación de la Ley de Exvinculación de Tierras de Comunidad de 5 de octubre de 1874. Dicha Ley contemplaba los siguientes aspectos:

i) "Los indígenas que poseen terrenos, bien sea en clase de originarios, forasteros, agregados o cualquiera otra denominación, tendrán en toda la República el derecho de propiedad absoluta a sus respectivas posesiones". Con esta declaración de reconocimiento de la propiedad individual estamos en presencia de una nueva curva en la línea que representa las alternativas del régimen agrario. De la Ley de 1868 que declaraba a las comunidades como propiedad del Estado, pasando por el régimen del statu quo, se llegaba nuevamente a la declaración de propiedad individual. Los nuevos gobernantes parecían haber comprendido definitiva y cabalmente que tanto valía la declaración de propiedad

del Estado como la propiedad individual para proceder a la usurpación, pero la segunda declaración tenía mayores ventajas porque con ella "el movimiento de los capitales territoriales se verificará de un modo lento, gradual, sin sacudimientos" como decía don José María Santiváñez. La Ley autorizaba a los indios "a vender o ejercer todos los actos de dominio sobre los terrenos que poseen, desde la fecha en que se les extiendan sus títulos", con lo que se abría un ancho cauce a la usurpación de las tierras de comunidad.

Pero la porción más grande del botín era la de "los demás terrenos que no se hallan poseídos por los indígenas", los cuales "se declaran sobrantes y como tales pertenecientes al Estado". La Ley agrega que "estos terrenos se pondrán en arrendamiento, entre tanto se verifica su venta pública y el producto se destinará para el servicio de la deuda interna".

Quedó así planteada la liquidación o exvinculación de la comunidad indígena y por ello es que la Ley declaró que "desde que se han conferido los títulos de propiedad la ley no reconoce comunidades. Ningún individuo o reunión de individuos podrá tomar el nombre de comunidad o ayllu, ni apersonarse por éstos ante ninguna autoridad".

2) En cuanto al problema del tributo la ley no decía nada respecto a su supresión, como lógicamente debía corresponder a la supresión del sistema de comunidad.

a) Procedió a enunciar que se establecía un "impuesto" que no era sustitutivo del tributo: "El impuesto que en adelante paguen los indígenas que reciban el beneficio de la presente Ley, será territorial. La junta revisitadora lo fijará tomando por base la contribución que actualmente satisfacen, debiendo pagarse un boliviano por cada peso que hoy se paga, y pudiendo además la mesa aumentarlo equitativamente en los terrenos que sean muy considerables respecto a los que poseen los demás".

b) En cuanto a los indígenas sin tierras, se establece que continuarán pagando la contribución de dos bolivianos anuales, "hasta que una ley les levante completamente el impuesto". Los urus y los negros fueron eximidos de pagar la contribución.

c] Se mantuvo el diezmo, las primicias y los servicios de postas y correos.

3) Se estableció que el Supremo Gobierno mandaría practicar la revisita general de cada provincia, mediante una Mesa Revisitadora compuesta de un Revisitador, el Subprefecto, un Secretario, un perito agrimensor y un párroco, la misma que recorrería los terrenos, extendiendo los títulos de propiedad, confiriendo posesión y señalando el monto del impuesto territorial.

La promulgación de la Ley de Exvinculación debe ser considerada en principio como una declaración programática de los usurpadores de tierras, en la que se consignaban todas sus aspiraciones y objetivos, pero que no estaba destinada a ser puesta de inmediato en ejecución, como instrumento de poder para producir tan radical transformación en la tenencia de la tierra. El peso de una tradición agraria de siglos y la resistencia del pueblo aymara a la usurpación fueron la base social que determinó la declaración del statu quo, como un fenómeno más amplio y más profundo que el hecho de tal promulgación de la Ley de Exvinculación. Por la fuerza de estas realidades objetivas es que se produjeron los siguientes fenómenos:

1) Continuó la extracción del tributo de acuerdo al sistema y clasificación tradicionales. (Circular de 30 de octubre de 1874).

2) Se ordenó practicar revisitas, con carácter experimental en los departamentos de Cochabamba y Tarija, en la suposición de que allí las operaciones no sufrirían resistencias de parte de la población indígena quechua; en estos departamentos, existía además un núcleo de propietarios mestizos y blancos agresivamente enfrentados con los campesinos indígenas y que no pertenecían al bando de los terratenientes clásicos ni al de los compradores.

3) Se volvió a poner en vigencia y se volvió a suspender, alternativamente, el statu quo en la parte correspondiente a las contradicciones o pleitos de indígenas contra indígenas, de acuerdo al interés de agravar o disminuir las tensiones internas entre los comunarios. (Circular de 17 de noviembre de 1878, Circular de 29 de noviembre de 1877).

4) Se mantuvo en plena vigencia el statu quo en lo referente a la contradicción o proceso de usurpación de comunidades indígenas por los terratenientes blancos. El no reconocimiento de las comunidades, por una parte, y la declaración de vigencia de la propiedad individual y de la pro-

piedad del Estado, por otra, eran los instrumentos legales de la usurpación en manos de las clases dominantes de la Nación boliviana.

Esta situación de equilibrio se iba prolongando excesivamente por casi un decenio, sin que pudiera ser superada exitosamente por los usurpadores, y ello porque la transformación agraria en perspectiva no podía ser realizada sino por la violencia. Mientras la comunidad indígena no fue atacada, la relación entre el pueblo boliviano y los pueblos indígenas fue de una dependencia relativamente pacífica. El ataque a la comunidad hizo surgir situaciones de violencia. El fenómeno de la opresión nacional de los pueblos indígenas fue expresado por Avelino Aramayo en los términos siguientes: "Mientras los gobernantes y los gobernados mantengan tendencias opuestas, mientras exista una antipatía irreconciliable, mientras hayan señores arrogantes y esclavos humillados, ellos se rechazarán entre sí, como dos cuerpos que no pueden caber en un mismo lugar. Los indios, que tienen conciencia de esta monstruosa desigualdad, que trabajan y sufren para que otros disfruten, tienen que declararse en estado de guerra perpetua contra sus opresores". (1870, p. 27).

Esta situación de violencia provocada por el ataque al sistema de comunidad, tan larga y hábilmente preparada por las clases dominantes bolivianas, no se podía resolver a su favor por ser la Nación boliviana relativamente pequeña frente a los pueblos indígenas más grandes, pese a ser el pueblo boliviano el portador del capitalismo en desarrollo frente a los pueblos indígenas con una estructura económico-social precapitalista.

La situación de desequilibrio no podía resolverse a corto plazo sino con la intervención de un elemento exterior que a fines del siglo XIX fue tomando mayor importancia: la creciente dependencia de la economía boliviana con respecto a los intereses de los capitalistas chilenos e ingleses. El fenómeno pudo ser observado ya a fines del gobierno de Melgarejo y mereció una aguda apreciación de Avelino Aramayo. (**Apuntes sobre el estado industrial, económico y político de Bolivia,** Imprenta de Pedro España, Sucre, 1871):

"Melgarejo y Muñoz han dispuesto arbitrariamente y como les ha dado la gana de las covaderas de Mejillones

y de nuestro territorio. El reparto de aquéllas se verificó en mayo del 66 y para afianzar ese reparto se celebró el tratado de límites del 66. Cuando pueda examinarse ese tratado con calma e independencia debidas se verá cuánta injusticia se ha sancionado en él y cómo se han sacrificado los intereses de Bolivia. Ni podía ser de otro modo, puesto que Melgarejo ordenaba a sus agentes diplomáticos que se sometieran en todo al Gobierno de Chile y que firmaran los tratados en obsequio de la Unión Americana. Así se puso a Bolivia bajo la dependencia de Chile y como si fuese una de sus colonias. Y para mirarla desde este punto de vista, basta recorrer el escalafón militar, la lista diplomática y todos los actos de nuestro gobierno. El Presidente de la República es un general chileno. El Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile es chileno. Los banqueros son chilenos, los grandes empresarios y hasta los cocheros son chilenos. ¿Qué es ya lo que falta para que Bolivia sea una provincia chilena? Nada más que el título. Pronuncien ese título los que nos mandan y nos someteremos, porque no podemos resistirles, porque su voluntad es omnipotente. A nosotros nos sentaría también mejor ser un cabo de la provincia de Copiapó, bajo el amparo de las leyes de Chile, bajo la administración directa de su Gobierno, a estar como estamos gobernados por encomienda". (pp. 168, 169).

El rápido desarrollo capitalista en el departamento boliviano del Litoral ligado a empresas chilenas e inglesas, desembocó en la anexión lisa y llana de ese territorio y en la conversión de Bolivia en un Estado dependiente de Chile. Los círculos más poderosos de las clases dominantes chilenas estaban vinculados con los capitalistas ingleses, que avanzaban en carrera desenfrenada hacia la monopolización de las fuentes productoras de guano y salitre, en abierta competencia con los imperialistas norteamericanos asentados en el Perú.

Desde 1868 hasta 1878, es decir, durante diez años, la omnipotente Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, Compañía inglesa que contaba con influyentes socios chilenos y había logrado, mediante las más hábiles combinaciones jurídicas y diplomáticas, explotar y exportar el salitre del Litoral sin la más mínima limitación. En este lapso pasan las figuras de Melgarejo, Morales, Ballivián, Frías y Daza en una rápida sucesión de crímenes, conspiraciones

y golpes de estado, con tanta mayor frecuencia cuanto más abundantes y más seguros eran los lucros de la Compañía. De pronto, rompiendo esa continuada tradición de sometimiento a los intereses económicos extranjeros, la Asamblea Nacional Constituyente de Bolivia dictó la Ley de 14 de febrero de 1878, por la cual se establecía como condición para los trabajos de la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta el pago de un impuesto de 10 centavos por quintal de salitre exportado. Ideólogos e historiadores oficiales registran este hecho pretendiendo ver en él la causa de la Guerra del Pacífico, pero no preguntan por qué se dictó la ley citada, quiénes la inspiraron, ni qué fenómenos económicos y políticos trajo consigo. Sería erróneo suponer que el establecimiento de los 10 centavos de impuesto se lo decidió en el afán de perturbar las operaciones de extracción del salitre, o de limitar los lucros de una empresa extranjera establecida en el país. En efecto, si se examinan con paciencia los documentos de la época se encuentra una explicación parcialmente aceptable: "Crear recursos fiscales que cada vez se hacen más necesarios por el desequilibrio de la hacienda pública causado por la quiebra de la contribución indigenal, en los diezmos y otros ramos". (Carta del Ministro de Hacienda Serapio Reyes Ortiz al Prefecto del Departamento de Cobija, La Paz, 17 de diciembre de 1878). Toda la magnitud y la gravedad del problema estaba en la declaración de "quiebra de la contribución indigenal" que era el grito de alarma de los financistas de entonces al constatar que con la despiadada división de las tierras de comunidad que se había iniciado el cobro de la capacitación hacíase difícil, y sobre todo peligroso, porque las represiones sangrientas iban provocando a la postre respuestas "contraproducentes", especialmente si se considera que la contribución indigenal habíase cobrado anticipadamente. Tal fue el motivo por el cual los cerebros económicos de la época se atrevieron a plantear la necesidad del impuesto de los 10 centavos. Pero trasladar parcialmente la fuente de recursos fiscales desde el campo de la contribución indigenal hasta la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, además de ser una medida dictada por el pánico de clase, significaba revolucionar todo el primitivo sistema financiero de Bolivia. Significaba identificar a la "desgraciada raza indígena" con los accionistas de Londres, era sal-

var "la quiebra de la contribución indigenal" provocada por los banqueros y capitalistas, a expensas de ellos mismos.

La tradicional política de la burguesía inglesa tuvo durante la Guerra del Pacífico una de sus más dramáticas expresiones: sin aparecer en el escenario sino en contadas oportunidades consolidó sus posiciones en la economía chilena y otorgó privilegios a sus socios locales para que se encargasen de desplazar su maquinaria militar, política y administrativa en toda el área del guano y del salitre. Actuando en esta forma el capital financiero inglés alcanzó los siguientes objetivos: someter a Chile a su esfera de influencia, convertir a Bolivia en un país mediterráneo concediendo a determinados círculos mineros y bancarios directamente relacionados con Valparaíso el privilegio de servir como intermediarios para sus relaciones con este país, dejar a las clases dominantes bolivianas en el papel de gendarmes de las nacionalidades quechua, aymara y otras. Todo esto con el fin inmediato de emplear la maquinaria militar y política de Chile y de Bolivia para destruir el régimen de monopolio estatal del salitre practicado por el Perú a inspiración de los Estados Unidos, su más próximo competidor imperialista. Resultado de estos objetivos fue la transformación de la geografía política de tres países, su independencia desigual y forzada y la formación de un foco de discordias nacionales favorable a la total dominación de los capitalistas ingleses.

La Guerra del Pacífico revistió para Bolivia la forma de un virtual conflicto civil entre los antiguos terratenientes y los nuevos compradores de tierras, en el que salieron vencedores los primeros. Vencedores y vencidos, sin embargo, estaban unidos por el común denominador de su situación de explotadores de los pueblos indígenas, y tenían más interés en concentrar sus fuerzas en el interior de Bolivia para sofocar la insurrección campesina, antes que resolver la contienda internacional.

En pleno desarrollo de la Guerra del Pacífico, las clases dominantes bolivianas, apoyadas en los éxitos militares de Chile, reiniciaron la guerra contra las nacionalidades indígenas del país. Para ellas este fue el verdadero objetivo de la Guerra del Pacífico, romper violentamente el statu quo e iniciar, bajo nuevos métodos, la ocupación masiva de las tierras de comunidad.

Este nuevo ataque al sistema de comunidad se inició con la Ley de 1º de octubre de 1880, que ponía en vigencia la Ley de Exvinculación de Tierras de Comunidad, con el pretexto de modificarla y explicarla. Su objetivo principal era romper el statu quo.

a) No se reconocía la existencia de la comunidad indígena. Expresaba que "las comunidades serán divididas entre todos los propietarios que tengan derecho a ellas y que se hallen en la posesión proindiviso". "No siendo posible la partición por oposición de los indígenas o por la naturaleza misma de los terrenos, el revisitador ordenará la venta pública de los terrenos, previa tasación y mensura, y el producto se dividirá entre los indígenas". "No habiendo licitador, quedarán los indígenas en la posesión proindiviso, pero se entregará a cada uno de ellos un título de propiedad con determinación de la porción que les corresponde".

Todo este procedimiento de liquidación de las comunidades tenía por objetivo inmediato declarar a los indígenas propietarios individuales de pequeños terrenos para que los terratenientes blancos puedan después comprarlos o usurparlos con mayor facilidad. La Ley declaraba que "los indígenas podrán vender o ejercer todos los actos de dominio sobre los terrenos que poseen, desde la fecha en que se extiendan sus títulos, en la misma manera y forma que establecen las leyes civiles respecto a la propiedad de los demás ciudadanos".

b) La masa de terrenos de comunidad, con deducción de los pequeños terrenos individuales, se declaró perteneciente al Estado que podía venderlos o entregarlos en arrendamiento a los blancos, siendo ésta la parte más valiosa del botín.

c) En cuanto al tributo, la Ley establecía la división de indígenas con tierras e indígenas sin tierras, declarando que para los segundos había uniformado en los impuestos que recaían sobre todos los bolivianos; en cambio, para los primeros sólo existía un impuesto predial.

d) Se puso especial énfasis en las operaciones de la revisita, la cual cambió radicalmente de carácter a partir de la fecha. Las revisitas que se practicaban antes de 1880 tenían por objeto empadronar a los indígenas para el cobro del tributo, de los diezmos y primicias, es decir, tenían solamente objetivos hacendarios. En cambio, la revisita que

empezó a efectuarse en plena Guerra del Pacífico, con su nombre mañosamente conservado, tenía el objetivo de liquidar el sistema de comunidad, tenía objetivos agrarios y de opresión nacional. Consistía en una operación por la cual la Mesa Revisitadora recorría los terrenos, los deslindaba y otorgaba a la fuerza un título de propiedad a cada indígena individualmente, todo ello con gran acompañamiento de curas y piquetes armados. La revisita adquirió el carácter de una operación militar, de una guerra que tenía más importancia para las clases dominantes bolivianas que la contienda bélica exterior.

CAPITULO XXIII

OTRAS FORMAS DE TRIBUTO

En el transcurso de la Guerra del Pacífico se anunció una nueva política impositiva que comprendía con carácter general a toda la población del país y no solamente a los indígenas. En efecto, se dictó la Ley de 13 de agosto de 1880 por la cual "se vota un impuesto personal de un boliviano por semestre, que pagará todo boliviano o extranjero residente en el país, que se halle en ejercicio de sus derechos civiles, que no sea reputado indigente y sólo cuente con sesenta años de edad". El decreto reglamentario de 4 de abril de 1881 decía que "para la recaudación de este impuesto de capitación, se levantará el padrón general en toda la República". "En los padrones serán inscritos todos los nacionales, indígenas y extranjeros, con indicación de su nombre, profesión, edad, estado y raza". "Cada familia será inscrita en el padrón con mención expresa de los padres, hijos, sirvientes y allegados". "La especificación de las razas se verificará en tres categorías: blancos, mestizos e indígenas. Los indígenas serán los que pertenecen a la raza aborigen; blancos, los descendientes de españoles, americanos y extranjeros y todos los que por su fisonomía e ilustración deban en concepto del visitador incluirse en esta raza; mestizos en fin los descendientes de una y otra raza que por su fisonomía y estado de ignorancia puedan incluirse en esta clase a juicio del visitador".

El reglamento continuaba con las siguientes disposiciones: el padrón debía comprender columnas de los contribuyentes hábiles de los 21 a 60 años, de los próximos a pagar la contribución, o sea, los individuos de 16 a 21 años, y la columna de los reservados que comprendía a los inhábiles, los mayores de 60 años y los ausentes por tiempo indefinido. En cada provincia se debía nombrar un visitador encargado de formar el padrón, quien recorrería casa por casa para inscribir a todos los habitantes. Las funciones de visitador de tierras de origen y de los visitadores de la renta rústica y urbana no eran incompatibles. Quedaban eximidos del impuesto las mujeres, los mayores de 60 años, los inhábiles para el trabajo, los indigentes, los militares de la clase de tropa en servicio activo, los domésticos o sirvientes que vivían en casa de sus patrones y los vagos.

Se distinguía a los indígenas con tierras de los sin tierras. Se cobraba la contribución personal al vencimiento de cada semestre, por colectores especiales nombrados para cada provincia, los cuales tenían derecho a un premio del 1% sobre la suma recaudada. Los padrones cantonales debían reformarse cada cinco años. Todo individuo estaba obligado a hacerse matricular en los padrones.

Estas disposiciones sobre capitación general, similares a los de la legislación bolivariana, tenían como objetivo político ocultar el problema de la percepción del tributo indígena en su primitiva forma, mediante una declaración simplemente formal sobre igualdad de tributación entre indios y no-indios. Empezó en esta fecha en la historia de Bolivia un período en el cual era preciso distinguir la realidad de la ficción. En adelante sería necesario ver el tributo histórico o real, es decir, lo que efectivamente sucedió en cuanto a la extracción de este recurso, y en segundo lugar el tributo teórico, o sea las respectivas declaraciones legales.

Así como en 1825 el tributo fue denominado "contribución indigenal" con la pretensión de disimular su carácter oprobioso, a partir de 1880 el tributo recibió diversas denominaciones con el mismo objetivo, sin cambiar de carácter. Fue llamado "impuesto territorial", "contribución predial rústica", "contribución personal", etc., pero siguió cobrándose como tributo en lo que restaba del siglo XIX y principios del presente.

El fenómeno anterior llamó la atención de los economistas de la época, sin embargo estimaron que se trataba de un problema de legislaciones contradictorias. En realidad, en esta legislación contradictoria se debía ver un instrumento más de la agudización extrema del sistema de opresión ejercido sobre los pueblos indígenas, a los que además de privárseles de sus tierras de comunidad se les seguía cobrando el tributo en tanta o mayor proporción que antes. Las leyes dictadas a partir de 1880 reflejaban esta circunstancia, aunque bajo nuevas instituciones y figuras jurídicas.

La citada Ley de 13 de agosto de 1880 puede ser interpretada solamente a través de las anteriores consideraciones. El impuesto personal de un boliviano por semestre y el empadronamiento general de la población indígena y no-indígena, no eran sustitutivos del tributo y del padrón de contribuyentes. Esta Ley estaba dirigida a un empadronamiento circunstancial y temporal de la población no-indígena. La población blanca la resistió porque no quería ser considerada "tributaria". Los pueblos indígenas ya estaban empadronados y resistieron también este nuevo empadronamiento superpuesto al anterior y siguieron pagando el tributo antiguo.

2) Por Ley de 15 de agosto de 1880 se crearon impuestos sobre la renta de los inmuebles rústicos y urbanos. Teóricamente fueron creados en sustitución de los diezmos, primicias y veintenas, que eran formas específicas de tributo indígena en favor de la Iglesia. Conviene recalcar que diezmos, primicios y veintenas, desde los tiempos de la Corona española, no fueron pagados por la población blanca. En realidad la Ley se hallaba dirigida no a suprimir estos tributos eclesiásticos sino a crear el catastro rústico y urbano de la República, fundamentalmente el primero que tenía como objetivo consolidar en la mejor forma legal y administrativa la propiedad de los terratenientes. Esta consolidación a través de la institución del catastro rústico cobró mayor importancia tratándose de las nuevas propiedades formadas masivamente sobre la base de la compra y de la usurpación simple y llana de las tierras de comunidad indígena. El pago de un impuesto sobre estas acumulaciones de tierras era para los beneficiarios perfectamente tolerable y además altamente conveniente para justificar la propiedad

adquirida usurpativamente. Este impuesto se llamó "predial rústico" y ascendía al 8% de la renta líquida producida por los predios, renta determinada por el canon de arrendamiento y fijada por jurados nombrados por las municipalidades.

Naturalmente que el proceso de la formación del catastro de las propiedades de los terratenientes blancos antes de 1880, hubiera sido relativamente rápido y fácil. Pero después de ese año, con la formación masiva de propiedades feudales sobre las comunidades indígenas, la formación del catastro iba a prolongarse por decenios.

A medida que los usurpadores se iban apoderando de las tierras de comunidad extraían también de los propios indígenas convertidos en colonos los recursos necesarios para pagar el impuesto predial rústico. Y no sólo eso, sino que también empezaron a cobrar diezmos, primicias y veintenas en su favor, sustituyendo a la Iglesia, pese a que la Ley de 15 de agosto de 1880 indicaba que "los propietarios no podrán cobrar a sus colonos los impuestos abolidos".

La perspectiva de una indefinida prolongación de las operaciones de formación del catastro, como requisito previo para el cobro del impuesto predial rústico, determinó que el Gobierno decretara el 26 de diciembre de 1881 el retorno al antiguo sistema de pago de diezmos, primicias y veintenas por la población indígena, debiendo continuar las operaciones catastrales con carácter de medidas preparatorias para un futuro cambio. A medida que iba transcurriendo el proceso de usurpación de comunidades, el cobro de diezmos y primicias fue haciéndose más difícil y el Gobierno tuvo que apelar a medidas de fuerza. La Resolución de 13 de octubre de 1891 establecía que los compradores de tierras de comunidad debían satisfacer la contribución indígena de diezmos, primicias y veintenas, salvo en los lugares donde aquellos tributos hubieran sido substituidos por el 8% predial. En realidad los blancos no pagaban este tributo, sino los indios.

LA GUERRA CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS

Como una demostración de la mayor importancia que daban las clases dominantes a la usurpación de tierras de comunidad que a la Guerra del Pacífico, el Gobierno de Bolivia expidió el Decreto de 16 de septiembre de 1879 poniendo en ejecución la hasta entonces inaplicable Ley de Exvinculación de Tierras de Comunidad de 6 de octubre de 1874, suspendida por el statu quo.

Se suponía que las operaciones de revisita de tierras de comunidad se terminarían en un año en toda la República, que la guerra contra los pueblos indígenas terminaría en un plazo brevísimo. El Decreto fue lanzado con carácter experimental, para ver si subsistían con igual fuerza las condiciones de la resistencia indígena. Desde el punto de vista de los usurpadores el Decreto adolecía de un grave inconveniente: el artículo 5 prescribía que "los propietarios o poseedores de tierras están en el deber de presentar ante el revisitador sus títulos de dominio y documentos de deslinde, siempre que sean requeridos para ello. Si no lo hicieren se anotarán sus terrenos como pertenecientes al Estado y se procederá al arrendamiento y consiguiente venta. Como los terratenientes no estaban en posibilidad de exhibir títulos, el Decreto resultaba contraproducente y debió ser substituido por otras normas legales más efectivas.

Tal fue la Ley de 1º de octubre de 1880 y su reglamento de 1º de diciembre del mismo año, textos legales que sirvieron para iniciar la más grande transformación agraria operada en Bolivia: el paso de las tierras de comunidad indígena a manos de los usurpadores blancos, en forma masiva y con las características de una verdadera guerra, bajo la ficción jurídica de la revisita de tierras de comunidad.

Para las clases dominantes el problema consistía simplemente en lo siguiente:

"Bolivia, bajo el aspecto de la constitución de la propiedad agrícola, ofrecía un ejemplo singular —expresaba Ladislao Cabrera—. Había dos clases de propiedades y dos legislaciones distintas. Las tierras de origen permanecían vinculadas desde la época de la conquista. No se explica cómo por más de trescientos años se hubiese vivido bajo ese sistema. Y estas tierras comprenden una extensión considerable de la República. Poner esta inmensa riqueza en circulación, entregarla a propietarios inteligentes y capitalistas, fue el espíritu que animó a la Legislatura de 1874, y si la Ley se traduce a la práctica, la riqueza pública tendrá considerable incremento y la renta agrícola se habrá aumentado en la misma proporción".

"El Gobierno Constitucional de 1874 reglamentó la Ley y trató de hacerla ejecutar en el departamento de Cochabamba, donde la Constitución de la propiedad indigenal no ofrece los inconvenientes que presentan las comunidades. Los trabajos llevados sin unidad y sin plan preconcebido van a tocar a su término".

"La revisita de tierras debería considerarse como un trabajo delicado y de importancia para las futuras reformas financieras y para la estadística territorial. Si no podemos seguir en esto el ejemplo de países más afortunados, al menos se debe encomendar este trabajo a personas idóneas. Con este propósito se ha dirigido el Gobierno a la Mesa Topográfica de esta ciudad y a los Prefectos de otros departamentos, pidiéndoles un plan de revisita, el personal de los revisitadores, el presupuesto y el tiempo en que podía terminarse. Resulta de este plan que la revisita terminaría en un año en toda la República".

"Dificultades que la experiencia había enseñado, motivaron el Decreto de 16 de septiembre de 1879, expedido por el Consejo de Ministros. Este Decreto organiza un nue-

vo personal de revisita y prescribe los casos en que deben considerarse vacantes ciertos terrenos. Estas nuevas disposiciones son útiles y necesarias y conviene aprobarlas y llevarlas a la categoría de leyes".

Nuevas dificultades que provienen de la resistencia y oposición de los indígenas, y en especial de que ciertas comunidades no admiten cómoda división, exigen que dictéis una otra ley suplementaria. El Gobierno Provisorio opina por otra parte que es indispensable borrar la distinción entre propiedades particulares y propiedades de origen, reduciéndolas todas a la misma condición y sujetándolas todas a una misma ley y un mismo impuesto. Esta unidad en el sistema territorial debe ser el término de nuestros trabajos y reformas".

"Para alcanzar este feliz resultado, el indígena, como el que le hubiese subrrogado en sus derechos, deben ser obligados forzosamente a liberarse del impuesto territorial pagando por una sola vez un capital proporcional".

"Esta imposición en principio sería justa por más de una razón, a saber: 1) porque el indígena paga al Estado un impuesto particular en reconocimiento de cierto señorío que le corresponde por precedentes tradicionales. 2) Porque renunciando el Estado esa renta efectiva es justo que sea indemnizado. 3) Porque el Estado les ha garantizado y mantenido a los aborígenes en la propiedad y posesión de sus derechos. 4) Porque el Estado renunciaría en este caso no sólo a una renta positiva, sino también a ciertos servicios personales". **(Informe del Presidente Provisorio de la República, Ladislao Cabrera.** La Paz, 26 de mayo de 1880).

En la revisita, como operación destinada a traspasar las tierras de comunidad indígena a propietarios "inteligentes y capitalistas" había que tomar en cuenta los siguientes problemas:

a) Era una operación que se extendió desde 1874 hasta principios del siglo XX, pasando por acontecimientos tan importantes como la operación estratégica en el departamento de Cochabamba, el statu quo en la posesión de tierras de comunidad, la Guerra del Pacífico y la Revolución Federal de 1898. Las operaciones tenían períodos de ofensiva en los cuales se obtenían con relativa facilidad los objetivos perseguidos, y períodos de suspensión de las operaciones, cuando la resistencia de los pueblos indígenas era

muy fuerte. La tregua firmada con Chile después de la ocupación de los territorios bolivianos del Litoral, coincide plenamente con la guerra desatada por las clases dominantes bolivianas contra los pueblos indígenas a través de la revisita.

b) Las Mesas Revisitadoras recorrían las provincias para poner en ejecución lo mandado por la Ley de 5 de octubre de 1874, o sea, la división de las tierras de comunidad y la entrega de títulos individuales a los indígenas. El artículo 1º decía: "Los indígenas que poseen terrenos, bien sea en clase de originarios, forasteros, agregados o cualquiera otra denominación, tendrán en toda la República el derecho de propiedad absoluta en sus respectivas posesiones, bajo los linderos y mojones conocidos actualmente". El artículo 7 decía: "Desde que sean conferidos los títulos de propiedad, la Ley no reconocerá comunidades. Ningún individuo o reunión de individuos podrá tomar el nombre de comunidad o ayllu, ni apersonarse por éstos ante ninguna autoridad".

Por supuesto que el objetivo real no era simplemente el de la extensión de títulos de propiedad individual a cada indígena, sino convertir las comunidades en haciendas feudales. Esto se conseguía por dos vías principales:

1) Mediante la compra de los terrenos que habían sido adjudicados a cada indígena.

2) Mediante la compra al Estado de los terrenos declarados sobrantes.

A medida que se iba practicando la revisita se iba practicando también la venta masiva de tierras en favor de los blancos. Este fenómeno era esencial. El proceso de estas transformaciones desde 1880 hasta nuestro siglo cambió fundamentalmente el panorama de la tenencia de la tierra en Bolivia, creando sólo entonces la propiedad latifundista feudal en gran escala.

Por las características de verdadera guerra contra los pueblos indígenas que adquirieron las operaciones de revisita, hay un caos en materia legal y administrativa. Por ello es que a lo largo de todo este período se repiten constantemente circulares instructivas para los revisitadores, siendo las más importantes la Circular de 19 de octubre de 1881 y la Circular de 17 de marzo de 1886. Esta última expresaba: "La revisita de terrenos de origen dictada con el pro-

pósito de utilizar su explotación nacional, de transformar la condición social de los indígenas, elevándolos al rango de útiles propietarios y de ciudadanos honrados, de regularizar la percepción de un impuesto igual fundado en una cuota proporcional, de influir en una nivelación efectiva del presupuesto nacional y de los departamentos, y llamada a consumar una verdadera revolución económica y política, no ha producido hasta ahora tan benéficos resultados, solícitamente perseguidos por los cuerpos legislativos, por los gobiernos y por el público. Lejos de ello, los resultados hasta ahora obtenidos son lamentables, pues en los años empleados por las operaciones de revisita no solamente han introducido el desorden en la posesión y propiedad de los terrenos de origen, sino que también se ha llevado la alarma, el descontento y hasta cierto espíritu de resistencia en el seno de la raza indígena".

Merecen ser citadas las siguientes instrucciones de esta circular:

"5.— Se ha notado en las reclamaciones formuladas por los indígenas con motivo de las revisitas, un extravío tal de ideas que no solamente encierran las doctrinas del socialismo más desquiciador, sino que proclamen abiertamente el derecho de resistencia a la ley; atentas las condiciones del indígena, bien se comprende que él no puede abrigar semejantes doctrinas y que los encargados de consignar por escrito sus reclamaciones, son los que las sustentan, llegando a influir en el ánimo de aquél hasta el extremo de hacerle suponer que, mediante una ciega resistencia, pueden impúnemente desobedecer los mandatos legales y obstruir las operaciones de la revisita. En consecuencia, toda vez que se presente memoriales y solicitudes conteniendo semejantes doctrinas, los Prefectos, Subprefectos y Fiscales, mandarán someter a juicio criminal, no solamente a los indígenas a cuyo nombre se hicieren tales solicitudes, sino también al autor de los escritos y al que aparezca firmándolos a ruego.

6.— Toda vez que la resistencia tumultuaria de los indígenas impidiese las operaciones de la revisita, usted señor Prefecto, así como los Subprefectos y Corregidores, están en la obligación ineludible de prestar a los revisitadores el auxilio eficaz de la fuerza pública que solicitaren".

La resistencia de los pueblos indígenas a las operaciones de la revisita se manifestó en tres formas:

1) Negativa a recibir títulos de propiedad individual a fin de mantener la unidad de la comunidad indígena e impedir su apropiación por los blancos. Los artículos 6 y 7 de la Ley reglamentaria de 1º de diciembre de 1880 expresaban que "no siendo posible la partición por la oposición de los indígenas o por la naturaleza misma del terreno, el revisitador ordenará la venta pública de los terrenos, previa tasación y mensura y el producto se dividirá entre los indígenas. La subasta tendrá lugar ante la mesa revisitadora en la capital de la provincia, previo señalamiento de día y fijación de carteles. No habiendo licitador, quedarán los indígenas en la posesión proindiviso; pero se entregará a cada uno de ellos un título de propiedad con determinación de la porción que le corresponde". El título de posesión proindiviso salvó a muchas comunidades de la usurpación.

2) Negativa a aceptar la modificación y aumento del tributo, así como el pago de los elevados derechos de papel sellado y gastos de la revisita.

3) Negativa a vender las asignaciones de tierras recibidas después de practicada la revisita y la división de la comunidad.

La resistencia asumió diferentes grados según la violencia con que se llevaba a cabo la operación de revisita, y condujo a fines del siglo XIX a un verdadero movimiento de liberación nacional indígena, durante la llamada Revolución Federal de 1898.

La Revolución Federal fue uno de los acontecimientos de mayor importancia en el proceso de consolidación de la nación boliviana, pues en él se resolvió el problema de la radicatoria del Gobierno en una ciudad determinada. Las nacionalidades indígenas y principalmente la aymara iniciaron un poderoso movimiento libertario, aprovechando de la división y de la guerra civil entre las fracciones liberal y conservadora de las clases dominantes de la nación boliviana. Tenían escasa importancia la denominación de estas fracciones así como sus consignas principistas: los liberales agitaban la del federalismo y los conservadores la del unitarismo, pero ambas dependían de los mismos intereses económicos y financieros: las compañías imperialistas inglesas y chilenas, y ambas estaban interesadas en consolidar la usurpación de las tierras de comunidad indígena.

En esta época la nación boliviana se fisonomizaba definitivamente como nación moderna con cohesión estatal y ligada estrechamente al capital financiero internacional, principalmente inglés, en razón de la índole de sus materias primas de exportación: oro, plata, cobre, estaño, bismuto, goma, coca, etc. En 1899 el valor de los exportaciones ascendía a Bs. 27.365.749.— y las importaciones a Bs. 12.839.961.—, en un comercio internacional efectuado principalmente con Inglaterra, Alemania, Francia, Chile, EE.UU., Perú y Brasil. Las rentas generales del país ascendían a Bs. 5.939.580.—; la deuda interna a Bs. 3.934.250.—; la deuda externa (a capitalistas chilenos) a Bs. 6.550.830.—; entre 1870 y 1899 se fundaron en Bolivia 6 bancos con capitales chilenos, ingleses y bolivianos; se construyó un primer ferrocarril en territorio de Bolivia. (Manuel Vicente Ballivián, **Noticia geográfica, política, industrial y estadística de Bolivia**, La Paz, 1900).

La formación de la nación boliviana, de características capitalistas era apreciada en la siguiente forma por los políticos de la época: "Nuestro país, después de una cruenta guerra, tuvo que buscar la asimilación de razas y costumbres, de situaciones las más antagónicas para poder formar una nación que pudiera servir como medio para el progreso en todos sentidos". (Claudio Quintín Barrios, **Discurso de la Sesión Camaral del 9 de noviembre de 1898**).

El proceso de consolidación de la nación boliviana estuvo íntimamente ligado al proceso de liquidación violenta de las tierras de comunidad indígena del crecimiento vertiginosa de una omnipotente clase de terratenientes y de la formación de una gran masa de colonos desposeídos. En esta forma, a fines del siglo pasado, Bolivia se perfila como un Estado centralizado y como un Estado mixto, formado por una nación dominante y numerosas nacionalidades y tribus sometidas, y al mismo tiempo como un Estado dependiente de Chile y del imperialismo inglés.

Es de la mayor importancia dilucidar el problema del por qué en 1898 fue el pueblo aymara y no otro el que levantara la bandera de lucha contra los usurpadores. Ello se debió al hecho de que los aymaras fueron los primeros en sufrir la usurpación de sus tierras, abarcando la mayor parte de su territorio. El poderoso movimiento aymara hizo pensar a las clases dominantes bolivianas y a los círculos imperialistas sobre la necesidad de precipitar la solución

del problema de la cohesión estatal del país y del establecimiento definitivo de la capital en una ciudad determinada. El problema se definiría entre Sucre, asentada en territorio quechua y La Paz, asentada en territorio aymara. Tomando en cuenta los más diversos factores (declinación de la producción de la plata y aumento de la producción de estaño, facilidades de comunicaciones con el exterior, desarrollo económico, densidad demográfica, etc.) y principalmente tomando en consideración la necesidad que tenían las clases dominantes bolivianas de fortalecer su aparato estatal y concentrar el mayor volumen de fuerzas militares en el insurreccionado territorio aymara, la comisión se decidió por La Paz.

Liberales y conservadores eran como hermanos siameses unidos estrechamente al Banco Nacional de Bolivia, que financiaba tanto la causa unitaria cuanto la causa federal. (José E. Rivera, **Historia del Banco Nacional de Bolivia,** en Bolivia en el Primer Centenario de su Independencia, Wáshington, 1925). El problema de fondo no era la lucha entre liberales y conservadores (partidos ambos pro-ingleses) sino la lucha de liberales y conservadores unidos contra los campesinos aymaras insurreccionados.

La Junta de Gobierno formada en La Paz por los elementos liberales, debido al carácter complejo de su actividad no actuó sola sino aliada con los elementos conservadores de esa ciudad, y lo que es más interesante aliada a los campesinos aymaras insurreccionados. Si en tiempo del derrocamiento de Melgarejo los campesinos aymaras apoyaron a los terratenientes feudales clásicos, durante la Revolución Federal resultaron apoyando a los antiguos y nuevos compradores de tierras agrupados en el Partido Liberal.

En un informe dado por la Junta de Gobierno Federal a la Convención de 1899 se decía: "Los indígenas de la altiplanicie, ajenos a las luchas civiles, tanto por su carácter como por su indolencia idiosincrática, se vieron obligados a terciar en la guerra en defensa de sus propiedades, del honor de sus familias y de su seguridad personal, pues parecía que por consigna regular se les perseguía con verdadera saña, cuando no tenían más delincuencia que interesarse contra la suerte desastrosa que amenazara el departamento de La Paz. Su efervescencia solamente fue ocasional y después de la victoria volvieron a sus hogares y al ejercicio de sus labores ordinarias, prestando obediencia

incondicional y pasiva, como siempre, al poder constituído y a las autoridades inmediatas. Victoriosa la causa federal, al día siguiente del triunfo sometió a juicio a los mismos que la sirvieron y ayudaron en los momentos de peligro. En esto se manifiesta la justicia en toda su integridad como se hubiera manifestado si el Ejército Unitario hubiese sometido a juicio a los autores colectivos de los asesinatos de Viacha y Sicaya". (Claudio Quintín Barrios, **Causa Célebre,** La Paz, 1902).

Tanto a liberales como a conservadores, a las altas capas de las clases dominantes de viejos y nuevos terratenientes feudales y de burgueses mineros y comerciantes, les llenaban de espanto las "intenciones exclusivistas" del pueblo aymara, que había llegado a un alto grado de desarrollo en cuanto a su organización política en Cabildos autónomos formados por representantes de las comunidades usurpadas y en cuanto a su organización militar, pues tenía su propio cuartel general en Mohoza y su Jefe Supremo, Villca. Lo que más espantaba a las clases gobernantes bolivianas era el carácter agrario del movimiento aymara, la lucha de éstos contra la usurpación de tierras de comunidad. Si la insurrección Tupacamarista de 1780 no tuvo objetivos agraristas porque las tierras en su gran mayoría pertenecían todavía a los indígenas, la de Villca era fundamentalmente una insurrección agraria contra los usurpadores de tierras, sean liberales o conservadores. Por esta razón es que Villca contó también con el apoyo decidido de las masas populares del pueblo boliviano y, en especial, del naciente proletariado. En un informe del Intendente del Ejército de Sucre sobre su avance en territorio aymara, se decía: "No era sólo la honda del indio la única arma del enemigo, sino principalmente los fusiles y revólveres de los vecinos y, lo que es peor todavía, la dinamita de que profusamente y con maestría hacían uso los trabajadores de mina". (Alfredo Jáuregui Rosquellas, **La Ciudad de los Cuatro Nombres,** Sucre, 1924). La decisiva participación de los trabajadores de Corocoro y otras minas de la zona junto a los campesinos aymaras, era algo que no entraba en los planes liberal-conservadores de represión. Por eso es que ambos ejércitos, unitario y federal, decidieron secretamente no dar entre ellos ninguna batalla, sino unificar sus fuerzas. El jefe liberal José Manuel Pando escribió al jefe conservador Alonso una carta el 4 de marzo de 1899 en los términos siguien-

tes: "Para nadie son desconocidos los males que está produciendo la actual guerra intestina; a ello puede agregarse, como inevitables, los de la guerra de razas que ya sobreviene, por impulso propio de la raza indígena". (Rodolfo Soria Galvarro, **Ultimos Días del Gobierno Alonso.** Valparaíso, 1899) y el 8 de marzo de 1899 le enviaba el siguiente telegrama: "Se hundirá Bolivia. Indiada guerrea motu propio a raza blanca aprovechando despojos beligerantes se hará poderosa, nuestras fuerzas unidas apenas podrán dominarla". (Soria Galvarro, 1899).

Después del simulacro de batalla en Paria, que sirvió únicamente para que ambos ejércitos tomaran contacto, las fuerzas conservadoras engrosaron el ejército liberal y Severo Fernández Alonso abandonó el país. El jefe de Estado Mayor del ejército de Alonso explicó la situación en la siguiente forma: "La determinación de abandonar el país evitó una hecatombe al pueblo de Oruro y la mancha que hubiese caído sobre el país con la invasión de la indiada, Reserva del Ejército Federal, se hubiese dado lugar a que ésta entrara en la ciudad en son de guerra, a sangre y fuego. La indiada hizo dos días después su entrada triunfal a aquella ciudad, quedando el pueblo aterrado ante esas hordas, para las que dicen que no han faltado tampoco mixturas y guirnaldas tributadas por el fanatismo político". (Soria Galvarro, 1899). Como es sabido, "la entrada triunfal" del ejército indígena a Oruro no fue nada más que una trampa tendida a Villca, pues en esa ciudad fueron capturados los jefes aymaras, sometidos luego a un escandaloso proceso y fusilados.

CAPITULO XXV

RESUMEN DE UNA EPOCA

Es necesario hacer un resumen de los tipos de propiedad agraria surgidos después de 1880 y del carácter que tuvo el tributo indígena después de esa fecha. Aparecieron los siguientes tipos de propiedad:

1) Comunidades indígenas no revisitadas. Eran aquellas que por diversas circunstancias no alcanzaron a ser revisitadas y mantuvieron de hecho su situación de comunidades.

2) Comunidades indígenas revisitadas que por petición a la Mesa Revisitadora recibieron título de posesión pro-indiviso y que se asimilaron a la calidad de bienes pertenecientes en común a varias personas, según las leyes civiles, pero que perdieron su calidad de comunidades indígenas históricas.

3) Propiedades de indígenas que recibieron títulos de acuerdo a las operaciones de revisita y que resistieron el procedimiento posterior de las ventas.

4) Propiedades formadas sobre la base de compras o usurpación de terrenos revisitados.

5) Propiedades formadas por compra o adjudicación de tierras declaradas sobrantes por las mesas revisitadoras.

6) Propiedades formadas sobre la base de revisitas de comunidades indígenas que poseían títulos de composición o compra con la Corona de España y que fueron divididas

por estimarse que sólo poseían el usufructo y no la propiedad absoluta.

7) Comunidades indígenas no revisitadas por estimarse que poseían títulos de composición con la Corona de España perfectos.

8) Propiedades formadas sobre la base de títulos de consolidación otorgados al amparo del decreto de 20 de marzo de 1866.

9) Propiedades formadas por compra o usurpación al amparo de la Ley de Tierras de 28 de septiembre de 1868.

10) Diversas clases de títulos de propiedad anteriores a 1866.

11) Tierras sometidas al sistema misional de conformidad a la ley de 9 de septiembre de 1871.

En cuanto al tributo cabe decir que de conformidad a la Ley de Exvinculación de tierras de comunidad de 5 de octubre de 1874, una vez practicada la revisita y dividida la comunidad, se establecía el siguiente principio: "El impuesto que en adelante paguen los indígenas que reciban los beneficios de la presente ley, será territorial. La junta revisitadora lo fijará tomando por base la contribución que actualmente satisfacen, debiendo pagarse un boliviano por cada peso que hoy se paga, y pudiendo además la Mesa aumentarlo equitativamente en los terrenos que sean muy considerables respecto a los que poseen los demás". "El impuesto territorial descansa por entero sobre el terreno, se paga por él y sigue a cualesquiera manos que pasa. El que ha llegado a ser dueño del terreno está obligado a pagar el impuesto en la misma cantidad que sus antecedentes".

Por estas disposiciones se trataba de transformar el tributo indígena en un impuesto común basado en la propiedad de la tierra y en función de sus dimensiones. Desde el punto de vista de la percepción de las rentas del Estado esta transformación significaba teóricamente un gran avance porque eliminaba el signo de dominación de un pueblo sobre otro. Sin embargo, de acuerdo a las mismas leyes, la transformación no era tan radical pues en ellas persistía el concepto de tributo. La ley de 1º de octubre de 1880 decía: Los indígenas con tierras pagarán tan sólo el impuesto establecido por el artículo 19 de la ley de 5 de octubre de 1874, hasta que otras legislaturas lo sujeten al impuesto común y uniforme, con el resultado de los datos catastrales

que suministre la revisita. Con este mismo criterio, el decreto reglamentario de 1º de diciembre de 1880 establecía que los revisitadores debían llevar un libro de matrícula de la contribución territorial, que en fin de cuentas no tenía ninguna diferencia con los antiguos Padrones de Contribuyentes.

Otro elemento de juicio que permite distinguir la supervivencia del tributo surge del análisis de la ley de 15 de agosto de 1880 que estableció el impuesto predial rústico y urbano. Como se ha indicado esta ley en esencia se refería sólo a los propietarios blancos, gravándoles con el 8% sobre la renta líquida que produjeran. Lo natural habría sido que esta ley se aplique también al caso de las comunidades indígenas divididas por la revisita, o sea, que el impuesto predial rústico se aplique con carácter general para blancos e indios. Si hipotéticamente el proceso de división de tierras de comunidad se hubiese quedado simplemente en la operación de división, se habría creado en Bolivia un tipo de economía agraria suficientemente libre capaz de proporcionar al Estado fuertes recursos por la vía del impuesto predial rústico. Pero la subsiguiente e inmediata usurpación de las tierras indígenas y su concentración en manos de latifundistas blancos determinó la ampliación y consolidación de un régimen feudal que empeoró la situación de los campesinos indígenas, condenados a la condición de colonos.

A mayor abundamiento, cabe señalar que un año después de iniciadas las operaciones de revisita, el gobierno retornó al viejo tributo tradicional. Por decreto de 20 de diciembre de 1881, se estableció que "no habiendo terminado las revisitas de tierras en los distintos departamentos de la República, procédase a recaudar la antigua contribución en la forma acostumbrada, durante el año 1882, sin convertir los pesos en bolivianos". Este decreto contenía además la siguiente disposición: "Por vía de protección a la raza indígena que presta tantos servicios en el orden económico y social, se declara que en los distritos donde no se hubiese practicado la revisita de tierras y conferido en consecuencia títulos de propiedad, si los terrenos continúan en manos de los indígenas pertenecientes a la clase contribuyente no estarán éstos obligados a pagar sino la antigua cuota. En caso de que las propiedades pasen a poder de blancos o mestizos, por cualquier título traslativo de

dominio, pagarán éstos, como impuesto territorial, la antigua contribución, convirtiendo los pesos en bolivianos".

De acuerdo a esta disposición, los usurpadores blancos y mestizos se transformaban en indios tributarios, desde el punto de vista legal y económico, pero naturalmente esta situación no podía objetivamente tener vigencia, puesto que estas medidas agrarias no resolvían el problema de la opresión de los pueblos indígenas. Lo que sucedió realmente en este caso fue que el comprador blanco cobraba para sí el tributo de los colonos indígenas y pagaba luego ocasionalmente la contribución territorial.

Conviene resumir el caso de cada clase de contribuyentes en la situación posterior a la revisita:

1) Caso de las comunidades vendidas por los indígenas. Fueron dictadas varias disposiciones en sentido de que el impuesto territorial descansaba por entero sobre el terreno y seguía a cualesquiera manos que pase, siendo obligación del nuevo adquirente la de pagar el impuesto en la misma cantidad que los primitivos propietarios. En este caso son los indígenas convertidos en colonos los que siguen pagando el tributo, ya no como tributarios comprendidos en los padrones de contribuyentes, sino en la matrícula de contribución territorial, en la que figuraba solamente el comprador blanco.

2) Caso de los cantones no revisitados. Se mantuvo el tributo indígena en las mismas condiciones del pasado. La resolución de 18 de abril de 1883 estaba designada aparentemente a justificar el tributo por un año más, y decía: "El cobro se verificará por esta última vez con arreglo a los anteriores empadronamientos, sobre los cuales se hará la posible separación de los indígenas sin tierras, eliminando por ejemplo a los conocidos con los nombres de forasteros, yanaconas y colonos de fincas particulares, respecto de los cuales no cabe duda de que no poseen terreno alguno de origen".

3) Caso de los indígenas sin tierras. De acuerdo al artículo 28 de la Ley de Exvinculación de 1874 se prohibía por completo la matrícula de los indígenas sin tierras para el pago de la contribución personal. Este principio fue establecido en razón de que no era justo el exigir el pago de ningún tributo o impuesto a quienes carecían de tierra. En este punto se presentaron dos problemas: a) Los indígenas sin tierras que se hallaban matriculados como tales para el pa-

go del tributo no debían ser borrados de inmediato de los padrones, sino pagar una cuota de 2 bolivianos anuales como contribución indigenal. b) Los indígenas que habían dejado de ser propietarios de tierras debido a las operaciones de revisita y subsiguiente venta, teóricamente dejaban de pagar tributo, por haber pasado a la condición de colonos. Pero aun en este caso no dejan de ser fuente de tributo que debe ser pagado indirectamente por el comprador de las tierras.

4) Caso de los indígenas sin tierras, entre los cuales estaban comprendidos los forasteros, yanaconas, etc., y el grupo de los indígenas que habían pasado a la categoría de colonos por haber vendido sus asignaciones después de la revisita no debían pagar más contribuciones que la de 2 bolivianos anuales, siendo eximidos del tributo antiguo.

Este nuevo esquema de tributación era simplemente teórico o abstracto, pues el tributo se siguió cobrando de acuerdo a los padrones antiguos. A partir de la puesta en ejecución de la revisita surgió el fenómeno de la existencia de un sistema de tributación legal o abstracto y de otro sistema de tributación real o concreto. Este último continuó siendo uno de los mejores ramos de ingresos presupuestarios y su volumen siguió siendo igual al que tuvo con anterioridad a la exvinculación de tierras de comunidad.

Una circunstancia que introduce confusión en el problema del tributo, es el hecho de que a partir de la Ley Orgánica de Presupuesto y Administración Financial de 21 de noviembre de 1872, el tributo deja de ser un fondo nacional para ser transformado en un fondo departamental, aplicado a los servicios de la administración local de cada departamento de la República. El tributo no apareció más en los ingresos del Presupuesto Ncional y era necesario buscarlo en los presupuestos departamentales, de los cuales a partir de esa fecha no hacen particular mención las Memorias de Hacienda.

A fines del siglo XIX y principios del siglo XX la situación era la siguiente:

1) Las operaciones de revisita continuaron practicándose sin que se pueda ver un plazo para su terminación. A medida que transcurrían los años la revisita adquiría cada vez más el carácter de una guerra de conquista de tierras de los pueblos indígenas. La resistencia a las operaciones

de revisita adquirieron la forma de rebeliones abiertas. Los indígenas eran considerados "rebeldes". Por resolución de 4 de junio de 1884 se estableció que "si después de hechos los tres requerimientos de ley no cedieren los amotinados, se hará uso de la fuerza de las armas hasta reducirlos y restablecer el orden".

2] La compra y la usurpación de tierras indígenas revisitadas y declaradas propiedad del Estado, continuó con ritmo vertiginoso, pese a la resistencia de los campesinos, pero no alcanzaron las proporciones ambicionadas por las clases dominantes bolivianas. La liquidación de las tierras de comunidad indígena y su transformación en latifundios feudales en poder de los blancos fue un hecho, pero esta transformación no se operó lisa y llanamente, sino que se introdujo una gran confusión y variedad de propiedades de tierras, sin que sea posible tener un plano catastral adecuado.

3] Los problemas relativos al tributo indígena se complicaron en gran manera, pues siendo el objetivo de la revisita la supresión de éste, resultó que se mantuvo vigente cambiando solamente de nombre y de formas de percepción. Se estableció un impuesto predial rústico solamente para los blancos y se siguió cobrando el tributo indígena bajo diversas formas, incluso en el caso de los indígenas que fueron convertidos en colonos. El Presupuesto Nacional dejó de tener su base en el tributo indígena y surgieron nuevas fuentes de ingreso, propias de un Estado centralizado y moderno. Sin embargo, el tributo indígena continuó siendo el mayor ingreso de los presupuestos departamentales.

Desde el punto de vista del proceso de surgimiento y consolidación de la sociedad nacional boliviana, el anterior fenómeno mostraba que la primitiva nacionalidad que vivía a expensas de la explotación de los pueblos indígenas, se iba transformando en una nación capitalista.

BIBLIOGRAFIA

Academia de Ciencias de la URSS, **Manual de Economía Política**, Editorial Cartago, Buenos Aires, 1958.

Aramayo, Avelino, **Apuntes sobre el Congreso de 1870**, Sucre, 1871.

Arze, José Antonio, **Sociografía del Incario**, Editorial Fénix, La Paz, 1952.

Ballivián, Manuel Vicente, **Noticia Geográfica, Política, Industrial y Estadística de Bolivia**, La Paz, 1900.

Barrios, Claudio Quintín, **Discurso en la Sesión Camaral del 9 de noviembre de 1898.**

Barrios, Claudio Quintín, **Causa Célebre**, La Paz, 1902.

Baudin, Louis, **El Imperio Socialista de los Incas**, Editorial Zig-Zag, Santiago de Chile, 1943.

Bayo, Ciro, **El Peregrino de Indias**, Madrid, 1911.

Bonifaz, Miguel, **Derecho Indiano**, Universidad Técnica de Oruro, 1955.

Cabrera, Ladislao, **Informe del Presidente Provisorio de la República**, La Paz, 26 de mayo de 1880.

Cañete, Pedro Vicente, **Guía Histórica, Geográfica, Física, Política, Civil y Legal del Gobierno e Intendencia de la Provincia de Potosí**, Potosí, Editorial Potosí, 1952.

Corral, Casimiro, **Memoria a la Asamblea Constituyente de 1871**, La Paz, 1871.

Crespo, Alberto, **La guerra entre vicuñas y vascongados**, Librería Editorial Juventud, La Paz, 1975.

Dalence, José María, **Bosquejo Estadístico de Bolivia**, Sucre, 1851.

Dorado, José Vicente, **Indicaciones económico-políticas, o sean, cuestiones bolivianas**, Imprenta de Beech, Sucre, julio de 1859.

Dorado, José Vicente, **Proyecto de repartición de tierras y venta de éstas entre los indígenas. Necesidad y conveniencia de un emprés-**

tito y otras cuestiones económicas, Tipografía de Pedro España, Sucre, 1864.

D'Orbigny, Alcides. **El Hombre Americano.** Editorial Futuro, Buenos Aires, 1944.

D'Orbigny, Alcides, **Viaje a la América Meridional,** Biblioteca Indiana, Aguilar, Madrid, 1958.

Engels, Federico, **Origen de la Familia, la Propiedad y el Estado,** Editorial Claridad, Buenos Aires, 1957.

Espinoza Soriano, Waldomar, **Los huancas, aliados de la Conquista,** Huancayo, 1971.

Fernández, Patricio, **Relación Historial de las Misiones de los Indios Chiquitos,** Asunción del Paraguay, 1896.

Grondona, José Estéban, **Descripción Sinóptica de la Provincia de Chiquitos,** Revista de la Universidad de San Francisco Xavier, T. XI, Nos. 27 y 28, Sucre, Bolivia.

Hanke, Lewis, **El prejuicio racial en el Nuevo Mundo,** Editorial Universitaria S. A., Santiago de Chile, 1958.

Ibarra Grasso, Dick Edgar, **Descubrimiento de puntas paleolíticas en el Altiplano de Bolivia,** Revista de Cultura, Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, diciembre de 1956, Vol. II.

Ibarra Grasso, Dick Edgar, **El paleolítico inferior en América,** Revista de Cultura, Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, diciembre de 1958, Vol. III.

Ibarra Grasso, Dick Edgar, **Prehistoria General Americana y de Bolivia,** Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, 1958.

Ibarra Grasso, Dick Edgar, **Prehistoria de Bolivia,** Editorial Los Amigos del Libro, La Paz-Cochabamba, 1965.

Jáuregui Rosquellas, Alfredo, **La Ciudad de los Cuatro Nombres,** Sucre, 1924.

Lipschutz, Alejandro, **El problema racial en la Conquista de América y el mestizaje,** Editorial Austral, Santiago de Chile, 1963.

Lofstrom, William, **Dámaso de Uriburu, a Minig Entrepreneur in Early Nineteenth-Century Bolivia,** Council on International Studies, State University of New York at Buffalo, Special Studies Nº 35, 1957.

Mendoza, Gunnar, **Bibliografía Guaraya Preliminar,** Revista del Instituto de Sociología Boliviana, Nº 5, Sucre, 1957.

Mujía, Ricardo, **Bolivia-Paraguay,** 1914.

Muñoz Cabrera, Juan Ramón, **Bolivia y su Actualidad,** Valparaíso, 1863.

Ortiz de Zúñiga, Iñigo, **Visita a la Provincia de León de Huánuco en 1562,** Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú, 1967.

Ovando-Sanz, Guillermo, **British Interests in Potosí, 1825-1828; Unpublished Documents from the Archivo de Potosí,** Reprinted from The

Hispanic American Historical Review, Vol. XLV, Nº 4, february, 1965.
Paredes, Rigoberto, **La Fundación de Bolivia**, Ediciones Isla, La Paz, 1946.
Paz, Julio, **Historia Económica de Bolivia**, Imprenta Artística, La Paz, 1927.
Ponce Sanjinés, Carlos, **La Ciudad de Tiwanacu**, UMSA, La Paz, 1969.
Popescu, Oreste, **Sistema Económico de las Misiones Jesuíticas**, Editorial Ariel, Barcelona, 1967.
Prado Junior, Caio, **Historia Económica del Brasil**, Editorial Futuro, Buenos Aires, 1960.
Prescott, Guillermo, **Historia de la Conquista del Perú**, Ediciones Iman, Buenos Aires, 1955.
Puiggrós, Rodolfo, **De la Colonia a la Revolución**, Ediciones Leviatán, Buenos Aires, 1957.
René Moreno, Gabriel, **La Mita de Potosí en 1795**, Universidad Tomás Frías, Villa Imperial de Potosí, 1959.
Rivera, José E., **Historia del Banco Nacional de Bolivia**, en Bolivia en el Primer Centenario de su Independencia, Washington, 1925.
Rivet, Paul, **Los Orígenes del Hombre Americano**, Fondo de Cultura Económica, 1964.
Rojas, Casto, **Historia Financiera de Bolivia**, Talleres Gráficos Marinoni, La Paz, 1916.
San Miguel, Garci Diez de, **Visita a la Provincia de Chucuito en 1517**, Ediciones Casa de la Cultura del Perú, Lima, 1964.
Santiváñez, José María, **Reivindicación de los terrenos de comunidad**, Cochabamba, 1871.
Soria Galvarro, Rodolfo, **Ultimos días del Gobierno Alonso**, Valpraíso, 1899.
Valcárcel, Gustavo, **Perú: Mural de un Pueblo**, Editora Perú Nuevo, Lima, 1965.
Vargas, Pedro H., **Indicaciones económicas para la reforma del sistema tributario de Bolivia**, Tipografía Municipal, Potosí, 1864.

I N D I C E

La presente edición de "HISTORIA ECONOMICA DE BOLIVIA" se terminó de imprimir el dia 25 de Junio de 1987 en los talleres de Empresa Editora " URQUIZO S. A . " en la ciudad de
LA PAZ -- BOLIVIA